



**ACTA NÚM. 11/2018 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 25
DE JULIO DE 2018.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular: D^a Mercedes Piera Rojo
D. José Luis Álvarez de Francisco
D^a Bárbara Fernández Álvarez-Robles
D. José Cabrera Fernández
D. José María Villalón Fornés
D^a Natalia Rey Riveiro
D. David Santos Baeza
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo
D. Pablo Vives Peñaranda

Grupo Municipal Ciudadanos: D^a Verónica Priego Álvarez
D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal
D^a Mylai Lima González

Grupo Municipal
Contigo por Las Rozas: D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado
D^a Patricia García Cruz
D. Valentín Villarroel Ortega

Grupo Municipal Socialista: D. Miguel Ángel Ferrero Andrés
D^a María Reyes Matos
D. Cesar Javier Pavón Iglesias

Grupo Municipal UPyD: D. Cristiano Brown Sansevero
D. Tomás Aparicio Ordoñez

Concejales no Adscritos: D^a Patricia Arenas Llorente
D. Carlos Gómez Valenzuela

Sra. Secretaria General: D^a Yolanda Martínez Swoboda

Sr. Interventor General: D. Fernando Álvarez Rodríguez

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las 12:11 horas del día veinticinco de julio de dos mil dieciocho, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por la Sra. Secretaria General y por el Sr. Interventor General, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, excepto D. Gustavo Adolfo Rico Pérez y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión y el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno.

ORDEN DEL DÍA

Toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente** diciendo: vamos a comenzar este Pleno si les parece a todos los miembros de la Corporación guardando un minuto de silencio en recuerdo de Nieves Ramirez de Pablos, Concejala del Grupo Socialista durante los años 2003-2011, trabajadora de esta casa y además, trasladamos nuestro pésame y nuestro abrazo a José Antonio, su marido y a toda la familia.

Tras un minuto de silencio interviene nuevamente el **Sr. Alcalde-Presidente** diciendo: descansen en paz.

1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 27 de junio de 2018. (Ac. 95/2018-PL).

El Ayuntamiento Pleno, por asentimiento, acuerda aprobar el acta 10/2018 de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil dieciocho.

2º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac. 96/2018-PL).

Se da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 15, 22 y 29 de junio y 6 de julio de 2018.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º.- Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno. (Ac. 97/2018-PL).

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 2510 al 2828 de 2018, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4º.- Dar cuenta del cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.bis.6 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local. (Ac. 98/2018-PL).

Dada cuenta del expediente instruido por la Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

artículo 104.bis.6 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que consta:

1º.- Informe del Director de Servicio de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, de fecha dieciséis de julio de dos mil dieciocho, que es del tenor literal siguiente:

"El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que "el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales".

El mismo cuerpo legal en su artículo 104 bis., en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el punto 1.f dispone que "los ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en su plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder el número de concejales de la Corporación Local".

Así mismo el punto 6 dispone: "El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo".

Siendo veinticinco el número de concejales de esta Corporación, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2015, creó 23 plazas de personal eventual, de las cuales, al día de la fecha, han sido provistas 23, publicadas mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de nombramientos y ceses, en el número 248 de 19 de octubre de 2015, número 47, de 25 de febrero de 2016, número 64 de 16 de marzo de 2016, número 75 de 30 de marzo de 2016, número 83 de 8 de abril de 2016, número 93 de 24 de abril, número 129 de 1 de junio de 2016, número 11 de 13 de enero de 2017, número 74 de 28 de marzo de 2017, número 91 de 18 de abril de 2017, número 162 de 10 de julio de 2017, número 179 de 19 de julio de 2017, número 194 de 16 de agosto de 2017 y número 244 de 13 de octubre de 2017, número 99 de 26 de abril de 2018 y número 112 de 11 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del precitado artículo 104 bis se informa que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple con las previsiones contenidas en el mismo."

2º.- Propuesta del Concejales-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, de fecha dieciséis de julio de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

"En ejecución de lo establecido en el artículo 104.bis.6 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno Corporativo el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, del que dará cuenta el Sr. Alcalde sobre el cumplimiento por parte de este Ayuntamiento de lo dispuesto en el precitado precepto legal sobre personal eventual."

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 104.bis.6 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

5º.- Acuerdo relativo a la concesión, con efectos de 1 de septiembre de 2018, de la dedicación exclusiva del Concejal, D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía y de la dedicación al 90% del Concejal D. Pablo Vives Peñaranda.

Toma la palabra en primer lugar el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito diciendo: el motivo de mi intervención es la duda que tengo de la posibilidad de poder conceder la compatibilidad a D. Miguel Ángel Sánchez de Mora, porque salvo que se me corrija en estos momentos, y desde luego, no consta en la documentación aportada, el Sr. Sánchez de Mora es funcionario de la Escala Superior en la actualidad. Por lo tanto, es totalmente incompatible que pueda tener una dedicación exclusiva siendo funcionario en cualquier graduación y, por supuesto, más en la escala que él tiene.

He leído con atención tanto el informe de Intervención como el informe de la Secretaría General, en los que si bien nos indican que la parte económica está totalmente solventada, hay un párrafo en concreto en el informe de Secretaría General donde indica esta incompatibilidad y no consta en ningún sitio que el Sr. Mora en estos momentos ya no pertenezca a ese cuerpo técnico superior o que haya iniciado el trámite oportuno para dejar de serlo.

Por lo tanto, yo considero y solicito que se deje sobre la mesa. Este dato creo que no se puede ni tan siquiera votar. Creo que votar en contra a algo así, no sería lo más adecuado, dado que no se cumplen los requisitos mínimos para poder votar a favor de esa concesión de compatibilidad. Muchísimas gracias. Pediría, por favor, la opinión de la Sra. Secretaría General.

Acto seguido interviene la **Secretaría General** diciendo: salvo error u omisión, la eficacia de este acuerdo quedaba demorada hasta el 1 de septiembre, con lo cual, hay tiempo de sobra para que se subsanen cualesquiera deficiencias que pudieran existir; que no son tales, puesto que ni siquiera la eficacia ha comenzado ni comenzará a partir de la adopción del acuerdo. Con lo cual, hasta el 1 de septiembre, entiendo que el Sr. Miguel Ángel Sánchez de Mora hará lo que corresponda de acuerdo a la normativa, porque se lo diga tanto la Secretaría General como Recursos Humanos, que sin duda lo hará, como lo ha hecho con otros Concejales.

El **Sr. Sánchez de Mora Chía**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, interviene a continuación diciendo: yo solo le diría al Sr. Gómez que se lea el Estatuto de la Función Pública, que se lea lo que significa una excedencia especial, y luego venga aquí a decir cosas un poco más coherentes.

Seguidamente toma la palabra de nuevo el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito, para manifestar: he comenzado diciendo que tengo dudas, y la coherencia no va en función del conocimiento sino de la solicitud del mismo. En todo caso, respetando mucho la opinión de la Secretaría General, creo que podríamos, como he consultado a términos jurídicos en otros departamentos, doy por buena su información. Pero a mí, lo que se me ha dicho en muchos otros ámbitos, la Ley no está clara al respecto. Prevé muy claramente que un Concejal apruebe una oposición, y por tanto, se produzca esa compatibilidad; de hecho leo: *"Cuando se produzca una situación de incompatibilidad deberá optarse en el plazo de 10 días entre la renuncia a la condición*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

de Concejal o el abandono de la que dé origen", es decir, lo que se dice es que "transcurrido incluso este plazo sin haberse ejercitado la opción, se entenderá que el afectado, ha renunciado a su puesto de Concejal, debiendo declararse por el Pleno Corporativo la vacante correspondiente". Está previsto en un sentido pero no en el contrario. Creo que aquí, lo que estamos votando es que en este momento, lo que puede hacer o deje de hacer el Sr. Sánchez de Mora en el futuro, es un futurible, que puede que lo haga, puede que no, o lo que usted decide puede que lo haga puede que no, pero aquí estamos hablando de términos jurídicos. Hoy, en este momento, ayer y mañana, este señor es funcionario de la Escala Superior en un puesto además de alta responsabilidad, que por cierto lo agradecemos todos porque vela él y muchos compañeros suyos por la seguridad nuclear de nuestro país. Pero lo que para mí está muy claro, es que en este momento, yo no puedo votar a favor de la concesión de una compatibilidad a un señor que me consta: 1º Que es funcionario, y 2º No me consta, - que es lo mínimo que podía haber hecho- que haya iniciado los trámites que dice que va a efectuar más adelante. Creo que por respeto a este Pleno, los podía haber iniciado y podía haber aportado la documentación necesaria de que ya ha solicitado esa excedencia, que por cierto, le puede ser denegada, porque su cargo es bastante complejo. A lo mejor, es muy necesaria su labor, una vez más se lo agradecemos, pero a lo mejor no le conceden la excedencia.

Cierra el turno de intervenciones, el **Sr. Sánchez de Mora Chia**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, diciendo: miré usted Sr. Gómez, para poder solicitar yo la excedencia por Servicios Especiales necesito un certificado de este Pleno que certifique que se me ha concedido dedicación exclusiva. Le vuelvo a repetir que se lea el Estatuto porque la excedencia por Servicios Especiales es obligatoria, no hay posibilidad de denegarla.

Finalizado el turno de intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación.

Ac. 99/2018-PL. Visto el expediente de concesión de la dedicación exclusiva de D. Miguel Angel Sánchez de Mora Chia, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con efectos de uno de septiembre de dos mil dieciocho, que consta de los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Nota interna del Sr. Alcalde-Presidente dirigida a la Secretaria General de fecha dieciséis de julio de dos mil dieciocho, por la que remite escrito de Dª Verónica Priego Alvarez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Ciudadanos, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 15707 y escrito de D. José Luis Alvarez de Francisco, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 15782, para que se tomen las medidas oportunas para hacer efectiva la dedicación exclusiva del Concejal D. Miguel Angel Sánchez de Mora y la dedicación al 90% del Concejal D. Pablo Vives Peñaranda.

2º.- Nota interna de la Secretaria General dirigida al Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, por la que le hace entrega del informe 77/2018 emitido por la Secretaria General, petitionado por la Alcaldía-Presidencia.

3º.- Informe 77/2018 emitido por la Secretaría General con fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, que es del tenor literal siguiente:

"Recibido escrito del Alcalde de fecha de dieciséis de julio de los corrientes (RESG. 201801962) por el que se dice textualmente:

"Adjunto le remito escrito de Dª Verónica Priego Álvarez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Ciudadanos Las Rozas con nº de registro 15.707 y escrito de D. José Luis Álvarez de Francisco, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular de Las Rozas con nº registro 15.782 y de acuerdo con lo solicitado con estos escritos se pide que se tomen las medidas oportunas para hacer efectiva la dedicación exclusiva del Concejal D. Miguel Ángel Sánchez de Mora y la dedicación al 90% del Concejal D. Pablo Vives Peñaranda"

Esta Secretaría General deduce que lo que de ella se pretende es asesoramiento jurídico para llevar a efecto las dedicaciones solicitadas. A tal fin tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. Solicitud del grupo municipal de Ciudadanos de fecha de trece de julio de los corrientes (NRE.15707) por el que se solicita: "La dedicación exclusiva de D. Miguel Ángel Sánchez de Mora, como ya se hizo en un anterior escrito con fecha 09/03/18"

SEGUNDO. Escrito suscrito por D. José Luis Álvarez, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular por el que solicita al Alcalde que: "Como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se solicita la liberación del concejal D. Pablo Vives al 90% para que pueda cumplir adecuadamente con las tareas encomendadas en la delegación de competencias aprobadas por decreto 2574/28 de junio de 2018"

TERCERO. En la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 el Pleno en el ejercicio de su potestad de autoorganización procedió a la adopción de un elenco de acuerdos que conformaban los parámetros sobre los que versaría la organización de la nueva Corporación, elenco que respondía al carácter reglado que entraña el contenido del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Llegados al punto del orden del día número 5 se adoptó acuerdo sobre "Determinación del importe de la dedicación exclusiva y las asistencias por concurrencia efectiva de los miembros corporativos a las sesiones de los órganos colegiados y personal eventual". Es decir, en aquel momento fue voluntad de la Corporación no hacer uso de la posibilidad legalmente establecida de determinar cargos sobre los que predicar la dedicación parcial de modo que sólo se arbitró la dedicación por exclusividad y las dietas por asistencia a órganos colegiados.

CUARTO. No obstante lo anterior y, precisamente por esa potestad de autoorganización que le atribuye el Ordenamiento Jurídico a las Entidades Locales, (art. 4.1 a) LRBRL) no existe óbice para que la Corporación, más allá de aquella sesión, pueda adoptar motivadamente cuantos acuerdos estime oportunos para acomodar su organización a las necesidades de su devenir. Una interpretación contraria supondría cosificar tal potestad, convertirla en una mera ficción y, en definitiva, chocar frontalmente con lo pretendido por el legislador.

Por tal motivo en la sesión plenaria de veintiocho de julio de dos mil dieciséis se adoptó acuerdo de modificación del acuerdo inicial de tres de julio de dos mil quince. En aquel acuerdo se suprimía la dedicación exclusiva de un Concejal y se concedía la dedicación parcial del 50%



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

con una dedicación de 20 horas semanales y una asignación anual exactamente igual al 50% de la asignación por dedicación exclusiva a este cargo, según acuerdo plenario de 3 de julio de 2016. De igual modo se concedía dedicación parcial del 50% con una dedicación de 20 horas semanales y una asignación anual equivalente al 50% de la asignación por dedicación exclusiva a este cargo según acuerdo plenario de 3 de julio de 2015.

También fue objeto de modificación el acuerdo inicial mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil diecisiete a través del cual se estableció una nueva categoría singularizada que se añadió a las ya existentes por dedicación exclusiva, a saber: Concejal Delegado y Portavoz del Gobierno que se fijaba en 68.700 €. Por otro lado se acordó que, las retribuciones de los cargos públicos, (Alcalde y Concejales) que ejercen su actividad en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se incrementarán en los porcentajes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado del año 2016 y 2017, y de acuerdo con lo establecido en el art. 75 bis de la LRBRL. Igual incremento se producirá en las indemnizaciones y retribuciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales. Finalmente se fijó que no se podrán percibir, en cómputo anual, por indemnizaciones y retribuciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales una cantidad superior a la que tuvieran si su condición fuera la de dedicación exclusiva.

QUINTO. En el expediente de aquella sesión plenaria de tres de julio de dos mil quince, consta informe de la Intervención General de fecha de 1 de julio de 2015, en cuya página 8, párrafo segundo expresa:

"Por otra parte, el art. 75 bis de la Ley no traslada a las leyes de presupuesto generales de cada año la fijación de tan solo los importe máximos de las retribuciones individuales de Alcalde y Concejales, sino el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, por lo que cabría interpretar (en los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas) en el escenario de rigurosas restricciones presupuestarias y planes de ajuste en busca de la sostenibilidad de las finanzas públicas en el que es dictada la LRSAL, que la tabla de la Ley de PPGG del Estado de 2014 establece un límite máximo para todas las retribuciones e indemnizaciones por asistencia, resultado de multiplicar el número máximo de concejales que pueden desempeñar el cargo con dedicación exclusiva, por el importe individual máximo fijado en la Ley de PPGG; en el caso de este Ayuntamiento, 1.125.000,00 € anuales. Las retribuciones globales de la propuesta alcanzan un montante total de 809.800,00 € anuales, cantidad sensiblemente inferior al límite máximo legal.

No obstante lo anterior, hay que constatar que la ley de PPGG del Estado de 2014 no ha establecido explícitamente esta limitación, por lo que la Federación Española de Municipios y Provincias interpreta que: "debemos indicar que a diferencia de lo que ocurre con la dedicación exclusiva, la Ley no establece límites al número de electos que pueden ejercer su cargo en régimen de dedicación parcial".

En análogo sentido, la Nota Informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la aplicación de la Reforma Local señala que:

"los regímenes de dedicación exclusiva y parcial son diferentes entre sí, de modo que los límites previstos para el número de dedicaciones exclusivas no incluyen las dedicaciones parciales."

En resumen, tan solo quince miembros, como máximo, pueden desempeñar el cargo de Alcalde o concejal con una retribución máxima de 75.000,00 €/año. Ésta intervención

considera por tanto que la cantidad de 1.125.000,00 € sería, de conformidad con el espíritu de la Ley, el límite máximo del conjunto de retribuciones, incluyendo las de dedicación parcial. Aunque admite que esta interpretación no coincide con la que ha realizado la Federación Española de Municipios y Provincias y la que parece que ha adoptado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y que ha hecho pública a través de la citada Nota Informativa, toda vez que la Ley de Presupuestos Generales del Estado no ha establecido el límite global, el máximo total, al que se refiere el 72.bis de la LBRL. En el caso de la propuesta que se fiscaliza, el global retribuciones que importan la cantidad de 809.800,00 € anuales cumpliría, en cualquiera de las interpretaciones, los límites legales.”

ARGUMENTACIONES JURÍDICAS.

RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS CARGOS ELECTOS. LEGISLACIÓN APLICABLE.

•Art. 75 LRBRL

1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (LA LEY 2769/1984).

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (LA LEY 2769/1984), sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

6 (...)

• Artículo 75 bis Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales

1." Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la siguiente tabla:

| Habitantes | Referencia |
|------------------|----------------------------|
| 75.001 a 150.000 | Secretario de Estado -25%. |

Los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2 (...)

3. Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

4. En el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 93.2 de esta Ley, las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado podrán establecer un límite máximo y mínimo total que por todos los conceptos retributivos pueda percibir el personal al servicio de las Entidades Locales y entidades de ellas dependientes en función del grupo profesional de los funcionarios públicos o equivalente del personal laboral, así como de otros factores que se puedan determinar en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año."

Pues bien, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población, conforme establece la Disposición Adicional Trigésima Quinta de la Ley 6/2018, de tres de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018

| Habitantes | Referencia |
|------------------|-----------------|
| 75.001 a 150.000 | 77.655,62 euros |

Artículo 75 ter Limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

- i) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de quince.

• Art. 13 ROF

1. Los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la entidad local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, en los términos que se determinan en los párrafos siguientes.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tendrán derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social los miembros de las Corporaciones Locales que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.

3. El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.

4. El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria.

5. Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido aprueba el Pleno corporativo.

6. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma. No obstante, todos podrán percibir esta clase de indemnizaciones cuando se trate de órganos rectores de Organismos dependientes de la Corporación local que tengan personalidad jurídica independiente, de Consejos de Administración de Empresas con capital o control municipal o de Tribunales de pruebas para selección de personal.

CONCLUSIONES. A la vista de la normativa aplicable y de las interpretaciones que de ella han realizado la FEMP o el propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aunque sin carácter vinculante y, teniendo en cuenta lo expresado por el Interventor General en su informe anteriormente transcrito así como en el de catorce de junio de dos mil diecisiete, siempre que no se supere en ningún caso la cuantificación global máxima que en retribuciones podría llegar a alcanzar en el Presupuesto de la entidad (1.164.834,3 €), atendiendo al rango poblacional de la misma, así como tampoco se supera el número máximo de electos con dedicación exclusiva, no existirá inconveniente en proceder a la modificación del acuerdo inicial adoptado en sesión plenaria de tres de julio del pasado año con los siguientes condicionantes:

1º. Crear los cargos que pueden desempeñarse a través de una dedicación parcial (un 90% no es dedicación exclusiva) motivándolo en cualquiera de los supuestos que contempla el art. 75.2 LRBRL. En este caso se justifica, según se desprende de la solicitud, "para que pueda cumplir adecuadamente con las tareas encomendadas en la delegación de competencias aprobadas por decreto 2574/28 de junio de 2018".

2º. El legislador no ha contemplado límite en el número de cargos que pueden desempeñar sus funciones en régimen de dedicación parcial, ahora bien, existe uno de carácter indirecto, de acuerdo con la opinión mantenida por el Interventor General, a saber, el límite máximo que surge como resultado de multiplicar los 77.655,62 € que corresponde por rango poblacional por el número máximo de cargos que pueden desempeñar su cargo con dedicación exclusiva, esto es, quince. Nunca podría superarse esta cuantía.

4º. Resulta obligado expresar el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones, esto es, tiempo mínimo de dedicación diaria que han de prestar."

Por lo anterior se emite informe favorable, desde un punto de vista netamente jurídico a las solicitudes presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular y por el Grupo Municipal de Ciudadanos siempre que se adecuen a los límites cuantitativos arriba mencionados que deberán ser debidamente fiscalizados mediante informe previo de la Intervención General que se añadirá al expediente.

Es cuanto tengo a bien informar salvo mejor criterio fundado en Derecho al que someto, gustosamente, mi parecer."

4º.- Informe de fiscalización emitido por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, con fecha veinte de julio de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

"Asunto: Solicitudes de los Grupos Municipales: Ciudadanos y Partido Popular.

Recibido, del departamento de Recursos Humanos, el expediente relativo a las solicitudes formuladas por el Grupo Municipal de Ciudadanos, solicitando la dedicación exclusiva de don Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía y del Grupo Municipal Popular, solicitando la liberación del Concejal, don Pablo Vives Peñaranda al 90% para que pueda cumplir adecuadamente con las tareas que le han sido delegadas, y de acuerdo con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.
- ✓ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- ✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214¹ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente,

Informe

Con fecha 13 de julio la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Ciudadanos solicitó la dedicación exclusiva de don Miguel Ángel Sánchez de Mora. A continuación, el pasado día 16 de julio, el Portavoz del Grupo Municipal Popular solicitó la liberación del Concejal don Pablo Vives Peñaranda al 90%.

En cuanto la dedicación exclusiva de don Miguel Ángel Sánchez de Mora, el artículo 75.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

¹ Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

i) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de quince."

Los miembros de la corporación que desempeñan su cargo con dedicación exclusiva son los siguientes:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | ANTIGÜEDAD | FECHA | ÁREA |
|----|------------------------------------|------------|------------|--------------------------|
| 01 | ALVAREZ DE FRANCISCO JOSE LUIS | 18/06/2015 | 13/06/2015 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 02 | APARICIO ORDOÑEZ TOMAS | 18/06/2015 | 13/06/2015 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 03 | DE LA UZ PARDOS JOSE | 13/06/2015 | 13/06/2015 | 9120 ALCALDIA |
| 04 | FERNANDEZ ALVAREZ ROBLES BARBARA | 29/01/2016 | 29/01/2016 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 05 | GARCIA CRUZ PATRICIA | 01/09/2016 | 01/09/2016 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 06 | PAVON IGLESIAS CESAR JAVIER | 18/06/2015 | 13/06/2015 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 07 | PEREZ-JUSTE ABASCAL FABIAN IGNACIO | 23/07/2015 | 23/07/2015 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 08 | PIERA ROJO MERCEDES | 18/06/2015 | 13/06/2015 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 09 | PRIEGO ALVAREZ VERONICA | 18/06/2015 | 13/06/2015 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 10 | REY RIVEIRO NATALIA | 01/02/2016 | 13/06/2015 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 11 | RICO PEREZ GUSTAVO ADOLFO | 01/07/2017 | 13/06/2015 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 12 | SANTOS BAEZA DAVID | 18/06/2015 | 13/06/2015 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 13 | VILLALON FORNES JOSE MARIA | 18/06/2015 | 13/06/2015 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 14 | VILLARROEL ORTEGA VALENTIN | 01/09/2016 | 01/09/2016 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |

En la actualidad hay 15 miembros de la corporación que se encuentran liberados, por lo que es posible la liberación de don Miguel Ángel Sánchez de Mora.

En cuanto a la solicitud de liberación parcial al 90% de don Pablo Vives Pañaranda, el artículo 75.bis de la citada Ley 7/1985 que regula el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales, regula:

"1. Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la siguiente tabla:

| Habitantes | Referencia |
|-------------------|----------------------------|
| Más de 500.000 | Secretario de Estado. |
| 300.001 a 500.000 | Secretario de Estado -10%. |
| 150.001 a 300.000 | Secretario de Estado -20%. |
| 75.001 a 150.000 | Secretario de Estado -25%. |
| 50.001 a 75.000 | Secretario de Estado -35%. |
| 20.001 a 50.000 | Secretario de Estado -45%. |
| 10.001 a 20.000 | Secretario de Estado -50%. |
| 5.001 a 10.000 | Secretario de Estado -55%. |

| <i>Habitantes</i> | <i>Referencia</i> |
|----------------------|---------------------------------|
| <i>1.000 a 5.000</i> | <i>Secretario de Estado -60</i> |

Como ya se expuso en el informe de esta Intervención de 1 de julio de 2015, la Federación Española de Municipios y Provincias interpretó que "a diferencia de lo que ocurre con la dedicación exclusiva, la Ley no establece límites al número de electos que pueden ejercer su cargo en régimen de dedicación parcial".

En análogo sentido, la Nota Informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que emitió para la aplicación de la Reforma local señaló que:

"Los regímenes de dedicación exclusiva y parcial son diferentes entre sí, de modo que los límites previstos para el número de dedicaciones exclusivas no incluyen las dedicaciones parciales"

Este Intervención interpreta que, en todo caso, siendo que como máximo 15 miembros pueden desempeñar el cargo de Alcalde o concejal con una retribución máxima de 77.655,62€/año, la cantidad de 1.164.834,30€ sería, de conformidad con el espíritu de la Ley, el límite máximo del conjunto de las retribuciones incluyendo las de dedicación parcial. Esta cantidad no está prevista que se sobrepase en el presente ejercicio.

El expediente, por tanto, se fiscaliza de conformidad.

El órgano competente para aprobar el reconocimiento de servicios previos a los empleados públicos en los términos previstos en la legislación vigente es el Pleno de la corporación, de conformidad con el ROF y con el artículo 22.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

5º.- Propuesta al Pleno del Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, de modificación del acuerdo inicial de tres de julio de dos mil quince en el sentido de conceder, con efectos de uno de septiembre de dos mil dieciocho, la dedicación exclusiva del Concejal D. Miguel Angel Sánchez de Mora Chía.

6º.- Nota interna del Sr. Alcalde Presidente dirigida a la Secretaria General, de fecha veinte de julio de dos mil dieciocho, por la que solicita que se incluya en el Orden del Día del Pleno ordinario el expediente en el que se solicita la aprobación del Pleno de la dedicación exclusiva del Concejal D. Miguel Angel Sánchez de Mora Chía y que ha sido informado por la Secretaria General con fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho y fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha veinte de julio de los corrientes.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con **4 votos a favor** correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, **2 votos en contra** correspondientes a los Sres. Concejales no Adscritos y **18 abstenciones** correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acordó:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Conceder, con efectos uno de septiembre de dos mil dieciocho, la dedicación exclusiva del Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Miguel Angel Sánchez de Mora Chía.

Ac. 100/2018-PL. Visto el expediente de concesión de la dedicación al 90% de D. Pablo Vives Peñaranda, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con efectos de uno de septiembre de dos mil dieciocho, que consta de los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Nota interna del Sr. Alcalde-Presidente dirigida a la Secretaria General de fecha dieciséis de julio de dos mil dieciocho, por la que remite escrito de Dª Verónica Priego Alvarez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Ciudadanos, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 15707 y escrito de D. José Luis Alvarez de Francisco, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 15782, para que se tomen las medidas oportunas para hacer efectiva la dedicación exclusiva del Concejal D. Miguel Angel Sánchez de Mora y la dedicación al 90% del Concejal D. Pablo Vives Peñaranda.

2º.- Nota interna de la Secretaria General dirigida al Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, por la que le hace entrega del informe 77/2018 emitido por la Secretaria General, petitionado por la Alcaldía-Presidencia.

3º.- Informe 77/2018 emitido por la Secretaria General con fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, que es del tenor literal siguiente:

"Recibido escrito del Alcalde de fecha de dieciséis de julio de los corrientes (RESG. 201801962) por el que se dice textualmente:

"Adjunto le remito escrito de Dª Verónica Priego Álvarez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Ciudadanos Las Rozas con nº de registro 15.707 y escrito de D. José Luis Álvarez de Francisco, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular de Las Rozas con nº registro 15.782 y de acuerdo con lo solicitado con estos escritos se pide que se tomen las medidas oportunas para hacer efectiva la dedicación exclusiva del Concejal D. Miguel Ángel Sánchez de Mora y la dedicación al 90% del Concejal D. Pablo Vives Peñaranda"

Esta Secretaría General deduce que lo que de ella se pretende es asesoramiento jurídico para llevar a efecto las dedicaciones solicitadas. A tal fin tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. Solicitud del grupo municipal de Ciudadanos de fecha de trece de julio de los corrientes (NRE.15707) por el que se solicita: "La dedicación exclusiva de D. Miguel Ángel Sánchez de Mora, como ya se hizo en un anterior escrito con fecha 09/03/18"

SEGUNDO. Escrito suscrito por D. José Luis Álvarez, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular por el que solicita al Alcalde que: "Como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se solicita la liberación del concejal D. Pablo Vives al 90% para que pueda

cumplir adecuadamente con las tareas encomendadas en la delegación de competencias aprobadas por decreto 2574/28 de junio de 2018"

TERCERO. En la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 el Pleno en el ejercicio de su potestad de autoorganización procedió a la adopción de un elenco de acuerdos que conformaban los parámetros sobre los que versaría la organización de la nueva Corporación, elenco que respondía al carácter reglado que entraña el contenido del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Llegados al punto del orden del día número 5 se adoptó acuerdo sobre "Determinación del importe de la dedicación exclusiva y las asistencias por concurrencia efectiva de los miembros corporativos a las sesiones de los órganos colegiados y personal eventual". Es decir, en aquel momento fue voluntad de la Corporación no hacer uso de la posibilidad legalmente establecida de determinar cargos sobre los que predicar la dedicación parcial de modo que sólo se arbitró la dedicación por exclusividad y las dietas por asistencia a órganos colegiados.

CUARTO. No obstante lo anterior y, precisamente por esa potestad de autoorganización que le atribuye el Ordenamiento Jurídico a las Entidades Locales, (art. 4.1 a) LRBRL) no existe óbice para que la Corporación, más allá de aquella sesión, pueda adoptar motivadamente cuantos acuerdos estime oportunos para acomodar su organización a las necesidades de su devenir. Una interpretación contraria supondría cosificar tal potestad, convertirla en una mera ficción y, en definitiva, chocar frontalmente con lo pretendido por el legislador.

Por tal motivo en la sesión plenaria de veintiocho de julio de dos mil dieciséis se adoptó acuerdo de modificación del acuerdo inicial de tres de julio de dos mil quince. En aquel acuerdo se suprimía la dedicación exclusiva de un Concejal y se concedía la dedicación parcial del 50% con una dedicación de 20 horas semanales y una asignación anual exactamente igual al 50% de la asignación por dedicación exclusiva a este cargo, según acuerdo plenario de 3 de julio de 2016. De igual modo se concedía dedicación parcial del 50% con una dedicación de 20 horas semanales y una asignación anual equivalente al 50% de la asignación por dedicación exclusiva a este cargo según acuerdo plenario de 3 de julio de 2015.

También fue objeto de modificación el acuerdo inicial mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil diecisiete a través del cual se estableció una nueva categoría singularizada que se añadió a las ya existentes por dedicación exclusiva, a saber: Concejal Delegado y Portavoz del Gobierno que se fijaba en 68.700 €. Por otro lado se acordó que, las retribuciones de los cargos públicos, (Alcalde y Concejales) que ejercen su actividad en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se incrementarán en los porcentajes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado del año 2016 y 2017, y de acuerdo con lo establecido en el art. 75 bis de la LRBRL. Igual incremento se producirá en las indemnizaciones y retribuciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales. Finalmente se fijó que no se podrán percibir, en cómputo anual, por indemnizaciones y retribuciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales una cantidad superior a la que tuvieran si su condición fuera la de dedicación exclusiva.

QUINTO. En el expediente de aquella sesión plenaria de tres de julio de dos mil quince, consta informe de la Intervención General de fecha de 1 de julio de 2015, en cuya página 8, párrafo segundo expresa:

"Por otra parte, el art. 75 bis de la Ley no traslada a las leyes de presupuesto generales de cada año la fijación de tan solo los importe máximos de las retribuciones individuales de Alcalde y Concejales, sino el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, por lo que cabría



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

interpretar (en los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas) en el escenario de rigurosas restricciones presupuestarias y planes de ajuste en busca de la sostenibilidad de las finanzas públicas en el que es dictada la LRSAL, que la tabla de la Ley de PPGG del Estado de 2014 establece un límite máximo para todas las retribuciones e indemnizaciones por asistencia, resultado de multiplicar el número máximo de concejales que pueden desempeñar el cargo con dedicación exclusiva, por el importe individual máximo fijado en la Ley de PPGG; en el caso de este Ayuntamiento, 1.125.000,00 € anuales. Las retribuciones globales de la propuesta alcanzan un montante total de 809.800,00 € anuales, cantidad sensiblemente inferior al límite máximo legal.

No obstante lo anterior, hay que constatar que la ley de PPGG del Estado de 2014 no ha establecido explícitamente esta limitación, por lo que la Federación Española de Municipios y Provincias interpreta que: "debemos indicar que a diferencia de lo que ocurre con la dedicación exclusiva, la Ley no establece límites al número de electos que pueden ejercer su cargo en régimen de dedicación parcial".

En análogo sentido, la Nota Informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la aplicación de la Reforma Local señala que:

"los regímenes de dedicación exclusiva y parcial son diferentes entre sí, de modo que los límites previstos para el número de dedicaciones exclusivas no incluyen las dedicaciones parciales."

En resumen, tan solo quince miembros, como máximo, pueden desempeñar el cargo de Alcalde o concejal con una retribución máxima de 75.000,00 €/año. Esta intervención considera por tanto que la cantidad de 1.125.000,00 € sería, de conformidad con el espíritu de la Ley, el límite máximo del conjunto de retribuciones, incluyendo las de dedicación parcial. Aunque admite que esta interpretación no coincide con la que ha realizado la Federación Española de Municipios y Provincias y la que parece que ha adoptado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública y que ha hecho pública a través de la citada Nota Informativa, toda vez que la Ley de Presupuestos Generales del Estado no ha establecido el límite global, el máximo total, al que se refiere el 72.bis de la LBRL. En el caso de la propuesta que se fiscaliza, el global retribuciones que importan la cantidad de 809.800,00 € anuales cumpliría, en cualquiera de las interpretaciones, los límites legales."

ARGUMENTACIONES JURÍDICAS.

RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS CARGOS ELECTOS. LEGISLACIÓN APLICABLE.

•Art. 75 LRBRL.

1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (LA LEY 2769/1984).

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (LA LEY 2769/1984), sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

6. (...)

• Artículo 75 bis Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales

1." Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la siguiente tabla:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

| Habitantes | Referencia |
|------------------|----------------------------|
| 75.001 a 150.000 | Secretario de Estado -25%. |

Los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. (...)

3. Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

4. En el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 93.2 de esta Ley, las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado podrán establecer un límite máximo y mínimo total que por todos los conceptos retributivos pueda percibir el personal al servicio de las Entidades Locales y entidades de ellas dependientes en función del grupo profesional de los funcionarios públicos o equivalente del personal laboral, así como de otros factores que se puedan determinar en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año."

Pues bien, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población, conforme establece la Disposición Adicional Trigésima Quinta de la Ley 6/2018, de tres de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018

| Habitantes | Referencia |
|------------------|-----------------|
| 75.001 a 150.000 | 77.655,62 euros |

Artículo 75 ter Limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

- i) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de quince.

• Art. 13 ROF

1. Los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la entidad local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, en los términos que se determinan en los párrafos siguientes.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tendrán derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social los miembros de las Corporaciones Locales que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.

3. El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.

4. El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria.

5. Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido aprueba el Pleno corporativo.

6. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma. No obstante, todos podrán percibir esta clase de indemnizaciones cuando se trate de órganos rectores de Organismos dependientes de la Corporación local que tengan personalidad jurídica independiente, de Consejos de Administración de Empresas con capital o control municipal o de Tribunales de pruebas para selección de personal.

CONCLUSIONES. A la vista de la normativa aplicable y de las interpretaciones que de ella han realizado la FEMP o el propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aunque sin carácter vinculante y, teniendo en cuenta lo expresado por el Interventor General en su informe anteriormente transcrito así como en el de catorce de junio de dos mil diecisiete, siempre que no se supere en ningún caso la cuantificación global máxima que en retribuciones podría llegar a alcanzar en el Presupuesto de la entidad (1.164.834,3 €), atendiendo al rango poblacional de la misma, así como tampoco se supera el número máximo de electos con dedicación exclusiva, no existirá inconveniente en proceder a la modificación del acuerdo inicial adoptado en sesión plenaria de tres de julio del pasado año con los siguientes condicionantes:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º. Crear los cargos que pueden desempeñarse a través de una dedicación parcial (un 90% no es dedicación exclusiva) motivándolo en cualquiera de los supuestos que contempla el art. 75.2 LRBRL. En este caso se justifica, según se desprende de la solicitud, "para que pueda cumplir adecuadamente con las tareas encomendadas en la delegación de competencias aprobadas por decreto 2574/28 de junio de 2018".

2º. El legislador no ha contemplado límite en el número de cargos que pueden desempeñar sus funciones en régimen de dedicación parcial, ahora bien, existe uno de carácter indirecto, de acuerdo con la opinión mantenida por el Interventor General, a saber, el límite máximo que surge como resultado de multiplicar los 77.655,62 € que corresponde por rango poblacional por el número máximo de cargos que pueden desempeñar su cargo con dedicación exclusiva, esto es, quince. Nunca podría superarse esta cuantía.

4º. Resulta obligado expresar el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones, esto es, tiempo mínimo de dedicación diaria que han de prestar."

Por lo anterior se emite informe favorable, desde un punto de vista netamente jurídico a las solicitudes presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular y por el Grupo Municipal de Ciudadanos siempre que se adecuen a los límites cuantitativos arriba mencionados que deberán ser debidamente fiscalizados mediante informe previo de la Intervención General que se añadirá al expediente.

Es cuanto tengo a bien informar salvo mejor criterio fundado en Derecho al que someto, gustosamente, mi parecer."

4º.- Informe de fiscalización emitido por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, con fecha veinte de julio de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

"Asunto: Solicitudes de los Grupos Municipales: Ciudadanos y Partido Popular.

Recibido, del departamento de Recursos Humanos, el expediente relativo a las solicitudes formuladas por el Grupo Municipal de Ciudadanos, solicitando la dedicación exclusiva de don Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía y del Grupo Municipal Popular, solicitando la liberación del Concejal, don Pablo Vives Peñaranda al 90% para que pueda cumplir adecuadamente con las tareas que le han sido delegadas, y de acuerdo con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.
- ✓ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- ✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214² del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

² Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente,

Informe

Con fecha 13 de julio la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Ciudadanos solicitó la dedicación exclusiva de don Miguel Ángel Sánchez de Mora. A continuación, el pasado día 16 de julio, el Portavoz del Grupo Municipal Popular solicitó la liberación del Concejal don Pablo Vives Peñaranda al 90%.

En cuanto la dedicación exclusiva de don Miguel Ángel Sánchez de Mora, el artículo 75.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

i) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de quince."

Los miembros de la corporación que desempeñan su cargo con dedicación exclusiva son los siguientes:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | ANTIGÜEDAD | FECHA | ÁREA |
|----|------------------------------------|------------|------------|--------------------------|
| 01 | ALVAREZ DE FRANCISCO JOSE LUIS | 18/06/2015 | 13/06/2015 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 02 | APARICIO ORDOÑEZ TOMAS | 18/06/2015 | 13/06/2015 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 03 | DE LA UZ PARDOS JOSE | 13/06/2015 | 13/06/2015 | 9120 ALCALDIA |
| 04 | FERNANDEZ ALVAREZ ROBLES BARBARA | 29/01/2016 | 29/01/2016 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 05 | GARCIA CRUZ PATRICIA | 01/09/2016 | 01/09/2016 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 06 | PAVON IGLESIAS CESAR JAVIER | 18/06/2015 | 13/06/2015 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 07 | PEREZ-JUSTE ABASCAL FABIAN IGNACIO | 23/07/2015 | 23/07/2015 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 08 | PIERA ROJO MERCEDES | 18/06/2015 | 13/06/2015 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 09 | PRIEGO ALVAREZ VERONICA | 18/06/2015 | 13/06/2015 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 10 | REY RIVEIRO NATALIA | 01/02/2016 | 13/06/2015 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 11 | RICO PEREZ GUSTAVO ADOLFO | 01/07/2017 | 13/06/2015 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 12 | SANTOS BAEZA DAVID | 18/06/2015 | 13/06/2015 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 13 | VILLALON FORNES JOSE MARIA | 18/06/2015 | 13/06/2015 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |
| 14 | VILLARROEL ORTEGA VALENTIN | 01/09/2016 | 01/09/2016 | 9121 ORGANOS DE GOBIERNO |

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En la actualidad hay 15 miembros de la corporación que se encuentran liberados, por lo que es posible la liberación de don Miguel Ángel Sánchez de Mora.

En cuanto a la solicitud de liberación parcial al 90% de don Pablo Vives Pañaranda, el artículo 75.bis de la citada Ley 7/1985 que regula el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales, regula:

"1. Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la siguiente tabla:

| Habitantes | Referencia |
|-------------------|----------------------------|
| Más de 500.000 | Secretario de Estado. |
| 300.001 a 500.000 | Secretario de Estado -10%. |
| 150.001 a 300.000 | Secretario de Estado -20%. |
| 75.001 a 150.000 | Secretario de Estado -25%. |
| 50.001 a 75.000 | Secretario de Estado -35%. |
| 20.001 a 50.000 | Secretario de Estado -45%. |
| 10.001 a 20.000 | Secretario de Estado -50%. |
| 5.001 a 10.000 | Secretario de Estado -55%. |
| 1.000 a 5.000 | Secretario de Estado -60 |

Como ya se expuso en el informe de esta Intervención de 1 de julio de 2015, la Federación Española de Municipios y Provincias interpretó que "a diferencia de lo que ocurre con la dedicación exclusiva, la Ley no establece límites al número de electos que pueden ejercer su cargo en régimen de dedicación parcial".

En análogo sentido, la Nota Informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que emitió para la aplicación de la Reforma local señaló que:

"Los regímenes de dedicación exclusiva y parcial son diferentes entre sí, de modo que los límites previstos para el número de dedicaciones exclusivas no incluyen las dedicaciones parciales"

Este Intervención interpreta que, en todo caso, siendo que como máximo 15 miembros pueden desempeñar el cargo de Alcalde o concejal con una retribución máxima de 77.655,62€/año, la cantidad de 1.164.834,30€ sería, de conformidad con el espíritu de la Ley, el límite máximo del conjunto de las retribuciones incluyendo las de dedicación parcial. Esta cantidad no está prevista que se sobrepase en el presente ejercicio.

El expediente, por tanto, se fiscaliza de conformidad.

El órgano competente para aprobar el reconocimiento de servicios previos a los empleados públicos en los términos previstos en la legislación vigente es el Pleno de la corporación, de conformidad con el ROF y con el artículo 22.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

5º.- Propuesta al Pleno del Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Alvarez de Francisco, de modificación del acuerdo inicial de tres de julio de dos mil quince en el sentido de conceder, con efectos de uno de septiembre de dos mil dieciocho, la dedicación al 90% del Concejal D. Pablo Vives Peñaranda.

6º.- Nota interna del Sr. Alcalde Presidente dirigida a la Secretaria General, de fecha veinte de julio de dos mil dieciocho, por la que solicita que se incluya en el Orden del Día del Pleno ordinario el expediente en el que se solicita la aprobación del Pleno de la dedicación al 90% del Concejal D. Pablo Vives Peñaranda, y que ha sido informado por la Secretaria General con fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho y fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha veinte de julio de los corrientes.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con **11 votos a favor** correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela y **13 abstenciones** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente, acordó:

Conceder, con efectos uno de septiembre de dos mil dieciocho, la dedicación al 90% del Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Pablo Vives Peñaranda.

6º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 15 reguladora de la Tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros. (Ac. 101/2018-PL).

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente** diciendo: se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Contigo por Las Rozas que enmienda la anterior, para enunciar la enmienda, porque vamos a proceder a la votación de la enmienda, a la votación de la ordenanza y luego, si algún grupo quiere justificar su voto dará la palabra.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, expresando: la enmienda que hemos presentado esta mañana a las 11.53 h con número de registro 16491 es la que se va a votar. Consiste en que una frase que hay en la Ordenanza vigente, que da a los circos un descuento del 50% que dice: Los circos abonarán el 50% de las cuotas que les correspondan respecto de la tasa que pagan las ferias, que ya es muy baja, que es del 0,15, por lo cual, los circos están pagando la mitad que cualquier feria y 8 veces menos de lo que se propone que paguen los feriantes, pasará a tener la siguiente redacción: *"Los circos sin animales abonarán el 50% de la cuota que les corresponda"*. Con esto intentamos que al menos los circos no tengan un trato diferencial a favor en este municipio como está sucediendo. Seguramente a muchos ciudadanos y a nosotros también, nos gustaría medidas más restrictivas para que no hubiera circos con animales. Esto sencillamente es no darles un trato diferencial frente al resto de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

actividades económicas, empresariales y festivas, que es lo que está sucediendo en este Ayuntamiento y es lo que queremos cambiar.

Acto seguido el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Contigo por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 16491 de veinticinco de julio de dos mil dieciocho, de sustitución de la presentada con Registro de Entrada núm. 16344, con el siguiente texto al final del punto 1º del dictamen:

«La siguiente frase del apartado c del punto 1 del artículo 7: "Los circos abonarán el 50 por 100 de la cuota que les corresponda", pasará a tener la siguiente redacción:

"Los circos sin animales abonarán el 50 por 100 de la cuota que les corresponda"»

Votos a favor de la enmienda: 11 correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 a la Concejala no Adscrita, Sra. Arenas Llorente.

Votos en contra de la enmienda: 11 correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejala no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

Abstenciones: 2 correspondiente a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Ello supone que se ha producido un empate con 11 votos a favor y 11 votos en contra, por lo que se procede a repetir la votación y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Sr. Presidente, de conformidad con el art. 100.2 del ROFRJEL.

A continuación el **Sr. Alcalde-Presidente** la somete nuevamente a votación:

Votos a favor de la enmienda: 11 correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 a la Concejala no Adscrita, Sra. Arenas Llorente.

Votos en contra de la enmienda: 11 correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejala no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

Abstenciones: 2 correspondiente a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Dado que permanece el empate, con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, con 11 votos en contra, el Ayuntamiento Pleno no aprueba la enmienda presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 16.491 de veinticinco de julio de dos mil dieciocho.

Seguidamente el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 15.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Informe técnico económico emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez, con fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, que es del tenor literal siguiente:

ASUNTO: Estudio económico financiero para la modificación de la Ordenanza fiscal Nº 15, en su epígrafe a.4.1, reguladora de la Tasa por la ocupación del dominio público con la instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros, en las fiestas de San José Obrero y San Miguel Arcángel

Como exigencia del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se emite este informe técnico-económico donde se pone de manifiesto el valor de mercado para los aprovechamientos de los terrenos de uso público por utilizaciones privativas en Las Rozas de Madrid.

El importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida; pero el importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará, con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento.

Así se desprende del artículo 24.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A tal fin, las ordenanzas fiscales podrán señalar en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, los criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada.

Se realiza este estudio para los aprovechamientos de los espacios públicos disponibles para la realización de ferias, mercadillos y otros eventos regulados en las BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES EN ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JOSÉ OBRERO Y SAN MIGUEL ARCÁNGEL, y que son:

| DENOMINACIÓN | SUPERFICIE APROXIMADA |
|--------------------|-------------------------|
| Recinto Ferial | 44.923 metros cuadrados |
| Plaza de España | 2.361 metros cuadrados |
| Calle Real | 6.901 metros cuadrados |
| C/Camilo José Cela | 3.243 metros cuadrados |

METODOLOGÍA:

La revisión de valores catastrales en el término municipal de Las Rozas de Madrid se realizó en el año 2008 con efectos 2009.

La Ponencia de valores de suelo y construcción y de sus índices correctores para la valoración de los bienes inmuebles que sirvió de base para la revisión, elaborada por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid fue aprobada el 23 de junio de 2008 (BOCM Núm. 152, de 27 de junio).



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En el 2010, por Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (BOE Núm. 309, de 24 de diciembre de 2009) con efectos de 1 de enero del año 2010, se actualizan los valores catastrales mediante la aplicación del coeficiente 1,01.

En 2015 se aplicó un coeficiente de actualización del 0,78, a solicitud de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 32 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo. Dicho coeficiente fue aprobado por la Ley 36/2014, de Presupuestos Generales del Estado para 2015 (BOE Núm. 315, de 30 de diciembre de 2014), en su Art. 62

Es decir, los valores catastrales de los inmuebles de Las Rozas de Madrid están totalmente actualizados. Aunque es obvio que en los dos últimos años estos han experimentado alguna modificación, el lapso de tiempo es tan corto que se puede afirmar que el incremento o descenso ha sido proporcionalmente el mismo en todo el término municipal.

El sistema de cálculo de los valores catastrales garantiza la objetividad de los mismos, ya que se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las Normas Técnicas de Valoración y el cuadro Marco de Valores del Suelo y de las Construcciones.

De los valores definidos por la Gerencia del Catastro se establece una media del valor de base de cada uno de los polígonos por metros cuadrado en euros como base para establecer las tarifas, en la dificultad de establecer un precio de mercado para lo que no hay mercado: el dominio público local y su aprovechamiento con carácter privativo.

Los valores catastrales se obtuvieron tomando como referencia el valor de mercado de los inmuebles. Por lo que previamente a la elaboración de la ponencia se ha realizó un estudio del mercado inmobiliario del municipio, con base al cual se llevó a cabo el proceso de obtención de valores de la manera que se indica en los párrafos siguientes:

- ✓ Mediante el estudio del mercado y del planeamiento se procedió a la división en polígonos de valoración de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1020/1993, sobre Normas de Valoración.
- ✓ Los resultados del análisis del mercado y del planeamiento determinaron los valores para cada "Zona de Valor".
- ✓ Una vez obtenidos los valores unitarios por zonas se calcularon los valores de cada parcela.

De la ponencia de valores catastrales se deduce el importe correspondiente al Valor unitario (VUB), y valor de repercusión (VRB), por m² de suelo de cada zona, del uso o tipología predominante del mismo que se detalla en el siguiente cuadro. En repercusión tan solo transcribimos los usos comerciales y turísticos:

| Zona Valor | Valor Unitario | Zona Valor | Comercial | Turístico |
|------------|----------------|------------|-----------|-----------|
| U24 | 609,00 | R19A | 1.700,00 | 1.700,00 |
| U25 | 560,00 | R19B | 1.610,00 | 1.615,00 |
| U26 | 525,00 | R20 | 1.610,00 | 1.700,00 |
| U27 | 490,00 | R21 | 1.520,00 | 1.520,00 |

| Zona Valor | Valor Unitario | Zona Valor | Comercial | Turístico |
|------------|----------------|------------|-----------|-----------|
| U31 | 350,00 | R22 | 1.440,00 | 1.440,00 |
| U32 | 328,00 | R23 | 1.360,00 | 1.360,00 |
| U33 | 305,00 | R24 | 1.280,00 | 1.280,00 |
| U34 | 280,00 | R26 | 1.130,00 | 1.130,00 |
| U35 | 251,00 | | | |
| U36 | 229,00 | | | |
| U39 | 172,00 | | | |
| U40 | 149,00 | | | |

Las zonas de valor que la ponencia asigna a cada polígono de valoración son las siguientes:

| Polígono de Valoración | Denominación | VUB | VRB |
|------------------------|-------------------------|-----|------|
| 001 | CASCO ANTIGUO | | R19A |
| 002 | EL ABAJON | | R19A |
| 003 | BARRIO ESTACIÓN | | R20 |
| 004 | MARGEN DERECHO | | R21 |
| 005 | MARGEN IZQUIERDO | | R19A |
| 006 | EURÓPOLIS | | R22 |
| 007 | SUP V-2 INDUSTRIAL | | R19B |
| 008 | PARQUE LA DEHESA | | R22 |
| 009 | PRYCA APEADERO | | R21 |
| 010 | LA CHOPERA | U34 | R21 |
| 011 | ENTREMONTES | | R20 |
| 012 | MONTERROZAS | U34 | R20 |
| 013 | POLÍGONO 5-A | U33 | R20 |
| 014 | PARQUE EMPRESARIAL | | R19A |
| 015 | KODAK | | R22 |
| 016 | URB. EL PINAR | U40 | R22 |
| 017 | AV. MALLORCA PARQUE R. | | R20 |
| 018 | URB. PUNTA GALEA | U26 | R19A |
| 019 | EL CANTIZAL | U25 | R19A |
| 020 | SECTOR IX TERCIARIO | | R19B |
| 021 | URB. EL GOLF | U40 | R19A |
| 022 | URB. MOLINO DE LA HOZ | U32 | R19A |
| 023 | JARDINES DEL CÉSAR | U26 | R19A |
| 024 | TERCIARIO | | R20 |
| 025 | EL ENCINAR DE LAS MATAS | | R21 |
| 026 | LAS MATAS | U26 | R21 |



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

| Polígono de Valoración | Denominación | VUB | VRB |
|------------------------|-----------------------|-----|-----|
| 027 | PERI LA GRANJA | U39 | R20 |
| 028 | EL PINAR DE LAS MATAS | U39 | R20 |
| 029 | URB. MONTE VERDE | | R21 |
| 031 | TALGO | | R26 |
| 032 | MONTECILLO | | R20 |
| 033 | MARAZUELA | | R20 |

Por lo que a los terrenos susceptibles de autorizaciones demaniales les serían de aplicación los siguientes valores unitarios, o de repercusión, en enero de 2009:

| DENOMINACIÓN | Valor repercusión Comercial | Valor repercusión Turístico | Valor unitario |
|------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------|
| Recinto Ferial R19-B | 1.610,00 € | 1.615,00 € | |
| Plaza de España y Plaza Mayor R-20 | 1.610,00 € | 1.700,00 € | |
| Calle Real R-20 | 1.610,00 € | 1.700,00 € | |
| C/Camilo José Cela R19-A | 1.700,00 € | 1.700,00 € | |

El valor de repercusión de uso comercial y el turístico es muy parecido en tres inmuebles e idéntico en las demás, por lo que se recomienda utilizar el turístico, toda vez que las Ferias que se realizan en este municipio rara vez tienen una finalidad meramente comercial, siendo más favorecedoras de un interés relacionado con la política de gasto de turismo, ocio, cultura, ocupación del tiempo libre, etc.

Estos valores hay que ponderarlos por los coeficientes de actualización del 1,1 de 2010 y 0,78 aplicado a partir de 2015, es decir, el 0,858.

Por último, a la cifra establecida por metro cuadrado medio de todas las tipologías hay que establecer cuál es el rendimiento del aprovechamiento por uso y disfrute, para lo cual, se utiliza el tipo de interés del dinero, toda vez que el de la Deuda Pública a diez años (utilizado por los criterios del Plan General de Contabilidad) tiene una volatilidad que obligaría a revisar las tarifas de las tasas con una periodicidad poco eficiente.

Establecido el precio del metro cuadrado de aprovechamiento como anual, se divide por 365 para definir el precio del metro cuadrado de aprovechamiento por día el cual no podrá superar en ningún caso el importe establecido al definirse como precio de mercado.

El resultado de las operaciones anteriores es:

| DENOMINACIÓN | Valor repercusión Turístico | Valor unitario | Actualización leyes presupuestos | Renta anual | m2/día |
|------------------------------------|-----------------------------|----------------|----------------------------------|-------------|--------|
| Recinto Ferial R19-B | 1.615,00 € | | 1.385,67 € | 55,43 € | 0,30 € |
| Plaza de España y Plaza Mayor R-20 | 1.700,00 € | | 1.458,60 € | 58,34 € | 0,30 € |
| Calle Real R-20 | 1.700,00 € | | 1.458,60 € | 58,34 € | 0,30 € |
| C/Camilo José Cela R19-A | 1.700,00 € | | 1.458,60 € | 58,34 € | 0,30 € |

Debido a la mayor intensidad de uso que se produce durante las fiestas patronales, la utilidad derivada de la utilización del espacio público se ve incrementada en esos periodos por lo que se le debe aplicar un coeficiente del 2 por 1, resultando, por 10 días de utilización:

$$0,30 \text{ € / m}^2 \times 2 \times 10 \text{ días} = 6 \text{ € / m}^2$$

ESTUDIO COMPARATIVO

También se ha realizado un estudio comparativo con municipios de la zona examinando sus ordenanzas fiscales para intentar comparar las tarifas por m² que se exigen esos ayuntamientos.

1. Boadilla del Monte:

Artículo 8.- Cuota Tributaria

1. La cuota a satisfacer por las tasas que se regulan en la presente Ordenanza, será la que resulte de aplicar las tarifas señaladas en los epígrafes siguientes, teniendo en cuenta, en su caso, sus normas específicas de aplicación. La base de la tasa estará constituida por la superficie total ocupada o por cada elemento, en su caso, así como por la duración de la ocupación, conforme a las siguientes tarifas:

A) EN EL RECINTO FERIAL

- A.1) PUESTOS DE MERCADILLO Por cada puesto de venta en agrupaciones de mercadillo, autorizados por el Ayuntamiento en lugares, días y horas señalados: 30€/mes. Si los puestos se instalan menos de 4 fines de semana al año: 7,50€/día.
- A.2) PUESTOS Y ATRACCIONES FERIALES Atracciones, puestos de alimentación y otras industrias análogas, artesanía y comercio justo, la tarifa a aplicar será de 0,35€ por metro cuadrado y día, por un período indivisible de 10 días. Se establecen límites a la tarifa: máximo 800€; mínimo 80€
- A.3) CIRCOS, TEATROS Y OTROS ESPECTÁCULOS Por metro cuadrado y día: 0,2€ (esta tasa se aplicará tanto al espacio ocupado por la carpa o escenario principal, como al ocupado por todos los vehículos accesorios y elementos necesarios para el montaje y desarrollo del espectáculo).
- A.4) OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES NO RECOGIDAS EN EPÍGRAFES ANTERIORES Por metro cuadrado y día, la tarifa a aplicar será de 0,2€ Se incluyen actividades como: ferias gastronómicas, festivales de música, exposiciones o ferias botánicas, etc. (esta tasa se aplicará tanto al espacio ocupado por la carpa o escenario principal, como al ocupado por todos los vehículos accesorios y elementos necesarios para el montaje y desarrollo del espectáculo).

B) FUERA DEL RECINTO FERIAL

- B.1) PUESTOS DE MERCADILLO Por cada puesto de venta en agrupaciones de mercadillo, autorizados por el Ayuntamiento en lugares, días y horas señalados: 40€/mes. Si los puestos se instalan menos de 4 fines de semana al año: 10€/día.
- B.2) PUESTOS Y ATRACCIONES FERIALES Puestos: Por cada metro cuadrado y día, 2€ Atracciones: Por cada metro cuadrado y día, 6€
- B.3) OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES NO RECOGIDAS EN EPÍGRAFES ANTERIORES Por metro cuadrado y día, la tarifa a aplicar será de 0,4€ Se incluyen actividades como: ferias gastronómicas, festivales de música, exposiciones o ferias botánicas, etc. (esta tasa se aplicará tanto al espacio ocupado por la carpa o



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

escenario principal, como al ocupado por todos los vehículos accesorios y elementos necesarios para el montaje y desarrollo del espectáculo).

B.4) PUESTOS O QUIOSCOS PERMANENTES. Cuota anual por instalación: 500 €. Esta tarifa se aplicará a aquellas instalaciones cuya ocupación no sea superior a 5 metros cuadrados. Por cada metro cuadrado de exceso, la tarifa a aplicar será de 50 € por metro cuadrado adicional.

B.5) PUESTOS DE INFORMACIÓN CON FINALIDAD NO LUCRATIVA. Por metro lineal y día, la tarifa a aplicar será de 5€ 4 2. En todo caso, si la superficie de los aprovechamientos efectuados no fuese cantidad exacta, se redondeará por exceso, hasta completar el metro cuadrado, para determinar la superficie ocupada. 3. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas del presente epígrafe, serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados. 4. Con carácter general, la cuota a pagar no podrá ser inferior a 5€ 5. No serán de aplicación las cuotas señaladas en este epígrafe a los aprovechamientos que el Ayuntamiento conceda mediante subasta con licitación pública, que vendrá regulada por el correspondiente pliego de condiciones aprobado al efecto.

2. Pozuelo de Alarcón:

B) TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RÓDAJE CINEMATOGRAFICO

1º.- Puestos en períodos de verbenas y fiestas municipales:

Los aprovechamientos que se realicen con motivos de días feriados, con puestos desmontables, por m2 y día 4 €

2º.- Puestos temporales desmontables instalados fuera de períodos de fiestas municipales:

1. Aprovechamientos especiales para la realización de actividades comerciales y recreativas con puestos temporales desmontables, por m2 y día 1 €

3º.- Actividades comerciales e industriales:

1. Venta ambulante, por día 4,02 €

3. Otras actividades comerciales e industriales diferentes de las anteriores, por año o fracción y por cada tramo de superficie de 100 m2 o inferior 250 €

En los supuestos del punto 1 anterior, se entenderá que no existe beneficio particular por la utilización del dominio público cuando la ocupación se realice por personas que estén desarrollando una actividad docente. En el supuesto de utilización de instalaciones deportivas municipales se estará a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de los inmuebles de titularidad municipal.

4º.- Mercadillo Municipal:

Con localización fija, por m2/año 16€

Sin localización fija

Se aplicarán las tarifas anteriores incrementadas en 0,86 €/día

5º.- Puestos temporales de productos de temporada:

Los aprovechamientos especiales con puestos desmontables con productos de temporada, por m2 y mes o fracción 4€

3. Majadahonda:

Epígrafe f). Puestos, barracas, casetas de venta, actividades comerciales, industriales o recreativas y rodajes cinematográficos o video gráficos.

i.- Mercadillo de Majadahonda, por cada metro cuadrado o fracción, diario 0,68 euros.

La tasa correspondiente del Mercadillo municipal se exige en régimen de autoliquidación, en base a la cuota y a los días de ocupación establecidos anualmente por el

Ayuntamiento. La presentación de la declaración a liquidar se realizará en el impreso aprobado, en uno de los siguientes plazos:

a) La totalidad de la tasa correspondiente al ejercicio en el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de enero de cada ejercicio.

b) En caso de pago trimestral, éstos se abonarán sin intereses de fraccionamiento en los quince primeros días naturales de cada trimestre.

ii.- Tómbolas, barracas, puestos, espectáculos y atracciones durante el periodo de ferias: 1,99 euros por cada metro cuadrado y día.

iii.- Casetas de partidos durante el periodo de ferias: 426,27 euros.

iv.- Barracas, puestos, espectáculos, atracciones y otras actividades comerciales, industriales, comerciales o recreativas en vías públicas, fuera del periodo de ferias por cada metro cuadrado y día o fracción, incluyendo las fechas necesarias para su instalación:

Cuando se haya declarado el interés general mediante un convenio firmado con el Ayuntamiento: 0,00 euros.

d) Resto de los casos: 0,80 euros.

v.- Por circos: 312,70 euros.

vi.- Rodajes cinematográficos y video gráficos: 383,58 euros diarios. Si fuera necesaria la presencia de personal municipal el importe será de 799,48 euros diarios.

Tasa mínima de licitación 3.639,60 euros.

Los circos deberán depositar una fianza de 606,60 €, que será devuelta una vez retiradas todas las instalaciones y comprobado el buen estado de limpieza del solar en que fue instalado.

Los puestos de atracciones mecánicas, como carruseles, coches de choque y similares, deberán depositar con antelación a la instalación de la caseta, una fianza en metálico de 470 euros, que servirá como garantía de la correcta instalación eléctrica y que será devuelta una vez se haya comprobado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la idoneidad de la instalación, y una vez se haya comprobado por los mismos el estado en que ha sido dejada la vía pública donde se ubica la instalación.

En las Fiestas Patronales, las instalaciones y puestos, podrán sacarse a licitación pública y el tipo de licitación, en concepto de tasa mínima que servirá de base será de 3.600 euros.

Epígrafe g). Quioscos en la vía pública.

i.- Quioscos permanentes: 21,89 euros por metro cuadrado o fracción al mes.

ii.- Quioscos de temporada: 28,13 euros por metro cuadrado o fracción al mes.

iii.- Quioscos sin fijación de tiempo ni lugar: 2,08 euros por metro cuadrado o fracción al día.

iv.- Los puestos permanentes, destinados exclusivamente a la venta de golosinas infantiles serán beneficiarios de una reducción del 50 por 100 de la tarifa, durante los meses de Octubre a Abril, ambos inclusive.

4. Torrelodones:

b) Ocupación de vía pública por puestos, barracas, atracciones y demás instalaciones establecidas en los festejos populares:

| Base Imponible | Tipo de gravamen |
|-------------------------------|------------------|
| Por cada metro cuadrado y día | 1,30 euros |

Para el caso de quioscos o chiringuitos que se instalen por particulares durante la celebración de los festejos locales para la expedición de bebidas y comidas se aplicará el régimen de licitación pública.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Cuando para la autorización de la utilización privativa se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

c) Por instalación de puestos, barracas, atracciones y demás instalaciones en cualquier época del año que no sean festejos populares:

| Base Imponible | Tipo de gravamen |
|---------------------------------|------------------|
| 1 Por cada metro cuadrado y día | 1,86 euros |

d) Instalaciones de quioscos, con carácter permanente:

| Base Imponible | Tipo de gravamen |
|--|------------------|
| 1 Hasta 10 m ² , por cada m ² y día | 1,33 euros |
| 2 Cuando exceda de 10 m ² , para los sucesivos metros cuadrados, por metro cuadrado y día | 1,60 euros |

Para la determinación de la superficie computable a efectos de aplicación de la Tarifa en los quioscos dedicados a la venta de flores, además de la superficie ocupada estrictamente por el quiosco, se tendrá en cuenta la superficie anexa utilizada para la exposición de las plantas, flores y otros productos análogos o complementarios.

Las cuantías establecidas en la Tarifa serán incrementadas un 30 por 100 cuando en los quioscos se comercialicen artículos en régimen de expositores en depósito.

5. Las Rozas de Madrid:

a. Puestos y quioscos

a.1. Puestos de temporada instalados en la vía pública:

- Por cada puesto destinado a la venta de melones, sandías y otras frutas y verduras durante la temporada: 0,45 € por m² y día.

- Por cada puesto de castañas durante la temporada: 0,45 € por m² y día.

- Por cada puesto de helados durante la temporada: 0,45 € por m² y día.

- Por cada puesto de churrería durante la temporada: 0,45€ por m² y día.

- Puestos de flores u otros en los días tradicionales de venta de estos productos ligados a festividades o fechas conmemorativas: 0,23 € por m² y día.

- Columpios, norias, látigos, caballitos, voladores, cochecitos y similares: 0,23 € por m² y día.

a.2. Instalación permanente de quioscos:

- Quioscos dedicados a la venta de bebidas, cafés, refrescos, helados y similares, al año: 184,29 € por m².

- Quioscos dedicados a la venta de productos de churrería, al año: 184,29 € por m².

- Quioscos dedicados a la venta de prensa, libros, expendiería de tabaco, lotería, chucherías, etc., al año: 79,69 € por m².

- Quioscos dedicados a otros artículos, al año: 79,69 € por m².

No estarán sujetos ni obligados al pago de esta tasa los quioscos que la ONCE instale en la vía pública para la venta de cupones para sus sorteos.

a.3. Puestos en Mercadillo municipal de Las Rozas y Las Matas: 32,75 € por metro lineal al año.

a.4. Puestos en fiestas de San José Obrero y San Miguel Arcángel:

a.4.1. Ocupación de espacio: 20,99 € por m².

a.4.II. Electricidad:

- Enganche:

Hasta 10 Kw: 15,74 €.

Más de 10 Kw: 18,89 €.

- Consumo: 6,50 € por Kw.

En la aplicación de las tarifas se seguirán las siguientes reglas:

- Las tarifas establecidas en los epígrafes anteriores serán de aplicación íntegramente a los 10 primeros metros cuadrados de cada ocupación. Cada metro cuadrado de exceso sufrirá un recargo del 20% en la cuantía señalada en la tarifa (excepto en el Recinto Ferial).

- Para la determinación de la superficie computable a los quioscos dedicados a la venta de flores, prensa y similares, además de la superficie ocupada por la instalación se tendrá en cuenta la superficie anexa utilizada para la exposición de las plantas, periódicos demás productos análogos o complementarios de los que son objeto de venta.

- Si la superficie del aprovechamiento no fuera cantidad exacta se redondeará por exceso para obtener la superficie ocupada.

d. Casetas de venta de pisos instaladas en la vía pública: 194,91 € por caseta y semestre.

6. Alcobendas:

1º. Atracciones y Casetas de Feria:

1. Atracciones Mecánicas:

Hasta 150 m² 17,60 €/m²

Entre 150 y 300 m² 9,75 €/m²

Más de 300 m² 5,55 €/m²

2. Atracciones no mecánicas:

9,40 €/m²

3. Casetas: Juegos de azar:

- hasta 2 m² 49,10 €/m²

- más de 2 m² 28,70 €/m²

Juegos de habilidad 25,90 €/m²

Productos alimenticios y artesanales autorizados 10,25 €/m²

nota: en la superficie a tener en cuenta para el cálculo de la tarifa, se incluirá además de la superficie de la caseta, los vuelos de las atracciones y cualquier elemento ajeno a las mismas, necesario para su funcionamiento (escaleras, taquillas, etc.) y la superficie destinada a seguridad en cada una

4. Juegos mecánicos en San Isidro

Hasta 4m² máximo 118,00 €

5. Por aparcamiento de caravanas de los feriantes en el recinto habilitado al efecto, por todo el tiempo de duración de la feria:

- Hasta 8 ml de longitud 242,05 €

- Desde 8 ml de longitud en adelante 349,65 €

2º. Actividades recreativas que se realicen fuera de ferias.

1. Ocupación de terrenos municipales con atracciones y casetas temporales y otras actividades lúdicas, por m² y día. 0,90 €

2. Ocupación de terrenos municipales con circos, por m² y día 0,30 €

3º. Ocupaciones por instalaciones o actividades comerciales e industriales.

1. Rodaje cinematográfico y/o fotográfico destinados a la publicidad comercial, series y demás productos televisivos:

(Se entenderá por superficie ocupada objeto de tributación, el espacio público delimitado en un perímetro máximo, incluyéndose en el mismo la superficie ocupada por vehículos, maquinaria y utillaje afectos al mismo)

Cuando el rodaje se realice sin superficie definida o con carácter circulante, al día o fracción 423,75€



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Hasta 100 m²/día o fracción 370,15 €
- Por cada m² de exceso/día o fracción 16,90 €

7. San Sebastián de los Reyes:

Artículo 13. Cuadro general.

1. La cuota tributaria será la prevista en el siguiente cuadro:

| Categoría de calle | Modalidad A Por año o fracción | Modalidad B Por mes o fracción | Modalidad C Por día o fracción |
|--------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 1ª | 86,17 €/m ² | 7,19 €/m ² | 0,27 €/m ² |
| 2ª | 68,87 €/m ² | 5,76 €/m ² | 0,21 €/m ² |
| 3ª | 132,17 €/m ² | 11,02 €/m ² | 0,39 €/m ² |
| 4ª | 123,86 €/m ² | 10,39 €/m ² | 0,36 €/m ² |
| 5ª | 110,32 €/m ² | 9,41 €/m ² | 0,30 €/m ² |
| 6ª | 106,33 €/m ² | 8,84 €/m ² | 0,30 €/m ² |
| 7ª | 88,34 €/m ² | 7,35 €/m ² | 0,27 €/m ² |

2. Cualquier ocupación no especificada tributará conforme al cuadro de tarifas que sea de aplicación en función del tiempo que dure la misma.

Artículo 14. Instalación de quioscos en la vía pública.

1. Se aplicará la modalidad de ocupación A (por año o fracción).
2. Cuando el titular de la concesión o autorización del quiosco obtenga ingresos, con exclusión de los derivados del propio quiosco, inferiores al salario mínimo interprofesional, se aplicará a la tarifa el coeficiente 0,5.

Artículo 25. Instalación de espectáculos y rodaje cinematográfico.

1. Se aplicará la modalidad de ocupación C (por día o fracción), con un coeficiente de corrección del 8.
2. A la instalación de circos y espectáculos análogos se aplicará un coeficiente del 0,1.

CONCLUSIÓN

Por lo que antecede se justifica la propuesta de tarifas realizada por la Concejalía de Hacienda:

| DENOMINACIÓN | m ² /día |
|------------------------------------|---------------------|
| Recinto Ferial R19-B | 0,60 € |
| Plaza de España y Plaza Mayor R-20 | 0,60 € |
| Calle Real R-20 | 0,60 € |
| C/Camilo José Cela R19-A | 0,60 € |

Como se ha indicado en el informe de fiscalización elaborado por el Viceinterventor, todas estas modificaciones tienen una repercusión en los ingresos absolutamente irrelevante, no ponen en peligro alguno la sostenibilidad de la Hacienda local del Ayuntamiento y se integrarán en la actualización del Plan presupuestario a medio plazo que se realizará en septiembre mediante las Líneas fundamentales del Presupuesto de 2019 para su remisión al Ministerio de Hacienda.

Es cuanto me cumple informar, no obstante el Pleno Municipal resolverá lo que estime oportuno."

2º.- Informe emitido por el Viceinterventor, D. Manuel Martín Arroyo, con fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

"ASUNTO.- Expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales nº 1/2018 Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15, Reguladora de la Tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros.

Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, para modificar la Ordenanza Fiscal nº 15, Reguladora de la Tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros se emite el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

La legislación básica aplicable a este expediente se encuentra en:

- ✓ *Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.*
- ✓ *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.*
- ✓ *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas*
- ✓ *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público*

Este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, es competente para regular mediante Ordenanza Fiscal:

"a) La determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo.

c) Las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación."

El mismo texto legal, al regular las tasas, establece en su artículo 20 sobre el hecho imponible.

"1. Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local,..."

En todo caso, tendrán la consideración de tasas las prestaciones patrimoniales que establezcan las entidades locales por:

A) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

3.- Conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, las Entidades Locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y en particular por los siguientes:

l) Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

m) Instalación de quioscos en la vía pública.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

n) Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

El artículo 24 de la repetida norma fija que

"1. El importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público. A tal fin, las ordenanzas fiscales podrán señalar en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, los criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada."

Por otro lado, el artículo 25 de Texto Refundido dice que:

Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquéllos, respectivamente.

Por este Ayuntamiento se aprobaron en Junta de Gobierno, las Bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público y el Pleno municipal acordó una adaptación de las tasas correspondientes.

En las citadas Bases se establece en cuanto a su régimen jurídico, que en todo lo no dispuesto en ellas será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El artículo 92 de la Ley 33/2003, establece en su apartado 5, respecto a las autorizaciones demaniales que:

"Las autorizaciones podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público..."

La modificación que se propone, supone una importante reducción de las cuotas de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que han de satisfacer los contribuyentes afectados, feriantes en las Fiestas Patronales, durante el período de ocupación del dominio público.

En cuanto al cumplimiento de los principios de sostenibilidad financiera y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en los artículos 4 y 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público esta Intervención considera, que las modificaciones en la tasa que se proponen aprobar, supondrán una ínfima variación en los ingresos presupuestarios, que no alterará en forma alguna los escenarios presupuestarios previstos, y por tanto, se va a cumplir con los objetivos de déficit y deuda a largo plazo, garantizando el periodo medio de pago a proveedores dentro de la normativa sobre morosidad de operaciones comerciales; todo lo cual será integrado en el Escenario, Marco,

Plan Presupuestario (o líneas fundamentales del Presupuesto) que se realizará con la elaboración del Presupuesto General de 2019.

La propuesta del Sr. Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos se ajusta las previsiones legales vigentes.

Respecto al procedimiento, el acuerdo que adopte el Ayuntamiento de Modificación de la Ordenanza Fiscal, deberá contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación, que será cuando finalicen los trámites para su aprobación definitiva y publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento, se expondrá en el tablón de anuncios durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El acuerdo adoptado deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad.

Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento deberá adoptar el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En todo caso, el acuerdo definitivo incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación, habrá de ser publicado en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

El Órgano competente para la aprobación de las Ordenanzas Fiscales y sus modificaciones, es el Pleno municipal por mayoría simple, de acuerdo con lo previsto en los artículos 22.2 y 47 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

3º.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 15 suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con fecha seis de julio de dos mil dieciocho.

4º.- Informe 18/2018 emitido por el Adjunto al Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Andrés Jaramillo Martín, con fecha once de julio de dos mil dieciocho, con el Vº Bº del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, que es del tenor literal siguiente:

"ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 15 REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS, MESAS Y SILLAS Y POR LA OCUPACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS Y OTROS.

Antecedentes:

1º.- Estudio económico financiero para la modificación de la Ordenanza fiscal Nº 15, en su epígrafe a.4.1, reguladora de la Tasa por la ocupación del dominio público con la instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros, en las fiestas de San José, suscrito por el Interventor General del Ayuntamiento.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Informe de Intervención donde se analiza la adecuación a la normativa vigente de la modificación propuesta y su repercusión en los principios de sostenibilidad financiera y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, suscrito por el Viceinterventor del Ayuntamiento.

3º.- Propuesta suscrita por el Concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, para la modificación del apartado a.4.I del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Nº 15 Tasa por la instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros.

Legislación aplicable:

- Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Ley 8/1989 de tasas y precios público, modificados por la Ley 25/1998.
- Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las AA PP.

Fundamentos jurídicos.

En virtud de lo establecido en el artículo 20.1 del TRLRHL, el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid aprobó en su día, la Ordenanza Fiscal Nº 15 Reguladora de la Tasa por la ocupación del dominio público con la instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros. Ahora se hace preciso modificar el apartado a.4.I del artículo 7 que se refiere a la cuota tributaria que deben satisfacer los feriantes en las fiestas de San Jose Obrero y San Miguel Arcángel por los motivos y con el contenido que se establece en la propuesta.

El artículo 16.1 del TRLRHL dispone que " Los acuerdos de modificación de las ordenanzas deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación".

Respecto al contenido de la modificación, en la propuesta realizada por el Concejal de Hacienda, se contiene la redacción que actualmente tienen los apartados: a).4.I del punto 1 del artículo 7, y a).4.II del punto 1 del artículo 7, y la nueva redacción que se propone de los mismos, estableciendo además que su entrada en vigor se producirá, previa aprobación definitiva, cuando se publique el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Por tanto el contenido de la propuesta cumple con el expresado artículo 16 del TRLRHL.

Respecto al órgano competente y el procedimiento de aprobación los artículos 22.2 y 47 de la Ley 7/85, y 17 del TRLRHL establecen la necesidad de que sea el Pleno del Ayuntamiento, previo informe de la correspondiente Comisión Informativa, el que adopte el acuerdo provisional de aprobación, debiéndose exponer en el tablón de anuncios durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El acuerdo adoptado deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad.

Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento deberá adoptar el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En todo caso, el acuerdo definitivo incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación, habrá de ser publicado en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Respecto a la obligación establecida por el artículo 133 de la Ley 39/2015 de someter el ejercicio de la potestad reglamentaria, a consulta pública a través de la página Web municipal, no es aplicable por no tener un impacto significativo, ni imponer obligaciones relevantes, y por regular un aspecto parcial de una materia, al tratarse de una simple modificación de un epígrafe de una ordenanza fiscal y como dice el informe de intervención, supone una ínfima variación en los ingresos presupuestarios que no afecta a la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del Ayuntamiento.

Conclusión:

A nivel jurídico, el Pleno de la Corporación puede aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal Nº 15, en sus epígrafes: a)4.1. y a)4.11 de artículo 7, Tasa por la ocupación del dominio público con la instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros, constando el expediente administrativo objeto de informe, de propuesta de la Concejalía correspondiente, de Estudio económico financiero y del Informe de Intervención donde se analiza su repercusión en los principios de sostenibilidad financiera y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Lo que informa, sin perjuicio de someter el mismo a cualquier otro, mejor fundado en derecho."

5º.- Propuesta de dictamen suscrita por la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, Dª Natalia Rey Riveiro, por ausencia del Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, de fecha trece de julio de dos mil dieciocho.

6º.- Informe 76/2018 emitido por la Secretaría General con fecha dieciséis de julio de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

"Recibido expediente que traslada el Servicio de Coordinación Jurídica el pasado día trece de julio de los corrientes, a las 13.54 horas (NRSG. 201801953) relativo a "Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal, núm. 15, Reguladora de la Tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros", de conformidad con lo previsto en el art. 3.2.3 d) 1º del RD. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, esta Secretaría General tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES.

PRIMERO. Estudio económico financiero para la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 15, en su epígrafe a. 4.1, reguladora de la Tasa por la ocupación del dominio público con la instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros, en las fiestas de San José Obrero y San Miguel Arcángel, suscrito por el Interventor General con fecha de cinco de julio de los corrientes.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

SEGUNDO. Informe del Viceinterventor suscrito con fecha de cinco de julio de los corrientes por el que se establece que "la propuesta del Sr. Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos se ajusta a las previsiones legales vigentes."

TERCERO. Propuesta del Concejal de Hacienda, RR.HH y Transportes suscrita con fecha de seis de julio de los corrientes.

CUARTO. Informe jurídico número 18/2018 favorable, suscrito con fecha de once julio por el Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica, D. Andrés Jaramillo Martín, con el conforme del Director de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés.

QUINTO. Propuesta de dictamen de modificación de la Ordenanza descrita suscrita con fecha de trece de julio por la Concejal Delegada de Servicios a la Ciudad, Parque y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, D^a Natalia Rey Riveiro.

ARGUMENTACIONES JURÍDICAS.

PRIMERO: Conforme al artículo 4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local donde se enumera el conjunto de potestades administrativas que se asignan a las corporaciones locales, nombra junto con la potestad de autoorganización, la reglamentaria. Dicha potestad consiste en el poder de los entes locales territoriales y los demás entes locales, siempre que la tengan expresamente atribuida, de producir, dentro de la esfera de su competencia, normas jurídicas válidas y eficaces en el ordenamiento jurídico general.

SEGUNDO: La aprobación de las ordenanzas municipales, (art. 22.2.d) LRBRL) corresponde al órgano plenario. Por mayoría simple al no constar entre las enumeradas en el art. 47 LRBRL

TERCERO: El art. 49 de la LRBRL, en relación con el art.56.1 del TRRL y art. 70.2 de la LRBRL así como el TRLHL en los artículos 15 y siguientes establecen los siguientes trámites de elaboración y aprobación de los reglamentos y ordenanzas locales:

- 1) Aprobación inicial por el Pleno, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente de la redacción propuesta.*
- 2) Información pública por el plazo mínimo de 30 días dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOCM. Además deberá publicarse en un diario de los de mayor difusión de la CAM.*
- 3) Informe de la Intervención y, en su caso, de la Secretaría General resolviendo las alegaciones formuladas.*
- 4) Aprobación definitiva del Pleno, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente. Este acuerdo no será necesario si no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia. La aprobación definitiva.*
- 5) Publicación en el BOCM del texto íntegro, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.*

No resulta de aplicación lo previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre en tanto se trata de una modificación y no de un procedimiento de elaboración de normas y en cualquier caso el informe del Viceinterventor señala que "todas estas modificaciones tienen una repercusión en los ingresos absolutamente irrelevante, no ponen en peligro alguno la sostenibilidad de la Hacienda Local del Ayuntamiento y se integrarán en la actualización del Plan presupuestario a medio plazo que se realizará en septiembre mediante las Líneas fundamentales de Presupuesto de 2019 para su remisión al Ministerio de Hacienda."

Este informe no entra a verificar la legalidad del contenido sustantivo de la modificación propuesta que corresponde realizar a la Intervención General en el ejercicio de las funciones legalmente asignadas a la misma.

De conformidad con cuanto antecede, se emite informe favorable desde la óptica procedimental empleada si bien procede la revisión de la propuesta suscrita por la Concejal Delegada en la que se incluya necesariamente la modificación que se propone y se añada la necesidad de publicar en el BOCM el acuerdo definitivo o el provisional elevado automáticamente a definitivo si no se han presentado alegaciones o reclamaciones de ningún tipo.

Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho al que someto, gustosamente, mi parecer."

7º.- Propuesta de dictamen suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

8º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, con **11 votos a favor** correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela y **13 abstenciones** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales de Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente, acordó:

1º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 15 reguladora de la Tasa por Instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros, quedando el apartado a.4.1 del punto 1 del artículo, cuota tributaria, con la siguiente redacción:

"La ocupación de espacio en las fiestas patronales se gravará de la siguiente forma:

- *Recinto Ferial R19-B, Plaza de España y Plaza Mayor R-20, calle Real R-20 y calle Camilo José Cela R19-B: 0,60 €/m² y día".*

El antepenúltimo párrafo del apartado a.4.II del punto 1 del artículo 7 pasará a tener la siguiente redacción:

"Las tarifas establecidas en los epígrafes anteriores serán de aplicación íntegramente a los 10 primeros metros cuadrados de cada ocupación. Cada metro cuadrado de exceso sufrirá un recargo del 20% en la cuantía señalada en la tarifa (excepto en espacios ocupados en fiestas patronales)".

2º.- Exponer en el tablón de anuncios durante treinta días, como mínimo dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El acuerdo adoptado deberá publicarse en el



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento deberá adoptar el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

3º.- El texto íntegro de la modificación habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su entrada en vigor.

A continuación toma la palabra el **Sr. Brown Sansevero**, Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, que expresa lo siguiente: ayer tuvimos constancia de la enmienda primera de Contigo, que es verdad que nos ha leído una que ha modificado antes del Pleno. Tanto la enmienda presentada como la Ordenanza que nos han planteado modificar el Equipo de Gobierno, en ningún momento se nos ha explicado ni la justificación del cambio de la ordenanza, que no entendemos la motivación de esta rebaja que se quiere hacer a los feriantes. Si hubiera una explicación plausible, en la Comisión Informativa no nos la dieron. La enmienda presentada esta mañana mejora, además, creo que nuestro grupo en comentarios con el grupo de Contigo tuvo algo que mencionar sobre el matiz de distinguir a los circos con y sin animales, que rápidamente Contigo modificó su enmienda. Pero creo que es fruto de otro debate que debemos abordar en este Ayuntamiento, y no con la oportunidad del debate de esta Ordenanza traer este tema tan serio y que además preocupa a tantos vecinos en nuestro municipio. Consideramos que ni una ni la otra están suficientemente justificadas para debatir en este Pleno.

Seguidamente interviene **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestando: no entiendo muy bien este nuevo sistema de hablar después. Espero que en los demás puntos no se produzca así, porque así no sabremos nunca cuando podemos intervenir, si antes o después de votar. Yo creo que es mejor hablar antes de votar.

Para empezar por la enmienda que nos presenta Contigo, creo que es una oportunidad, que además ha estado bien vista, en este caso, por el Portavoz de Contigo. Ha visto la oportunidad de incluir algo que es parte de la política que estamos defendiendo algunos grupos en este Pleno, y por lo tanto, ante esa oportunidad que ha visto, me parece correctísimo el incluirlo cuando alguien ve que se pueda trabajar en una política con la cual estamos de acuerdo, en este caso, su grupo y el nuestro, que también lo hemos propuesto en infinidad de ocasiones con otros grupos aquí.

Por lo tanto, por eso hemos votado a favor, y por eso vamos a defenderlo. Quizá, con un poco más de tiempo, pues habríamos hecho incluso mejores enmiendas. Pero mejor es lo que se presenta, que lo que no se presenta.

En cuanto a la ordenanza en sí misma, no entendemos la rebaja que se les hace a los feriantes, porque que sepamos no existe un acuerdo ex-ante. No existe

ningún acuerdo para que se diga que: "los feriantes van a rebajar los precios a los niños o van a hacer un día del niño tal y como se nos dijo en la Comisión que eso podría ser". Bueno....palabras. ¿Pero si no lo hacen? Van a ver muy reducido lo que tienen que pagar al municipio. Por lo tanto, entendemos que el municipio está perdiendo dinero con respecto a los feriantes. Aquí no hay un acuerdo, y a mí no me vale desde luego que me digan que hay buenas intenciones. Seamos serios porque esta es la función pública, y este es el trabajo público, y esto es un Pleno público. O hay un documento en el que se dice que los feriantes van a devolver parte de ese beneficio económico que van a tener con esta nueva ordenanza o no entendemos nada. Por lo tanto, esa es la motivación por la que no podemos estar de acuerdo. No es que desconfiemos del Gobierno que dice que va a hacer, es que desconfiamos que no haya ningún documento por escrito. Nada más.

Toma la palabra **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, Portavoz del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas expresando: lamentar que el Grupo Municipal de UPyD haya decidido mantener aquí en este Pleno una situación de privilegio fiscal para los circos con animales que es de lo que estamos hablando.

Seguramente el debate que tengamos que abrir, como ha dicho el Sr. Cristiano, no sea este y sea bastante más ambicioso. Estamos sencillamente intentando que este Pleno en su función legislativa, como es también la de modificar ordenanzas, quitara una cuestión que sencillamente es un trato diferencial a favor para los circos con animales. Es una lástima que su grupo no lo haya sabido ver.

Respecto a la ordenanza es cierto que compartimos algunos argumentos que han dado otros grupos de cierto escepticismo respecto a la necesidad de esto, pero estábamos dispuestos a votar a favor de la modificación si se hubiera aprobado nuestra enmienda. ¿Por qué? Porque entendemos que los feriantes ya están pagando más o menos 2,01 €/m² al día, se propone que se baje a 0,60, pero es que las ferias que suelen ser empresas privadas, en ocasiones poderosas, están pagando 0,15 €, por lo tanto, es cierto que desde ese punto de vista no nos parecía mal aproximar el precio de los feriantes a los que están pagando las ferias.

Es una lástima que el Equipo de Gobierno del Partido Popular todo lo que haya hecho respecto a esta enmienda, que podría haber facilitado también el acuerdo con nosotros, haya sido intentar boicotear y sabotear su tramitación porque posiblemente pues habría quedado una ordenanza bastante mejor con el trabajo de todos.

Tras este comportamiento sobre todo del Equipo de Gobierno, valoraremos la posibilidad de presentar alegaciones a la ordenanza aprobada inicialmente.

Seguidamente interviene la **Sra. Priego Álvarez**, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, diciendo: nosotros sí que estábamos de acuerdo con la enmienda que ha propuesta el Grupo Contigo y es una pena que no haya salido adelante.

Decir al Sr. Ferrero que me alegra que se haga eco de mi intervención en la Comisión Informativa donde dijimos que nos parece correcta la modificación de esa Ordenanza, siempre y cuando, la reducción de los precios repercuta en el beneficio de todos los roceños. Y sobre todo, le recordamos al Equipo de Gobierno, que en dicha



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Comisión, adquirieron el compromiso de realizar la misma modificación para las fiestas de San José de Las Matas, así que los mateños estén en igualdad de condiciones que los roceños.

A continuación toma la palabra el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, **Sr. Álvarez de Francisco**, diciendo: una vez que tomamos el acuerdo en la Junta de Portavoces de no intervenir, agradezco a Contigo por Las Rozas el diferenciar intervenir de enmendar. Cumplimos todos el acuerdo también no interviniendo antes de votar, sino después de votar. Todos hemos cumplido de esa manera el acuerdo de la Junta de Portavoces, si me lo permiten decir en un tono distendido.

Entrando en el fondo de la cuestión yo estaría con lo que ha dicho D. Cristiano que es lo que yo estaba pensando; en cuanto a la introducción de una enmienda. Estamos en una modificación de una Ordenanza muy puntual sobre un tema muy puntual, y meter a última hora, o un día antes una enmienda que ni tan siquiera ha sido debatida en Comisión Informativa de Hacienda, que no ha dado tiempo para estudiarla, incluso nosotros pudiendo votar en contra, consideramos que es sustraer a todos los grupos de un debate más amplio, más abierto, con más estudios y de una forma más tranquila. Por eso, no estábamos de acuerdo en la enmienda, ya que es un poco: "Ya que pasa el Pisuega por Valladolid, que viva el Gijón", por eso no estábamos muy de acuerdo.

Entrando en lo que es la Ordenanza, discrepo con D. Cristiano, porque en la Comisión de Hacienda estimo que se explicó bien porque hay un informe económico de la Intervención en donde se valora porqué se pone ese precio. Es una tasa D. Miguel Ángel, una tasa por Ley tiene que tener un informe económico y puedes cobrar o no cobrar. Son los Precios Públicos donde los políticos a través de graduar el interés social o no, de ese servicio que das, podemos estudiar bonificaciones que nos parezcan que son adecuadas para el interés general o social. En una tasa, es de acuerdo con el estudio económico que se hace y estamos obligados a cobrarlo, excepto, que por Ley haya alguna limitación. Es lo que se ha hecho, haciéndolo conforme a Ley, con legalidad absoluta, estudio absoluto y datos absolutos.

Siento que el grupo de Contigo por Las Rozas por esta interpretación que hemos hecho todos de la Junta de Portavoces, que no haya salido su enmienda, le impida apoyar la Ordenanza, pero sí que cogemos el Equipo de Gobierno el pañuelo de que considero que con esa intervención sí que ha dejado usted patente que su grupo como siempre está dispuesto a estudiar, a analizar, y en los casos que considere que son beneficiosos para la ciudadanía de Las Rozas, apoyar las propuestas que vengan desde el Equipo de Gobierno y eso se lo agradezco grandemente.

Por último, es verdad lo que dijo Ciudadanos. Me comentaba lo del tema de Las Matas y les dijimos que estamos en esa situación de normalización en cuanto al uso de los terrenos con ADIF con la que estamos teniendo reuniones, que ya lo he informado en la Comisión de Hacienda o en la de Transportes, no me acuerdo. Haciéndose eco la Concejalía de Juventud y Fiestas, está trabajando en las bases - que están ahora mismo en Contratación -, para poder darles los derechos

concesionales durante esos días a los feriantes y una de las cuestiones que se han metido es la celebración del Día del Niño.

7º.- Aprobación de los Precios Públicos para los conciertos y espectáculos musicales a celebrar en el Centro Multiusos con motivo de las fiestas patronales de San Miguel. (Ac. 102/2018-PL).

Toma la palabra en primer lugar el Concejal-Delegado de Juventud y Fiestas **Sr. Villalón Fornés**, diciendo: traemos en este punto una propuesta de Precios Públicos que hemos elaborado para los conciertos que vamos a celebrar en las próximas fiestas patronales. Como saben ustedes esta propuesta se fundamenta sobre la decisión de fomentar un ambiente popular, cultural y festivo durante nuestras fiestas patronales, lo cual, tradicionalmente ha conducido a la organización de conciertos de diversa índole, orientados a lograr el disfrute de todos los públicos. De esta manera y con este objetivo, desde la Concejalía de Fiestas hemos puesto en marcha la contratación de diversos artistas que actuarán entre otras fechas el viernes 21 y el sábado 22 de septiembre en el edificio multiusos.

Del mismo modo que les expliqué en la Comisión de Hacienda del pasado miércoles, esta propuesta de Precios Públicos consta de dos precios distintos para cada uno de los citados conciertos que son los siguientes:

- Concierto del día 21 de septiembre: 10 euros por localidad.
- Concierto del día 22 de septiembre: 20 euros por localidad.

Antes de que me digan nada me adelanto: al estar en contratación ambos conciertos, es preferible por mera seguridad jurídica e interés de los artistas implicados no desvelar quienes vendrán a cantar. Les aseguro que el mismo día en que se publiquen los pliegos en el Boletín Oficial yo mismo les informaré, hasta entonces es preferible no anunciarlos dado que actualmente se sustentan sobre un expediente que aún es público. Salvo acuerdo con los artistas, que no ha sido el caso, no procede anunciar a dichos artistas pues ellos mismos son contrarios a esto, hasta que pueda hacerse público.

Seguidamente interviene la **Sra. Arenas Llorente**, Concejal no Adscrita, para expresar: feliz día a todos los gallegos y los Santiagos y especialmente, a los gallego-roceños.

En este expediente creo que se ofrecen unos precios para ambos conciertos razonables y ajustados, que garantizan que todos los vecinos que estén interesados en acudir a los mismos lo hagan sin tener que desembolsar una suma elevada, lo que hace estos conciertos accesibles para todos los roceños. Además, valoro la subvención que se da de aproximadamente un 50% como razonable y asumible por un Ayuntamiento como el nuestro, y más teniendo en cuenta que esto se realiza con motivo de la celebración de nuestras fiestas patronales que tendrán lugar en apenas unos meses.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Por todo ello, y por haber sido informado favorablemente por Coordinación Jurídica e informado posteriormente por Intervención, votaré a favor de la presente propuesta.

Acto seguido toma la palabra el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito, diciendo: totalmente de acuerdo con lo que acaba de decir la Concejala D^a Patricia. Simplemente quiero agradecer al Sr. Concejal y a su equipo, el desglose de los gastos. A medida que han ido pasando los Plenos y los tiempos, hemos visto que usted ha hecho caso a sugerencias de este mismo Pleno y ha incluido, no solamente los gastos como tal, sino gastos indirectos, es decir, le felicito a usted y a su equipo, y creo que son los precios públicos y el expediente más completo que hasta ahora nos ha venido. Le agradezco su trabajo y por supuesto, le insto a que siga por esta senda.

A continuación interviene el **Sr. Brown Sansevero**, Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia, diciendo: también estoy de acuerdo con lo que acaba de decir el Sr. Gómez de que el estudio económico de este expediente está mejor que el de otras ocasiones. Es verdad, que nos han dado datos interesantes como que los cachés van de 6.800 € a 50.000 €, que en este caso, en concreto, el concierto del día 21, serían algo más de 30.000 € y el del día 22, 50.000 €. Con los costes indirectos estamos hablando de conciertos de 86.000 € y 133.000 € en un concierto.

Sr. Concejal, ya que usted no nos da datos, he buscado en internet cuáles son los artistas que tienen de caché 50.000 € para actuar para hacerme una idea. Al no encontrar una lista, encuentro una denuncia del Partido Popular, diciendo en Lugo en las Fiestas de San Froilán, que les parecía caro 50.000 € por una hora de actuación de un determinado grupo de música, y que consideraban que se había gastado mal el dinero público. Interesante ver que el Partido Popular, diga: ¡Oiga, usted es que ha pagado 50.000 € por un concierto que no considero que vale esto! Interesante es porque estamos hablando que en el mejor de los casos, si se llenasen los conciertos los dos días, este Ayuntamiento ya de por sí estaría perdiendo 107.000 € debido a la subvención que vamos a dar. Ya que nosotros vamos a dedicar más de 100.000 € de dinero público a hacer unos conciertos, y si usted no quiero decirnos quienes van a venir, que menos que nos dé una lista de posibles candidatos que cobren 50.000 € y nosotros, al menos, podamos valorar y podamos decir que sí tiene sentido pagar 50.000 € de caché por esta persona o no. La verdad, que con los datos que usted nos da, nos invita a tumbarle hoy los precios públicos porque dice usted que es por seguridad jurídica. Hemos ido a una Comisión Informática a puerta cerrada a pedir información al Equipo de Gobierno, y no ha querido facilitar información a la oposición. Acójase a lo de la lista que le digo; ya que yo no he sido capaz de encontrarla, y denos, al menos, una idea de por dónde van los tiros para que nosotros aquí podamos votar; sabiendo lo que votamos.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, manifestando: es tan evidente el tema, que va en la misma línea, porque este debate es la reproducción de otro debate a puerta cerrada, como decía D. Cristiano, en la Comisión Informativa. No sé cuál de estas dos palabras no se entiende. Informar a la oposición. Informar de los hechos, para que podamos emitir un voto e informar al Equipo de Gobierno, porque se supone que éste también tendrá que

tener información para votar. No lo sé si ustedes la tendrán, nosotros no. Ustedes, a lo mejor, con eso de que son todos del Partido Popular y son todos de la Junta de Gobierno, pues ahí hay trasiego de la información y ustedes se dicen: ¡Pues sí! Va a ser esta manera. Nosotros no tenemos ni idea. Es votar unos precios públicos para que vengan unas personas aquí; que no sabemos quiénes son, que parece ser que van a cobrar. ¿No? Parece ser. Y que eso que van a cobrar lo van a cobrar porque al parecer son unas personas que tienen ese caché y entonces se nos pide que aprobemos unos precios públicos porque al parecer, puede pasar, que ocurra todo esto.

En Comisión, por lo menos, se tenían que haber dicho las cosas, porque yo a ciegas ni muerto les doy el voto a ustedes. ¿Y sí al final nos traen aquí a Los Pecos o a Dúo Dinámico? Después dirán que la oposición ha votado para que traigan aquí al Dúo Dinámico y ya recuperamos y tiene que D. Bonifacio otra vez a ser Alcalde. Esto ya sería de locos. Nosotros no podemos votar a favor de algo que ustedes no nos han facilitado la información. Podían habernos reunidos a los Portavoces y habernos dado la información. Veo que se están poniendo ustedes muy nerviosos; yendo unos de un asiento a otro, no sé qué les pasa.

Creo que deben de dar ustedes la información y desde luego me temo que si traen ustedes a quién estaban trayendo hasta ahora, desde luego entenderemos bastante porqué no nos han querido dar esta información.

A continuación tiene la palabra el **Sr. Villarroel Ortega**, Concejal del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, para expresar: nuestro Grupo se va a abstener, un poco en la línea que se ha comentado anteriormente. Es obvio, que no podemos valorar adecuadamente un análisis económico para hacer una propuesta de precios públicos cuando no se tiene toda la información. Usted nos ha dado una explicación, pero sencillamente no es suficiente. Hay diferentes formas, e incluso, no tienen por qué constar por escrito para poder darnos esa información. Incluso el Sr. Brown ha propuesto algo que es interesante. En las Comisiones Informativas continuamente manejamos información que es, incluso, más sensible que esta cuestión. Por lo tanto, pensamos que esto casi raya una especie de falta de respeto a la propia oposición que lógicamente todos los Concejales que estamos en las Comisiones debemos mantener una lógica prevención sobre la información que se maneja en las mismas. Como he comentado, nos abstenemos en la votación.

La **Sra. Priego Álvarez**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, seguidamente manifiesta lo siguiente: Sr. Villalón, usted hoy nos está pidiendo que hagamos un acto de fe - se lo dije en la Comisión Informativa -, porque usted nos asegura que los conciertos que van a venir a Las Rozas son buenos, pero es una apreciación personal suya, porque efectivamente a nosotros no nos han dado ningún tipo de información sobre ese tema. Sí que sabemos, cómo dice el Sr. Brown, los cachés. Sabemos que el día 21 el grupo que viene tiene un caché de 31.800 € y el del día 22, de 50.000 € y que la subvención, dependiendo del aforo, va a oscilar entre el 88,38% y el 55,86% para uno de los días. Y en el otro caso, 84,93% y 44,36%.

Tampoco tenemos claro los criterios que han motivado que un día los asistentes tengan que pagar 10 € por escuchar un concierto y otro día 20 €, porque



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

realmente no nos ha dado los datos claros. Como diría la Sra. Aguirre; que usted seguro que la conoce: *"En este asunto, no hay ni luz ni taquígrafo"*. Pero es más, como le dijimos en la Comisión, no podemos votarle a favor de esto, porque carecemos de la información básica y nos quieren hacer que votemos a ciegas. Ha dicho que nos informará en cuanto se publique pero espero que la manera de informarnos no sea a través de Twitter, como últimamente tienen acostumbrados a informar de todo, que es de donde nos vamos enterando la oposición de lo que se está haciendo en el Ayuntamiento. Así que le emplazo a que antes de que lo publiquen en las redes sociales, nos avisen a los Concejales de la oposición de quienes son los grupos que van a venir a tocar en las fiestas.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Villalón Fornés**, Concejal-Delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, diciendo:

En primer lugar, empiezo por D. Carlos y D^a Patricia. Les quiero agradecer su apoyo y buenas palabras, sus felicitaciones incluso en el caso de D. Carlos, y sobre todo su confianza.

Entiendo que ustedes me planteen que no les he informado de quién viene a cantar, y que ustedes tengan esas reticencias, si bien es cierto que les he explicado que esto no es un capricho de este Concejal que les habla, sino que los propios grupos nos informan de que no podemos hacerlo público hasta que no se haga público por las vías tradicionales. No es una falta de confianza; ni mucho menos una falta de respeto en todos ustedes, como usted alegaba, D. Valentín. Simplemente es lo que me toca hacer y me corresponde hacer. Es la propuesta, yo soy el Concejal de Fiestas, tengo la confianza del Alcalde, y si yo caigo y traigo aquí a unos grupos que a ustedes o al resto de los roceños, que es lo que realmente importa, no gustan, yo seré el que lo sufra. Sin embargo, si sale bien, también me gustaría que me dijeren: "Bien, buen trabajo ha hecho usted", que muchas veces no se reconoce en esta sala.

El Sr. Brown hablaba de que quizás podríamos presentar una lista de cachés. Pues mire, corriendo y con prisas, hemos conseguido una pequeña lista de cachés, para que ustedes estén más o menos informados de cómo está el patio. Es año electoral; es cierto, y están subiendo mucho los cachés. Pero para que tengan ustedes una cierta idea: Antonio Orozco, costaría 65.000 €, Miguel Bosé: 70.000 €, Estopa: 60.000 €, Ana Torroja: 55.000 €, Loquillo: 70.000 €. Para que os hagáis una idea de más o menos como anda.

Sr. Brown, yo he intentado conseguir algo, es lo único que he conseguido desde esta mesa y con la poca información que tengo aquí, ahora mismo. Les agradezco el apoyo, incluso la abstención, y a los que se oponen solamente decirles que desde luego no tendremos que ir en avión oficial.

Finalizado el turno de intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación.

Dada cuenta del expediente de referencia, constan los siguientes:

ANTECEDENTES.-

1º.- Informe emitido por el Técnico Municipal, D. Adolfo Alonso Gómez, con fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

"PROPUESTA DE CREACIÓN DE PRECIO PÚBLICO PARA DOS CONCIERTOS A CELEBRAR EN LA PLAZA MULTIUSOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES SAN MIGUEL 2018.

1. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, desde la Concejalía de Juventud, Fiestas Y Distrito Sur está procediendo a la elaboración del Programa de fiestas patronales de San Miguel del presente año 2018.

El citado programa incorpora diferentes actividades para alcanzar un ambiente popular y de ocio, encontrándose entre ellas la celebración de dos conciertos en el edificio Multiusos los días 21 y 22 de septiembre de 2018, por lo que es necesario proceder a establecer el precio público de entrada a dichos espectáculos.

2. ESTUDIO ECONÓMICO

Para la estimación de costes se tendrán en cuenta tanto los costes indirectos como los directos

➤ COSTES DIRECTOS

Se toma como referencia por un lado el caché de una pluralidad de artistas o grupos como posibles actuantes en las fechas citadas, caché que oscila, de los pretendidos, entre los 6.800€ y los 50.000€, considerando que para el concierto del día 21 de septiembre se prevén un conjunto de grupos, cuya suma de todos los cachés de los artistas consultados, ascendería a un total de 31.800 € y para el concierto del día 22 de septiembre se prevé la actuación de un solo artista con un caché de 50.000 €.

Los riders técnicos oscilan entre los 6.000€ y 10.000€ y cuyos precios se han conseguido a través de la consulta directamente con las oficinas de representación de los artistas barajados y presupuestos solicitados. También se tiene en cuenta el alquiler de escenario, servicio de organización y vigilancia para el que se considera necesario contratar a ocho vigilantes jurados para las entradas del establecimiento, diez auxiliares de control en el recinto para garantizar la seguridad de los conciertos, ocho controladores para la comprobación de las entradas y 4 controladores que vigilen el aforo del coso a fin de que no se supere los límites que se establezcan y que asciende a 4.963,82 €

Tomando en cuenta las consideraciones señaladas, se obtiene un precio de costo del contrato de acuerdo con los siguientes cuadros, que responden a los diferentes costes de cada uno de los conciertos:

COSTES DIRECTOS CONCIERTO DÍA 21

| CONCEPTO | PRECIO |
|---------------------|------------|
| RIDER TÉCNICO | 6.000,00 € |
| ORGANIZACIÓN | 2.481,50 € |
| SILLAS 1.200 UN DÍA | 0,00 € |

COSTES DIRECTOS CONCIERTO DÍA 22

| CONCEPTO | PRECIO |
|---------------------|-------------|
| RIDER TÉCNICO | 10.000,00 € |
| ORGANIZACIÓN | 2.481,50 € |
| SILLAS 1.200 UN DÍA | 2.400,00 € |



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

| CONCEPTO | PRECIO |
|-------------------------------|-------------|
| ESCENARIO | 2.300,00 € |
| VALLADO ANTI AVALANCHA | 200,00 € |
| CARGA Y DESCARGA DE ESCENARIO | 2.000,00 € |
| SGAE (8,5% S/31.800) | 2.703,00 € |
| CATERINGS | 500,00 € |
| TOTAL | 47.984,50 € |
| 13% G.G. | 6.237,99 € |
| 6% B.I. | 2.879,07 € |
| | 57.101,56 € |
| 21% IVA | 11.991,33 € |
| TOTAL IVA INCLUIDO | 69.092,88 € |

| CONCEPTO | PRECIO |
|-------------------------------|--------------|
| ESCENARIO | 2.300,00 € |
| VALLADO ANTI AVALANCHA | 200,00 € |
| CARGA Y DESCARGA DE ESCENARIO | 2.000,00 € |
| SGAE (8,5% S/50.000) | 4.250,00 € |
| CATERINGS | 500,00 € |
| TOTAL | 74.131,50 € |
| 13% G.G. | 9.637,10 € |
| 6% B.I. | 4.447,89 € |
| | 88.216,49 € |
| 21% IVA | 18.525,46 € |
| TOTAL IVA INCLUIDO | 106.741,95 € |

➤ **COSTES INDIRECTOS**

La imputación de gastos generales del Ayuntamiento se estima por los Servicios de Hacienda en un 24,61% sobre los gastos directos, lo que nos da como resultado el siguiente cuadro de costes:

CONCIERTO DÍA 21

| | |
|-------------------------|-------------|
| TOTAL IVA INCLUIDO | 69.092,88 € |
| GASTOS INDIRECTOS 24,6% | 16.996,85 € |
| TOTAL GASTOS | 86.089,73 € |

CONCIERTO DÍA 22

| | |
|-------------------------|--------------|
| TOTAL IVA INCLUIDO | 106.741,95 € |
| GASTOS INDIRECTOS 24,6% | 26.258,52 € |
| TOTAL GASTOS | 133.000,47 € |

Resultando las cantidades de 86.089,73 y 133.000,47 como costes totales de cada uno de los espectáculos.

➤ **CÁLCULO DE INGRESOS POR CONCIERTO**

VENTA DE ENTRADAS

Para el cálculo del precio, se toman los costes estimados y el número máximo de entradas que se pueden vender.

Teniendo en cuenta que no todos los asientos del Centro Multiusos son comercializables, a fin de garantizar la visibilidad del escenario, y que se contempla la ocupación del coso respetando con escrupulosidad el número de personas permitidas por metro cuadrado contempladas en la Ley, quedan disponibles para venta 3.800 entradas en el concierto del día 21 y 3.700 entradas para el concierto del día 22, por prever que se instalarán sillas en el coso, lo que supone un total de 7.500 entradas por los dos actos.

Por tanto, la repercusión del precio de licitación sobre el total de asientos es de:

CONCIERTO 1

$P = 86.089,73\text{€} / 3.800 \text{ Localidades} = 22,65 \text{€}$.

CONCIERTO 2

$P = 133.000,47\text{€} / 3.700 \text{ Localidades} = 35,94 \text{€}$.

Con este precio, en caso de que se vendieran la totalidad de las localidades, quedarían cubiertos los costes de cada concierto.

Para el establecimiento de la propuesta de precio hay que considerar, por un lado el carácter festivo así como el interés del Ayuntamiento para favorecer la participación de los ciudadanos en las tradicionales fiestas patronales de San Miguel. En este caso también se considerará para el cálculo de los precios de las entradas los costes de cada uno de los conciertos, debido a la diferencia de costes entre uno y otro.

La subvención de cada concierto se establecería en función de la ocupación del recinto de acuerdo con el siguiente cuadro, en el que se contemplan los ingresos en función de los precios propuestos y el número de entradas vendidas:

CONCIERTO DÍA 21

| | PRECIO | % SUB. |
|-------|-------------|--------|-------------|--------|-------------|--------|-------------|--------|
| Aforo | 5 € | | 10 € | | 15 € | | 20 € | |
| 1.000 | 5.000,00 € | 94,19 | 10.000,00 € | 88,38 | 15.000,00 € | 82,58 | 20.000,00 € | 76,77 |
| 1.900 | 9.500,00 € | 88,97 | 19.000,00 € | 77,93 | 28.500,00 € | 66,90 | 38.000,00 € | 55,86 |
| 2.850 | 14.250,00 € | 83,45 | 28.500,00 € | 66,90 | 42.750,00 € | 50,34 | 57.000,00 € | 33,79 |
| 3.800 | 19.000,00 € | 77,93 | 38.000,00 € | 55,86 | 57.000,00 € | 33,79 | 76.000,00 € | 11,72 |

CONCIERTO DÍA 22

| | PRECIO | % SUB. |
|----------|-------------|--------|-------------|--------|-------------|--------|-------------|--------|
| INGRESOS | 5 € | | 10 € | | 15 € | | 20 € | |
| 1.000 | 5.000,00 € | 96,24 | 10.000,00 € | 92,48 | 15.000,00 € | 88,72 | 20.000,00 € | 84,96 |
| 1.850 | 9.250,00 € | 93,05 | 18.500,00 € | 86,09 | 27.750,00 € | 79,14 | 37.000,00 € | 72,18 |
| 2.775 | 13.875,00 € | 89,57 | 27.750,00 € | 79,14 | 41.625,00 € | 68,70 | 55.500,00 € | 58,27 |
| 3.700 | 18.500,00 € | 86,09 | 37.000,00 € | 72,18 | 55.500,00 € | 58,27 | 74.000,00 € | 44,36 |

3. PROPUESTA DE PRECIO PÚBLICO

En base a estos criterios, se propone la aprobación de los siguientes precios públicos:

- día 21: 10 € por entrada.
- día 22: 20 € por entrada.

Precios que estarán vigentes hasta en tanto sea aprobada una nueva modificación por el órgano competente."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Propuesta de inicio de expediente suscrita por el Concejal-Delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, D. José María Villalón Fornés, con fecha cinco de julio de dos mil dieciocho.

3º.- Informe 415/2018 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha diez de julio de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

"ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRECIO PÚBLICO PARA LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES A CELEBRAR EN EL CENTRO MULTIUSOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL

Antecedentes:

1º.- Informe técnico suscrito por el Coordinador de Juventud y Fiestas, D. Adolfo Alonso Gómez, con fecha 5 de julio de 2018, en el que consta:

- a) Justificación de la necesidad.
- b) Estudio económico.
- c) Propuesta de precio público.

2º.- Propuesta suscrita por el Concejal-Delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, D. José María Villalón Fornés, de fecha 5 de julio de 2018.

Legislación aplicable:

- Artículos 2, 41, 43, 44 y 47 del Real Decreto-legislativo 2/2094, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 8/1989 de tasas y precios públicos, modificados por la Ley 25/1998, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.
- Artículo 25 2, letra m) Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Artículo 45 de la Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fundamentos jurídicos

El artículo 41 del TRLRHL dispone que "las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local", siempre que no concurra ninguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- 2.- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Por consiguiente, en función de lo indicado en este precepto, y deduciéndose del mismo que todo precio público es exigible por la Entidad Local en el ámbito de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad de la competencia de ésta en régimen de Derecho público, el artículo 25.2, letra m) LRSRL, atribuye al Municipio competencia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de "promoción de la cultura", que engloba, la celebración de conciertos y espectáculos musicales, en general, dentro de las fiestas patronales municipales. Además, en el presente caso, no

concurrir el supuesto de hecho recogido en el artículo 20.1, letra b) TRLRHL, antes expuesto, por lo que ello habilita legalmente a este Ayuntamiento para la exigencia a todos los ciudadanos que decidan asistir a tales conciertos y espectáculos un precio público para sufragar los gastos derivados de su organización.

Respecto a la concreta cuantía de los precios públicos, si bien el artículo 44 TRLRHL por un puro sentido de equilibrio matiza que el importe de los mismos "deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada", su apartado 2º suaviza tales términos, manteniendo que "cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior", invocándose por tanto para esta excepción conceptos jurídicos indeterminados que son justificados en el informe técnico emitido por el Coordinador, D. Adolfo Alonso Gómez, en el informe de fecha 5 de julio de 2018, indicando el "interés del Ayuntamiento para favorecer la participación de los ciudadanos en las tradicionales fiestas de San Miguel". Igualmente, considera el establecimiento de precios distintos en función de la diferencia de coste entre un concierto y otro, razón por la que el precio público propuesto no es igual para ambos conciertos.

En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLRHL:

"El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

Una vez adoptado el Acuerdo por el órgano municipal competente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento [sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional], no como requisito de validez, sino como "condición sine qua non" para que el acto administrativo sea plenamente eficaz, considerando lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sólo la publicación oficial del acuerdo garantiza su conocimiento general por parte de los vecinos, convirtiéndose entonces tal publicidad en condición esencial para la ejecutividad de los nuevos precios públicos aprobados.

El expediente habrá de ser fiscalizado previamente a su dictamen por la Comisión Informativa correspondiente.

Conclusión:

A nivel jurídico, el Pleno de la Corporación puede aprobar precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de esta Entidad local, como son los conciertos y espectáculos musicales organizados para las fiestas patronales de San Miguel, como anteriormente se ha expuesto, constando en el expediente administrativo objeto de informe, propuesta de la Concejalía correspondiente y una memoria económica explicativa y justificativa del coste del servicio o de la actividad realizada, a la que habrá de unirse el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal.

Por ello, una vez que sea fiscalizado favorablemente por la Intervención Municipal, informo favorablemente la aprobación de precios públicos para los conciertos y espectáculos musicales a celebrar en el Centro Multiusos, en la cantidad de 10 euros por la entrada para el concierto del día 21 de septiembre y 20 € por la entrada para el concierto del día 22 de septiembre.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La vigencia de dichos precios públicos se extenderá hasta tanto no se proceda a su modificación."

4º.- Informe de fiscalización emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez y por la TAG de Fiscalización, Dª Mercedes Bueno Vico, con fecha doce de julio de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

"Asunto: Precios Públicos para los espectáculos musicales a celebrar en el Centro Multiusos con motivo de las Fiestas Patronales de San Miguel, 2018.

Mediante escrito suscrito por el Concejal delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, D. José María Villalón Fornés, se propone el establecimiento de los precios públicos para los espectáculos musicales a celebrar en el Centro Multiusos con motivo de las Fiestas Patronales de San Miguel, 2018, y de acuerdo con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ *Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.*
- ✓ *Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.*
- ✓ *Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales.*
- ✓ *Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- ✓ *Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- ✓ *Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- ✓ *Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
- ✓ *Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.*
- ✓ *Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- ✓ *RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- ✓ *Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.*
- ✓ *Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.*
- ✓ *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214³ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, tiene a bien emitir el siguiente

³ Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

INFORME

La propuesta para el establecimiento de los precios públicos se acompaña de un Informe suscrito por D. Adolfo Alonso Gómez, Técnico de la Concejalía de Juventud y Distrito Sur, en el que se incluye un estudio económico justificativo de los precios públicos. La propuesta se concreta en el establecimiento de dos precios públicos:

- DÍA 21: 10,00 € por entrada.
- DÍA 22: 20,00 € por entrada.

Para la determinación del coste del servicio se toman en consideración los costes directos, los costes indirectos, y los ingresos máximos por la venta de entradas; El precio que resultaría ascendería a 22,65 € para el Concierto 1 del día 21 y de 35,94 € para el Concierto 2 del día 22.

El estudio económico y la propuesta del Concejal proponen la reducción del precio "por un lado el carácter festivo así como el interés del Ayuntamiento para favorecer la participación de los ciudadanos en las tradicionales fiestas patronales de San Miguel".

La subvención de cada concierto se establecería en función de la ocupación del recinto de acuerdo con un cuadro en el que se contemplan los ingresos, los precios propuestos y el número de entradas; así para el Concierto 1, la subvención podría alcanzar desde el 88,38% al 55,86% en función de las entradas vendidas. Y para el Concierto 2 la subvención podría ser desde el 84,96% al 44,36%.

Esta reducción propuesta sobre el precio público, provoca que los mismos sean deficitarios; al respecto el art 25 de la ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios, redactado por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, establece:

"2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada."

El Técnico de la Concejalía lo justifica en el sentido anteriormente referenciado.

En todo lo no previsto en el presente expediente y relativo a las normas de gestión de estos Precios Públicos se estará a lo establecido en la Ordenanza General Municipal de Precios Públicos de prestación de servicios.

El establecimiento de estos precios públicos es conforme con lo dispuesto en el art 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, al ser un servicio en el que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

La propuesta ha sido informada favorablemente por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jimenez Andrés, con fecha 10 de julio.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno mediante mayoría simple; es preciso el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo y se deberá publicar en el BOCM, en la Web municipal y en el Tablón de Anuncios en los términos del Art. 59.6 de la LRJPAC."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5º.- Propuesta de dictamen suscrita por el Concejal-Delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, D. José María Villalón Fornés, con fecha doce de julio de dos mil dieciocho.

6º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con **12 votos a favor** correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Sres. Concejales no Adscritos; **3 votos en contra** correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y **9 abstenciones** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acordó:

1º.- Aprobar los precios públicos para los conciertos y espectáculos musicales a celebrar en el Centro Multiusos, en la cantidad de 10 € por la entrada para el concierto del día 21 de septiembre y 20 € por la entrada para el concierto del día 22 de septiembre.

2º.- Publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8º.- Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de suministro de energía eléctrica y gas natural a las instalaciones municipales. Lote 2: suministro de energía eléctrica en baja tensión cuya potencia contratada es superior a 10 Kw. Expte. 2018001SUM. (Ac. 103/2018-PL).

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente** diciendo: los puntos 8 y 9, que son dos lotes del mismo contrato, está pactado por la Junta de Portavoces no hacer intervenciones, salvo que alguien quiera decir algo brevemente.

Al no haber intervenciones, acto seguido lo somete a votación.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Copia del certificado núm. 943/2018 del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil dieciocho, seleccionando como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Endesa Energía S.A.U., así como requiriendo al licitador para que aporte documentación.

2º.- Escrito presentado por D. Jesús Espadas, en representación de Endesa Energía, S.A.U., con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 14457 de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, por el que aporta la documentación requerida.

3º.- Informe 409/2018 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, que es del tenor literal siguiente:

"Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES. LOTE 2: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN CUYA POTENCIA CONTRATADA ES MAYOR DE 10 KW.

Antecedentes.

1.- Pliego de prescripciones técnicas particulares suscrito por el Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, con fecha 8 de enero de 2018, junto con los Anexos I a IV, correspondiente a la justificación del precio del contrato, mediante el detalle del coste de los suministros efectuados.

2.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y de la estimación de consumo, suscrito por el Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, con fecha 8 de enero de 2018.

3.- Propuesta de contratación suscrita por la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, Dña. Natalia Rey Riveiro, con fecha 9 de enero de 2018.

4.- Documentos de reservas de crédito correspondientes a cada aplicación presupuestaria para los ejercicios 2018 y 2019.

5.- Pliego de cláusulas administrativas particulares, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, con fecha 16 de enero de 2018.

6.- Informe favorable del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, con el conforme del Secretario Accidental, con fecha 16 de enero de 2018.

7.- Documentos de reserva de crédito, firmados electrónicamente con fechas 17 y 18 de enero de 2018.

8.- Informe de fiscalización suscrito por el Interventor Municipal y la TAG de Fiscalización, Dña. Mercedes Bueno Vico, con fecha 18 de enero de 2018.

9.- Propuesta de dictamen a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, suscrito con fecha 19 de enero de 2018, por la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior.

10.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, con fecha 24 de enero de 2018.

11.- Informe de fiscalización firmado electrónicamente el día 26 de enero de 2018, por el Interventor Municipal y la TAG de Fiscalización, Dña. Mercedes Bueno Vico, sobre el contenido de dicha cláusula

12.- Enmienda al dictamen emitido efectuada por la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, con fecha 30 de enero de 2018.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

13.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 31 de enero de 2018, aprobando el expediente de contratación.

14.- Anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de fecha 14 de febrero de 2018, remitido el día 12 de febrero de 2018, convocando la misma.

15.- Informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras, D. Jorge Sepúlveda González, de fecha 27 de febrero de 2018, comunicando la existencia de errores materiales en los pliegos.

16.- Informe nº 111/2018, del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, sobre el trámite a seguir para la subsanación de los citados errores.

17.- Propuesta de la Concejala-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, de fecha 28 de febrero de 2018, para la adopción de acuerdo de subsanación de errores materiales.

18.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, de fecha 9 de marzo de 2018, sobre la subsanación de errores materiales.

19.- Informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras, D. Jorge Sepúlveda González, de fecha 1 de marzo de 2018, relativo a los errores materiales detectados en los pliegos.

20.- Acuerdo de Pleno de la Corporación, de fecha 9 de marzo de 2018, aprobando la subsanación de errores materiales.

21.- Anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de fecha 30 de marzo de 2018, de ampliación de plazo de presentación de ofertas.

22.- Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 31 de marzo de 2018, de la licitación convocada.

23.- Acta de la sesión celebrada el día 9 de mayo de 2018, por la Mesa de Contratación de apertura del sobre 1.

24.- Acta de la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2018, por la Mesa de Contratación de apertura del sobre 2.

25.- Informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, de fecha 21 de mayo de 2018, de valoración de las ofertas presentadas, del tenor literal siguiente:

"INFORME DEL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

ASUNTO: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

El objeto del presente informe es el de proceder a la valoración de las ofertas presentadas por las empresas que han concurrido al procedimiento de referencia a cada uno de los lotes.

- Lote 1: Suministros de energía eléctrica en Baja Tensión cuya potencia contratada es menor que 10kW.

- Lote II: Suministros de energía eléctrica en Baja Tensión cuya potencia contratada es mayor de 10kW.
- Lote III: Suministros de energía eléctrica en Alta Tensión.
- Lote IV: Suministros de Gas.

LOTE I. Suministros de energía eléctrica en Baja Tensión cuya potencia contratada es menor que 10kW.

De acuerdo con la documentación recibida, las ofertas presentadas han sido las siguientes:

1. Endesa Energía, S.A.U.
2. Iberdrola Clientes, S.A.
3. Axpo Iberia, S.L.U.

El pliego de condiciones, indica que se aplicará la fórmula de valoración por puntos siempre y cuando el valor de X de la siguiente expresión sea inferior a 302.99:

$$X = 4319.63 * (0.2250 * B + 0.7750 * C)$$

Analizadas las propuestas, ninguna de las ofertas presentadas cumple dicha condición por lo que es de aplicación que:

"Para el caso de que el valor de X de las ofertas presentadas sea superior a 302.99, resultará adjudicataria la comercializadora de referencia por el siguiente orden:

1. Aquella comercializadora que siendo de referencia haya licitado al lote 1 y obtenga el menor valor de X.
2. ..."

Así pues, el valor de X calculado para los ofertantes es el siguiente:

VALORACION DE LAS OFERTAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS

LOTE 1. Suministros de energía eléctrica en Baja Tensión cuya potencia contratada es menor que 10Kw, que en la actualidad están acogidos al PVPC

| OFERTANTE | TABLA DE DATOS | | | CONDICION | | |
|--------------------------|----------------|----------|----------|-------------------------|---------------|------------|
| | TA (ATR) | P1 | P2 | Valor de X según Pliego | Límite máximo | Se valora? |
| ENDESA ENERGÍA S.A.U. | 2.0 A | 0,125200 | | 362,23 | 302,99 | NO |
| | 2.0 DH A | 0,145217 | 0,066043 | | | |
| | | | | | | |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A. | 2.0 A | 0,124314 | | 369,59 | 302,99 | NO |
| | 2.0 DH A | 0,148505 | 0,067286 | | | |
| | | | | | | |
| AXPO IBERIA, S.L.U. | 2.0 A | 0,129531 | | 402,14 | 302,99 | NO |
| | 2.0 DH A | 0,152269 | 0,075916 | | | |
| | | | | | | |



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

LOTE II: Suministros de energía eléctrica en Baja Tensión cuya potencia contratada es mayor de 10kW.

De acuerdo con la documentación recibida, las ofertas recibidas han sido las siguientes:

1. Aura Energía, S.L.
2. Endesa Energía, S.a.U.
3. Gas Natural comercializadora, S.A.
4. Fenía Energía, S.A.
5. Iberdrola Clientes S.A.
6. Watium, S.L.
7. Axpo Iberia, S.L.U.
8. Nexus Energía, S.A.

Para la valoración de las ofertas presentadas se ha realizado el cálculo del valor de R_i así como la de puntuación y las mejoras conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

LOTE II

- Oferta económica: 95 puntos al licitador con el valor R_i más bajo

El cálculo de R_i es el resultado de la siguiente fórmula

$$R_i = 0.0118 \cdot D + 0.3801 \cdot (0.2503 \cdot E + 0.7497 \cdot F) + 0.6081 \cdot (0.2 \cdot G + 0.4860 \cdot H + 0.3140 \cdot I)$$

Siendo:

R_i = Resultado de la función matemática para el licitador i , redondeado al sexto decimal
 D, E, F, G, H, I . Precio ofertado por el licitador en cada tarifa y periodo en €/kWh con 6 decimales

Los licitadores obtendrán la puntuación que resulte de la siguiente fórmula:

$$P = (R_{\text{imb}}/R_{\text{iv}}) \cdot 95.$$

Siendo P , la puntuación obtenida

R_{imb} , el R_i más bajo de todas las ofertas presentadas

R_{iv} , el R_i correspondiente a la oferta que se valora

Mejoras: Tarifa plana. Hasta un máximo de 5 puntos. Al licitador que proponga un sistema de facturación plano con 6 o 12 facturas anuales iguales por cada CUPS con domiciliación bancaria del pago, y una adicional de regularización sin domiciliación, a emitir dentro del primer trimestre del siguiente año a regularizar, tomando como referencia para su cuantificación el análisis de la demanda que se adjunta en los anexos:

6 Facturas anuales 5 puntos

12 Facturas anuales 2.50 puntos

El resultado ha sido el siguiente:

| VALORACION DE LAS OFERTAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS | | | | | | | | | | | |
|--|----------------|----------|----------|----------|---------------|-----------------------|--------------------|------|---------------------|------|------------------|
| LOTE 2. Suministros de energía eléctrica en Baja Tensión cuya potencia contratada es mayor de 10KW | | | | | | | | | | | |
| OFERTANTE | TABLA DE DATOS | | | | VALORACION BI | PUNTUACIÓN MÁXIMA: 95 | MEJORAS | | | | PUNTUACIÓN TOTAL |
| | | | | | | | 6 FACTURAS ANUALES | | 12 FACTURAS ANUALES | | |
| Precio ofertado del término de energía | | | | | | | | | | | |
| AURA ENERGÍA, S.L. | TA (ATR) | P1 | P2 | P3 | 0,091413 | 93,86 | NO | 0,00 | NO | 0,00 | 93,86 |
| | 2.1 A | 0,133302 | | | | | | | | | |
| | 2.1 DH A | 0,154594 | 0,079743 | | | | | | | | |
| | 3.0 A | 0,107463 | 0,090530 | 0,065903 | | | | | | | |
| Precio ofertado del término de energía | | | | | | | | | | | |
| ENDESA ENERGÍA, S.A.U. | TA (ATR) | P1 | P2 | P3 | 0,090312 | 95,00 | SI | 5,00 | NO | 0,00 | 100,00 |
| | 2.1 A | 0,135133 | | | | | | | | | |
| | 2.1 DH A | 0,157661 | 0,076909 | | | | | | | | |
| | 3.0 A | 0,104679 | 0,091607 | 0,062832 | | | | | | | |
| Precio ofertado del término de energía | | | | | | | | | | | |
| GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | TA (ATR) | P1 | P2 | P3 | 0,093057 | 92,20 | NO | 0,00 | NO | 0,00 | 92,20 |
| | 2.1 A | 0,136250 | | | | | | | | | |
| | 2.1 DH A | 0,156603 | 0,081084 | | | | | | | | |
| | 3.0 A | 0,106613 | 0,092583 | 0,068689 | | | | | | | |
| Precio ofertado del término de energía | | | | | | | | | | | |
| FENIE ENERGÍA, S.A. | TA (ATR) | P1 | P2 | P3 | 0,096756 | 88,67 | NO | 0,00 | NO | 0,00 | 88,67 |
| | 2.1 A | 0,145343 | | | | | | | | | |
| | 2.1 DH A | 0,164409 | 0,089995 | | | | | | | | |
| | 3.0 A | 0,105647 | 0,092559 | 0,070969 | | | | | | | |
| Precio ofertado del término de energía | | | | | | | | | | | |
| IBERDROLA CUENTES, S.A. | TA (ATR) | P1 | P2 | P3 | 0,091926 | 93,33 | SI | 5,00 | NO | 0,00 | 98,33 |
| | 2.1 A | 0,140090 | | | | | | | | | |
| | 2.1 DH A | 0,160360 | 0,078073 | | | | | | | | |
| | 3.0 A | 0,109232 | 0,091991 | 0,064388 | | | | | | | |
| Precio ofertado del término de energía | | | | | | | | | | | |
| WATIUM, S.L. | TA (ATR) | P1 | P2 | P3 | 0,090740 | 94,55 | SI | 5,00 | NO | 6,00 | 99,55 |
| | 2.1 A | 0,133476 | | | | | | | | | |
| | 2.1 DH A | 0,158365 | 0,078657 | | | | | | | | |
| | 3.0 A | 0,105089 | 0,088265 | 0,067128 | | | | | | | |
| Precio ofertado del término de energía | | | | | | | | | | | |
| XPO IBERIA, S.L.U. | TA (ATR) | P1 | P2 | P3 | 0,099052 | 86,62 | NO | 0,00 | NO | 0,00 | 86,62 |
| | 2.1 A | 0,143545 | | | | | | | | | |
| | 2.1 DH A | 0,165467 | 0,087454 | | | | | | | | |
| | 3.0 A | 0,111989 | 0,098716 | 0,072800 | | | | | | | |
| Precio ofertado del término de energía | | | | | | | | | | | |
| NEXUS ENERGÍA, S.A. | TA (ATR) | P1 | P2 | P3 | 0,091147 | 94,13 | NO | 0,00 | NO | 0,00 | 94,13 |
| | 2.1 A | 0,134315 | | | | | | | | | |
| | 2.1 DH A | 0,156288 | 0,079542 | | | | | | | | |
| | 3.0 A | 0,103812 | 0,090013 | 0,067040 | | | | | | | |

LOTE III: Suministros de energía eléctrica en Alta Tensión.

De acuerdo con la documentación recibida, las ofertas recibidas han sido las siguientes:

1. Aura Energía, S.L.
2. Endesa Energía, S.A.U.
3. Gas Natural Comercializadora, S.A.
4. Iberdrola clientes S.A.
5. Watium, S.L.
6. Axpo Iberia S.L.U.
7. Nexus Energía, S.A.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Para la valoración de las ofertas presentadas se ha realizado el cálculo del valor de R_i así como la de puntuación y las mejoras conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

LOTE III

- *Oferta económica. 95 puntos al licitador con el valor R_i más bajo.*

$$R_i = 0.6168 \cdot (0.25 \cdot J + 0.429 \cdot K + 0.321 \cdot L) + 0.3832 \cdot (0.0852 \cdot M + 0.1033 \cdot N + 0.064 \cdot O + 0.0978 \cdot P + 0.1242 \cdot Q + 0.5255 \cdot R)$$

Siendo:

R_i = Resultado de la función matemática para el licitador *i*, redondeado al sexto decimal.
J, K, L, M, N, O, P, Q, R. Precio ofertado por el licitador en cada tarifa y periodo en €/kWh con 6 decimales.

Los licitadores obtendrán la puntuación que resulte de la siguiente fórmula:

$$P = (R_{imb}/R_{iv}) \cdot 95.$$

Siendo *P*, la puntuación obtenida.

R_{imb}, el R_i más bajo de todas las ofertas presentadas.

R_{iv}, el R_i correspondiente a la oferta que se valora.

Mejoras: Tarifa plana: Hasta un máximo de 5 puntos. Al licitador que proponga un sistema de facturación plano con 6 o 12 facturas anuales iguales por cada CUPS con domiciliación bancaria de pago, y una adicional de regularización sin domiciliación, a emitir dentro del primer trimestre del siguiente año a regularizar, tomando como referencia para su cuantificación el análisis de la demanda que se adjunta en los anexos:

| | |
|---------------------|----------------|
| 6 Facturas anuales | : 5 puntos |
| 12 Facturas anuales | : 2,50 puntos. |

El resultado ha sido el siguiente:

| VALORACION DE LAS OFERTAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|---------------|----------------------|--------------------|---------------------|------------------|------|--------|
| LOTE 3. Suministros de energía eléctrica en Alta Tensión | | | | | | | | | | | | | | |
| OFERTANTE | TABLA DE DATOS | | | | | | | VALORACION BI | PUNTUACION MAXIMA 95 | MEJORAS | | PUNTUACION TOTAL | | |
| | TA (ATR) | P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 | | | 6 FACTURAS ANUALES | 12 FACTURAS ANUALES | | | |
| AURA ENERGÍA, S.L. | Precio ofertado del término de energía €/kWh | | | | | | | 0,078198 | 92,54 | NO | 0,00 | NO | 0,00 | 92,54 |
| | 3.1A | 0,095103 | 0,081721 | 0,064297 | | | | | | | | | | |
| | 6.1 A | 0,110174 | 0,091717 | 0,080894 | 0,076523 | 0,071627 | 0,063214 | | | | | | | |
| ENDESA ENERGÍA S.A.U. | Precio ofertado del término de energía €/kWh | | | | | | | 0,077548 | 93,32 | SI | 5,00 | NO | 0,00 | 98,32 |
| | 3.1A | 0,093667 | 0,083301 | 0,062153 | | | | | | | | | | |
| | 6.1 A | 0,110207 | 0,094664 | 0,083860 | 0,078781 | 0,071388 | 0,060053 | | | | | | | |
| GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | Precio ofertado del término de energía €/kWh | | | | | | | 0,076554 | 94,53 | NO | 0,00 | NO | 0,00 | 94,53 |
| | 3.1A | 0,090884 | 0,081351 | 0,064848 | | | | | | | | | | |
| | 6.1 A | 0,107720 | 0,096299 | 0,086672 | 0,072567 | 0,069199 | 0,060905 | | | | | | | |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A. | Precio ofertado del término de energía €/kWh | | | | | | | 0,078653 | 92,00 | SI | 5,00 | NO | 0,00 | 97,00 |
| | 3.1A | 0,095691 | 0,086395 | 0,064557 | | | | | | | | | | |
| | 6.1 A | 0,110524 | 0,097716 | 0,085504 | 0,075748 | 0,071973 | 0,061884 | | | | | | | |
| WATUM, S.L. | Precio ofertado del término de energía €/kWh | | | | | | | 0,076173 | 95,00 | SI | 5,00 | NO | 0,00 | 100,00 |
| | 3.1A | 0,091201 | 0,081395 | 0,065778 | | | | | | | | | | |
| | 6.1 A | 0,107135 | 0,095755 | 0,081391 | 0,072434 | 0,067985 | 0,060893 | | | | | | | |
| AXPO IBERIA, S.L.U. | Precio ofertado del término de energía €/kWh | | | | | | | 0,085031 | 85,10 | NO | 0,00 | NO | 0,00 | 85,10 |
| | 3.1A | 0,099829 | 0,091588 | 0,072668 | | | | | | | | | | |
| | 6.1 A | 0,117009 | 0,104820 | 0,090145 | 0,082843 | 0,078444 | 0,068648 | | | | | | | |
| NEXUS ENERGÍA, S.A. | Precio ofertado del término de energía €/kWh | | | | | | | 0,076960 | 94,03 | NO | 0,00 | NO | 0,00 | 94,03 |
| | 3.1A | 0,091622 | 0,083990 | 0,065072 | | | | | | | | | | |
| | 6.1 A | 0,108180 | 0,095372 | 0,081043 | 0,072610 | 0,068143 | 0,061590 | | | | | | | |

LOTE IV: Suministros de Gas.

De acuerdo con la documentación recibida, las ofertas recibidas han sido las siguientes:

1. Endesa Energía S.A.U.
2. Gas Natural Comercializadora, S.A.
3. Iberdrola clientes, S.A.
4. Multienergía Verde, S.L.
5. Axpo Iberia, S.L.U.
6. Galp Energía España, S.A.U.
7. Nexus Energía, S.A.

Para la valoración de las ofertas presentadas se ha realizado el cálculo del valor de Ri así como la de puntuación y las mejoras conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

LOTE IV

- *Oferta económica: 95 puntos al licitador con el valor Ri más bajo. El resto de ofertas serán puntuadas de manera proporcional.*

$$R_i = (N1 \cdot S \cdot 12 + P1 \cdot W) + (N2 \cdot T \cdot 12 + P2 \cdot X) + (N3 \cdot U \cdot 12 + P3 \cdot Y) + (N4 \cdot V \cdot 12 + P4 \cdot Z)$$

Siendo:

R_i = Resultado de la función matemática para el licitador i, redondeado al sexto decimal.

S, T, U, V, W, X, Y, Z. Precio ofertado por el licitador en cada tarifa con 6 decimales.

N1 = Número de suministros en tarifa acceso 3.1 = 1

P1 = Potencia estimada de demanda en tarifa acceso 3.1 = 15.901 kWh

N2 = Número de suministros en tarifa acceso 3.2 = 24

P2 = Potencia estimada de demanda en tarifa acceso 3.2 = 700.192 kWh

N3 = Número de suministros en tarifa acceso 3.3 = 16

P3 = Potencia estimada de demanda en tarifa acceso 3.3 = 1.089.221 kWh

N4 = Número de suministros en tarifa acceso 3.4 = 23

P4 = Potencia estimada de demanda en tarifa acceso 3.4 = 15.581.666 kWh

Los licitadores obtendrán la puntuación que resulte de la siguiente fórmula:

$$P = (R_{\text{mín}}/R_i) \cdot 95$$

Siendo P, la puntuación obtenida

R_{mín}, el Ri más bajo de todas las ofertas presentadas

R_i, el Ri correspondiente a la oferta que se valora

Mejoras Tarifa plana: Hasta un máximo de 5 puntos. Al licitador que proponga un sistema de facturación plano con 6 o 12 facturas anuales iguales por cada CUPS con domiciliación bancaria del pago, y una adicional de regularización sin domiciliación, a emitir dentro del primer trimestre del siguiente año a regularizar, tomando como referencia para su cuantificación al análisis de la demanda que se adjunta en los anexos:

| | |
|------------------------|---------------|
| 4 6 Facturas anuales | 5 puntos |
| 12 Facturas anuales | 2,50 puntos " |

VALORACION DE LAS OFERTAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS

LOTE 4. Suministros de Gas

| OFERTANTE | TABLA DE DATOS | | | VALORACION II | PUNTAJACIÓN MÁXIMA 95 | MEJORAS | | PUNTAJACIÓN TOTAL | | |
|------------------------------------|----------------|---------------------------|---------------------------|---------------|-----------------------|--------------------|---------------------|-------------------|---|--------|
| | TARIFAS | Término Fijo Euros/Mes | Término Variable €/kWh | | | 6 FACTURAS ANUALES | 12 FACTURAS ANUALES | | | |
| ENDESA ENERGÍA, S.A.U. | 3.1 | 4,980000 | 0,051812 | 698.276,59 | 88,31 | SI | 5 | NO | 0 | 93,31 |
| | 3.2 | 8,900000 | 0,046938 | | | | | | | |
| | 3.3 | 54,220000 | 0,040647 | | | | | | | |
| | 3.4 | 80,970000 | 0,037537 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | 3.1 | 2,530000 | 0,052395 | 684.312,34 | 90,11 | NO | 0 | NO | 0 | 90,11 |
| | 3.2 | 5,790000 | 0,046196 | | | | | | | |
| | 3.3 | 54,220000 | 0,039900 | | | | | | | |
| | 3.4 | 80,970000 | 0,036788 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A. | 3.1 | 4,300000 | 0,051674 | 699.204,95 | 88,19 | SI | 5 | NO | 0 | 93,19 |
| | 3.2 | 8,640000 | 0,047951 | | | | | | | |
| | 3.3 | 54,220000 | 0,041342 | | | | | | | |
| | 3.4 | 80,970000 | 0,037501 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| MULTIENERGÍA VERDE, S.L. | 3.1 | 2,670000 | 0,051347 | 854.475,33 | 94,22 | SI | 5 | NO | 0 | 99,22 |
| | 3.2 | 5,790000 | 0,044473 | | | | | | | |
| | 3.3 | 54,220000 | 0,036177 | | | | | | | |
| | 3.4 | 80,970000 | 0,035072 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| AXPO IBERIA, S.L.U. | 3.1 | 2,530000 | 0,055202 | 723.985,60 | 85,17 | NO | 0 | NO | 0 | 85,17 |
| | 3.2 | 5,790000 | 0,048501 | | | | | | | |
| | 3.3 | 54,220000 | 0,041738 | | | | | | | |
| | 3.4 | 80,970000 | 0,039100 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. | 3.1 | 2,530000 | 0,051637 | 649.085,36 | 95,00 | SI | 5 | NO | 0 | 100,00 |
| | 3.2 | 5,790000 | 0,044363 | | | | | | | |
| | 3.3 | 54,220000 | 0,037867 | | | | | | | |
| | 3.4 | 80,970000 | 0,034762 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| NEXUS ENERGÍA, S.A. | 3.1 | 2,530000 | 0,054680 | 702.255,95 | 87,81 | NO | 0 | NO | 0 | 87,81 |
| | 3.2 | 5,790000 | 0,047806 | | | | | | | |
| | 3.3 | 54,220000 | 0,040798 | | | | | | | |
| | 3.4 | 80,970000 | 0,037802 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

CONCLUSIONES.

Tomando en consideración los cálculos y valoraciones realizadas, la puntuación que obtiene cada ofertante para cada lote es la siguiente:

- Lote I: Suministros de energía eléctrica en Baja Tensión cuya potencia contratada es menor que 10kW:

La licitadora con el valor de X más barato es Endesa Energía, S.A.U.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

| | |
|--------------------------|--------|
| ENDESA ENERGÍA S.A.U. | 362,23 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A. | 369,59 |
| AXPO IBERIA, S.L.U. | 402,14 |

- Lote II: Suministros de energía eléctrica en Baja Tensión cuya potencia contratada es mayor de 10kW.

La ofertante con mayor puntuación es Endesa Energía, S.A.U.

| | |
|------------------------------------|--------|
| AURA ENERGÍA, S.L. | 93,86 |
| ENDESA ENERGÍA, S.A.U. | 100,00 |
| GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | 92,20 |
| FENÍE ENERGÍA, S.A. | 88,67 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A. | 98,33 |
| WATIUM, S.L. | 99,55 |
| AXPO IBERIA, S.L.U. | 86,62 |
| NEXUS ENERGÍA, S.A. | 94,13 |

- Lote III: Suministros de energía eléctrica en Alta Tensión.

La ofertante con mayor puntuación es Watium, S.L.

| | |
|------------------------------------|--------|
| AURA ENERGÍA, S.L. | 92,54 |
| ENDESA ENERGÍA S.A.U. | 98,32 |
| GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | 94,53 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A. | 97,00 |
| WATIUM, S.L. | 100,00 |
| AXPO IBERIA, S.L.U. | 85,10 |
| NEXUS ENERGÍA, S.A. | 94,03 |

- Lote IV: Suministros de Gas.

La ofertante con mayor puntuación es Galp Energía España, S.A.U.

| | |
|------------------------------------|--------|
| ENDESA ENERGÍA, S.A.U. | 93,31 |
| GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | 90,11 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A. | 93,19 |
| MULTIENERGIA VERDE, S.L. | 99,22 |
| AXPO IBERIA, S.L.U. | 85,17 |
| GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. | 100,00 |

A la vista de lo anteriormente expuesto procede el traslado al Servicio de Coordinación Jurídica de la presente valoración, a fin de incorporar al expediente en tramitación".

23.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2018, elevó al órgano de contratación, propuesta de clasificación de las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación en cada uno de los lotes, seleccionando como ofertas más ventajosas las presentadas por Endesa Energía S.A.U., para los lotes 1 y 2; Watium S.L. para el lote 3 y Galp Energía España S.A.U. para el lote 4.

24.- El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, adoptó acuerdo, en este lote 2, clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación y seleccionar como más ventajosa la presentada por Endesa Energía S.A.U.

25.- Con fecha 28 de junio de 2018, dicho licitador ha presentado la siguiente documentación:

- Testimonio del D.N.I. del representante del licitador.
- Anexo II.b) otorgado ante Notario.
- Testimonio de las escrituras de constitución, elevación a público de acuerdos sociales y de apoderamientos.
- Anexo III de declaración de acreditación de finalidad de la empresa.
- Anexo IV de declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Anexo IX, declaración responsable.
- Acreditación de estar incluidos en el listado de comercializadores de Energía Eléctrica que publica la Comisión Nacional de la Energía.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Balance del último ejercicio cerrado (2016) del que se desprende que el patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, es superior a la unidad.
- Acreditación de haber prestado servicios en los últimos cinco años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza, en los términos indicados en el pliego de cláusulas, siendo el importe anual acumulado mínimo superior a 966.326,91 €.
- Garantía definitiva por importe de 138.046,70 €.
- Abono de gastos de licitación por 361,78 €.

Con base en los antecedentes e informes que obran en el expediente, y de conformidad con todos ellos, informo favorablemente que la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior proponga a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, la aprobación del siguiente dictamen:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Disponer (D) la cantidad de 338.447,26 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 106.3300.22102, 107.3420.221.02, 106.3230.22102, 101.1300.33202, 102.9202.22102, 101.1350.22102, 109.2310.22102 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2019: 1.015.341,79 €.
- Ejercicio 2020: 676.894,53 €

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de suministro de energía y eléctrica y gas natural a las instalaciones municipales. Lote 2: Suministro de energía eléctrica en baja tensión cuya potencia contratada es superior a 10 kW a Endesa Energía S.A.U. a los siguientes precios unitarios:

| Lote II | | Precio ofertado del término de energía €/kWh | | |
|---------|----------|--|----------|----------|
| BT | TA (ATR) | P1 | P2 | P3 |
| | 2.1 A | 0,135133 | | |
| | 2.1 DH A | 0,157661 | 0,076909 | |
| | 3.0 A | 0,104679 | 0,091607 | 0,062832 |

Siendo la cantidad máxima a facturar cada año de 1.380.467,01 €, IVA excluido, con la mejora consistente en un sistema de facturación plano con 6 facturas anuales iguales por cada CUPS con domiciliación bancaria del pago, y una adicional de regularización sin domiciliación, a emitir dentro del primer trimestre del siguiente año a regularizar, tomando como referencia para su cuantificación el análisis de demanda que se adjunta en los anexos del pliego de prescripciones técnicas.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Han sido admitidas todas las ofertas presentadas.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la máxima puntuación de acuerdo con los criterios objetivos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Designar responsable del contrato al Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González.

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato una vez transcurridos 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante."

4º.- Informe de fiscalización emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez y por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, con fecha trece de julio de dos mil dieciocho, que es del tenor literal siguiente:

"ASUNTO: Adjudicación del contrato de suministro de "Energía Eléctrica y Gas (Lote 2)".

Tipo de licitación: 2.760.759,39 € excluido IVA.

Valor estimado del contrato: 2.760.759,39 € excluido IVA.

Duración: Dos años.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

Recibido el expediente sobre la adjudicación del contrato de suministro de "Energía Eléctrica y Gas (Lote 2)" y de conformidad con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ *Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- ✓ *Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.*
- ✓ *Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986.*
- ✓ *Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y su texto refundido aprobado por RDL 3/2011.*
- ✓ *Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007 de 30 de octubre y Texto refundido aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.*
- ✓ *Reglamento General de Contratación, aprobado por RD 1098/2001.*
- ✓ *Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- ✓ *Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- ✓ *Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214⁴ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente.

INFORME

Con fecha 9 de julio se emite informe del Director del Servicio de Coordinación Jurídica en el que se informa favorablemente la adjudicación del contrato de suministro de "Energía Eléctrica y Gas (Lote 2)", a favor de "Endesa Energía S.A.U." al haber sido seleccionada como oferta más ventajosa.

Se ha comprobado que en el expediente incluye todos los documentos necesarios para su aprobación.

El adjudicatario propuesto constituyó el pasado 14 de junio la garantía definitiva, por valor de 138.046,70€, mediante aval bancario del que consta fotocopia, aunque no se ha incluido la carta de pago emitida por la Tesorería Municipal. También satisfizo los gastos de licitación mediante transferencia bancaria, de fecha 20 de junio, por valor de 361,78€.

El expediente cuenta con crédito adecuado y suficiente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

⁴ Artículo 214. *Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.*

1. *La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.*

2. *El ejercicio de la expresada función comprenderá:*

- a) *La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.*
- b) *La intervención formal de la ordenación del pago.*
- c) *La intervención material del pago.*
- d) *La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

| Nº Operación | Fecha | Aplicación | Importe | Texto Libre |
|--------------|------------|---------------------|------------|--|
| 220180000981 | 18/01/2018 | 2018 103 1650 22100 | 292.189,47 | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA LOTE 2 ALUMBRADO |
| 220180000982 | 18/01/2018 | 2018 106 3300 22100 | 22.124,43 | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA LOTE 2 CULTURA |
| 220180000983 | 18/01/2018 | 2018 106 3321 22100 | 29.339,34 | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA LOTE 2 CULTURA-BIBLIOTECA |
| 220180000984 | 18/01/2018 | 2018 106 3330 22100 | 1.266,60 | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA LOTE 2 CULTURA-MUSEOS |
| 220180000985 | 18/01/2018 | 2018 107 3420 22100 | 40.356,10 | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA LOTE 2 DEPORTES |
| 220180000986 | 18/01/2018 | 2018 106 3230 22100 | 76.379,85 | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA LOTE 2 EDUCACION |
| 220180000987 | 18/01/2018 | 2018 111 3370 22100 | 12.368,48 | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA LOTE 2 JUVENTUD |
| 220180000988 | 18/01/2018 | 2018 103 1601 22100 | 3.840,86 | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA LOTE 2 MEDIOAMBIENTE-DISTRITO SUR |
| 220180000989 | 18/01/2018 | 2018 109 2310 22100 | 6.965,43 | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA LOTE 2 MENOR Y FAMILIA |
| 220180000990 | 18/01/2018 | 2018 113 9206 22100 | 1.639,77 | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA LOTE 2 PARQUE MOVIL |
| 220180000991 | 18/01/2018 | 2018 101 1300 22100 | 30.540,83 | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA LOTE 2 POLICIA LOCAL |
| 220180001003 | 18/01/2018 | 2018 101 1350 22100 | 10.592,82 | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA LOTE 2 PROTECCION CIVIL Y SAMER |
| 220180001004 | 18/01/2018 | 2018 102 9202 22100 | 48.012,98 | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA LOTE 2 REGIMEN INTERIOR |
| 220180001005 | 18/01/2018 | 2018 103 1530 22100 | 29.524,57 | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA LOTE 2 SSSG-DISTRITO SUR |
| 220180001006 | 18/01/2018 | 2018 110 3110 22100 | 1.346,49 | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA LOTE 2 SANIDAD |
| 220180001007 | 18/01/2018 | 2018 109 2310 22100 | 25.047,28 | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA LOTE 2 SERVICIOS SOCIALES |

En lo referente al cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, se constata que la empresa cumple con el criterio de solvencia económica establecido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato puesto que el contratista aporta el balance correspondiente al último ejercicio cerrado, presentado en el Registro Mercantil, en el que se constata que la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente de la sociedad es superior a la unidad.

Tras examinar las cuentas de "Endesa Energía S.A.U.", se comprueba que la empresa tiene un Fondo de Maniobra positivo y, actualmente, una respetable cifra de Patrimonio neto, por lo que goza de una buena solvencia tanto en el corto como en el largo plazo:

| Concepto | 2016 (miles €) | 2015 (miles €) |
|------------------|----------------|----------------|
| Activo Corriente | 1.918.093 € | 1.156.162 € |
| Pasivo Corriente | 1.532.351 € | 1.676.676 € |
| Diferencia: | 385.742,00 € | -520.514,00 € |
| Patrimonio Neto | 94.592 € | 75.294 € |

Por todo lo demás, a la vista de los documentos referenciados, la adjudicación de éste contrato a la empresa "Endesa Energía S.A.U." en los precios unitarios ofertados, siendo la cantidad máxima a facturar cada año de 1.380.467,01€, excluido IVA, por un dos años de duración del contrato, y en el resto de condiciones ofertadas por el contratista, se fiscaliza de conformidad.

El expediente recibido se considera completo y, tras la emisión del presente informe, la Junta de Gobierno Local se encontrará en disposición de dictar el acuerdo que considere

oportuno. Cualquier documento o propuesta que se añada al expediente con posterioridad a este informe se considerará no fiscalizado⁵.

El órgano competente para aprobar este expediente administrativo es el Alcalde-Presidente, de acuerdo a las competencias asignadas por el Art. 21.1 f) del Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 303/2016, de 28 de enero en relación con el 1921/2015 de 1 de julio."

5º.- Propuesta de dictamen suscrita por la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, D^a Natalia Rey Riveiro, con fecha trece de julio de dos mil dieciocho.

6º.- Informe complementario emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez y por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, con fecha veinte de julio de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

ASUNTO: Corrección de errores a los informes de adjudicación del contrato de suministro de "Energía Eléctrica y Gas (Lotes 2 y 4)".

INFORME COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN

Habiéndose detectado errores en los informes de fiscalización emitidos sobre la adjudicación del contrato de suministro de "Energía Eléctrica y Gas (Lotes 2 y 4)", y de conformidad con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.
- ✓ Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986.
- ✓ Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y su texto refundido aprobado por RDL 3/2011.
- ✓ Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007 de 30 de octubre y Texto refundido aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.
- ✓ Reglamento General de Contratación, aprobado por RD 1098/2001.
- ✓ Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214⁶ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

⁵ Artículo 10. Momento y plazo para el ejercicio de la función interventora.

1. El órgano interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente.

⁶ Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

La pasada semana, desde el departamento de Coordinación Jurídica, se trasladaron los expedientes de adjudicación del contrato de suministro de "Energía Eléctrica y Gas (Lotes 2 y 4)" para su fiscalización por esta Intervención.

En informes que se emitieron para su adjudicación se indicaba que la competencia, para la adjudicación de los citados contratos, era de la Junta de Gobierno Local. Esta Intervención no tuvo en cuenta que el importe de estos contratos junto con los otros dos expedientes que están pendientes de fiscalizar superaban, conjuntamente, los umbrales de las competencias de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

Por tanto, al superar los cuatro lotes, junto con sus posibles prórrogas, la cantidad de 6.000.000,00 €, el órgano competente para su adjudicación es del Pleno Municipal."

7º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con **12 votos a favor** correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Sres. Concejales no Adscritos y **12 abstenciones** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acordó:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 338.447,26 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 106.3300.22102, 107.3420.221.02, 106.3230.22102, 101.1300.33202, 102.9202.22102, 101.1350.22102, 109.2310.22102 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2019: 1.015.341,79 €
- Ejercicio 2020: 676.894,53 €

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

3°.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de suministro de energía eléctrica y gas natural a las instalaciones municipales. Lote 2: Suministro de energía eléctrica en baja tensión cuya potencia contratada es superior a 10 kW a Endesa Energía S.A.U. a los siguientes precios unitarios:

| Lote II | | Precio ofertado del término de energía €/kWh | | |
|---------|----------|--|----------|----------|
| | | P1 | P2 | P3 |
| BT | TA (ATR) | | | |
| | 2.1 A | 0,135133 | | |
| | 2.1 DH A | 0,157661 | 0,076909 | |
| | 3.0 A | 0,104679 | 0,091607 | 0,062832 |

Siendo la cantidad máxima a facturar cada año de 1.380.467,01 €, IVA excluido, con la mejora consistente en un sistema de facturación plano con 6 facturas anuales iguales por cada CUPS con domiciliación bancaria del pago, y una adicional de regularización sin domiciliación, a emitir dentro del primer trimestre del siguiente año a regularizar, tomando como referencia para su cuantificación el análisis de demanda que se adjunta en los anexos del pliego de prescripciones técnicas.

4°.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Han sido admitidas todas las ofertas presentadas.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3° de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la máxima puntuación de acuerdo con los criterios objetivos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5°.- Designar responsable del contrato al Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González.

6°.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato una vez transcurridos 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de notificación del presente acuerdo.

7°.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

9°.- Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de suministro de energía eléctrica y gas natural a las instalaciones municipales. Lote 4. Suministro de gas natural. Expte. 2018001SUM. (Ac. 104/2018-PL).

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ANTECEDENTES.-

1º.- Copia del certificado núm. 943/2018 del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil dieciocho, seleccionando como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Galp Energía España, S.A.U., así como requiriendo al licitador para que aporte documentación.

2º.- Escrito presentado por D. Héctor Bolaños, en representación de Galp Energía España, S.A.U., con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 14630 de veintinueve de junio de dos mil dieciocho, por el que aporta la documentación requerida.

3º.- Informe 408/2018 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, que es del tenor literal siguiente:

"Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES. LOTE 4: SUMINISTRO DE GAS NATURAL.

Antecedentes.

1.- Pliego de prescripciones técnicas particulares suscrito por el Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, con fecha 8 de enero de 2018, junto con los Anexos I a IV, correspondiente a la justificación del precio del contrato, mediante el detalle del coste de los suministros efectuados.

2.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y de la estimación de consumo, suscrito por el Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, con fecha 8 de enero de 2018.

3.- Propuesta de contratación suscrita por la Concejala-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, Dña. Natalia Rey Riveiro, con fecha 9 de enero de 2018.

4.- Documentos de reservas de crédito correspondientes a cada aplicación presupuestaria para los ejercicios 2018 y 2019.

5.- Pliego de cláusulas administrativas particulares, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, con fecha 16 de enero de 2018.

6.- Informe favorable del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, con el conforme del Secretario Accidental, con fecha 16 de enero de 2018.

7.- Documentos de reserva de crédito, firmados electrónicamente con fechas 17 y 18 de enero de 2018.

8.- Informe de fiscalización suscrito por el Interventor Municipal y la TAG de Fiscalización, Dña. Mercedes Bueno Vico, con fecha 18 de enero de 2018.

9.- Propuesta de dictamen a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, suscrito con fecha 19 de enero de 2018, por la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior.

10.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, con fecha 24 de enero de 2018.

11.- Informe de fiscalización firmado electrónicamente el día 26 de enero de 2018, por el Interventor Municipal y la TAG de Fiscalización, Dña. Mercedes Bueno Vico, sobre el contenido de dicha cláusula

12.- Enmienda al dictamen emitido efectuada por la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, con fecha 30 de enero de 2018.

13.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 31 de enero de 2018, aprobando el expediente de contratación.

14.- Anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de fecha 14 de febrero de 2018, remitido el día 12 de febrero de 2018, convocando la misma.

15.- Informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras, D. Jorge Sepúlveda González, de fecha 27 de febrero de 2018, comunicando la existencia de errores materiales en los pliegos.

16.- Informe nº 111/2018, del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, sobre el trámite a seguir para la subsanación de los citados errores.

17.- Propuesta de la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, de fecha 28 de febrero de 2018, para la adopción de acuerdo de subsanación de errores materiales.

18.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, de fecha 9 de marzo de 2018, sobre la subsanación de errores materiales.

19.- Informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras, D. Jorge Sepúlveda González, de fecha 1 de marzo de 2018, relativo a los errores materiales detectados en los pliegos.

20.- Acuerdo de Pleno de la Corporación, de fecha 9 de marzo de 2018, aprobando la subsanación de errores materiales.

21.- Anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de fecha 30 de marzo de 2018, de ampliación de plazo de presentación de ofertas.

22.- Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 31 de marzo de 2018, de la licitación convocada.

23.- Acta de la sesión celebrada el día 9 de mayo de 2018, por la Mesa de Contratación de apertura del sobre 1.

24.- Acta de la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2018, por la Mesa de Contratación de apertura del sobre 2.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

25.- Informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, de fecha 21 de mayo de 2018, de valoración de las ofertas presentadas, del tenor literal siguiente:

"INFORME DEL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

ASUNTO: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

El objeto del presente informe es el de proceder a la valoración de las ofertas presentadas por las empresas que han concurrido al procedimiento de referencia a cada uno de los lotes.

- Lote I: Suministros de energía eléctrica en Baja Tensión cuya potencia contratada es menor que 10kW.
- Lote II: Suministros de energía eléctrica en Baja Tensión cuya potencia contratada es mayor de 10kW.
- Lote III: Suministros de energía eléctrica en Alta Tensión.
- Lote IV: Suministros de Gas.

LOTE I. Suministros de energía eléctrica en Baja Tensión cuya potencia contratada es menor que 10kW.

De acuerdo con la documentación recibida, las ofertas presentadas han sido las siguientes:

1. Endesa Energía, S.A.U.
2. Iberdrola Clientes, S.A.
3. Axpo Iberia, S.L.U.

El pliego de condiciones, indica que se aplicará la fórmula de valoración por puntos siempre y cuando el valor de X de la siguiente expresión sea inferior a 302.99:

$$X = 4319.63 * (0.2250 * B + 0.7750 * C)$$

Analizadas las propuestas, ninguna de las ofertas presentadas cumple dicha condición por lo que es de aplicación que:

"Para el caso de que el valor de X de las ofertas presentadas sea superior a 302.99, resultará adjudicataria la comercializadora de referencia por el siguiente orden:

1. Aquella comercializadora que siendo de referencia haya licitado al lote 1 y obtenga el menor valor de X.
2. .."

Así pues, el valor de X calculado para los ofertantes es el siguiente:

VALORACION DE LAS OFERTAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS

LOTE 1. Suministros de energía eléctrica en Baja Tensión cuya potencia contratada es menor que 10Kw, que en la actualidad están acogidos al PVPC

| OFERTANTE | TABLA DE DATOS | | | CONDICION | | |
|--------------------------|----------------|----------|----------|-------------------------|---------------|------------|
| | TA (ATR) | P1 | P2 | Valor de X según Pliego | Límite máximo | Se valora? |
| ENDESA ENERGÍA S.A.U. | 2.0 A | 0,125200 | | 362,23 | 302,99 | NO |
| | 2.0 DH A | 0,145217 | 0,066043 | | | |
| | | | | | | |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A. | 2.0 A | 0,124314 | | 369,59 | 302,99 | NO |
| | 2.0 DH A | 0,148505 | 0,067286 | | | |
| | | | | | | |
| AXPO IBERIA, S.L.U. | 2.0 A | 0,129531 | | 402,14 | 302,99 | NO |
| | 2.0 DH A | 0,152269 | 0,075916 | | | |
| | | | | | | |

LOTE II: Suministros de energía eléctrica en Baja Tensión cuya potencia contratada es mayor de 10kW.

De acuerdo con la documentación recibida, las ofertas recibidas han sido las siguientes:

1. Aura Energía, S.L.
2. Endesa Energía, S.a.U.
3. Gas Natural comercializadora, S.A.
4. Fenía Energía, S.A.
5. Iberdrola Clientes S.A.
6. Watium, S.L.
7. Axpo Iberia, S.L.U.
8. Nexus Energía, S.A.

Para la valoración de las ofertas presentadas se ha realizado el cálculo del valor de Ri así como la de puntuación y las mejoras conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares:



LOTE II

- *Oferta económica:* 95 puntos al licitador con el valor R_i más bajo.

El cálculo de R_i es el resultado de la siguiente fórmula

$$R_i = 0.0118 \cdot D + 0.3801 \cdot (0.2503 \cdot E + 0.7497 \cdot F) + 0.6081 \cdot (0.2 \cdot G + 0.4860 \cdot H + 0.3140 \cdot I)$$

Siendo:

R_i = Resultado de la función matemática para el licitador i , redondeado al sexto decimal
 D, E, F, G, H, I . Precio ofertado por el licitador en cada tarifa y periodo en €/kWh con 6 decimales

Los licitadores obtendrán la puntuación que resulte de la siguiente fórmula:

$$P = (R_{\text{imb}}/R_{\text{iv}}) \cdot 95.$$

Siendo P , la puntuación obtenida

R_{imb} , el R_i más bajo de todas las ofertas presentadas.

R_{iv} , el R_i correspondiente a la oferta que se valora.

Mejoras: Tarifa plana: Hasta un máximo de 5 puntos. Al licitador que proponga un sistema de facturación plano con 6 o 12 facturas anuales iguales por cada CUPS con domiciliación bancaria del pago, y una adicional de regularización sin domiciliación, a emitir dentro del primer trimestre del siguiente año a regularizar, tomando como referencia para su cuantificación el análisis de la demanda que se adjunta en los anexos:

6 Facturas anuales 5 puntos

12 Facturas anuales 2.50 puntos

El resultado ha sido el siguiente:

| VALORACION DE LAS OFERTAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS | | | | | | | | | | | |
|--|--|----------|----------|----------|--------------|-----------------------|--------------------|---------------------|----|------|------------------|
| LOTE 2. Suministros de energía eléctrica en Baja Tensión cuya potencia contratada es mayor de 10KW | | | | | | | | | | | |
| OFERTANTE | TABLA DE DATOS | | | | VALORACION R | PUNTUACION MAXIMA: 95 | MEJORAS | | | | PUNTUACION TOTAL |
| | TA (ATR) | P1 | P2 | P3 | | | 6 FACTURAS ANUALES | 12 FACTURAS ANUALES | | | |
| AURA ENERGÍA, S.L. | Precio ofertado del término de energía | | | | 0,091413 | 93,86 | NO | 0,00 | NO | 0,00 | 93,86 |
| | 2.1 A | 0,133302 | | | | | | | | | |
| | 2.1 DH A | 0,154594 | 0,079743 | | | | | | | | |
| | 3.0 A | 0,107463 | 0,090530 | 0,065903 | | | | | | | |
| ENDESA ENERGÍA, S.A.U. | Precio ofertado del término de energía | | | | 0,090312 | 95,00 | SI | 5,00 | NO | 0,00 | 100,00 |
| | 2.1 A | 0,135133 | | | | | | | | | |
| | 2.1 DH A | 0,157861 | 0,076909 | | | | | | | | |
| | 3.0 A | 0,104679 | 0,091607 | 0,062832 | | | | | | | |
| GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | Precio ofertado del término de energía | | | | 0,093057 | 92,20 | NO | 0,00 | NO | 0,00 | 92,20 |
| | 2.1 A | 0,136350 | | | | | | | | | |
| | 2.1 DH A | 0,156603 | 0,081064 | | | | | | | | |
| | 3.0 A | 0,106613 | 0,092583 | 0,068689 | | | | | | | |
| FENÉ ENERGÍA, S.A. | Precio ofertado del término de energía | | | | 0,096756 | 88,67 | NO | 0,00 | NO | 0,00 | 88,67 |
| | 2.1 A | 0,145343 | | | | | | | | | |
| | 2.1 DH A | 0,164408 | 0,089995 | | | | | | | | |
| | 3.0 A | 0,105647 | 0,092559 | 0,070969 | | | | | | | |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A. | Precio ofertado del término de energía | | | | 0,091926 | 93,33 | SI | 5,00 | NO | 0,00 | 98,33 |
| | 2.1 A | 0,140090 | | | | | | | | | |
| | 2.1 DH A | 0,160360 | 0,078073 | | | | | | | | |
| | 3.0 A | 0,109252 | 0,091991 | 0,064388 | | | | | | | |
| WATIUM, S.L. | Precio ofertado del término de energía | | | | 0,090740 | 94,55 | SI | 5,00 | NO | 0,00 | 99,55 |
| | 2.1 A | 0,133476 | | | | | | | | | |
| | 2.1 DH A | 0,158365 | 0,078657 | | | | | | | | |
| | 3.0 A | 0,105089 | 0,088265 | 0,067128 | | | | | | | |
| XPO IBERIA, S.L.U. | Precio ofertado del término de energía | | | | 0,099052 | 86,62 | NO | 0,00 | NO | 0,00 | 86,62 |
| | 2.1 A | 0,142545 | | | | | | | | | |
| | 2.1 DH A | 0,165467 | 0,087454 | | | | | | | | |
| | 3.0 A | 0,111989 | 0,098716 | 0,072800 | | | | | | | |
| NEXUS ENERGÍA, S.A. | Precio ofertado del término de energía | | | | 0,091147 | 94,13 | NO | 0,00 | NO | 0,00 | 94,13 |
| | 2.1 A | 0,134315 | | | | | | | | | |
| | 2.1 DH A | 0,156298 | 0,079542 | | | | | | | | |
| | 3.0 A | 0,103812 | 0,090013 | 0,067040 | | | | | | | |

LOTE III: Suministros de energía eléctrica en Alta Tensión.

De acuerdo con la documentación recibida, las ofertas recibidas han sido las siguientes:

1. Aura Energía, S.L.
2. Endesa Energía, S.A.U.
3. Gas Natural Comercializadora, S.A.
4. Iberdrola clientes S.A.
5. Watium, S.L.
6. Axpo Iberia S.L.U.
7. Nexus Energía, S.A.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Para la valoración de las ofertas presentadas se ha realizado el cálculo del valor de R_i así como la de puntuación y las mejoras conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

LOTE III

- *Oferta económica: 95 puntos al licitador con el valor R_i más bajo.*

$$R_i = 0.6168 \cdot (0.25 \cdot J + 0.429 \cdot K + 0.321 \cdot L) + 0.3832 \cdot (0.0852 \cdot M + 0.1033 \cdot N + 0.064 \cdot O + 0.0978 \cdot P + 0.1242 \cdot Q + 0.5255 \cdot R)$$

Siendo:

R_i = Resultado de la función matemática para el licitador i , redondeado al sexto decimal.

J, K, L, M, N, O, P, Q, R. Precio ofertado por el licitador en cada tarifa y periodo en €/kWh con 6 decimales.

Los licitadores obtendrán la puntuación que resulte de la siguiente fórmula:

$$P = (R_{imb}/R_{iv}) \cdot 95.$$

Siendo P , la puntuación obtenida.

R_{imb} , el R_i más bajo de todas las ofertas presentadas.

R_{iv} , el R_i correspondiente a la oferta que se valora.

Mejoras: Tarifa plana: Hasta un máximo de 5 puntos. Al licitador que proponga un sistema de facturación plano con 6 o 12 facturas anuales iguales por cada CUPS con domiciliación bancaria de pago, y una adicional de regularización sin domiciliación, a emitir dentro del primer trimestre del siguiente año a regularizar, tomando como referencia para su cuantificación el análisis de la demanda que se adjunta en los anexos.

| | |
|---------------------|----------------|
| 6 Facturas anuales | : 5 puntos |
| 12 Facturas anuales | : 2,50 puntos. |

El resultado ha sido el siguiente:

| VALORACION DE LAS OFERTAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------|----------|----------|----------|----------|----------|--------------|----------------------|--------------------|---------------------|------------------|----|------|--------|
| LOTE 3. Suministros de energía eléctrica en Alta Tensión | | | | | | | | | | | | | | |
| OFERTANTE | TABLA DE DATOS | | | | | | VALORACION R | PUNTUACION MAXIMA 95 | MEJORAS | | PUNTUACION TOTAL | | | |
| | | | | | | | | | 6 FACTURAS ANUALES | 12 FACTURAS ANUALES | | | | |
| Precio ofertado del término de energía €/kWh | | | | | | | | | | | | | | |
| ALFA ENERGÍA, S.L. | TA (ATR) | P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 | 0,078198 | 92,54 | NO | 0,00 | NO | 0,00 | 92,54 |
| | 3.1A | 0,095103 | 0,085721 | 0,064297 | | | | | | | | | | |
| | 6.1 A | 0,118074 | 0,095737 | 0,086894 | 0,070523 | 0,071627 | 0,082214 | | | | | | | |
| Precio ofertado del término de energía €/kWh | | | | | | | | | | | | | | |
| ENDESA ENERGÍA S.A.U. | TA (ATR) | P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 | 0,077548 | 93,32 | SI | 5,00 | NO | 0,00 | 98,32 |
| | 3.1A | 0,093667 | 0,088301 | 0,062153 | | | | | | | | | | |
| | 6.1 A | 0,110207 | 0,099464 | 0,089380 | 0,076781 | 0,071388 | 0,080053 | | | | | | | |
| Precio ofertado del término de energía €/kWh | | | | | | | | | | | | | | |
| GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | TA (ATR) | P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 | 0,076554 | 94,53 | NO | 0,00 | NO | 0,00 | 94,53 |
| | 3.1A | 0,090894 | 0,083581 | 0,054848 | | | | | | | | | | |
| | 6.1 A | 0,107720 | 0,096289 | 0,080672 | 0,072367 | 0,068199 | 0,060905 | | | | | | | |
| Precio ofertado del término de energía €/kWh | | | | | | | | | | | | | | |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A. | TA (ATR) | P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 | 0,078653 | 92,00 | SI | 5,00 | NO | 0,00 | 97,00 |
| | 3.1A | 0,095691 | 0,088391 | 0,064557 | | | | | | | | | | |
| | 6.1 A | 0,110524 | 0,097738 | 0,085504 | 0,075748 | 0,071973 | 0,081664 | | | | | | | |
| Precio ofertado del término de energía €/kWh | | | | | | | | | | | | | | |
| WATUM, S.L. | TA (ATR) | P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 | 0,076173 | 95,00 | SI | 5,00 | NO | 0,00 | 100,00 |
| | 3.1A | 0,091201 | 0,081395 | 0,065776 | | | | | | | | | | |
| | 6.1 A | 0,107135 | 0,095765 | 0,081381 | 0,073824 | 0,067985 | 0,060893 | | | | | | | |
| Precio ofertado del término de energía €/kWh | | | | | | | | | | | | | | |
| AXPO IBERIA, S.L.U. | TA (ATR) | P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 | 0,065031 | 85,10 | NO | 0,00 | NO | 0,00 | 85,10 |
| | 3.1A | 0,099829 | 0,091588 | 0,072666 | | | | | | | | | | |
| | 6.1 A | 0,117009 | 0,104923 | 0,090145 | 0,082843 | 0,076444 | 0,068648 | | | | | | | |
| Precio ofertado del término de energía €/kWh | | | | | | | | | | | | | | |
| NEXUS ENERGÍA, S.A. | TA (ATR) | P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 | 0,076960 | 94,03 | NO | 0,00 | NO | 0,00 | 94,03 |
| | 3.1A | 0,091822 | 0,083990 | 0,065072 | | | | | | | | | | |
| | 6.1 A | 0,108180 | 0,095372 | 0,082043 | 0,073630 | 0,068143 | 0,061590 | | | | | | | |

LOTE IV: Suministros de Gas.

De acuerdo con la documentación recibida, las ofertas recibidas han sido las siguientes:

1. Endesa Energía S.A.U.
2. Gas Natural Comercializadora, S.A.
3. Iberdrola clientes, S.A.
4. Multienergía Verde, S.L.
5. Axpo Iberia, S.L.U.
6. Galp Energía España, S.A.U.
7. Nexus Energía, S.A.

Para la valoración de las ofertas presentadas se ha realizado el cálculo del valor de R_i así como la de puntuación y las mejoras conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

LOTE IV

- *Oferta económica: 95 puntos al licitador con el valor R_i más bajo. El resto de ofertas serán puntuadas de manera proporcional.*

$$R_i = (N1 \cdot S \cdot 12 + P1 \cdot W) + (N2 \cdot T \cdot 12 + P2 \cdot X) + (N3 \cdot U \cdot 12 + P3 \cdot Y) + (N4 \cdot V \cdot 12 + P4 \cdot Z)$$

Siendo:

R_i = Resultado de la función matemática para el licitador i , redondeado al sexto decimal

S, T, U, V, W, X, Y, Z. Precio ofertado por el licitador en cada tarifa con 6 decimales.

N1 = Número de suministros en tarifa acceso 3.1 = 1

P1 = Potencia estimada de demanda en tarifa acceso 3.1 = 15.901 kWh

N2 = Número de suministros en tarifa acceso 3.2 = 24

P2 = Potencia estimada de demanda en tarifa acceso 3.2 = 700.192 kWh

N3 = Número de suministros en tarifa acceso 3.3 = 16

P3 = Potencia estimada de demanda en tarifa acceso 3.3 = 1.089.221 kWh

N4 = Número de suministros en tarifa acceso 3.4 = 23

P4 = Potencia estimada de demanda en tarifa acceso 3.4 = 15.581.666 kWh

Los licitadores obtendrán la puntuación que resulte de la siguiente fórmula:

$$P = (R_{\text{mb}}/R_i) \cdot 95$$

Siendo P , la puntuación obtenida

R_{mb} , el R_i más bajo de todas las ofertas presentadas

R_i , el R_i correspondiente a la oferta que se valora

Mejoras: Tarifa plana: Hasta un máximo de 5 puntos. Al licitador que proponga un sistema de facturación plano con 6 o 12 facturas anuales iguales por cada CUPS con domiciliación bancaria del pago, y una adicional de regularización sin domiciliación, a emitir dentro del primer trimestre del siguiente año a regularizar, tomando como referencia para su cuantificación el análisis de la demanda que se adjunta en los anexos:

| | |
|------------------------|--------------|
| 4 6 Facturas anuales | 5 puntos |
| 12 Facturas anuales | 2,50 puntos. |

VALORACION DE LAS OFERTAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS

LOTE 4. Suministros de Gas

| OFERTANTE | TABLA DE DATOS | | | VALORACION RI | PUNTUACIÓN MÁXIMA 95 | MEJORAS | | PUNTUACIÓN TOTAL | | |
|------------------------------------|----------------|---------------------------|---------------------------|---------------|----------------------|--------------------|---------------------|------------------|---|--------|
| | TARIFAS | Término Fijo Euros/Mes | Término Variable €/kWh | | | 6 FACTURAS ANUALES | 12 FACTURAS ANUALES | | | |
| ENDESA ENERGÍA, S.A.U. | 3.1 | 4,980000 | 0,053812 | 698.276,59 | 88,31 | SI | 5 | NO | 0 | 91,31 |
| | 3.2 | 8,900000 | 0,048338 | | | | | | | |
| | 3.3 | 54,220000 | 0,040642 | | | | | | | |
| | 3.4 | 80,970000 | 0,037537 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | 3.1 | 2,530000 | 0,052385 | 684.312,34 | 90,11 | NO | 0 | NO | 0 | 90,11 |
| | 3.2 | 5,790000 | 0,048196 | | | | | | | |
| | 3.3 | 54,220000 | 0,039909 | | | | | | | |
| | 3.4 | 80,970000 | 0,036788 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| IBERDROLA CUENTES, S.A. | 3.1 | 4,280000 | 0,051074 | 699.204,95 | 88,19 | SI | 5 | NO | 0 | 93,19 |
| | 3.2 | 8,440000 | 0,047253 | | | | | | | |
| | 3.3 | 54,220000 | 0,041542 | | | | | | | |
| | 3.4 | 80,970000 | 0,037931 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| MULTIENERGIA VERDE, S.L. | 3.1 | 2,530000 | 0,051847 | 654.475,33 | 94,22 | SI | 5 | NO | 0 | 99,22 |
| | 3.2 | 5,790000 | 0,044473 | | | | | | | |
| | 3.3 | 54,220000 | 0,038177 | | | | | | | |
| | 3.4 | 80,970000 | 0,035072 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| AXPO IBERIA, S.L.U. | 3.1 | 2,530000 | 0,055262 | 723.985,60 | 85,17 | NO | 0 | NO | 0 | 85,17 |
| | 3.2 | 5,790000 | 0,048581 | | | | | | | |
| | 3.3 | 54,220000 | 0,041736 | | | | | | | |
| | 3.4 | 80,970000 | 0,039108 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. | 3.1 | 2,530000 | 0,051037 | 649.085,36 | 95,00 | SI | 5 | NO | 0 | 100,00 |
| | 3.2 | 5,790000 | 0,044163 | | | | | | | |
| | 3.3 | 54,220000 | 0,037887 | | | | | | | |
| | 3.4 | 80,970000 | 0,034752 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| NEXUS ENERGÍA, S.A. | 3.1 | 2,530000 | 0,054688 | 702.255,95 | 87,81 | NO | 0 | NO | 0 | 87,81 |
| | 3.2 | 5,790000 | 0,047888 | | | | | | | |
| | 3.3 | 54,220000 | 0,040799 | | | | | | | |
| | 3.4 | 80,970000 | 0,037882 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

CONCLUSIONES.

Tomando en consideración los cálculos y valoraciones realizadas, la puntuación que obtiene cada ofertante para cada lote es la siguiente:

- Lote 1: Suministros de energía eléctrica en Baja Tensión cuya potencia contratada es menor que 10kW:

La licitadora con el valor de X más barato es Endesa Energía, S.A.U.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

| | |
|--------------------------|--------|
| ENDESA ENERGÍA S.A.U. | 362,23 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A. | 369,59 |
| AXPO IBERIA, S.L.U. | 402,14 |

- Lote II: Suministros de energía eléctrica en Baja Tensión cuya potencia contratada es mayor de 10kW.

La ofertante con mayor puntuación es Endesa Energía, S.A.U.

| | |
|------------------------------------|--------|
| AURA ENERGÍA, S.L. | 93,86 |
| ENDESA ENERGÍA, S.A.U. | 100,00 |
| GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | 92,20 |
| FENÍE ENERGÍA, S.A. | 88,67 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A. | 98,33 |
| WATIUM, S.L. | 99,55 |
| AXPO IBERIA, S.L.U. | 86,62 |
| NEXUS ENERGÍA, S.A. | 94,13 |

- Lote III: Suministros de energía eléctrica en Alta Tensión.

La ofertante con mayor puntuación es Watium, S.L.

| | |
|------------------------------------|--------|
| AURA ENERGÍA, S.L. | 92,54 |
| ENDESA ENERGÍA S.A.U. | 98,32 |
| GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | 94,53 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A. | 97,00 |
| WATIUM, S.L. | 100,00 |
| AXPO IBERIA, S.L.U. | 85,10 |
| NEXUS ENERGÍA, S.A. | 94,03 |

- Lote IV: Suministros de Gas.

La ofertante con mayor puntuación es Galp Energía España, S.A.U.

| | |
|------------------------------------|--------|
| ENDESA ENERGÍA, S.A.U. | 93,31 |
| GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | 90,11 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A. | 93,19 |
| MULTIENERGIA VERDE, S.L. | 99,22 |
| AXPO IBERIA, S.L.U. | 85,17 |
| GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. | 100,00 |

A la vista de lo anteriormente expuesto procede el traslado al Servicio de Coordinación Jurídica de la presente valoración, a fin de incorporar al expediente en tramitación".

23.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2018, elevó al órgano de contratación, propuesta de clasificación de las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación en cada uno de los lotes, seleccionando como ofertas más ventajosas las presentadas por Endesa Energía S.A.U., para los lotes 1 y 2; Watium S.L. para el lote 3 y Galp Energía España S.A.U. para el lote 4.

24.- El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, adoptó acuerdo, en este lote 4, clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación y seleccionar como más ventajosa la presentada por Galp Energía España, S.A.U.

25.- Con fecha 29 de junio de 2018, dicho licitador ha presentado la siguiente documentación:

- Testimonio del D.N.I. del representante del licitador.
- Anexo II.a) otorgado ante autoridad administrativa.
- Testimonio de las escrituras de constitución, elevación a público de acuerdos sociales y de apoderamientos.
- Anexo III de declaración de acreditación de finalidad de la empresa.
- Anexo IV de declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Anexo IX, declaración responsable.
- Acreditación de estar incluidos en el listado de comercializadores de Energía Eléctrica que publica la Comisión Nacional de la Energía, de fecha 27 de agosto de 2007.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Balance del último ejercicio cerrado (2016) del que se desprende que el patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, es superior a la unidad, o, de ser inferior, que su importe se pueda compensar con el valor del patrimonio neto, que ha de superar, en todo caso, el importe mínimo de establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.
- Acreditación de haber prestado servicios en los últimos cinco años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza, en los términos indicados en el pliego de cláusulas, siendo el importe anual acumulado mínimo superior a 587.387,81 €.
- Garantía definitiva por importe de 83.912,54 €.
- Abono de gastos de licitación por 219,91 €.

Con base en los antecedentes e informes que obran en el expediente, y de conformidad con todos ellos, informo favorablemente que la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior proponga a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, la aprobación del siguiente dictamen:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 338.447,26 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 106.3300.22102, 107.3420.221.02, 106.3230.22102, 101.1300.33202, 102.9202.22102, 101.1350.22102, 109.2310.22102 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2019: 1.015.341,79 €.
- Ejercicio 2020: 676.894,53 €.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de suministro de energía y eléctrica y gas natural a las instalaciones municipales. Lote 4: Suministro de gas natural a Galp Energía España, S.A.U. a los siguientes precios unitarios:

| TARIFAS | Término Fijo Euros/mes | Término Variable €/kWh |
|---------|---------------------------|---------------------------|
| 3.1 | 2,530000 | 0,051037 |
| 3.2 | 5,790000 | 0,044163 |
| 3.3 | 54,220000 | 0,037867 |
| 3.4 | 80,970000 | 0,034762 |

Siendo la cantidad máxima a facturar cada año de 1.015.341,79 €, IVA incluido, con la mejora consistente en un sistema de facturación plano con 6 facturas anuales iguales por cada CUPS con domiciliación bancaria del pago, y una adicional de regularización sin domiciliación, a emitir dentro del primer trimestre del siguiente año a regularizar, tomando como referencia para su cuantificación el análisis de demanda que se adjunta en los anexos del pliego de prescripciones técnicas.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Han sido admitidas todas las ofertas presentadas.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la máxima puntuación de acuerdo con los criterios objetivos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Designar responsable del contrato al Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González.

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato una vez transcurridos 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante."

4º.- Informe de fiscalización emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez y por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, con fecha trece de julio de dos mil dieciocho, que es del tenor literal siguiente:

"ASUNTO: Adjudicación del contrato de suministro de "Energía Eléctrica y Gas (Lote 4)".
Tipo de licitación: 1.678.250,89 € excluido IVA.
Valor estimado del contrato: 1.678.250,89 € excluido IVA.

Duración: Dos años.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

Recibido el expediente sobre la adjudicación del contrato de suministro de "Energía Eléctrica y Gas (Lote 4)" y de conformidad con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.
- ✓ Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986.
- ✓ Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y su texto refundido aprobado por RDL 3/2011.
- ✓ Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007 de 30 de octubre y Texto refundido aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.
- ✓ Reglamento General de Contratación, aprobado por RD 1098/2001.
- ✓ Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214⁷ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente.

INFORME

Con fecha 9 de julio se emite informe del Director del Servicio de Coordinación Jurídica en el que se informa favorablemente la adjudicación del contrato de suministro de "Energía Eléctrica y Gas (Lote 4)", a favor de "Endesa Energía S.A.U." al haber sido seleccionada como oferta más ventajosa.

Se ha comprobado que en el expediente incluye todos los documentos necesarios para su aprobación.

El adjudicatario propuesto constituyó el pasado 14 de junio la garantía definitiva, por valor de 83.912,54 €, mediante aval bancario del que se ha incluido la carta de pago emitida por la Tesorería Municipal. También satisfizo los gastos de licitación mediante transferencia bancaria, de fecha 20 de junio, por valor de 219,91 €.

El expediente cuenta con crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

⁷ Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

| Nº Operación | Fecha | Aplicación | Importe | Texto Libre |
|--------------|------------|---------------------|------------|--|
| 220180001014 | 18/01/2018 | 2018 106 3300 22102 | 24.497,19 | SUMINISTRO GAS LOTE 4 CULTURA |
| 220180001015 | 18/01/2018 | 2018 107 3420 22102 | 278.309,86 | SUMINISTRO GAS LOTE 4 DEPORTES |
| 220180001016 | 18/01/2018 | 2018 106 3230 22102 | 155.409,71 | SUMINISTRO GAS LOTE 4 EDUCACION |
| 220180001017 | 18/01/2018 | 2018 101 1300 22102 | 7.239,78 | SUMINISTRO GAS LOTE 4 POLICIA |
| 220180001018 | 18/01/2018 | 2018 102 9202 22102 | 10.566,58 | SUMINISTRO GAS LOTE 4 REGIMEN INTERIOR |
| 220180001019 | 18/01/2018 | 2018 101 1350 22102 | 1.934,87 | SUMINISTRO GAS LOTE 4 SAMER |
| 220180001020 | 18/01/2018 | 2018 109 2310 22102 | 504,45 | SUMINISTRO GAS LOTE 4 SERVICIOS SOCIALES |

En lo referente al cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, se constata que la empresa cumple con el criterio de solvencia económica establecido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato puesto que el contratista aporta el balance correspondiente al último ejercicio cerrado, presentado en el Registro Mercantil, en el que se constata que la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente de la sociedad es superior a la unidad.

Tras examinar las cuentas de "Endesa Energía S.A.U.", se comprueba que la empresa tiene un Fondo de Maniobra positivo y, actualmente, una respetable cifra de Patrimonio neto, por lo que goza de una buena solvencia tanto en el corto como en el largo plazo:

| Concepto | 2016 (miles €) | 2015 (miles €) |
|------------------|----------------|----------------|
| Activo Corriente | 1.918.093 € | 1.156.162 € |
| Pasivo Corriente | 1.532.351 € | 1.676.676 € |
| Diferencia: | 385.742,00 € | - 520.514,00 € |
| Patrimonio Neto | 94.592 € | 75.294 € |

Por todo lo demás, a la vista de los documentos referenciados, la adjudicación de este contrato a la empresa "Endesa Energía S.A.U." en los precios unitarios ofertados, siendo la cantidad máxima a facturar cada año de 1.015.341,79 €, excluido IVA, por dos años de duración del contrato, y en el resto de condiciones ofertadas por el contratista, se fiscaliza de conformidad.

El expediente recibido se considera completo y, tras la emisión del presente informe, la Junta de Gobierno Local se encontrará en disposición de dictar el acuerdo que considere oportuno. Cualquier documento o propuesta que se añada al expediente con posterioridad a este informe se considerará no fiscalizado⁸.

El órgano competente para aprobar este expediente administrativo es el Alcalde-Presidente, de acuerdo a las competencias asignadas por el Art. 21.1.f) de la ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 303/2016, de 28 de enero en relación con el 1921/2015 de 1 de julio"

5º.- Propuesta de dictamen suscrita por la Concejala-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, D^a Natalia Rey Riveiro, con fecha trece de julio de dos mil dieciocho.

⁸ Artículo 10. Momento y plazo para el ejercicio de la función interventora.

1. El órgano interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente.

6º.- Informe emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez y por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, con fecha dieciocho de julio de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

"ASUNTO: Adjudicación del contrato de suministro de "Energía Eléctrica y Gas (Lote 4)".

Tipo de licitación: 1.678.250,89 € excluido IVA.

Valor estimado del contrato: 1.678.250,89 € excluido IVA.

Duración: Dos años.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

Recibido el expediente sobre la adjudicación del contrato de suministro de "Energía Eléctrica y Gas (Lote 4)" y de conformidad con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.
- ✓ Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986.
- ✓ Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y su texto refundido aprobado por RDL 3/2011.
- ✓ Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007 de 30 de octubre y Texto refundido aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.
- ✓ Reglamento General de Contratación, aprobado por RD 1098/2001.
- ✓ Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214^º del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

Con fecha 9 de julio se emite informe del Director del Servicio de Coordinación Jurídica en el que se informa favorablemente la adjudicación del contrato de suministro de "Energía Eléctrica y Gas (Lote 4)", a favor de "Galp Energía España S.A.U." al haber sido seleccionada como oferta más ventajosa.

^º Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Se ha comprobado que en el expediente incluye todos los documentos necesarios para su aprobación.

El adjudicatario propuesto constituyó el pasado 29 de junio la garantía definitiva, por valor de 83.912,54€, mediante aval bancario del que se ha incluido la carta de pago emitida por la Tesorería Municipal. También satisfizo los gastos de licitación mediante transferencia bancaria, de fecha 29 de junio, por valor de 219,91€.

El expediente cuenta con crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

| Nº Operación | Fecha | Aplicación | Importe | Texto Libre |
|--------------|------------|---------------------|------------|--|
| 220180001014 | 18/01/2018 | 2018 106 3300 22102 | 24.497,19 | SUMINISTRO GAS LOTE 4 CULTURA |
| 220180001015 | 18/01/2018 | 2018 107 3420 22102 | 278.309,86 | SUMINISTRO GAS LOTE 4 DEPORTES |
| 220180001016 | 18/01/2018 | 2018 106 3230 22102 | 155.409,71 | SUMINISTRO GAS LOTE 4 EDUCACION |
| 220180001017 | 18/01/2018 | 2018 101 1300 22102 | 7.239,78 | SUMINISTRO GAS LOTE 4 POLICIA |
| 220180001018 | 18/01/2018 | 2018 102 9202 22102 | 10.566,58 | SUMINISTRO GAS LOTE 4 REGIMEN INTERIOR |
| 220180001019 | 18/01/2018 | 2018 101 1350 22102 | 1.934,87 | SUMINISTRO GAS LOTE 4 SAMER |
| 220180001020 | 18/01/2018 | 2018 109 2310 22102 | 504,45 | SUMINISTRO GAS LOTE 4 SERVICIOS SOCIALES |

En lo referente al cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, se constata que la empresa cumple con el criterio de solvencia económica establecido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato puesto que el contratista aporta el balance correspondiente al último ejercicio cerrado, presentado en el Registro Mercantil, en el que se constata que, aunque la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente de la sociedad es inferior a la unidad, este importe es compensado con el valor del patrimonio neto y supera el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de resolución.

Tras examinar las cuentas de "Galp Energía España S.A.U.", se comprueba que la empresa tiene un Fondo de Maniobra negativo, que podría dificultar a la sociedad la puntual atención de sus obligaciones en una hipotética coyuntura de falta de liquidez. Al mismo tiempo se aprecia que la empresa goza de una respetable cifra de Patrimonio Neto que le garantiza una buena solvencia en el medio plazo:

| Concepto | 2016 (miles €) | 2015 (miles €) |
|------------------|----------------|----------------|
| Activo Corriente | 649.802 € | 589.422 € |
| Pasivo Corriente | 749.169 € | 751.031 € |
| Diferencia: | -99.367 € | -161.609 € |
| Patrimonio Neto | 243.599 € | 299.674 € |

Por todo lo demás, a la vista de los documentos referenciados, la adjudicación de éste contrato a la empresa "Galp Energía España S.A.U." en los precios unitarios ofertados, siendo la cantidad máxima a facturar cada año de 1.015.341,79€, excluido IVA, por dos años de duración del contrato, y en el resto de condiciones ofertadas por el contratista, se fiscaliza de conformidad.

El expediente recibido se considera completo y, tras la emisión del presente informe, la Junta de Gobierno Local se encontrará en disposición de dictar el acuerdo que considere

oportuno. Cualquier documento o propuesta que se añada al expediente con posterioridad a este informe se considerará no fiscalizado¹⁰.

El órgano competente para aprobar este expediente administrativo es el Alcalde-Presidente, de acuerdo a las competencias asignadas por el Art. 21.1 f) del Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 303/2016, de 28 de enero en relación con el 1921/2015 de 1 de julio."

7º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con **12 votos a favor** correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Sres. Concejales no Adscritos y **12 abstenciones** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acordó:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 338.447,26 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 106.3300.22102, 107.3420.221.02, 106.3230.22102, 101.1300.33202, 102.9202.22102, 101.1350.22102, 109.2310.22102 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2019: 1.015.341,79 €.
- Ejercicio 2020: 676.894,53 €.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de suministro de energía y eléctrica y gas natural a las instalaciones municipales. Lote 4: Suministro de gas natural a Galp Energía España, S.A.U. a los siguientes precios unitarios:

| TARIFAS | Término Fijo Euros/mes | Término Variable €/kWh |
|---------|---------------------------|---------------------------|
| 3.1 | 2,530000 | 0,051037 |
| 3.2 | 5,790000 | 0,044163 |
| 3.3 | 54,220000 | 0,037867 |
| 3.4 | 80,970000 | 0,034762 |

Siendo la cantidad máxima a facturar cada año de 1.015.341,79 €, IVA incluido, con la mejora consistente en un sistema de facturación plano con 6 facturas anuales iguales por cada CUPS con domiciliación bancaria del pago, y una adicional de

¹⁰ Artículo 10. Momento y plazo para el ejercicio de la función interventora.

1. El órgano interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

regularización sin domiciliación, a emitir dentro del primer trimestre del siguiente año a regularizar, tomando como referencia para su cuantificación el análisis de demanda que se adjunta en los anexos del pliego de prescripciones técnicas.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Han sido admitidas todas las ofertas presentadas.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la máxima puntuación de acuerdo con los criterios objetivos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Designar responsable del contrato al Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González.

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato una vez transcurridos 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

10º.- Incorporación a la propuesta de ampliación y rezonificación que se tramitará como propuesta de ampliación de la Reserva de la Biosfera Cuenca Alta del Manzanares. (Ac. 105/2018-PL).

Toma la palabra en primer lugar el **Sr. Vives Peñaranda**, Concejal-Delegado de Política Ambiental y Transparencia, expresando lo siguiente: decíamos ayer que diría Fray Luis de León, como han podido ver en la documentación del punto, no es más que la aceptación por parte de esta Corporación que la ampliación de la Reserva de la Biosfera de los municipios limítrofes. En nuestro caso no nos afecta, no tiene nada que ver con la Reserva de la Biosfera de la Cuenca Alta de Manzanares en nuestro municipio, pero como somos parte, esta Corporación tiene que aceptar esa propuesta de ampliación.

Seguidamente toma la palabra **Sra. Arenas Llorente**, Concejal no Adscrita diciendo: hace 26 años desde que la UNESCO declaró al Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares Reserva de la Biosfera y para su gestión se creó el Plan Rector de Uso, que contenía un plan de acción y que desde entonces no se ha actualizado. No solo está desactualizado sino que no se cumple. La Comunidad de Madrid viene incumpliendo desde hace más de 20 años los compromisos adquiridos y plasmados en el Plan Rector, entre otros, en lo referente al desarrollo en armonía con la naturaleza de los municipios adscritos y el apoyo a la investigación. También a la formación activa y a la difusión de las acciones tomadas sobre este área a la población. Por ello, no me extraña que habiéndoseles requerido en noviembre del año pasado para mostrar su aceptación a la incorporación de nuevos miembros, ni siquiera se tomasen la molestia de contestar, porque va en la línea de la escasa o nula importancia que desde la Comunidad de Madrid se da a este parque regional. A pesar de lo bien que suena que se amplie más del doble de la superficie que pasaría de

46.778 hectáreas a un 125% más, esto es 105.587 hectáreas, si no se cumplen ciertos requisitos para su gestión en lo referente a su cuidado, protección y conservación no sirve de absolutamente nada porque la realidad es que no existe realmente tal reserva. Esto no es sólo provocado por la dejadez, que también, sino que desde el Gobierno regional se actúa contrariamente a lo estipulado en el Plan Rector y lo acordado con la UNESCO. Ya, través de la Ley 6/2013 se modificó la normativa que afecta a este parque regional permitiendo usos y construcciones prohibidos hasta entonces.

Desde el año 2010 se viene poniendo en evidencia por parte del Comité Científico del programa MAB de la UNESCO, el incumplimiento reiterado del marco estatutario, de hecho, este es el único espacio de nuestro país que aparece señalado dentro de la implementación de la estrategia de salida de espacios de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, es decir, para expulsarnos del mismo. De hecho, las recomendaciones que se realizan por parte del comité son la actualización de las zonas que ya constan adscritas y la reorganización de toda la reserva, en ningún caso la ampliación de la misma que no tendría ningún sentido. Por lo tanto, puede darse el caso, de que aprobemos esta propuesta que no va a tener ningún efecto práctico para el incremento de protección de estas zonas, como no lo ha tenido en los últimos 26 años, pero que no poco tiempo resulta intrascendente al ser expulsados del marco establecido por la UNESCO y por todo ello votaré en contra de la presente propuesta.

Interviene a continuación el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito exponiendo: considero que es un mero trámite administrativo que no nos afecta absolutamente para nada y como no puede ser de otra manera, tengo que estar de acuerdo que se amplíe, o que al menos no nos opongamos como miembros a que otros pueblos quieran, si así lo desean, entrar en esta reserva.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Brown Sansevero**, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, diciendo: estoy de acuerdo con manifestaciones que se han dicho anteriormente que no tiene en la práctica ningún compromiso concreto, pero sí que estamos a favor de firmar esta carta de adhesión y por parte de UPyD siempre hemos tenido claro que para nuestros vecinos de Las Rozas el entorno natural que nos rodea es algo fundamental, es síntoma de la calidad de vida que tenemos en nuestro municipio. Relacionamos calidad de vida con el entorno que tenemos, no obstante, no pensamos que el Partido Popular tenga esta misma postura, pues como ya se ha dicho anteriormente, el Partido Popular siempre ha intentado meter mano en el Parque de la Cuenca Alta del Manzanares.

Tenemos que recordar que no hace muchos años, en la pasada legislatura, cuando el Partido Popular intentó ese macro proyecto de campo de golf, desde Unión, Progreso y Democracia no dudamos en ningún momento en defender el Parque Regional, es más, trabajamos de forma coordinada desde este Ayuntamiento con la Asamblea de Madrid y con el Parlamento Europeo y fuimos los primeros en hacer una reunión informativa para contar a los vecinos la atrocidad que se estaba queriendo llevar a cabo. Tengo que reconocer además un importante papel de la sociedad civil para frenar este proyecto, que creo a día de hoy, nos lo agradecen todos los roceños.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Falta mucho compromiso por parte del Partido Popular de este municipio para mejorar la protección de nuestro entorno natural. Podríamos actuar sobre el Parque Regional de la Cuenca media del río Guadarrama, donde anteriores Alcaldes con un proyecto macro urbanístico que era el Plan General de Ordenación Urbana de 2010, intentaron beneficiarse y podíamos aumentar la protección de dicho entorno, y queda mucho por hacer en nuestro municipio.

Sr. Concejales, esta propuesta en sí, en la práctica apenas afecta y deberíamos preocuparnos seriamente de preservar el entorno natural de Las Rozas ya no con vistas a este año ni a lo que queda de legislatura, sino pensando en Las Rozas de dentro de 20, 30, 40 años, que seamos capaces de conservar ese entorno natural que nos rodea y que nos lo agradecen los vecinos, que para algo prefieren venirse a vivir aquí, y en cierto modo por el entorno que tenemos el lujo de poder disfrutar los vecinos de Las Rozas.

Es una pena que el Partido Popular realmente en este parque regional nunca haya confiado plenamente en él y haya siempre intentado buscar trámites legales, o resquicios legales, para poder, como siempre, urbanizar como hemos visto en más de una ocasión como intentaron hacer en Torrelozón.

A continuación toma la palabra el **Sr. Pavón Iglesias**, Concejales del Grupo Municipal Socialista, diciendo: como alguien ha dicho anteriormente, se trata de un mero trámite administrativo. Las Rozas pertenece a la Reserva de la Biosfera por tener territorio en el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. Recuerdo a los Concejales y al público que tenemos el privilegio de tener dos cuencas: la del Manzanares y la del Guadarrama. Como se ha dicho, esta Reserva se creó en 1992, abarca más de 101.000 hectáreas, y llegan prácticamente los lindes hasta lo que es el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, es decir, es la parte de transición entre la meseta del espacio no protegido y toda la parte de pie de sierra que como digo llega hasta la Sierra del Guadarrama. Está catalogado, está suficientemente seguida la fauna y la flora que hay, que puede conocer todo el mundo en su página web, y lo único que tenemos que decir es el comportamiento que ha tenido en estos últimos años, en concreto desde su creación en 1992 por parte del Partido Popular. Es verdad, que el Partido Popular, en el tema del medio ambiente, va y viene. Se dedica a tratar de cumplir la legislación, pero realmente luego en la práctica pues deja mucho que desear. Incluso como se ha citado aquí, parece ser que la Comunidad de Madrid remitió a este Ayuntamiento el 1 de diciembre la carta propuesta del compromiso de seguir perteneciendo a la Reserva y parece ser que se hizo caso omiso. Supongo que el Concejales nos informará porqué no se contestó en aquel momento. La propuesta de ampliación a Las Rozas no le afecta, es decir, no se incrementa más límite dentro de la reserva, y lo que sí que es verdad es que esto de estar en esta Reserva es por aquello de garantizar un desarrollo coherente y sostenible en los municipios que la conforman. A ver si cumple nuestro municipio y es un acicate más para mejorar la política medioambiental en Las Rozas y dejamos de hablar de vertidos concretos en el Parque o la invasión de zonas verdes y caminos públicos en el Parque.

Está bien que el Partido Popular incorpore cierta sensibilidad medioambiental en las políticas, y lo único que decimos es que solo falta que las ponga en práctica. La última intervención importante que ha hecho el Partido Popular en Madrid, ha sido la

ampliación del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, y desgraciadamente se ha convertido en un parque de cumbres abandonando las importantes zonas de protección que había entre medias y anteponiendo el interés privado al público.

Votaremos no obstante, a favor.

Acto seguido toma la palabra la **Sra. García Cruz**, Concejal del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, diciendo:

Lo primero que voy a decir es que nosotros vamos a votar a favor de la propuesta, pero no obstante sí que nos gustaría hacer una reflexión sobre esta propuesta del Gobierno Regional del Partido Popular, también un poco en la línea de alguna otra intervención que ha habido.

Como ya se ha comentado, las Reservas de la Biosfera son unos espacios donde se tiene que dar una conciliación entre la conservación de la naturaleza y el desarrollo económico y social. Estas figuras tienen que respetar una serie de directrices establecidas en la UNESCO, tienen que contar con unas estrategias específicas que les permita cumplir con los objetivos de uso sostenible y de integración de actividades humanas, también está establecido que tienen que existir mecanismos para implicación de la participación ciudadana de lo que es la gestión de estas Reservas.

Cómo se ha comentado ya esta reserva se declaró en el año 1992, y coinciden sus límites con el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, y por eso en el Plan Rector de Uso y Gestión de este plan se incluyeron las directrices del Plan de Acción Estatal para las Reservas de la Biosfera. En este sentido, se introdujeron una serie de medidas encaminadas a cumplir con esos objetivos de gestión de la UNESCO.

La parte negativa de estas figuras de protección es que el cumplimiento de los objetivos de conservación de estos espacios está muy poco regulados normativamente y en manos gobiernos que tengan poca sensibilidad medioambiental se pueden acabar convirtiendo en meras figuras declarativas. Y es desde esta perspectiva desde la que creemos que el Partido Popular quiere presentar esta propuesta de ampliación a la UNESCO. Como he comentado el objetivo principal de estos espacios es desarrollar que se dé un equilibrio entre las actividades humanas y el respeto al medio ambiente, y esto es algo que no sucede en la mayor parte de la Reserva de la Biosfera de la Cuenca Alta del Manzanares. En la práctica la Cuenca Alta del Manzanares no cumple con los criterios de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera. La gestión del Partido Popular de este espacio ha convertido esta reserva en una figura retórica. Según informe que Ecologistas en Acción que hizo en el año 2008 sobre la situación de la reserva ya se denuncia que este espacio no cumple con los criterios de la red mundial, porque no se han puesto en marcha prácticamente ninguna iniciativa sobre investigación; que es un requisito que tienen que cumplir estos espacios, y el modelo de desarrollo socioeconómico está muy alejado del concepto de sostenibilidad. A nadie se nos escapada que durante los últimos años, los municipios implicados en esta reserva han desarrollado procesos de reclasificación de terrenos protegidos incluidos en los límites de la reserva; la invasión de visitantes que hay en



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

muchas de las zonas que están incluidas dentro del Parque Regional; la expansión urbanística, proyectos de nuevas infraestructuras... En ese sentido, ha habido y hay muchas amenazas para la conservación de este espacio. Tampoco la participación de la población se ha dado en la gestión de esta reserva. El único órgano de participación que existía era el Patronato del Parque, que lo eliminó Esperanza Aguirre, en el año 2011. Como digo tampoco se establecen prácticas de investigación.

Por lo tanto, nosotros vamos a votar a favor, pero queremos denunciar de alguna manera que esta propuesta del Gobierno Regional nos parece una propuesta cosmética, porque si ya sobre lo que está declarado no se está respetando unos mínimos criterios de gestión compatibles con esa conservación del entorno, tampoco nos parece muy coherente que el Partido Popular quiera ampliar el ámbito territorial. En todo caso, que se tramite esta propuesta y ya será la UNESCO la que tendrá que determinar si este espacio es merecedor de esta declaración y también que evalúe la gestión que se está haciendo.

El **Sr. Pérez-Juste Abascal**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, interviene a continuación diciendo: no nos vamos a largar mucho más porque ya está siendo muy largo un punto como éste y pensamos que no da lugar. Las Rozas es un municipio que está muy preocupado por el medio ambiente donde uno de sus mayores valores es precisamente este medio, y Las Rozas es un municipio solidario. Por lo tanto, pensamos que hay que votar a favor para que se incorporen nuevos municipios a esta nueva reserva.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Vives Peñaranda**, Concejal-Delegado de Política Ambiental y Transparencia, manifestado: insistir que esto no es más que un mero trámite administrativo, no tiene mucho sentido mítines sobre gestiones medioambientales, pero bueno, reseñar finalmente que si la Reserva de la Biosfera está cómo está, que está en magnífico estado y encima se amplía, creo que algo de responsabilidad tendrán los más de 20 años de gestión medioambiental del Partido Popular. Muchas gracias a los grupos que van a votar a favor.

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente**, lo somete a votación.

Dada cuenta del expediente de referencia, constan los siguientes:

ANTECEDENTES.-

1º.- Copia del escrito presentado por D. Diego Sanjuanbenito Bonal, Director General de Medio Ambiente, Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 10679 de catorce de mayo de dos mil dieciocho, por el que remite modelo de carta de aceptación de compromiso de participación en la propuesta de ampliación de la reserva de la biosfera de la Cuenca Alta del Manzanares.

2º.- Informe emitido por el Adjunto de Servicios a la Ciudad, D. Mario Cerrada Cerrada, con fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

"Con fecha 14 de mayo de 2018 se recibió en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid un escrito del Director General de Medio Ambiente, referente a la propuesta de ampliación de la Reserva de la Biosfera de la Cuenca Alta del Manzanares.

Esta propuesta debe ser elevada e informada por el Ministerio para su tramitación ante la Unesco como propuesta formal antes del 30 de septiembre de 2018.

Se solicita por parte de la Comunidad de Madrid que se le reenvíe una "Carta de Aceptación del Compromiso de Participación en la Propuesta de Ampliación de la Reserva de la Biosfera de la Cuenca Alta del Manzanares" aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

El motivo de la solicitud de ampliación es debido a las observaciones que han sido indicadas por el Consejo Internacional de Coordinación del Programa M+B. en relación con Reserva de la Biosfera Cuenca Alta del Manzanares con el objeto de adaptarse a la Estrategia de Sevilla garantizando un desarrollo coherente y sostenible de los municipios que conforman la Reserva de la Biosfera Cuenca Alta del Manzanares

En el caso del municipio de Las Rozas de Madrid se mantiene sin alterar los límites geográficos ya existentes en la Reserva desde su designación en el año 1992.

Se considera que no hay ningún motivo evidente para no aceptar por parte del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la ampliación propuesta.

Lo que trasladamos para su conocimiento y efectos"

3º.- Informe 424/2018 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha doce de julio de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

"Asunto: Incorporación a la propuesta de ampliación y rezonificación que se tramitará como propuesta de ampliación de la Reserva de la Biosfera Cuenca Alta del Manzanares.

Antecedentes:

1º.- Escrito remitido por el Director General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, registrado de entrada con el C 10.679, el día 14 de mayo de 2018, por el que se solicita la conformidad del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo de aceptación que se acompaña.

2º.- Informe técnico suscrito con fecha 21 de junio de 2018, por el Adjunto de Servicios de la Ciudad, D. Mario Cerrada Cerrada, en el que se considera que no existe motivo evidente para no aceptar por parte del Ayuntamiento la aceptación propuesta.

Fundamentos jurídicos:

Del contenido de la documentación remitida, se desprende que se incorporan a la Reserva de la Biosfera de la Cuenca Alta del Manzanares, diversos municipios, se amplía el ámbito territorial de otros ya incluidos en la citada Reserva, y se mantienen sin alterar el resto de municipios, entre los cuales se encuentra el de Las Rozas de Madrid.

Consta informe técnico favorable y el órgano competente es el Pleno de la Corporación, por lo que informo favorablemente que el Concejal-Delegado de Política Medioambiental y Transparencia proponga a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, la aprobación del siguiente dictamen:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- *Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a la propuesta de ampliación y rezonificación que se tramitará como propuesta de ampliación de la Reserva de la Biosfera Cuenca Alta del Manzanares para su posterior remisión a la Secretaria del Comité Español del Programa Mab, con el objeto de su evaluación y posterior tramitación por la Delegación Permanente ante la UNESCO como propuesta formal de ampliación de la Reserva de la Biosfera Cuenca Alta del Manzanares.*"

4º.- Propuesta de dictamen suscrita por la Concejal-Delega de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, D^a Natalia Rey Riveiro, con fecha trece de julio de dos mil dieciocho, por ausencia del Concejal-Delegado de Política Medio Ambiental y Transparencia, D. Pablo Vives Peñaranda.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con **23 votos a favor** correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela y **1 voto en contra** correspondiente a la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente, acordó:

1º.- Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a la propuesta de ampliación y rezonificación que se tramitará como propuesta de ampliación de la Reserva de la Biosfera Cuenca Alta del Manzanares para su posterior remisión a la Secretaria del Comité Español del Programa Mab, con el objeto de su evaluación y posterior tramitación por la Delegación Permanente ante la UNESCO como propuesta formal de ampliación de la Reserva de la Biosfera Cuenca Alta del Manzanares.

11º.- Moción del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia en apoyo al colectivo de tropa y marinería afectado por la Ley 8/2006. (Ac. 106/2018-PL).

Toma la palabra en primer lugar la Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos **Sra. Priego Álvarez**, para defender la enmienda presentada, diciendo: todos nosotros estamos en deuda con este colectivo y apoyamos los cuatro puntos de la moción que nos ha presentado UPyD, pero también presentamos la siguiente enmienda para su aprobación:

El punto 5 sería: *"Más allá de instar al Ministerio de Defensa a cumplir con la Ley y sus obligaciones como objetivo responsable de sus integrantes instamos-proponemos al Ayuntamiento de Las Rozas a incluir en la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos a que desarrolle un proyecto de propuestas laborales y formativas para el colectivo de Tropa y Marinería, no sólo para el cumplimiento de las cuotas de sector público dictadas por la Ley 2006 de Tropa y Marinería, sino también para incentivar su integración en el tejido privado y empresarial de Las Rozas, así como, para promover proyectos de formación y educación en beneficio mutuo."*

Y el punto 6 sería: "Ciudadanos propone que dicha Comisión Informativa se lleve trimestralmente en el orden del día este asunto, con el objetivo de convertir Las Rozas en un municipio pionero en el apoyo a las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad, y en la difusión y promoción de la cultura de seguridad y defensa España."

A continuación interviene el Concejal del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, diciendo: en principio, nosotros en aras al mayor consenso posible y sacar adelante esta moción, por supuesto que vamos a aceptar la enmienda presentada por el Grupo Ciudadanos, salvo, puedo decir que quizás, no sea la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos el lugar. Probablemente, si lo que estamos buscando es promoción de empleo en Las Rozas, puede ser Economía y Empleo, pero bueno, también en parte puede ser un poco innecesaria, porque nuestro grupo y supongo que el suyo también, en las Comisiones de Recursos Humanos velaremos por que se cumpla esta Ley, y en las comisiones de Promoción y Empleo también velaremos. No nos parece mal y la aceptamos.

En cuanto a la moción, lo primero que quiero hacer, desde luego, es dar la bienvenida a este Pleno, a los representantes de la Plataforma "45 sin despidos" puesto que fueron ellos los que nos alertaron de este problema actual que puede ir a más en el futuro. Fruto precisamente de las reuniones mantenidas con ellos es esta moción y que además hay que decir que no es original de UPyD, sino que pretende ser un apoyo más a este colectivo de las Fuerzas Armadas, al igual que han hecho otros partidos representados en este Pleno y que lo han hecho en diversos lugares de España. En unos municipios se han presentado como mociones, en otros lugares se han presentado declaraciones institucionales, en nuestro caso UPyD Las Rozas, hemos preferido el formato de moción para que todos los grupos puedan expresar verbalmente y formalizar claramente su apoyo. Considero que no es una cuestión ideológica, sino que es más bien un apoyo transversal a una justa demanda social.

¿Y cuáles esta demanda social? Pues, básicamente y simplificando mucho, que cuando los soldados y marineros acaben su relación profesional con las Fuerzas Armadas, se puedan incorporar al mundo laboral civil con el reconocimiento de sus titulaciones y de su experiencia profesional.

Como explicamos en la parte expositiva de la moción hace ya casi 29 años, transcurridos desde que, en 1989, se inició el proceso de profesionalización de las Fuerzas Armadas con la creación de la figura del militar de empleo, y desde entonces ha habido ya cuatro leyes que afectan al personal. Cuando, con la primera ley de esas fechas se cerró el periodo histórico del servicio militar obligatorio y se iba hacia el camino del ejército profesional, pues pronto se vio el primer problema, que era que efectivamente había poca demanda o no se cubrían las plazas, y había escasez de aspirantes, y por lo tanto, no era suficiente el número de efectivos. Entonces buscaron soluciones: una de ellas fue recurrir a personal extranjero, para mejorar planes de la calidad de vida, la relajación de los requisitos para el ingreso, etcétera. En cualquier caso, ninguna de estas medidas fueron suficientemente eficaces, ni llegaron a hacer más atractiva la carrera de soldado y marinero porque también hay que ver que en aquel momento económico, la oferta de empleo en la sociedad eran más atractiva que la de la carrera militar.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Esta situación es cuando se obliga de alguna manera la sociedad promulgar la actual Ley que está en vigor (8/2006 de 24 de abril de Tropa y Marinería). Esta última Ley ampliaba los años de servicio hasta los 45 años de edad - lo que se llama la Ley de Compromiso de Larga Duración - y se creaba además la figura del Reservista Especial Disponibilidad, lo que se conoce por RED, con un compromiso de disponibilidad para los soldados de más de 45 años que posteriormente podía ser activado o no, en función de las necesidades y a decisión y criterio del Gobierno de turno. En la actualidad son 51.290 los miembros del Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire los que se encuentran en esta situación de compromiso de larga duración, destacando dos comunidades: Andalucía con 11.035 y Madrid con 10.304. De ellos, de estos 50.000, a finales de 2018, serán 1.774 los militares que habrán terminado este compromiso y tendrán que pasar a esta situación de reserva. Es aquí donde empiezan los problemas, y este es el motivo de la moción porque hay algunos aspectos de la Ley que no se están cumpliendo. De una Ley que sí, en sus orígenes tenía previsto facilitar la incorporación de estos reservistas al mercado de trabajo civil, pero que estamos viendo que la realidad desmiente que esto esté siendo así, o por lo menos como la Ley tenía intención de hacer.

En la exposición de motivos subrayamos qué artículos incumplen, alguno de ellos, pero baste que aquí citaré como ejemplo:

- El artículo 20.1 establece: *"El tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar profesional de Tropa y Marinería se considerará como mérito en los sistemas de selección para el acceso a los cuerpos, escalas, plazas de funcionario, y puesto de carácter laboral de las Administraciones Públicas"*. Entendemos que esto no está siendo así.
- El artículo 20.2: *"El Ministerio de Defensa promoverá acuerdos de colaboración con las Administraciones Autonómicas y Locales para que las convocatorias de acceso a las policías autonómicas y locales se reserven plazas para los militares profesionales de Tropa y Marinería con más de 5 años servicio"*. Desde luego, en Las Rozas, no está siendo así.
- En materia de incorporación laboral el artículo 21: *"El Ministerio de Defensa gestionará y convendrá con instituciones públicas y entidades privada, acciones orientadas a la incorporación laboral de los militares profesionales de Tropa y Marinería"*. No nos consta, desde luego, la intensidad con la que se está conveniando o gestionando esta disposición legal.

Estamos hablando, por lo tanto, de personas que tienen 45 años, que la mayoría ha creado una familia, han sido formados durante sus años de militares concursos exigentes de gran calidad; pero ni está formación adquirida, ni su categoría profesional, son homologadas o reconocidas en la vida civil. Y son personas que no solo se han jugado la vida como soldados en Afganistán o marineros a bordo del Galicia, patrullando las aguas somalíes, sino que también lo hacen en la extinción de incendios forestales, o ayudan a la sociedad civil, como por ejemplo en la última gran nevada de la A-6; hace poco y aquí al lado.

Por poner ejemplos: trabajos relacionados con el medio ambiente, o con los que las propias Fuerzas Armadas subcontratan en el sector privado como hostelería, limpieza, la propia vigilancia y control de accesos a edificios, por no citar más empleos. Podrían ser las nuevas ocupaciones de estas personas una vez terminada su relación profesional con los ejércitos.

Por estas razones, prácticamente reproducimos los acuerdos que se han propuesto en los otros municipios que he citado y que son los siguientes:

1º.- Instar al Ministerio de Defensa a que impulse la reforma de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, para suspensión de la limitación a las 45 años que establece esta Ley a los soldados sin una plaza permanente como militar de carrera.

2º.- Instar al Ministerio de Defensa para que llegue a los acuerdos de colaboración con este y otros Ayuntamientos necesarios para dar cumplimiento a los artículos citados 20.1 y 20.2 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.

3º.- Instar al Ministerio de Defensa a que articule las herramientas necesarias para que la formación recibida en las Fuerzas Armadas se vea reconocida y homologada en el Sistema General de Educación.

4º.- Instar al Ministerio de Defensa a la suspensión de la tramitación de los procesos y expedientes administrativos de pérdida de la condición de militar que estén abiertos y que afecten a los militares de Tropa y Marinería, por no tener la condición de personal permanente y estar próximos al cumplimiento de los 45 años. Suspender esto hasta que se pongan en marcha por el Gobierno de España las conclusiones de la actual subcomisión para el estudio del Régimen Profesional de Militares de Tropa y Marinería de las Fuerzas Armadas, y con ella, la oportunidad de las modificaciones legislativas que puedan conllevar.

Seguidamente toma la palabra la **Sra. Arenas Llorente**, Concejala no Adscrita, expresando: me uno a la bienvenida al Pleno de la Plataforma "45 sin despidos". Les agradezco su asistencia a este Pleno.

Me alegro de que la primera de las mociones trate un tema referente a los soldados españoles. Nuestros soldados, que acceden generalmente al servicio desde una inquietud vocacional y no económica; que han luchado desde una posición u otra por nuestro país, con un espíritu de sacrificio, una templanza y disciplina y amor por nuestra patria inigualables, son castigados a través de la Ley 8/2006, a abandonar el servicio activo con tan solo 45 años; y que según sus estimaciones provocará la expulsión de hasta 70.000 soldados en 20 años.

No hay país que pueda absorber tal cantidad de mano de obra, especialmente, cuando no es homologada por el INEM ni la formación adquirida ni las certificaciones recibidas por estos soldados; y no pesa en su cualificación los años de servicio como parte de la misma.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La Ley se plantea como método y leo textualmente: "Posibilitar al soldado y marinero una prolongada relación temporal con las fuerzas armadas y, a su término, un abanico de salidas laborales y unas medidas socioeconómicas que tienen en cuenta los años de servicios realizados". Lamentablemente, la realidad es que se está cesando del servicio activo a soldados españoles con una gran formación y experiencia adquirida con mucho esfuerzo a través de los años, que siguen contando con todas las aptitudes psicofísicas necesarias para cumplir con su labor, que superan las pruebas físicas periódicas que se les realizan y, más todavía, que muestran su deseo de seguir trabajando por nuestra nación como integrantes de pleno derecho de las Fuerzas Armadas de nuestro país.

Además, se les asigna como Reservistas de Especial Disponibilidad una pensión ínfima que ronda los 600 €, que se interrumpirá en caso de acceder a otro puesto en cualquier Administración Pública, incluso aunque esta sea temporal.

Esta Ley es injusta e ineficaz. Creo que la incertidumbre por su futuro que les provoca lo contenido en ella es muestra de la ingratitud de un Estado que no sabe honrar a los que forman parte de los verdaderos garantes de su integridad, a los que avalan con su vida la del resto de españoles y quienes diariamente en unas condiciones que no podrían ser más humildes ni austeras, contribuyen al bienestar de toda la nación española.

Por todo ello, votaré a favor de la presente moción.

Acto seguido toma la palabra el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito, diciendo: Sr. Aparicio, nos trae usted hoy aquí una propuesta de las que yo considero que es difícil hablar de ella porque hay que distinguir dos partes:

- La parte humana; la parte de las personas que son o han sido soldados al servicio del ejército español; a lo que estoy totalmente de acuerdo y solo tengo palabras de agradecimiento a su labor.

- La parte que llamaremos técnica, que creo que hay que hacer resaltar aquí.

Vamos a ir por partes:

- En primer lugar: por los datos que yo tengo, que he consultado con altos cargos del Ministerio de Defensa e incluso con soldados, los soldados que nos han prestado servicio firmaron un contrato en que las condiciones estaban francamente claras, y de hecho, se siguen firmado contratos con esas mismas condiciones. Muchas de las personas que ahora mismo tienen 20, 25 años, 30 años, están perfectamente de acuerdo con esas condiciones. No me parece muy de recibo, que a los 45 años, cuando se te acaba el contrato, quieras cambiar las condiciones que firmaste en un momento como primera medida.

- En segundo lugar: usted afirma en su moción que el Ministerio de Defensa está incumpliendo. Luego en los acuerdos es verdad que no lo pide, pero en la solicitud sí nos dice que está incumpliendo. Por lo que a mí me consta, muchos

soldados cuando acaban su servicio están pudiendo acceder a Guardia Civil, Policía Nacional, unos si y otros no. Pero evidentemente se está cumpliendo.

- En tercer lugar: durante todo su servicio, el Ministerio de Defensa constantemente insta a los soldados que los deseen, a hacer cursos de formación específicos para llevar a cabo primero, condición, que significa que van a poder permanecer como soldados el resto de sus días, si así lo desean.

- En cuarto lugar: cuando acaba su campaña, y creo que no hay suficiente agradecimiento, pero hay unos límites económicos que tenemos que cumplir. Les proporcionamos una compensación económica de 600 euros hasta la fecha de jubilación. La única condición por la cual la pierden es si entran en la Administración Pública porque, por ejemplo, si entran a formar parte de este Ayuntamiento como servicio de seguridad de la empresa privada que nos proporciona la seguridad seguirían cobrando siempre que dure su actividad laboral esos 600 euros.

Nos podrán parecer muchos o pocos, pero eso es un hecho totalmente real. Me consta que hay una gran cantidad de formación que se está reconociendo. Aquí, en las intervenciones que he oído hasta ahora se reconoce que hay una gran formación a los soldados, y al mismo tiempo se dice que no la están recibiendo. Yo no sé hasta qué punto les puede servir o no para la vida privada, pero como nos pasa a muchas personas que en un momento dado tenemos que dejar nuestra actividad laboral.

Yo considero que es muy peligroso, primero: decir que el Ministerio de Defensa está incumpliendo la Ley. Me parece que eso es bastante complicado además, habrá que demostrarlo, y por otra parte, lo que usted propone de que se pueda dar la posibilidad de que en un momento dado a la hora de que acaben sus servicios les ayudemos a que podamos darles una formación adicional, perfecto. Que las Administraciones Públicas puedan colaborar con este colectivo como con cualquier otro, perfecto. Que les abramos las puertas para integrarlos y darles una vez más las gracias, perfecto. Pero de ahí a decir que se suprima una Ley, en la cual, un soldado, que nos tiene que defender y que tiene que cumplir con su misión; como acaban de mencionar hace un momento, de rescate en caso de incendios, tiene que estar en una perfecta forma física y creo que esa función no se puede cumplir con edades de 55-60 años, como les pasa a los bomberos, como les pasa a otros cuerpos.

Creo que no es tan fácil decir que esto se tiene que cambiar. A lo mejor es posible que se pueda cambiar o modificar la Ley de cara a aumentar la edad, pero creo sinceramente que yo no puedo aprobar una moción en la cual se dice que el Ministerio de Defensa incumple con la Ley, porque a mí no me consta que eso esté sucediendo. Y no puedo aprobar ni apoyar una moción en la que se proponga que se cambie las condiciones por las cuales se firmaron un contrato de permanencia y un contrato de servicio en las Fuerzas Armadas que es a las que me debo. Creo que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se comportan con exquisitez, nos podrán justar más o menos las leyes que se aprueban pero las cumplen íntegramente hasta el límite, y creo que no es de recibo el que tengamos que decir que esas leyes no se están cumpliendo.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En cuanto a la enmienda que ha presentado Ciudadanos que me parece más o menos bien, de la misma manera que lo que usted propone en las propuestas, pero creo que no se puede decir que el Ministerio de Defensa está incumpliendo la normativa vigente.

Toma la palabra a continuación el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo: la moción que nos trae UPyD la conozco bien porque lo sé de primera mano. Cuando alguien lo sabe de primera mano lo puede ver con otra distancia. Creo que conocer lo que significa estar como Cabo Primero o como Cabo o como Soldado en el ejército español y estar durante años y años ofreciendo tus servicios, el valer para todo, aprovechando que además tienes fecha de caducidad y que al final más que salir del ejército parece que te dejan tirado. Como lo he vivido de primera mano y lo conozco bien no es necesario que diga cuál es mi voto, porque el conocerlo te da otra perspectiva. No digo que estén machacados, porque no es verdad, pero sí que es verdad que los profesionales que están en la Tropa tienen un sacrificio que no está igual reconocido que el resto del ejército. Esa es mi impresión y eso es lo que a mí me ha tocado vivir. Si encima tiene que estar esperando al último momento para que le peguen la patada, que al final es lo que está pasando, no me parece de recibo.

Creo que la Ley está para cumplirla y para mejorarla y por eso estoy de acuerdo con la moción.

Me ha gustado mucho también la propuesta que ha hecho Ciudadanos. Me ha gustado el decir "y además, lo concretamos" y aquí, en Las Rozas, vamos a intentar poner de nuestra parte como Concejales para que esto también se lleve a efecto. Y decimos: "aquí también". Vamos a llevarlo a la Comisión de Hacienda para que en la misma lo podamos ver. Por lo tanto, totalmente de acuerdo con la enmienda presentado por Ciudadanos y con la propuesta que hace UPyD. Espero y deseo y que además sea una realidad que la Subcomisión en el Parlamento de España lleve a buen término lo que está hablando, y por nuestra parte, contad con nosotros.

Seguidamente el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, Portavoz del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, manifiesta: en primer lugar, dar desde Contigo por Las Rozas, la bienvenida al Pleno a las personas que han venido en representación del Colectivo de Tropa y Marinería, a la Plataforma "45 sin despidos", que es una de las organizaciones que está implicada en esta reivindicación, al igual que asociaciones como ADME y AUME.

UPyD nos trae esta moción para debatir en este Pleno sobre la situación del colectivo de Tropa y Marinería, que entendemos que es el colectivo que más sufre el modelo obsoleto, el modelo de graves problemas estructurales que tienen nuestras Fuerzas Armadas. Hay una cultura histórica en el ejército español, como en casi todos los del mundo, que es la cultura de las "levas" - los reclutamientos forzosos -. Era un modelo que viene del siglo IX del Rey inglés Alfredo el Grande y que se desarrolló sobre todo en la Edad Media. Entonces ocurría que el Rey te llamaba forzosamente para que fueras a la guerra. Ibas a la guerra, probablemente morías y si sobrevivías, luego ya volvías después de haber servido al Rey y haberte jugado la vida por él, y por

supuesto, al Rey le importabas "un pimiento" y no tenías nada con lo que vivir. Esto era lo que sucedía en aquella época.

Es obvio que el ejército español ya no sigue este modelo de "levas" y de reclutamientos forzosos, pero también es obvio, el asunto de que trata esta moción y en una prueba de que estamos muy lejos de que la carrera militar sea una carrera profesional digna y viable. Una carrera de trabajadores públicos que pueda empezar y terminar en el sector público con la misma dignidad que el resto de trabajadores públicos de otros sectores. El colectivo de Tropa y Marinería se están encontrando que ha estado trabajando para el ejército estatal durante 20, 25, 27 años y ahora, a los 45 años se encuentra expulsado del ejército sin oportunidades profesionales, y se encuentra probablemente, tan tirado - por así decirlo- por el Estado como ese campesino medieval que volvía de la guerra y se encontraba tirado por el Rey del que hablábamos antes.

Esta situación afectará según algunos cálculos hasta a 10.000 personas en el año 2022 y es un auténtico ere masivo en la Administración General del Estado, lo cual, tiene muchísima gravedad.

Esto sucede porque se está incumpliendo la Ley y yo sí que lo afirmo claramente, Sr. Gómez. Se está incumpliendo la Ley 8/2006, de Tropa y Marinería, porque en esta ley no solo venía el contrato como ha dicho usted del personal con unas condiciones y unas obligaciones, en esta Ley también venía la parte de las obligaciones del Estado que se están incumpliendo. El Estado debía desde hace 12 años haber tomado medidas para convalidar la experiencia por titulaciones de formación profesional, para facilitar titulaciones en el sistema educativo, para facilitar el acceso a puestos de funcionarios y personal laboral de las Administraciones Públicas, para hacer una reserva de plazas para este colectivo en policías autonómicas y locales, para reservar plazas dentro del personal general del Ministerio de Defensa que en muchas ocasiones se subcontrata, - como ha dicho el grupo proponente-, para dar formación para que estas personas se incorporen al ámbito laboral, es decir, el estado aquí tenía unas obligaciones. El personal de Tropa y Marinería ha cumplido sus obligaciones, ha trabajado los años que tenía que trabajar, es el Estado quién lo ha incumplido, por lo cual, es el Estado el que ha creado el problema y quien tiene que resolverlo. Una prueba de esto, Sr. Gómez, es que sólo 1 de los 479 militares que estaban despedidos el 1 de enero de 2018 había encontrado trabajo en el Sector Público; mayor prueba que esa, de que el Estado está incumpliendo la Ley y las condiciones a las que se haya comprometido no hay.

Desde nuestro espacio político e ideológico no somos ajenos a estas reivindicaciones, de hecho, fue el grupo parlamentario de Unidos Podemos en el Congreso el que presentó el pasado 21 de febrero una proposición no de Ley en la Comisión de Defensa para parar la sangría de despidos que se está dando. Esta proposición fue aprobada con el apoyo del PSOE, de Ciudadanos, de Ezquerria Republica, de otros grupos, pero con el voto en contra del Partido Popular.

Hay que decir que también antes, anticipándose al grave problema que se estaba viniendo, en mayo de 2015 fue el grupo parlamentario de Izquierda Unida quien supo ver el problema que se venía y presentó otra proposición no de Ley que no fue



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

aprobada, pero que probablemente si hubiera sido aprobada y se hubieran tomado las medidas que allí se pedían, se estaría evitando la situación que están sufriendo todas estas personas.

Desde Contigo por Las Rozas consideramos que se trata de una reivindicación justa, de un problema que requiere además soluciones urgentes y compromisos de las Administraciones, sobre todo de la Administración Central, por lo que no podemos, sino apoyar esta moción que nos trae el grupo de UPyD. En este sentido hay que decirle a los Sres. del Partido Popular, y en ocasiones también, por ciertos discursos que se escuchan en Ciudadanos, que el respeto al ejército, el respeto a las Fuerzas Armadas, no se demuestra sólo con discursos pomposos y vacíos, el respeto se demuestra en primer lugar; garantizando que las personas que componen el ejército tengan unas condiciones laborales dignas que les permitan tener una vida digna.

A continuación la **Sra. Priego Álvarez**, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, expresa: me sumo a la bienvenida a los integrantes de la Plataforma "45 sin despidos".

Decirle al Sr. Sánchez-Toscano que haga el favor de no mezclarnos con el Partido Popular en este ambiente, sobre todo porque Ciudadanos ha demostrado siempre tanto a nivel nacional como a nivel autonómico y local, un claro compromiso con la defensa de los derechos de todos los integrantes de nuestras Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad. Una de las muestras de identidad desde nuestro nacimiento ha sido la de apoyar sin complejos y a viva voz a todos estos servidores públicos, hombres y mujeres, tan admirados internacionalmente y nacionalmente, pero tan ignorados políticamente desde hace ya demasiado años. Nuestra constante actividad en el Congreso de los Diputados y nuestro apoyo a "45 años sin despidos" en todo el territorio nacional es buena prueba de ello.

Queremos y debemos ir más allá, y el Ayuntamiento de Las Rozas puede y debe convertirse en un claro ejemplo de lo que nos dicta nuestra Constitución, cuando en su artículo 30 nos dice: "*los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España*". A todos les corresponde apoyar a nuestros y nuestras militares, allí donde estemos y a todos los niveles políticos y de la Administración, si queremos democracia, libertad y justicia. Es nuestro deber cuidar de los soldados, marinos aviadores, y luchar por sus derechos y por su visibilidad.

Esta moción trata de la situación de personas que han estado dispuestas a dar su vida para salvar la de todos los españoles, no nos olvidemos de ello. Hombres y mujeres que darían lo más preciado que tienen, por cualquiera de los aquí presentes, - incluyendo por el Sr. Gómez- sin preguntar y sin rechistar. Y además, y como bien especifica la moción, pueden presumir de una profesionalidad y de una preparación de altísimo nivel. Los incumplimientos de la Ley de Tropa y Marinería de 2006 no sólo son inaceptables, sino que hacen peligrar el buen funcionamiento de nuestras Fuerzas Armadas y, por tanto, de nuestro país y de nuestros compromisos internacionales.

Quiero recordarles que ahora mismo hay más de 3.000 militares destinados en misiones en el exterior, y muchos de ellos están en la cuerda floja en cuanto a su

futuro. Resulta muy paradójico que aquellos que garantizan nuestro futuro no tengan asegurado el suyo, y que no se hayan dado soluciones estratégicas en 12 años.

Como ha comentado el Sr. Aparicio, no están pidiendo nada que no les corresponda, ya que existe una Ley en vigor que en su preámbulo habla de un abanico de salidas laborales y formativas para estas personas una vez que alcanzan los 45 años, y a esta Ley no se le ha dado cumplimiento Sr. Gómez, y yo lo digo alto y claro, y seguramente no se le dé una solución a corto plazo visto el tratamiento que le ha dado a este asunto, desde hace bastantes años por parte del bipartidismo.

Quiero recordarles que desde el nacimiento de nuestra Constitución, los partidos de la transición y del posterior bipartidismo, fueron conscientes desde el minuto uno de la necesidad de contar con nuestras Fuerzas Armadas democráticas y profesionales para ser un país a la altura de nuestros vecinos, garante de derechos y de libertades. Si algo nos ha proporcionado fuera de nuestras fronteras y nos ha posicionado y si algo nos ha dado democracia, ha sido el trabajo y el éxito de nuestras Fuerzas Armadas, de todas las escalas y en todo tipo de misiones en defensa de la paz y la estabilidad internacional.

No se entiende por tanto, que la Ley del año 2006 y su reiterado incumplimiento por parte los ministros y ministras del PP y del PSOE se hayan pasado entre ellos la "patata caliente" a lo largo de estos años sin aportar ninguna solución efectiva. Como siempre, el cortoplacismo electoral, nos ha creado un problema público de gran alcance, y ahora, podemos entre todos intentar solucionarlo. Los Ayuntamientos, Sr. Alcalde, son clave para el cumplimiento de la Ley y sus mejoras futuras, y en Ciudadanos somos conscientes y no vamos a esperar a que el Ministro de Defensa actual llame aquí a esta puerta.

Sr. Ferrero, usted que ha dicho que se siente empatizado con ellos, por favor, le invito a hablar con sus mayores instándoles a que cumplan lo primero con la Ley y lo segundo con su palabra, ya que como pueden ver en esta noticia, el Sr. Sánchez, que es el Presidente de España y de su partido, ha dejado de ponerse al teléfono con los militares mayores de 45 años desde el mismo momento en que ha sido nombrado Presidente del Gobierno de España.

Con muy buenas palabras y con parches ineficientes, como el proyecto SAPROMIL, el Ministerio de Defensa que continúa en marcha y no deja de fracasar, han dejado a nuestra tropa y marinería de lado, aprovechándose de sus valores de abnegación y humildad, de su labor callada y de su espíritu de servicio y sacrificio. Tampoco han ayudado las ideologías retrógradas y los prejuicios trasnochados de otros partidos hacia todo lo militar, que siempre han impedido que nuestros soldados tengan la visibilidad política y social que se merecen.

En España, nos hemos acostumbrado con demasiada facilidad a que nuestros y nuestras militares hagan mucho con muy poco: con muy pocos recursos materiales, con pocas políticas de Recursos Humanos y conciliación adaptadas a las necesidades laborales y familiares actuales, con bajos salarios y en este caso que nos ocupa ahora mismo, con una inminente inseguridad laboral para todos ellos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

También nos hemos acostumbrado a llamarles a filas cuando lo necesitábamos, a reactivarlos cada vez que había problemas de reclutamiento, dándoles esperanza y demostrando tener un sistema pésimo de gestión de nuestra tropa. Y esta situación sólo tiene una solución: la política y una reforma legislativa, impulsada desde todos los niveles políticos y con la colaboración de todas las Administraciones Públicas.

Ciudadanos tiene claro que los miembros de las Fuerzas Armadas son el principal activo y necesitamos cuidarlos. Es un hecho innegable que los militares de tropa y marinería han dado lo mejor de su vida para nuestra defensa, pero el Estado no les ha correspondido con aquello a lo que les obliga la Ley.

Por último, no debemos olvidar ninguno de los presentes, que Las Rozas es lugar de residencia de muchísimas familias con integrantes militares, que han escogido muchas veces vivir aquí de forma voluntaria, pero que también echaron raíces gracias a las colonias de militares que se instalaron en nuestro municipio.

Nuestra relación con el mundo militar es un hecho, y estoy segura que la mayoría profesamos una gran admiración y respeto por nuestras Fuerzas Armadas, pero aparte de homenajes y eventos, es hora de materializar nuestras intenciones y corresponderles. Ciudadanos siempre va a luchar por ello.

Tiene la palabra a continuación el **Sr. Álvarez de Francisco**, Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, diciendo: en primer lugar, desde el Equipo de Gobierno dar la bienvenida a los integrantes de la Plataforma "45 sin despidos".

Estamos teniendo un debate animado. Ahora me dirijo a ellos, que están aquí con nosotros, que les agradecemos que estén. Y me dirijo a ellos, y a todos vosotros porque estamos en un Pleno, pero en un Pleno hay un debate político. Ustedes y nosotros somos testigos que en este punto, que creo que estamos prácticamente todos de acuerdo en lo genérico pero hay formas diferentes de ver las cuestiones y de defenderlas. Cada Grupo Político lo hacemos de una forma o de otra, pero lo importante, de lo que han ido hablando todos los Grupos, es que todos estamos como ciudadanos españoles, como representantes políticos de nuestros vecinos agradecidos al trabajo que han hecho ustedes y buscando una solución a los problemas de un no posible desarrollo.

Me van a permitir, -aunque diga estas buenas palabras- que como estamos en un ámbito político, como Partido Popular pueda contestar políticamente a lo que han dicho los compañeros de otros partidos, y luego ya mostrar nuestra posición concreta, que ya anuncio que es a favor.

Nosotros como grupo no habíamos visto la enmienda de Ciudadanos hasta que la han presentado esta mañana. Si que habíamos visto la moción presentada por UPyD incluso en algún momento he tenido la ocasión de hablar con Tomás, y el Equipo de Gobierno está de acuerdo en una cuestión: una Ley es una Ley y hay que cumplirla, pero si no se han desarrollado adecuadamente las medidas que puedan paliar los efectos negativos que podían haber a través de los años en esa Ley parece

oportuno, parece normal, parece lógico que apoyemos todas las medidas conducentes a que queden en suspensión las cuestiones negativas hasta que la Subcomisión correspondiente pueda llevar adelante todas las medidas que paliaban la parte negativa. En eso de acuerdo, y en los 4 puntos de acuerdo, y van a tener nuestro apoyo y nuestra consideración.

Políticamente, se han dicho más cosas y sí que tengo que intervenir. El Portavoz del Grupo Socialista dice que lo conoce bien, no me extraña, la Ley es del Partido Socialista estando de Presidente el Sr. Zapatero y conocerá bien la Ley porque es una Ley socialista del año 2006. Yo, D. Miguel Ángel, suelo ser respetuoso con usted, y no he intervenido, pero si usted dice que en el 2006 no gobernaba el Partido Socialista se lo acepto. Creo que el cambiar la historia a veces es difícil, pero usted siga así, y a lo mejor lo consigue. Solamente he hecho una puntualización porque él dice que lo conoce.

D. Gonzalo ha hecho una interpretación bastante buena de lo que va a hacer apoyando, pero de lo que es el adorno histórico, pues hombre, podemos hablar de la Edad Media, como podemos hablar de la Época Prehistórica. Creo que no, cada uno dentro de nuestra ideología hablamos de lo que nos parece pero estamos de acuerdo en lo que es lo importante como es apoyar esta propuesta de UPyD.

Por último, con respecto a Ciudadanos, de acuerdo complementemente con Verónica en agradecer a las Fuerzas Armadas tanto la transición, como el desarrollo democrático, el mantenimiento y el prestigio de España. Pero tampoco hay que adornarse ni es bueno para el ciudadano metiéndose con un bipartidismo, que tampoco ha sido un bipartidismo perfecto, ya que ha habido más partidos. Entre otras cosas, ese bipartidismo con todos los defectos que tiene, y con el apoyo y ayuda de las Fuerzas Armadas y de los Cuerpos de Seguridad, y fundamentalmente, de la Sociedad Española: Sindicatos, Asociaciones, etc., ha conseguido llevar a España de una dictadura en 1975 –pero también había bipartidismo– a una democracia integrada en Europa homologada y que ha conseguido unas mejoras sociales absolutas para todos los ciudadanos. También hay que reconocerlo Verónica.

La enmienda que hace Ciudadanos, en principio, nos parece un poco extraña de poderla cumplir. Estoy con D. Tomás cuando ha dicho en “la Comisión de Hacienda”, pero tengo mis dudas, no he podido comentarlo con los compañeros y estudiarla debidamente porque se ha presentado esta mañana, pero nuestro grupo en aras de poder hacer todo lo posible vamos a apoyarla para luego cuando nos reunamos, a ver legalmente hasta qué punto podemos hacer las cosas. Quiero dejar eso concreto para que luego no haya malos entendidos, es decir, en aras de la unión votaremos, pero vamos a ver lo que sucede.

Dicha la flor hacia Ciudadanos, voy a decir también una cosa que no es tanta flor. Como Ciudadanos ha sido tan defensor, lo tiene tan claro, me imagino que donde gobierna desde hace 3 años: Villanueva del Pardillo, Arroyo Molinos –creo que seguís, en Valdemoro –ya no-. ¿Lo habéis hecho? ¿Ya habéis hecho todas medidas que has dicho aquí que hay que hacer? En 3 años que lleváis gobernando al menos en esos municipios, con lo que os agradecería mucho que si ya lo habéis hecho –todos estos



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

estudios-, nos los traigáis aquí para poder avanzar. Y si no lo habéis hecho, reconoced que todos nos podemos adornar políticamente, todos lo hacemos.

Acabo diciendo que lo importante para todos, y que nadie se enfade, es que al final vamos a estar de acuerdo, vamos a votar a favor, pero cada uno desde nuestra óptica política y defendiendo nuestras ideas.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Aparicio Ordoñez**, Concejal del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, diciendo: mi primera intervención la hice en un tono, digamos de perfil bajo, porque pretendía que fuera transversal y contar con el apoyo de todos y prácticamente por lo que han venido diciendo los demás grupos así ha sido, lo cual agradezco, y en nombre también del Plataforma agradecemos que esta moción prospere.

Es verdad que durante las intervenciones aquí cada uno va sacando pecho de quién es el que más defiende a las Fuerzas Armadas, pues muy bien. Nosotros no somos dudosos en nuestro apoyo, respeto y cariño a las Fuerzas Armadas, a la bandera, al himno nacional, además, hacemos manifestaciones públicas cuando es menester de ello, cosa que no todos los grupos aquí presentes hacen, aunque de palabra también digan que están locos por las Fuerzas Armadas.

Centrándonos en el único punto discordante que es el de D. Carlos, usted suele beber de algunas fuentes menos convencionales y nos sorprende con sus intervenciones como hizo el día de la moción sobre igualdad. Usted, no sé con quién ha hablado en el Ministerio de Defensa, pero esto de que se está incumpliendo la Ley. UPyD intenta ser solvente cuando decimos algo y no columpiarnos, aunque a veces suceda, pero esta vez es en la propia Subcomisión de Defensa donde el Ministerio ha reconocido que estaba incumpliendo la Ley. Aclare usted un poco sus fuentes porque, desde luego, las nuestras no son las suyas. Por edad he hecho la mili y no sé si usted es más joven que yo, a lo mejor no, pero yo sé cómo se promociona y no es exactamente igual que en los concursos públicos que podemos estar acostumbrados en esta Administración Local o en los Ministerios. Allí influyen mucho los conocimientos y las simpatías con los mandos. Si te llevas bien con el Teniente mejor que se si llevas mal para poder promocionar. En segundo lugar, en esas promociones también puntúa mucho haber estado sirviendo fuera de España, con lo cual, el que no lo ha hecho ya va bastante fastidiado y casi, casi, seguro que no a conseguir acceder a esos cursos y a esas promociones. Por lo tanto, le ruego que se informe mejor. Creo que hemos llegado todos al mismo consenso, es decir, la Ley se hizo en un momento X hace 25 años, la gente que firmaba aquello lo firmaba convencida de que esta Ley iba a cumplirse e iba a ayudarles cuando acabaran su relación profesional y estamos todos de acuerdo que lo que se firmaba hace 25 años y las situaciones del país de hace 25 años no son las de ahora. ¿A usted le parece ser demasiado flexible y que hay que ser taxativamente y no permitir, ni siquiera modificar, ni siquiera admitir que se está incumpliendo? Pues mire usted, yo lo lamento, se queda usted solo en ese pensamiento pero creo que el consenso de todos los demás, que agradezco desde aquí, es el contrario.

Finalizado el turno de intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente** la somete a votación.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Unión, Progreso y Democracia, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 16009 de dieciocho de julio de dos mil dieciocho, en apoyo al colectivo de tropa y marinería afectado por la Ley 8/2006, que con la enmienda de adición presentada por el Grupo Ciudadanos, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 16494 de veinticinco de julio de dos mil dieciocho, es del tenor literal siguiente:

"Exposición de Motivos

En el año 2015 toda la Corporación manifestó su apoyo a la familia del teniente Saúl López Quesada, fallecido en accidente de helicóptero tras haber participado en unos ejercicios en Senegal. Un tiempo después rendíamos homenaje a este joven, que había estudiado y vivía en Las Rozas, descubriendo una placa en la que se daba su nombre a un espacio de la vía pública.

Hace unos días, en dos ocasiones, de igual manera hemos rendido homenaje a todas las Víctimas del Terrorismo, entre las que se incluyen numerosos miembros de las Fuerzas Armadas.

En esta ocasión, en Unión Progreso y Democracia creemos que ha llegado el momento de manifestar nuestro apoyo no solo a aquellos que han muerto en acto de servicio sino a los que, afortunadamente, viven entre nosotros en Las Rozas y a sus familias.

En los 28 años transcurridos desde que, en 1989, se inició el proceso de profesionalización de las Fuerzas Armadas con la creación de la figura del militar de empleo, se han promulgado cuatro leyes de personal.

Cuando, con la primera ley, se cerró el periodo histórico del servicio militar obligatorio y se comenzaba el camino hacia un ejército plenamente profesional, pronto se constató un primer problema: la escasez de aspirantes a cubrir las plazas de soldado, que hacía del todo insuficiente el número de efectivos para mantener las plantillas fijadas. Se buscaron diversas soluciones, entre ellas, se recurrió a la utilización de personal extranjero, al diseño de planes de mejora de la calidad de vida y a la relajación de los requisitos para el ingreso. Sin embargo, ninguna de estas medidas fueron del todo eficaces ni hicieron más atractiva la carrera de soldado y, más aún, cuando en un momento en el que la situación económica del país era por entonces muy favorable y existían ofertas de empleo mucho más atractivas en la vida civil.

Esta situación obligó a promulgar la actual Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Esta norma ampliaba los años de servicio hasta los 45 años de edad, lo que la Ley llama "Compromiso de Larga Duración", y se creaba la figura del Reservista de Especial Disponibilidad (RED), con un compromiso de disponibilidad para los soldados de más de 45 años que, ulteriormente, podrían ser activados por el Gobierno de turno en caso de necesidad.

En la actualidad, son 51.290 los miembros del Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire que se encuentran en la situación de Compromiso de Larga Duración, destacando Andalucía con 11.035 y Madrid con 10.304. De ellos, a finales de 2018, serán 1.774 los militares que habrán terminado este compromiso.

Tras años de servicio público formando parte de las Escalas de Tropa y Marinería, a los 45 años de edad tienen que dejarlo. Hay que tener en cuenta, además, que la pertenencia a esta escala dentro de la función pública está sujeta a una constante reválida "sui generis", mediante informes personales bajo la subjetividad de los mandos inmediatos, la superación de pruebas físicas periódicas que acreditan un permanente y excelente estado de forma física y unos



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

reconocimientos médicos periódicos que también acreditan y certifican el adecuado estado de salud, bajo un riguroso cuadro de exclusiones.

Es ese momento, el del pase desde la condición de militar a RED, en donde afloran determinados incumplimientos de la mencionada legislación vigente y donde este colectivo se encuentra ante una difícil realidad: tienen 45 años, la mayoría han creado una familia, han sido formados durante sus años de militares con cursos exigentes y de gran calidad, pero ni esta formación adquirida ni su categoría profesional les son homologadas o reconocidas en la vida civil. En estas condiciones, van a tener enormes dificultades en la búsqueda activa de empleo, cuando, en realidad, se trata de personas con sobrada experiencia y formación para desempeñar numerosos trabajos, algunos de ellos muy específicos, tanto en la empresa privada como en las administraciones públicas.

Sin embargo, van a pasar a Reservistas de Especial Disponibilidad, a percibir una mensualidad de 618 euros, que no cotiza a la Seguridad Social, pudiendo cobrar el paro durante dos años y teniendo que desvincularse de las Fuerzas Armadas si se quiere recibir un finiquito. No parecen unas condiciones económicas suficientes para garantizar un buen futuro a sus familias.

En cuanto a algunos incumplimientos de la Ley 8/2006 podemos mencionar:

"Artículo 16 Formación y promoción profesional"

1. La formación en las Fuerzas Armadas garantizará que los militares profesionales de tropa y marinería puedan adquirir, actualizar o ampliar sus conocimientos para un mayor desarrollo personal y profesional. A tal fin se les facilitará la obtención de titulaciones y acreditaciones del sistema educativo general, en especial el título de técnico correspondiente a la formación profesional de grado medio, los certificados de profesionalidad y la mejora de su cualificación o través de la formación ocupacional.

2. Se les facilitará de forma prioritaria formación en áreas relativas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, prevención de riesgos laborales, medio ambiente, así como cursos para la obtención de los permisos de conducción y aquellos otros que se consideren de interés para su desarrollo profesional."

"Artículo 20 Acceso a las Administraciones públicas"

1. El tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería se considerará como mérito en los sistemas de selección para el acceso a los cuerpos, escalas, plazas de funcionario y puestos de carácter laboral de las Administraciones públicas,...

2. El Ministerio de Defensa promoverá acuerdos de colaboración con las administraciones autonómicas y locales para que en las convocatorias de acceso a las Policías Autonómicas y Locales se reserven plazas para los militares profesionales de tropa y marinería con más de 5 años de servicios,...

3. En las convocatorias para el acceso a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Defensa e ingreso como personal laboral de dicho departamento y de sus organismos autónomos que se publiquen de acuerdo con la oferta de empleo público, se reservará, al menos un 50 por ciento de las plazas para los militares profesionales de tropa y marinería que hayan cumplido, como mínimo, 5 años de tiempo de servicios y para los reservistas de especial disponibilidad, que se encuentren percibiendo, hasta en el momento de publicación de las respectivas convocatorias,

la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de esta Ley.

5. Para el ingreso en la Escala Básica de la Policía Nacional se reservará un máximo del 20 por ciento de las plazas para los militares profesionales de tropa y marinería que lleven 5 años de servicios como toles."

"Artículo 21 Medidas de incorporación laboral

1. A los militares profesionales de tropa y marinería se les facilitará, durante su permanencia en el servicio activo, los medios necesarios de orientación, impulso y apoyo para su plena incorporación al mundo laboral, al término de su compromiso con las Fuerzas Armadas. Con este propósito se desplegarán acciones de formación ocupacional que complementen los perfiles profesionales que faciliten su acceso al empleo. Se desarrollarán programas de autoempleo y medidas de apoyo a la viabilidad de estas iniciativas.

2. El Ministerio de Defensa gestionará y convendrá con instituciones públicas y entidades privadas acciones orientadas a la incorporación laboral de los militares profesionales de tropa y marinería."

Todas estas razones hacen que el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia apoyemos decididamente las acciones emprendidas por la plataforma #45sindespidos y presentemos al Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Ministerio de Defensa a que impulse la reforma de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería para la supresión de la limitación a los 45 años que establece esta Ley a los soldados sin una plaza permanente como militar de carrera.
2. Instar al Ministerio de Defensa para que llegue a los acuerdos de colaboración con este y otros Ayuntamientos necesarios para dar cumplimiento a los artículos 20.1 y 20.2 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.
3. Instar al Ministerio de Defensa a que articule las herramientas necesarias para que la formación recibida en las Fuerzas Armadas se vea reconocida y homologada en el sistema general de educación.
4. Instar al Ministerio de Defensa a la suspensión de la tramitación de los procesos y expedientes administrativos de pérdida de la condición de militar que estén abiertos y que afecten a los militares de Tropa y Marinería, por no tener la condición de personal permanente y estar próximos al cumplimiento de los cuarenta y cinco años, hasta que se pongan en marcha por el Gobierno de España las conclusiones de la Subcomisión para el Estudio del Régimen Profesional de los Militares de Tropa y Marinería de las Fuerzas Armadas y, con ellas, la oportunidad de las modificaciones legislativas que puedan conllevar.
5. Más allá de instar al Ministerio de Defensa a cumplir con la Ley y sus obligaciones, como ejecutivo responsable de sus integrantes, instamos/proponemos al Ayuntamiento de Las Rozas a incluir en la Comisión Informativa de Hacienda y RRHH a que desarrolle un proyecto de propuestas laborales y formativas para el colectivo de Tropa y Marinería, no solo para el cumplimiento de las cuotas en el sector público dictadas por la Ley 2006 de Tropa y Marinería, sino también para incentivar su integración en el tejido privado y empresarial de Las Rozas, así como para promover proyectos de formación y educación en beneficio mutuo.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

6. Que dicha Comisión Informativa se lleve trimestralmente en el orden del día este asunto, con el objetivo de convertir a Las Rozas en un municipio pionero en el apoyo a las Fuerzas Armadas y los Cuerpos de Seguridad, y en la difusión y promoción de la Cultura de Seguridad y Defensa en España"

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con **23 votos a favor** correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos; 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas; 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Concejala no Adscrita, Sra. Arenas Llorente y **1 abstención** correspondiente al Concejala no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela acordó aprobar la moción presentada por el Grupo Unión, Progreso y Democracia, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 16009 de dieciocho de julio de dos mil dieciocho, en apoyo al colectivo de tropa y marinería afectado por la Ley 8/2006, con la enmienda de adición presentada por el Grupo Ciudadanos, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 16494 de veinticinco de julio de dos mil dieciocho.

(siendo las 13:49 horas se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Alcalde-Presidente)

12ª.- Moción del Grupo Municipal Socialista para la coordinación de los Gobiernos de Las Rozas y Majadahonda a unos niveles mínimos. (Ac. 107/20108-PL).

(Siendo las 13:50 horas el Sr. Alvarez de Francisco, en funciones de Alcalde-Presidente, propone hacer un receso, reanudándose la sesión a las 14:00 horas, con la asistencia de todos los miembros corporativos, a excepción del Sr. Alcalde-Presidente que se incorpora a la sesión a las 14:05 horas)

Toma la palabra el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista, para exponer el sentido de la moción:

La moción que hoy les traemos por parte del Partido Socialista es sobre los problemas que tiene el Gobierno de Majadahonda y el Gobierno de Las Rozas con la falta de coordinación. Los problemas que se han generado ahora últimamente es un ejemplo más de lo que está pasando entre estos dos municipios. Este problema que ha acontecido con una discoteca que tiene ruidos, que los da desde Majadahonda y con una línea que no existe, porque no es una línea que no está en el aire y que no impide el paso de los ruidos, una línea entre dos municipios, los ruidos los reciben los vecinos de Las Rozas. Esto es una muestra más de la falta de coordinación entre ambos gobiernos. Los vecinos nos decían que llaman a la Policía y la Policía les dice que no puede hacer nada porque no puede desplazarse a otro municipio porque la Ley se lo impide. ¿Qué es lo que hay que hacer? Pues tener una coordinación entre los gobiernos que además son del mismo signo político. Los gobiernos son los que tienen que ponerse de acuerdo para solucionar los problemas, pero no es este el único problema. A mí se me venía a la cabeza cuando el Gobierno del Partido Popular, que está así reflejado en las actas que tenemos en nuestro poder, hace años mandó a la Policía para parar unas obras que había decretado el Gobierno de Majadahonda. No es lo mismo me dicen desde la bancada del Partido Popular, es peor, porque un gobierno que pone en marcha las obras del centro comercial Gran Plaza, y otro

gobierno que está en el otro lado de la raya, dice que hay una extralimitación urbanística.

Gobernando en la Comunidad de Madrid, gobernando en el municipio de Las Rozas y gobernando en el de Majadahonda, que son los que tienen competencias en urbanismo, no se entiende que siendo gobernados por el mismo partido uno tenga que llegar a la violencia institucional, remitiendo a la Policía para acabar con una decisión y con un decreto de otro Gobierno. Permítanme que les diga que aquello fue dantesco y es un ejemplo de lo que son las relaciones entre dos instituciones que deberían de estar perfectamente coordinadas. El que los vecinos de Las Rozas tengan que soportar los ruidos de Majadahonda por una discoteca que está en el otro lado y no se arregle, lógicamente también es fruto de esa falta de coordinación.

Nosotros creemos que tiene que haber una mayor coordinación más allá de la cabalgata que también se hizo aquí, que le contamos en la moción. Está muy bien hacer una cabalgata pero ustedes mismos la pusieron y ustedes mismos fracasaron, eso sí, a bombo y platillo la trajeron al Pleno de este municipio, lo pusieron hasta en el Boletín Municipal: *"La gran nueva coordinación entre los Ayuntamientos de Majadahonda y Las Rozas"* y aquello parecería, presuntamente, un sistema para poner en marcha mecanismos de solución de problemas, que son lógicos y que se dan. Bueno, pues hasta la cabalgata fracasó y ya no hay cabalgata.

Les animaría a que hablaran con sus compañeros de Majadahonda de los problemas que tenemos entre las dos ciudades y que solucionen los problemas y que empiecen por este. No puede ser que una discoteca que esté en una parte del municipio de Majadahonda y que los vecinos de Las Rozas se vean impotentes. Imaginemos que no tienen razón – que la tienen –, el que ni siquiera puedan solucionar los problemas por la vía institucional; pues es lo más duro que existe, que ni siquiera la Administración Pública te devuelva la palabra que le has dado.

Tiene que haber una coordinación entre Las Rozas y Majadahonda, que va más allá del ruido. Es una propuesta también en positivo. Tampoco les pedimos en la moción que hagan nada más que ponerse de acuerdo y poner mecanismos para la solución de los problemas. No les pedimos mucho más. Ha habido muchos problemas anteriormente pero no lo vamos a reproducir todos. Otras veces, y usted lo sabe, D. David, la Policía de Las Rozas en persecución ha entrado en otros municipios. Para esas cosas cuando se excede del marco competencial o para poder excederse o para que el otro ejerza tiene que haber una coordinación entre los municipios, no decimos más. Y para arreglar el problema este que ha acontecido por unos ruidos que se están produciendo en Majadahonda por una discoteca y que los sufren los vecinos de Las Rozas.

A continuación toma la palabra la **Sra. Arenas Llorente**, Concejala no Adscrita, diciendo: coincido con el Grupo proponente en que efectivamente hay una falta de comunicación y coordinación manifiesta entre nuestro municipio y el de Majadahonda. Creo que de mejorar dichos aspectos se podrían optimizar algunos procesos, ampliando espacios para la colaboración y oportunidades de mejoras a la hora de atender ciertas incidencias. No alcanzo a entender el motivo de por qué dos municipios contiguos tan similares entre ellos, que además son gobernados por el



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

mismo partido, lo que supuestamente conllevaría ciertas ventajas al interactuar y facilitaría las relaciones, y con el que supuestamente se comparten algunos aspectos de la visión que se tiene para dichos municipios.

En cualquier caso, creo que aunque coincido con la premisa, el acuerdo recogido en la moción es muy inconcreto, lo que me impide valorar la incidencia negativa o positiva que la toma del mismo pueda tener en nuestro municipio. Por ello, me abstendré en la votación.

A continuación el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito, expresa: Sr. Ferrero, muy buena su exposición de motivos, sobre todo en la parte final, en la que nos hace referencia a la propuesta en positivo, es decir, a que lleguemos a que esta propuesta que usted realiza sea constructiva.

Desconozco la totalidad de la interacción que hay entre los dos gobiernos, el nuestro y el del otro municipio, pero la presupongo bastante más alta de la que usted supone. Desde luego, me consta en cuanto a lo que respecta a la Policía. Hay una serie de legislación que no permite cierto tipo de actuaciones pero creo que me consta que hay contacto continuo, como me consta que hay contacto con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado como la Guardia Civil, etc. Si bien es verdad, quizás ese tipo de comunicaciones, creo que es lo que usted quiere decir no se manifiestan de una manera clara de cara al exterior.

Lo que desde luego está muy claro es que tenemos que intentar por todos los medios ayudar a los vecinos afectados. Vivo muy cerca, y no me pega tan directamente el sonido de la discoteca, pero hay veces que le llego a oír, sobre todo cuando paseo por la noche. Tenemos que intentar ayudar a los vecinos afectados de manera que salvaguardemos algo tan importante como puede ser el descanso, y que las personas cuando lleguen a su casa puedan ver la televisión o puedan dormir con tranquilidad, o simplemente, en la época que nos ocupa, con las ventanas abiertas por el calor que hace.

Bien es verdad, que usted también ha dicho algo que está claro, no podemos actuar; Es otra policía y otro departamento los que tienen que actuar, suponiendo que estén incumpliendo la Ley y suponiendo que las mediciones así lo marquen.

Voy a votar a favor de su moción, sobre todo, por dos motivos: uno, porque me parece muy positivo que se hagan acciones de este tipo. Creo que la palabra más adecuada a su acuerdo único es "*Instar al Gobierno a que modifique las relaciones*" va bien a que las intensifique, en todo caso, de ser necesario. Puede haber una gran colaboración que ya existe y que es evidente que todo es susceptible de mejora.

Respetando como no puede ser de otra forma las intervenciones de los demás grupos, -y lo que digan- creo que sería oportuno una unanimidad en este caso para mandar un mensaje claro al otro municipio, de que pensemos lo que pensemos de manera particular sobre muchos aspectos políticos, creo que aquí nos tenemos que unir todos como en otros temas que hoy veremos, de cara a ayudar a los vecinos y de proporcionar un frente común para que se actúe con la máxima diligencia para solucionar el problema.

Acto seguido interviene el **Sr. Brown Sansevero**, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, diciendo: desde Unión, Progreso y Democracia siempre vamos a estar del lado de los vecinos que padecen problemas generados por el ruido. De hecho, la lucha contra el ruido para nosotros es una prioridad no solo en este caso en concreto, sino el ruido generado por medios de transportes, por las carreteras, por los trenes, por discotecas, por equipos de limpieza, etc. Consideramos que nuestro municipio (llevamos mucho tiempo diciéndolo), necesita un Plan Estratégico de lucha contra el ruido. Más allá de actuaciones concretas, que ya saben ustedes que hemos pactado con el Equipo de Gobierno y que seguimos esperando, como por ejemplo, actuar en la M-505 para paliar los problemas que sufren los vecinos del casco y de la zona del Burgo por esa carretera a su paso por nuestro municipio.

Respecto a la iniciativa que usted nos trae hoy, al escuchar su intervención veo que va más centrada en la coordinación que en el problema concreto de estos vecinos, pero es verdad, que leyendo la iniciativa, lo único que ha sabido usted mencionar es el caso de estos vecinos y el fallido caso de la cabalgata. Sinceramente, Sr. Ferrero, le hubiera quedado mucho mejor la explicación si usted hubiese puesto en la exposición de motivos el mail que nos mandó el vecino a todos los grupos políticos de este Ayuntamiento el día 30 de junio, por el que explicaba muy bien en ese correo electrónico los horarios donde padecían el problema: de 11 de la noche a las 5 de la mañana, exceptuando ese día que los ruidos habían empezado ya a las 6 de la tarde. Hablaba de las urbanizaciones afectadas, cosa que usted ni ha mencionado en su intervención, ni ha mencionado en la moción, que son: Los Altos del Burgo, Vistasierra, El Faro y los vecinos de la calle Antequera. Hablaba además de forma muy sensata en ese correo que hemos recibido los grupos municipales para decir que su objetivo no es cerrar la discoteca: sino que durante la noche los ruidos se queden dentro de la discoteca y no compartan estos problemas con el resto de vecinos que tienen todo su derecho a descansar.

Seguro que usted no se ha puesto en contacto con este vecino. Ahora conociéndolo desde hace años, dirá que ha hablado con otros, pero con este en concreto seguro que no, porque además le hubiera enseñado los videos que ha podido grabar desde su casa para dejar constancia de este problema. Le hubiera comentado diferentes cosas, como que en la actualidad que ha descendido, pero existe la preocupación entre estos y otros vecinos. Supongo que usted de este tema poco sabrá. Usted se ha limitado a escribir brevemente una moción que calificaríamos, pero voy a intentar no entrar en ese detalle de la calificación, voy a intentar morderme la lengua para no ir más allá. Por parte de UPyD apoyamos una mayor coordinación con el Ayuntamiento de Majadahonda y lo hemos dicho en este Pleno, una y otra vez, con iniciativas que hemos presentado y enseñado con esa foto del Boletín, es más, nosotros sí hemos dado ejemplos de esa coordinación hacia dónde debería de ir. Ese SAMER, esa Protección Civil, que tan orgullosos estamos en Las Rozas podrían hacer servicios en Majadahonda. Hablábamos de la contratación conjunta de suministros, dábamos una serie de ideas que ni siquiera usted ha dado.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Estoy muy de acuerdo con D^a Patricia, es verdad que este acuerdo es muy fácil votar que sí a todos los que queremos una mayor coordinación; pero ha puesto usted tan poco esfuerzo al redactar la iniciativa que dan ganas de abstenerse. Podría usted haber puesto:

- *"Instar al Ayuntamiento de Majadahonda a hacer cumplir la normativa en materia de ruido en su municipio"*.
- *"Comprobar si la discoteca tiene licencia de actividad en vigor actualmente"*. No lo ha puesto.
- *"Instar al Ayuntamiento de Majadahonda a velar"* porque ahora parece, que supuestamente, ha bajado el problema, pero por si volviera a producirse poder actuar con cierta celeridad. Usted no lo ha puesto.

Usted ha puesto una mayor coordinación sin mencionar ni siquiera lo que usted quiere coordinar. Usted sinceramente, en su iniciativa no ha dado ninguna idea política. También ha venido a dar aquí, en cierto modo, a los Concejales de este Pleno, que es algo mejor, que bueno,... vamos a empezar. Como usted mismo creo que se ha dado cuenta que su iniciativa carece de contenido político real para un debate en este Pleno.

Usted ha escuchado que los Concejales de diferentes grupos políticos debatíamos un asunto (que es este el problema de la discoteca en la Comisión Informativa), y ha querido transformarlo en una iniciativa. Sinceramente, sin tomarse ni siquiera la molestia de hablar con el vecino que nos ha escrito a los diferentes grupos políticos.

Por parte de mi grupo municipal apreciaría una mayor coordinación entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Majadahonda. Todas las medidas que sean para paliar los problemas de ruidos que sufren los vecinos de Las Rozas las apoyaría, pero sinceramente, pediría un poquito más de rigor a la hora de preparar las iniciativas para que este debate tenga cierto contenido. Nosotros conocemos el problema al igual que usted. Hemos hablado con el vecino, sabemos de otros Concejales de este Pleno Corporativo que también han hablado con los vecinos, y sabemos que todos podemos trabajar en la línea para solucionarlo, pero Sr. Ferrero, por favor, la próxima vez en los acuerdos sí le pediríamos un poco más de concreción.

El Sr. Villarroel Ortega, Concejale del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, seguidamente manifiesta: no hemos terminado de comprender la propuesta de la moción, a pesar de las explicaciones dadas ahora. Lógicamente nuestro grupo, como cualquier otro grupo, no se puede oponer a que haya una mayor coordinación entre municipios, pero nos parece una propuesta no concreta, por lo que no vemos motivos para apoyarla directamente.

A continuación toma la palabra el **Sr. Sánchez de Mora Chia**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para decir: Sr. Ferrero, la verdad que es usted un auténtico artista. Yo me quito el sombrero porque es usted capaz de sacar petróleo de donde no lo hay. Hoy nos ha traído usted a este Pleno una moción del más puro estilo Ferrero. Una moción acorde con la época estival en la que estamos y también lo que

se llama una moción del mes de julio. Además, nos la trae con un acuerdo que es absolutamente incontestable. ¿Cómo se va a oponer alguien a que nos coordinemos con el municipio vecino con el que tenemos un límite (como usted ha dicho: una línea en el aire)? No sé si el Partido Popular se va a oponer porque yo creo que hasta ahora no hay demasiada coordinación. A lo mejor, nos pueden explicar ustedes si la hay, pero me da la sensación de que no la hay. El caso es que usted ha tenido y ha oído que hay problemas de ruidos en el municipio de Majadahonda que afectan a los vecinos de Las Rozas y dice: a ver, a ver, cómo me subo yo a este carro, pues ya está, preparo una moción. Y como le quedaba muy escaso el argumento de los ruidos, piensa: ¿qué añado a esto? Pues, a ver, que yo recuerde: la cabalgata y el Gran Plaza. Ya está, y así tiene la moción más cuerpo. Repito, Sr. Ferrero es usted un auténtico artista.

Toda esta coordinación que usted pide al Equipo de Gobierno y con la que estamos absolutamente de acuerdo nosotros, también se la podía aplicar a sí mismo. Porque mire, yo le voy a explicar lo que ha hecho el Grupo Municipal de Ciudadanos con el problema de los ruidos. Este Grupo Municipal se coordinó y se puso de acuerdo con el Grupo Municipal nuestro en Majadahonda y presentamos un escrito conjunto en registro pidiéndole al Sr. Alcalde de Majadahonda que lleve todas las actuaciones necesarias para que se garantice el descanso de los vecinos y se cumpla como ha dicho muy bien el Sr. Brown la legislación de protección frente al ruido. Además, le pedimos toda la documentación relativa al funcionamiento y licencia de esa discoteca. Además, presentamos un escrito, en este caso únicamente nuestro Grupo Municipal de Ciudadanos en este Ayuntamiento, pidiéndole al Alcalde que se quejara al Ayuntamiento de Majadahonda por la situación que se ha producido, que se llevaran las actuaciones necesarias en coordinación con el Ayuntamiento de Majadahonda para normalizar la actividad molesta y se procediera a una medición del ruido para comprobar si se respetaban los umbrales establecidos por la Ley. Escrito que por supuesto el Sr. Alcalde no ha contestado como ya es habitual en él. No sé si ahora nos puede explicar que es lo que ha hecho el Sr. Alcalde en relación con esta situación.

Esto es lo que se llama coordinación. Lo que está usted pidiendo al Equipo de Gobierno también podría haberlo hecho usted con su Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Majadahonda.

En cualquier caso, este Grupo Municipal siempre va a defender, hemos defendido y defenderemos una coordinación entre ambos municipios. Por lo tanto, vamos a apoyar su propuesta.

El **Sr. Álvarez de Francisco**, Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes acto seguido toma la palabra manifestando: la verdad es que la moción como se ha puesto de relieve por los diferentes grupos es muy genérica.

Sí que hay un trasfondo, yo al menos así lo he visto, utilizando una cuestión que ha sido puesta de manifiesto por otros grupos, incluso previamente (creo que lo ha dicho Ciudadanos, pero al menos lo he visto en los medios de comunicación) los propios ciudadanos han presentado un escrito hace tiempo en el Ayuntamiento de Majadahonda conjuntamente los de Las Rozas y Majadahonda, previamente a todo



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

esto. UPyD ha traído muchas veces la coordinación para diferentes cuestiones con Majadahonda, etc. Viene a ser como una recopilación del trabajo de los demás grupos para hacer yo una moción, esa es la sensación que da esta moción y como es la sensación que me da, pues yo creo que es lógico que la mayoría de los grupos apoyen la moción, porque aunque sea lo que es: nace, vive y en el fondo es un Frankenstein de lo que han opinado los demás grupos durante meses de trabajo aquí.

Claro, hacer un adorno como ha hecho D. Miguel Ángel para justificarlo sobre el tema de la construcción del Gran Plaza y en aquel momento, lo que fue la obra, pues está bien que lo haga porque así nos da ocasión tal vez de decir las cosas como son:

Primero: usted ha dicho enfatizando, que lo hace muy bien, con esa oratoria hacia la cámara que: gobernando en Las Rozas, gobernando en Majadahonda, gobernando en la Comunidad de Madrid, no sé si también ha dicho de España, el Partido Popular; qué cómo no se ha solucionado porque estaba el mismo partido gobernando en todos los sitios. Yo no sé cómo funciona su partido D. Miguel Ángel, pero me empieza a dar miedo, porque independientemente de que el Partido Popular esté en cada municipio, los representantes del Partido Popular de Las Rozas tienen la obligación primera de defender los intereses de los vecinos de Las Rozas. Si eso lleva a colisión con otro municipio, aunque sea del Partido Popular, eso es secundario.

Por lo que usted dice el Partido Socialista es como una secta, ¿no? Cómo soy socialista, me tengo que poner de acuerdo, da igual los intereses de mis vecinos, porque al ser socialista todos... pues que felices somos. Nosotros no, afortunadamente. Los vecinos de Las Rozas pueden estar tranquilos que los Concejales del Partido Popular que estamos aquí sentados, la representación primera y primigenia que tenemos es de nuestros vecinos y defenderemos sus intereses.

Segundo: cuando usted dice: "La violencia institucional". Me permite hablar D. Miguel Ángel, porque lleva usted toda la mañana empleando esa educación que tiene tan buena pero que me impide hablar, pero voy a seguir hablando y me imagino que en el descuento el Sr. Alcalde, -como pasa en los partidos, cuando los equipos malos pierden tiempo porque usted me hace perder el tiempo - me dé el tiempo para poder hablar más.

Vamos a ver el trampantojo que intenta poner en cámara D. Miguel Ángel: violencia institucional de un Ayuntamiento contra otro. En un término municipal que considerábamos nosotros que era nuestro, una empresa privada tuviera la licencia de Majadahonda, como si la hubiera tenido de Galapagar, me da lo mismo. A un vecino de Las Rozas si está haciendo una obra sin licencia va la Policía a preguntarle: ¿tiene usted licencia? A esa empresa, que en aquel momento estaba haciendo una obra dentro del término municipal de Las Rozas, y Las Rozas no le había dado licencia, teníamos la obligación porque si no seríamos injustos, y ser injusto es ser ilegítimo, y es lo peor, que lo mismo que hacemos con cualquier vecino que está reformando su vivienda que hagamos con una empresa que está haciendo una obra de mayor calado. Había dudas en dónde estaba el límite de los dos municipios y de hecho se fue al órgano que tenía la competencia, que era la Comunidad de Madrid, creo recordar que era la Dirección General de Administración Local, y a través de los estudios y de las

reuniones de trabajo se hizo un deslinde que fuera aceptado por todos. Se buscó la solución institucional que no era de amiguetes de partido, que era que cada uno en su institución defendiendo los intereses de la misma, hacer las cosas como hay que hacer por Ley, regladas y llegar a una solución. Eso fue lo que sucedió. Yo fui testigo, por es, lo puedo decir D. Miguel Ángel.

Yendo al fondo de la cuestión, nuestro Equipo de Gobierno nunca se va a negar a coordinarse lo máximo posible con los vecinos. Normalmente, con quien tiene más que coordinarse es con los vecinos. No voy a hablar de comunidades de vecinos, pero sí, de pueblos. Yo soy de un pueblo pequeño y normalmente con el que más te tienes que coordinar es con el pueblo de al lado porque normalmente es con el que tienes más roces y puedes tener más problemas.

Nosotros nos coordinamos y trabajamos conjuntamente. Hace dos o tres días estaba hablando con el Primer Teniente de Alcalde de Majadahonda, D. Ricardo Riquelme, que además, en una ocasión fue, unos meses Concejal de este Ayuntamiento. Estábamos hablando que se va avanzando con la Policía y con los Jefes de Policía, que luego, como hay una pregunta que contestará mi compañero Pablo como Concejal de ruidos y creo que merece ser respondida porque ahí sí que pregunta el grupo proponente claramente, no voy a entrar en más.

Lo que podíamos pensar como Grupo del Partido Popular y Equipo de Gobierno, es decir, nos viene a decir una cosa el Grupo Socialista que si es que ya se está haciendo, y no se coge ni por arriba ni por abajo, por lo que vamos a votar que no. Pero no, porque D. Miguel Ángel nos vamos conociendo, son muchos años de convivencia en este Pleno y en este Ayuntamiento, y usted aunque no lo diga si nosotros votamos que no, usted va a decir lo que no es verdad que es: "que el Equipo de Gobierno vota en contra de los vecinos de Las Rozas que sufren ruidos por no enfrentarse con los vecinos de Majadahonda". Entonces vamos a hacer una cosa, vamos a apoyar y hacer nuestra la enmienda de D. Carlos de que ponga: "intensifique" y si pone "intensifique" como ya hay relaciones y queremos hacerlo, aceptaríamos y podríamos votar a favor. Si no lo acepta tendríamos que abstenernos, porque incluso no estando de acuerdo con usted, nos abstenríamos para que saliese porque para el Partido Popular y este Equipo de Gobierno lo primero son los vecinos, la defensa de los intereses de los vecinos, aunque pueda no estar de acuerdo en cómo plantea esa defensa algún partido político.

Cierra el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Socialista **Sr. Ferrero Andrés**, manifestado: fíjese D. José Luis que se lo iba a proponer yo. No se preocupe que no se tiene que abstener. Fíjese, que podía decir yo pues no, que siga igual y que salga así, pero lo que nos preocupa son los vecinos y nos parece muy importante que salga adelante la moción. Y por lo tanto, no le vamos ni siquiera a forzar. Añada usted la palabra "intensifique" porque se le íbamos a proponer nosotros antes, lo cual me parece bien. Tampoco supongo que no tendrán ninguna relación, alguna relación tendrán.

En cuanto a lo que me decía del Gran Plaza podría usted haberlo pasado por alto porque aquello fue dantesco. Por cierto, lo de fuerza institucional o violencia institucional lo decía desde el plano jurídico-filosófico, que se suele utilizar ese



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

concepto para hablar del Estado y de cómo aplica las Leyes. No creo yo recordar que nadie sacara la porra, no iba por ahí. Se lo he intentado explicar pero no sé si me ha entendido o no me ha querido entender. Allí fue la Policía, con eso vale. ¿Cómo una institución manda contra otra institución? Imagínense otras instituciones que hicieran eso, es brutal. Que allí se persone el Ayuntamiento de Las Rozas con la Policía para unas obras que está aprobando el Ayuntamiento de Majadahonda, que sea noticia en todos los periódicos, me parece que aquello fue brutal. Me parece que aquello fue lo suficientemente importante para que no se reproduzca. Lo ponía como ejemplo de la falta de coordinación, con un poco de coordinación aquello no se hubiera dado.

No quería hablar mucho de esto. Simplemente una mención. Aquí parece que en este Ayuntamiento cada uno con su libro. Ahora entiendo a los ciudadanos cabreados, claro. Uno llega y propone una moción, que estamos de acuerdo; incluso el Partido Popular está de acuerdo, y D. Cristiano aquí a mi lado, solo le ha faltado insultar. Usted, usted, usted, ... ¿pues qué hizo usted cuándo pasó lo del Gran Plaza? ¿Dónde estaba usted? Porque yo no le oí ni una sola palabra. Así entiendo yo a los ciudadanos, pero a los de verdad, no a los del Grupo Ciudadanos.

Mire D. Miguel Ángel, Portavoz del Grupo Ciudadanos, antes de empezar esta moción no solamente existe una coordinación total y absoluta con el Grupo Socialista de Majadahonda y con la Comisión Ejecutiva de Majadahonda, sino que además mantengo una reunión cada dos días, que hablamos todos los días el Secretario General de Majadahonda y yo, y que la Portavoz me ha llamado 5 minutos antes de hablar, y me había llamado otra vez antes y esta mañana otra vez porque el Partido Socialista sí que está coordinado lo que pasa es que no necesitamos poner en los medios de comunicación para una reunión de la nada que parece que sin ustedes los Ayuntamientos no funcionarían. Parece que descienden ustedes de la pata del Cid. Ya vale de hablar de bipartidismo que el único bipartidismo que ha existido en este país, es el de ustedes con el Partido Popular, que ahora es el antibipartidismo porque van a ustedes que tener que pegarse bien pegado en el Parlamento de España a ver quién es más de derechas o a ver quién es más español, a ver quién iza la bandera más grande o a ver quién la iza mejor. Esa es su batalla, la de Ciudadanos y la del Partido Popular. Déjennos a nosotros, que desde el Partido Socialista estamos haciendo cosas.

Termino con Contigo por Las Rozas, no sé si merece la pena. Dicen que como no me gusta mucho, como ni me va ni me viene, pues no la vamos a apoyar. Vaya explicación política de primera. Así de verdad, hablando de las formas de las mociones, hablando de que sí usted estuvo, que si no hace, que si usted... en vez de entrar en el fondo de las cosas, y en vez de entrar en los problemas que tienen los ciudadanos, así no me extraña que los ciudadanos estén como estén.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente** diciendo: entiendo que ha aceptado la enmienda del Partido Popular, es decir, está aceptada la enmienda de D. Carlos a la que se suma el Partido Popular.

Finalizado el turno de intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente** la somete a votación.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Socialista, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 16029 de dieciocho de julio de dos mil dieciocho, para la coordinación de los Gobiernos de Las Rozas y Majadahonda a unos niveles mínimos, con la enmienda "in voce" del Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela, que es del tenor literal siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los problemas generados por el PP en Las Rozas y Majadahonda por la falta de un mínimo dialogo entre ambas administraciones sobre los problemas que afectan a los vecinos de ambos municipios no son nuevos.

El gobierno publicitó con medios públicos, el inicio de una necesaria coordinación que se quedó en que la cabalgata de reyes que transcurriría por las dos ciudades y sería única, sin embargo incluso este convenio que fue firmado con gran oropel, fracasó tras la gestión de ambos gobiernos.

En todo caso, es necesario un mínimo de coordinación más allá de hacer una cabalgata de reyes.

En estos momentos ha surgido otro problema que afecta a los vecinos, pero debido a la mala o nula coordinación, no solo no se soluciona sino que dada la falta de mecanismos que deberían crear ambos gobiernos, parece que de solucionarse, será de forma conflictiva. Se trata de un grave problema de ruidos provocados por una discoteca limítrofe entre los dos municipios que bajo la administración de Majadahonda, perjudica a los vecinos de Las Rozas.

Los vecinos no encuentran solución por un problema entre ambos gobiernos de las dos administraciones, que no resuelven los conflictos de gestión habituales entre dos ciudades que comparten espacios, calles y problemas.

De hecho, el gobierno de Las Rozas ni siquiera conoce si el de Majadahonda ha procedido a inspeccionar ni las acciones adoptadas para resolver la situación.

Los vecinos cuando llaman a la policía municipal de Las Rozas, nada solucionan, pues el ruido aunque está en sus puertas y ventanas, su procedencia es de Majadahonda. Y aunque los ruidos les impiden dormir y vivir con los mínimos de calidad exigibles, los gobiernos nada hacen.

Pero la falta coordinación ha llegado incluso al enfrentamiento de las instituciones, no solo en el plano político o en alguna reunión, sino incluso con ha tenido que intervenir la policía por mandato del gobierno de Las Rozas para evitar la construcción de unas importantes obras ordenadas por el gobierno de Majadahonda.

Efectivamente el centro comercial Gran Plaza, es un buen ejemplo de la falta de coordinación y pésima gestión de ambas administraciones.

Con base a lo anterior, el Grupo Municipal Socialista de Las Rozas presenta la siguiente Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal de los siguientes ACUERDOS:

Instar al gobierno a que intensifique las relaciones con el de Majadahonda y ponga en marcha los mecanismos de coordinación necesarios para solucionar los problemas que surgen entre dos municipios limítrofes que comparten calles y espacios públicos."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con **20 votos a favor** correspondientes: 10 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 al Concejales no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela y **4 abstenciones:** correspondientes 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 1 a la Concejales no Adscrita, Sra. Arenas Llorente, acordó aprobar la moción presentada por el Grupo Socialista, para la coordinación de los Gobiernos de Las Rozas y Majadahonda a unos niveles mínimos, con la enmienda "in voce" del Concejales no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

(Siendo las 14:32 horas el Sr. Alcalde-Presidente propone hacer un receso, reanudándose la sesión a las 16:15 horas, con la asistencia de todos los miembros corporativos)

13º.- Moción del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas de apoyo institucional a la actividad de la Asociación de Amigos del Ferrocarril de Las Matas. (Ac. 108/2018-PL).

Para exponer el contenido de la moción tiene la palabra en primer lugar la Concejales del Grupo Municipal Contigo Las Rozas, **Sra. García Cruz:** traemos una moción al Pleno este mes con la intención de poner en valor la actividad de la Asociación de Amigos del Ferrocarril de Las Matas y también para intentar conseguir un acuerdo que permita pulsar algunos proyectos que tienen pendientes desde hace años.

Esta asociación es de carácter local constituida en el año 2003 por vecinos de Las Matas que están vinculados al mundo ferroviario y su objetivo es la conservación del patrimonio ferroviario vinculado a la historia de Las Matas que tiene su origen en el establecimiento de la primera estación clasificadora de España en 1919.

El principal proyecto que ha desarrollado esta asociación fue la puesta en marcha del Museo del Ferrocarril, que está ubicado en la antigua Iglesia de San José, en el barrio de Renfe y que funciona a través de un convenio de colaboración entre esta asociación y el Ayuntamiento, que se inauguró en el año 2009.

El museo tiene una colección muy importante de piezas antiguas, la mayor parte procedentes de donaciones de los propios socios y vecinos del barrio que han sido trabajadores de la antigua estación, y también tiene un elemento muy emblemático que es la locomotora de vapor Mikado, que está situada cerca del museo y que ya se ha convertido en un símbolo de Las Matas.

Esta asociación además realiza otras series de actividades a lo largo del año gratuitas para los vecinos. La principal son las visitas guiadas al museo que está abierto una serie de días a la semana y estas visitas también se ofrecen a colegios, asociaciones, centros de mayores, etc. También la asociación colabora en otras actividades municipales, como por ejemplo, las fiestas patronales haciendo distintas cosas en la semana infantil, la semana de los mayores, organizan conferencias...

En definitiva, AFEMAT realiza una contribución a la oferta cultural del municipio y juega un papel imprescindible en el mantenimiento de la memoria colectiva de la

historia del barrio de Las Matas. Sin embargo, la asociación tiene una serie de proyectos pendientes que no se acaban de materializar, porque para su consecución necesitarían de un mayor apoyo institucional y fundamentalmente de financiación económica - que ellos no son capaces de conseguir por sus propios medios-. En este sentido tienen varios proyectos: desde hace años la asociación tiene en propiedad dos vehículos que les ha donado el Museo de Ferrocarril de Delicias que tienen un valor histórico importante - una locomotora antigua y un furgón blindado del Banco de España - y tienen intención de que estos vehículos pudieran ser expuestos en un terreno anexo al museo que pertenece a ADIF. Para que esto se pueda materializar necesitan que el Ayuntamiento llegue a algún acuerdo con ADIF y además una partida, que ellos cifran aproximadamente en 60.000 €, para acondicionar el terreno, trasladarlos y rehabilitarlos.

También por otro lado hace tiempo redactaron un proyecto de Dinamización Cultural del Museo de Ferrocarril de Las Matas, que tenía la intención de llevar a otro nivel el museo y pasar de que fuese un museo local a un museo que cumpla con las especificaciones que establece el Ministerio de Cultura a través del Reglamento General de Museos Estatales. En este sentido la legislatura pasada ya se presentó una moción por parte del Partido Socialista donde en los acuerdos que se aprobaron se recogían los compromisos de poner en marcha este proyecto de Dinamización con el apoyo institucional, y también el traslado de los vehículos al terreno que está al lado del museo. Por otro lado están trabajando en un programa de actividades porque el año que viene será el décimo aniversario de la inauguración del museo, y también el centenario de la puesta en funcionamiento de la estación de clasificación. Esto es un poco los proyectos que tienen en marcha.

AFEMAT es una asociación pequeña que realiza su actividad fundamentalmente gracias al compromiso y trabajo voluntario de los socios, y no tienen fuentes de financiación económica, en este sentido, pues estos proyectos que tienen pendientes dependen mucho de un compromiso institucional que se debería de concretar para que puedan salir adelante. Nosotros lo que pedimos en los acuerdos de la moción es:

- Que se pongan en marcha las acciones necesarias para la firma de un acuerdo con ADIF para que puedan utilizar esos terrenos y ampliar así el museo.
- La disposición de una serie de partidas presupuestarias que permitan el traslado de los trenes a ese espacio.
- Que les ayuden a llevar a cabo las otras dos cuestiones que tienen pendientes: como son el proyecto de Dinamización del museo y las actividades de conmemoración de ese programa que están realizando junto con la Concejalía de Cultura para el año que viene.

A continuación toma la palabra la **Sra. Arenas Llorente**, Concejala no Adscrita, manifestando: de la exposición recogida en la moción que nos traen se desprende la gran labor de la Asociación de Amigos del Ferrocarril realizada en el barrio de Las Matas y desconocida aun por algunos vecinos. Por ello, creo justo el reconocimiento solicitado por medio de la presente moción, que exprese el agradecimiento de todo el



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Pleno, representando a los vecinos del municipio en el fomento de la cultura y el patrimonio ferroviario. No en vano, tal y como se puede comprobar con la visita a dicho museo, el Barrio de Las Matas, ha sido y es, gracias a la colaboración entre el Ayuntamiento y esta asociación, un lugar privilegiado por el que han trascendido gran parte de la historia del ferrocarril de nuestro país, y que se muestra y se cuida con tanto mimo que hace imprescindible su visita. Ofrece a sus visitantes una experiencia única en nuestro municipio cuyo valor cultural es incontestable, especialmente por el trato que se recibe por parte del personal que lo administra, que pone de manifiesto su esmero a la hora de cuidar las instalaciones y su contenido, y el cariño que transmiten por el mundo ferroviario; que fue de vital importancia en nuestro país y que pretenden ampliar con la incorporación del único vagón blindado disponible en España para transportar dinero del Banco de España, para lo que es necesario el acuerdo citado con ADIF.

Con la toma de los acuerdos recogidos en su punto número 2, se ampliaría la oferta de este museo que al ser el único disponible en nuestro municipio merece un trato excepcional, y se plasmaría con hechos de reconocimiento recogido en el primer acuerdo.

Por todo ello votaré a favor.

Seguidamente interviene el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito, expresando: D^a Patricia, le suscribo todo lo que usted acaba de decir, y todo lo que propone.

Quiero decirles dos cosas: una, que les felicito por el video que ha lanzado su grupo, es un video que entrevistan a D. Víctor Nieto, que aprovecho la ocasión para saludarle, que ha sido un impulsor con toda su sugerencia de todo lo que el Museo de Las Matas tiene y es hoy en día. Es un video en el que ustedes reconocen el trabajo realizado, no está nada politizado y me parece de un buen gusto extraordinario.

Ahora bien, ustedes quieren hacernos una propuesta. Su moción viene a reactivar algo que ya se ha hecho. Creo que todos los que estamos aquí estamos totalmente de acuerdo en lo que Las Matas significa para Las Rozas, nuestro origen ferroviario como pueblo y lo que Las Matas significa. Creo que todos los grupos aquí presentes hemos estado de acuerdo con ello, porque fue la primera experiencia que yo he tenido a este respecto la gran labor que el Grupo de Ciudadanos tuvo en su momento. En aquella época, yo participé con ellos (todavía estaba en el grupo) con el museo, con las peticiones, con todo lo que es el proyecto de trasladar esa máquina y ese vagón, el poder utilizar los terrenos que estaban por detrás, proponer los acuerdos... Creo que la labor fue inmensa y creo que contó de una manera implícita en la mayor parte de los casos con el acuerdo de todos los demás.

Esto no quita para nada, es decir, muchas de las cosas que en un momento dado se proponen aquí no llegan a buen término por un motivo o por otro, y está muy bien que se vuelvan a recordar cuando se considere oportuno, y si es necesario que se aporten ideas o sugerencias nuevas como acaba de hacer usted.

Dicho esto, creo que no debemos engañar a los vecinos y decir una cosa muy clara. No nos podemos hacer trampas. Nosotros mismos sabemos lo que es necesario para que ese proyecto salga adelante y es simplemente que se aprueben unos presupuestos y que haya una partida presupuestaria al respecto. Esto estuvo a punto de haberse podido realizar en su totalidad y de hecho, no hubiera dado lugar a la moción que ustedes hoy han traído, si unos presupuestos prácticamente pactados con el Equipo de Gobierno por parte de Ciudadanos de repente no se hubieran echado atrás por un motivo que no voy a entrar a analizar, porque es una cuestión muy personal del Grupo Político de Ciudadanos, y yo no soy quién para meterme ahí. Esta partida presupuestaria ya estaba aprobada, ya estaba prevista, y esto probablemente ya se habría ejecutado.

Lo que ustedes proponen está muy bien pero hay que pagarlo. Para pagarlo hay que aprobar una partida presupuestaria, por lo tanto, tienen que salir los presupuestos. Y si estos presupuestos no salen por unos motivos u otros o bien porque la oposición decidimos, en nuestro derecho, no aprobarlos, es evidente que esa propuesta como otras muchas no van a poder salir adelante. Creo que lo que necesitamos es que hagamos un esfuerzo en algún momento y nos demos cuenta que más allá de las ideologías y de las ideas todas perfectamente buenas y respetables que tengamos respecto al Museo de Las Matas, las aceras, o lo que consideremos oportuno, los presupuestos tienen que salir adelante en un momento dado, se tienen que aprobar las partidas presupuestarias para hacer esto y cualquier otra cosa.

Darles mi apoyo, y exactamente igual que hemos pensado antes, seguimos pensando exactamente igual, creo que hay que apoyar en todo lo posible, tanto al museo como a todos los mateños, como a todo el Barrio de las Matas en todo lo que necesiten.

Acto seguido el Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progresos y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, tiene la palabra diciendo: en primer lugar, quisiera agradecer a AFEMAT, la pasión, el mimo, el esfuerzo con el cual cuidan al Museo del Ferrocarril de Las Matas, y una labor muy importante que hacen que es mantener la historia de Las Matas viva. Mi familia y yo llevamos más de 20 años vinculados a Las Matas, de alguna otra manera, y agradecemos enormemente esta labor que realizan. Considero que nadie en este Pleno, ningún grupo municipal, pone en duda el compromiso de todos los que estamos aquí con el Museo del Ferrocarril de Las Matas, pero es verdad, que más allá de las buenas palabras que podemos referir o dirigir hacia los que llevan el Museo hacen falta hechos concretos. Por parte de Unión, Progreso y Democracia acordamos en el pacto que firmamos tanto de inversiones como de presupuestos con el Equipo de Gobierno, unas partidas económicas para este museo. Así, Sr. Gómez, le corrijo porque no sólo hace falta que exista una partida económica, hace falta una serie de procedimientos para poder ejecutar dicha partida económica. Este seguimiento que hemos hecho del acuerdo ha hecho que nosotros en todas las reuniones que hemos tenido con el Equipo de Gobierno para seguir este pacto hayamos preguntado por cómo va la tramitación de los convenios necesarios con ADIF para poder llevar a cabo esta ampliación del museo, que estoy seguro todos los grupos aquí representados queremos que esté allí el día de mañana. En las reuniones de seguimiento al Sr. Rico - aprovecho para desearle que se recupere pronto, que está de baja por enfermedad - le he dicho una y otra vez que teníamos que separar el tema



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

del Museo del resto de temas que negociamos con ADIF para poder facilitar que salga adelante, es algo que desde UPyD hemos seguido constantemente y parece ser que en esa línea ha trabajado el Equipo de Gobierno para tener hoy una propuesta de convenio para poder ampliar este museo.

Es verdad que el tiempo va pasando y entiendo a los representantes del museo, a los que cuidan del museo, a los que miman el museo; que quieran más agilidad por nuestra parte. Yo le propondría al grupo proponente que en el segundo punto del segundo acuerdo, añadiese además que incrementemos los esfuerzos, que aparte de dotar estas partidas presupuestarias incrementemos los esfuerzos para intentar que esa ampliación esté bastante avanzada para ser inaugurada cuando celebremos el 1 de mayo del año que viene el Décimo Aniversario del Museo.

Estoy seguro que todos aquí vamos a dirigir buenas palabras hacia el equipo que lleva el museo, pero es verdad, que ellos nos demandan hechos y por parte de todos los grupos municipales va a haber voluntad de que esto salga adelante. Desde UPyD hemos colaborado como hemos podido, hemos estado siempre presentes en las acciones de museo, al igual que otros grupos aquí representados, y lo que importa es que sigan estando ahí, y que este Ayuntamiento trabaje para que el día de mañana este museo vaya cada vez mejor; que tenga la difusión de sus actividades que es necesaria, que los vecinos de todas Las Rozas, no sólo de Las Matas, conozcan la existencia del museo y del barrio ferroviario y de la historia de Las Matas, y que nosotros como Concejales tengamos altura de miras para saber exactamente que si se aprueba esta iniciativa hoy, no va a ser solo fruto de Contigo por Las Rozas, que el día de mañana haya esa ampliación sino que va a ser fruto del acuerdo político de todos los grupos aquí representados porque es del interés general de todos los roceños.

Terminar agradeciendo a Pablo Rubio, a Víctor Nieto, a Rosa Martín y a Jaime Sánchez Blanco que en 2003 pusieron en marcha AFEMAT y que gracias a AFEMAT hoy podemos presumir de la historia que creó el barrio de Las Matas.

El Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, interviene a continuación diciendo: en primer lugar empiezo por donde ha terminado D. Cristiano. Quiero en este momento recordar a D. Pablo Rubio, que además fue Concejel de este Ayuntamiento durante un tiempo. Es una persona que conoce bastante bien Las Matas. Es una persona mayor. Al hijo que está trabajando en este asunto y está muy vinculado a todo el tema museístico ferroviario, y al resto de personas que están allí trabajando que quieren con sus actividades voluntarias poner esto en marcha.

Añadiría un pero a la moción y se lo voy hacer en modo de enmienda. Creo que es necesario que el museo esté abierto todo el año. Es una reivindicación que se hace también desde la asociación y que se está haciendo también desde Las Matas. Se presta un servicio a todos los colegios del municipio y ese servicio es bueno que se preste durante todo el año como están reclamando, ahora mismo no está así. Yo lo añadiría porque es algo que sí que se puede hacer desde el municipio de Las Rozas. No son palabras grandilocuentes ni alta política, sino que es un asunto concreto: empecemos a ayudar. Una manera de ayudar es abriendo el museo todos los días

para que puedan acudir los vecinos que quieran conocerlo. Además es parte de Las Matas.

No sé si han hecho ustedes algo últimamente, supongo que algo habrán hecho, pero es necesario solucionar todos los problemas, que debido a mi profesión como ferroviario, conozco y que no voy a entrar en ellos porque los hemos comentado muchas veces, pero es necesario solventarlos de una vez. No se lo estoy diciendo para meterle el dedo en el ojo, porque la moción que trajimos fue aprobada por ustedes y por unanimidad del Pleno y quedó clara nuestra postura. Si revisan el video, porque ya había video por aquel entonces, se ve claramente cuál era la posición que teníamos cada uno. Y es todo lo contrario. ¿Qué podemos hacer para que eso se ponga en marcha desde nuestra la posición de Concejales? Fijese que lo queremos y queremos de verdad que el museo tenga esa explicación. Inténtenlo, lleguen a unos acuerdos con ellos y les recomiendo que abran el museo todos los días porque se está prestando un servicio muy necesario para la ciudad.

Toma la palabra a continuación la **Sra. Lima González**, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, diciendo: este Grupo Municipal es amigo del Museo del Ferrocarril. Desde hace mucho nosotros participamos en las actividades del museo, como por ejemplo, en la noche de los museos en donde hemos subido al trenecito y escuchado de sus voluntarios todo lo relacionado al barrio ferroviario de Las Matas. Hemos ido al museo en varias oportunidades y visto las espectaculares maquetas que invito a todos los que no hayan ido a verlas a que las vean. Nos hemos reunido con la asociación cuyo valor en conocimiento, y sobre todo, en pasión por lo que hacen es incalculable. Pero es más, el año pasado, de las 33 enmiendas de incremento que propusimos para el presupuesto de 2017; 4 eran dedicadas a esta importante institución en donde se solicitaba partida presupuestaria para lo que hoy recoge la moción de Contigo por Las Rozas. Todos los acuerdos que hay en esta moción nosotros los habíamos incluido en las 4 enmiendas que lamentablemente no salieron porque el Equipo de Gobierno votó en contra junto con UPyD, no lo olvide Sr. Brown. Nuestras enmiendas eran mucho más ambiciosas.

Nosotros sabemos las inquietudes de la asociación como, por ejemplo, el deseo del incremento de las visitas de los colegios de Las Rozas al museo. Pocos colegios van Sra. Piera, y nos lo han dicho en varias oportunidades. Pero lo más importante y urgente es el acuerdo con ADIF, para que les cedan el terreno de la parte de atrás del museo y poder exhibir dos joyas, que el vandalismo y la erosión está mermando cada día ya que se encuentran abandonadas en tierra de nadie. Me refiero a dos antigüedades como son: el único furgón blindado que queda en España que se usó para llevar oro al Banco de España, y una locomotora Talgo de los años 60, que por cierto, les digo que o nos damos prisa o se nos adelantan otros Ayuntamientos como el de Sevilla que quiere la locomotora, o estamentos del ejército que quieren el vagón blindado. Si nos quedamos sin ellos seremos realmente nosotros aquí totalmente responsables de eso. Nosotros por supuesto votaremos a favor, pero se debería incluir en los presupuestos, que todavía a día de hoy ni los han traído. Por primera vez en la vida y debo decir -creo que va a ser la única- estoy de acuerdo con el Sr. Gómez en que esto es importante de que se traiga de verdad dentro de los presupuestos. Vamos a ayudar de verdad a que esta institución tan importante que



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

tenemos en Las Matas salga de verdad adelante y sea el mejor museo que tengamos en España de trenes.

Seguidamente la Concejal-Delegada de Educación, Cultura e Innovación Tecnológica, **Sra. Piera Rojo**, expresa: quiero empezar dando las gracias, y reconociendo públicamente el trabajo, la labor, la pasión y el cariño que pone la Asociación de Amigos del Ferrocarril de Las Matas (AFEMAT) para dinamizar la vida cultural de Las Matas; porque es verdad que personas como Pablo Rubio y Víctor Nieto dedican prácticamente todo su tiempo a apoyar la labor que hace AFEMAT, a colaborar en las actividades que propone también el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Cultura, a atender visitas y se han convertido en un auténtico referente en la vida cultural de Las Rozas y muy particularmente de Las Matas, donde ese museo y ese barrio ferroviario son señas de identidad de nuestro municipio. Lo primero que quiero hacer es agradecer públicamente esa labor que hace esta importantísima asociación local, con la que por otro lado, desde la Concejalía de Cultura mantenemos un contacto bastante estrecho, como no podía ser de otra manera, para programar todas las actividades que tienen lugar allí.

Es verdad que hacemos una intensa labor para intentar promocionar en la medida de nuestras posibilidades la actividad del museo, y es por eso, que hace ya algo más de un año ampliamos los horarios porque al principio la asociación trataba de atender esas aperturas del museo, pero pronto nos dimos cuenta de que no se podía basar en una labor voluntaria y es el Ayuntamiento quién puso un servicio de conserjería para poder atender esas aperturas. Se abre en septiembre, octubre, noviembre, abril, mayo y junio en horario de viernes, sábado, y domingo de 11:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas. Hay una apertura especial en Navidad; en general se abre durante todas las vacaciones navideñas que es una época muy buena para que el público familiar del municipio y de fuera de él descubra el museo, en horario de mañana y tarde. Se organizan visitas guiadas a familias y a colegios también, lo que pasa que Sra. Mylai esto es voluntario; como bien ha apuntado un Concejal de mi Grupo; pero no podemos obligar a los colegios a que vayan. Nosotros difundimos la actividad y se la proponemos a todos los centros educativos a comienzo del año, y son ellos los que en función de su programación eligen.

En los últimos tiempos hemos reforzado la actividad en dicho museo con actividades, por ejemplo, la Noche de los Museos. Una actividad propuesta por la Concejalía de Cultura, en la que ha participado activamente AFEMAT y que ha tenido 300 visitantes en 2017 y casi 500 en 2018. Llevamos ya 4 ediciones con la que vamos a hacer este año de exposiciones de modelismo ferroviario, que es otra actividad que ha contribuido a dinamizar pues la vida del museo.

Por tanto, el compromiso de este Equipo de Gobierno es total y absoluto, es por eso que en la moción que presenta el grupo Contigo queremos hacer algunos cambios, que yo entiendo que no son cambios que vayan a tener que pensarse mucho, porque lo que vamos es a más. Nuestro compromiso con AFEMAT, con el Museo del Ferrocarril, con la dinamización cultural de Las Matas es total y es por eso que nuestra propuesta va en el sentido de aumentar lo que ustedes están ya proponiendo, y que como otros Grupos Políticos han manifestado aquí, no son los primeros que han apostado por potenciar la vida del museo.

El primer punto: reconocimiento de este Pleno a la laboral de AFEMAT, que estamos totalmente de acuerdo.

El segundo punto: es un tema de matiz, pero para nosotros es importante. Ustedes no instan al Equipo de Gobierno sino lo que queremos es que apoyen al Equipo de Gobierno en la labor que viene realizando en la promoción del Museo del Ferrocarril de Las Matas.

Y nos comprometemos con las siguientes medidas:

1º.- Incluir en los presupuestos de 2018 una partida que no será inferior a 50.000 € para abordar la ampliación del museo con motivo del traslado de los dos nuevos vagones históricos a los que han hecho referencia.

2º.- Nos comprometemos a formalizar -y esto lo anuncio aquí porque nos hubiera gustado hacerlo en fechas próximas a mayo con motivo de las Fiestas de San José aprovechando su moción- un convenio de colaboración con AFEMAT que esté dotado desde el principio con una partida no inferior a 3.000 € para que la Asociación pueda tener una disponibilidad presupuestaria para la dinamización de actividades culturales relacionadas con el mundo del ferrocarril.

3º.- Nos comprometemos a agilizar la firma de los acuerdos con ADIF para la cesión del uso de los terrenos anexos al museo.

Por tanto, con esto queda claro el compromiso de este Equipo de Gobierno; tanto con la labor que hace AFEMAT, que insistimos que valoramos, de la que nos orgullecemos y que agradecemos profundamente, y compromiso también con ese museo para que pueda ser ampliado y visitado por cada vez más visitantes.

Cierra el turno de intervenciones la **Sra. García Cruz**, Concejala del Grupo Contigo por Las Rozas, diciendo: muchas gracias a todos los Grupos por las aportaciones y por los comentarios que han hecho a la moción. Sí quería aclarar que nosotros no queremos apuntarnos ningún tanto político con este asunto de ninguna manera. Nuestra voluntad y la voluntad de esta moción era lograr algún tipo de acuerdo que desatascase algunas cuestiones, y sobre todo en lo económico, porque es lo que la propia asociación nos ha transmitido que necesitaban para desbloquear algunas cuestiones. Por eso nosotros hemos traído esta moción al Pleno con una serie de demandas que tiene la propia asociación. Nosotros reconocemos que todos los grupos representados en el Ayuntamiento de una u otra manera, en algún momento, han presentado propuestas encaminadas a apoyar la actividad de AFEMAT sin ninguna duda y que el propio Equipo de Gobierno desde la Concejalía tiene, ha tenido y sigue teniendo una relación de colaboración con la actividad que tiene la asociación desde su constitución y eso nadie lo niega.

Me dirijo ahora a Mercedes Piera. Usted dice que han hecho muchas cosas y es verdad que el Ayuntamiento apoya la actividad de esta asociación, apoya el museo; pero también tiene que reconocer que hay cosas que quedan por hacer. Simplemente esto es un poco lo que lo que estamos planteando en esta moción, y queda por hacer



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

fundamentalmente el asunto del acuerdo con ADIF para desatascar y para permitir el uso de esos terrenos, y también sobre todo, el tema económico; porque el tema económico hasta ahora lo cierto es que no estaba resuelto como han explicado en sus intervenciones los representantes de los distintos Grupos. En el presupuesto actual existe una partida de 25.000 € para precisamente esas labores o para cubrir una parte de esos trabajos que hay que hacer para poder ampliar el museo, y esa partida de 25.000 € aparece en los presupuestos a través de una enmienda de UPyD. Es decir, en el borrador inicial que presenta el Equipo de Gobierno la partida era exactamente de 14.351 € correspondiente a lo que es el mantenimiento del museo. También es cierto que Ciudadanos, tal y como han comentado ellos, presentaron en este mes de julio una enmienda con una cantidad más alta de hasta 50.000 € para cubrir esos trabajos de ampliación del museo que fue rechazada.

Entendemos que hay un problema y ese es el problema que nosotros queremos desatascar y que se alcanzase aquí ese acuerdo económico. También creemos que hay margen para que el apoyo sea mayor y no solo económico. Se ha comentado también en alguna intervención, por ejemplo, que el museo ofrece visitas guiadas y tiene unas cifras de visitas que son importantes: por ejemplo, en 2017 tienen registradas 2.116 visitas y en lo que va de año: 2.756. Son cifras importantes, pero creemos que el esfuerzo que hacen esos voluntarios de apertura de museo 3 días a la semana se podría aprovechar más; aumentando el número de visitas y a lo mejor tratando de conseguir que más colegios visitaran el museo. Quizás ahí la Concejalía podría hacer alguna labor de interlocución con los centros para promocionar esta actividad y conseguir que se animasen más a participar, y a lo mejor, también con otras organizaciones. Como he explicado en mi primera intervención, en el año 2013 la asociación redactó un proyecto para transformar este museo local en un centro que cumpla con las especificaciones que establece el Reglamento General de Museos Estatales, sería interesante, que de alguna manera la Concejalía en algún momento asumiese algún tipo de compromiso y tratara de ayudarles a desarrollar ese proyecto.

En cuanto a la enmienda que nos presenta el Partido Popular, lo cierto es que quizá nos hubiese gustado otra redacción, en cualquier caso creemos que lo importante es que se concreten dos compromisos, que creo que eran los esenciales que nosotros queríamos conseguir presentando esta moción en el Pleno que son dos acuerdos económicos: el de incluir en los presupuestos de 2018 una partida que venga a cubrir la necesidad económica que tienen para la ampliación del museo y el traslado de los vehículos, y también ese compromiso de formalizar un convenio de colaboración con AFEMAT dotado presupuestariamente.

Respecto al asunto de los presupuestos, nos gustaría que el compromiso del Equipo de Gobierno no dependiese exclusivamente de que se apruebe esa partida en los presupuestos; porque los presupuestos igual se aprueban o igual no, pero en cualquier caso también existen las modificaciones presupuestarias y creemos que quizás sí se puedan comprometer a que esa partida se ponga a disposición de la asociación para el año que viene con independencia de que ustedes logren o no un acuerdo de presupuestos.

En todo caso vamos a aceptar la enmienda.

Por último volver a poner de manifiesto el reconocimiento a la Asociación de Amigos del Ferrocarril de Las Matas, a las personas voluntarias que ofrecen su compromiso y su esfuerzo, consideramos que cumple una función social muy importante aportando una oferta de ocio cultural al municipio y que contribuyen a la difusión y a la puesta en valor de los orígenes históricos del barrio de Las Matas y del patrimonio ferroviario.

El Sr. Alcalde-Presidente acto seguido manifiesta: al hilo del comentario de la Sra. García Cruz, quiero anunciar que en septiembre traeremos una modificación de créditos, entre las cuales, se incluirá la partida que están diciendo.

A continuación somete a votación la moción.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Contigo por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 16016 de dieciocho de julio de dos mil dieciocho, de apoyo institucional a la actividad de la Asociación de Amigos del Ferrocarril de Las Matas, que con la enmienda "in voce" del Partido Popular", es del tenor literal siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Historia de la Asociación de Amigos del Ferrocarril de Las Matas (AFEMAT)

La Asociación de Amigos del Ferrocarril es una asociación de carácter local, constituida en el año 2003 por vecinos de Las Matas vinculados al mundo ferroviario. Su objeto social es la preservación y puesta en valor del patrimonio ferroviario vinculado a la historia de Las Matas, que tiene su origen en el establecimiento de la primera Estación Clasificadora de España en el año 1919. Esta instalación trajo consigo la construcción de 47 viviendas, unas escuelas y una pequeña capilla (la Iglesia de San José), para acoger a los trabajadores y familias de ese nuevo enclave ferroviario, dando origen al poblado de Las Matas.

Por el valor como patrimonio histórico que tiene el conjunto de estas edificaciones, todo el barrio está incluido en el Catálogo municipal de Bienes y Espacios Protegidos que se está tramitando en el Ayuntamiento.

Museo del ferrocarril

El proyecto principal de AFEMAT fue la puesta en marcha de un Museo del Ferrocarril, ubicado en la antigua Iglesia de San José, propiedad de ADIF, que cedió el uso del edificio al Ayuntamiento bajo la premisa de que tuviera un uso cultural.

En el año 2006 se formaliza un convenio de colaboración entre AFEMAT y el Ayuntamiento para albergar el museo en el edificio, que fue inaugurado finalmente en el año 2009, comprometiéndose el Ayuntamiento a asumir los gastos de mantenimiento ordinarios. Con este acuerdo se consigue crear un espacio de ocio y cultura para dar a conocer, a través de su exposición permanente, el barrio ferroviario, sus trabajadores y los modelos de convivencia social que se fueron generando a lo largo de los años.

La colección del museo

El museo alberga numerosas piezas antiguas relacionadas con el mundo ferroviario, maquetas, maquinaria industrial, utensilios, fotografías y la Locomotora de vapor Mikado m 141 F2240. La



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

mayor parte de la colección procede de los propios socios, donaciones de particulares y diversas entidades que han sido recopiladas y en muchos casos restauradas gracias al trabajo voluntario de los socios.

Actividades que realiza la asociación

La asociación realiza a lo largo del año numerosas actividades gratuitas para los vecinos, como son:

- ✓ *Visitas guiadas al museo para particulares y otras entidades como colegios municipales, asociaciones culturales, centros de mayores...*
- ✓ *Colaboración en actividades municipales con distintas actividades:*
 - *Fiestas patronales del 1º de mayo- visitas guiadas a la locomotora, al museo y al barrio ferroviario, tren de cinco pulgadas, tren de ruedas de goma y participación en la Comisión de Fiestas Patronales.*
 - *Participación en "La noche de los museos".*
 - *Colaboración en "La semana infantil" organizada por el Ayuntamiento y en "La semana de los mayores".*
 - *Realización de Encuentros de Modelismo Ferroviario, Maquetismo y Mecanos.*
 - *Organización de conferencias.*

Proyectos futuros:

- ✓ *Ampliación del Museo mediante el proyecto de remodelación y mejora del espacio trasero del Museo del Ferrocarril, destinado a la instalación de vehículos ferroviarios en Las Matas, para llevar a cabo una zona expositiva de alto interés cultural y museístico.*

En el año 2007 la asociación recibió la donación del Museo de Ferrocarril de Delicias de un emblemático vehículo: la Locomotora 2009T "Virgen de Gracia" de Talgo para su rehabilitación y exposición al público.

Asimismo posee un furgón blindado del banco de España, pieza única de principios de los años 70, que se utilizaba para el transporte de las remesas de fondos.

Ambos vehículos se encuentran en una situación de deterioro y expuestos a actos vandálicos en las instalaciones de RENFE— estación de clasificación de Las Matas— a la espera de que se acondicione la parcela trasera del edificio en el que se encuentra el Museo, para albergarlos y permitir su exposición al público.

Este proyecto está pendiente de la firma de un Convenio con ADIF para la cesión de estos terrenos al Ayuntamiento de Las Rozas.

Asimismo para la instalación de los vehículos en esos terrenos sería necesaria también la explanación del área, el montaje de dos vías y el traslado y rehabilitación de los vehículos.

La asociación propuso al Ayuntamiento la realización de gestiones que permitieran la incorporación de estos terrenos al Museo en el año 2009. También solicitó el apoyo económico para la realización de los trabajos necesarios para la instalación de los vehículos, pero todavía está pendiente de materializarse.

✓ Proyecto de dinamización cultural del Museo del Ferrocarril de Las Matas

En el año 2013 AFEMAT redactó un proyecto para la "Dinamización del Museo del ferrocarril de Las Matas", cuyo objetivo era la evolución del actual Museo local a un Museo — que cumpla las especificaciones que establece el Ministerio de Cultura a través del Reglamento General de Museos Estatales— que permitiera posicionarlo como un centro de referencia de la Comunidad de Madrid.

En la Legislatura pasada, el pleno del Ayuntamiento de Las Rozas aprobó por unanimidad una moción presentada por el grupo municipal del PSOE, en cuyos acuerdos se recogían los compromisos de poner en marcha la ampliación del Museo y la promoción del proyecto de dinamización cultural en colaboración con AFEMAT.

Pese a todo ello, ninguna de las dos cuestiones se han hecho efectivas hasta ahora.

✓ Décimo aniversario de la inauguración del Museo y centenario de la puesta en funcionamiento de la estación de clasificación.

El 2019 se cumplirán diez años de la inauguración del Museo y cien años de la entrada en funcionamiento de la Estación ferroviaria de Clasificación de Las Matas que es el origen del Barrio de Las Matas. Con este motivo, AFEMAT está trabajando en colaboración con la Concejalía de Cultura en un programa de actividades de conmemoración de estos dos acontecimientos.

Por todo lo anterior, entendemos que la actividad de la Asociación de Amigos del Ferrocarril de Las Matas cumple una función social aportando una oferta de ocio cultural al municipio. Además contribuyen a la difusión y puesta en valor de los orígenes históricos del barrio de Las Matas, del patrimonio ferroviario y de la memoria social colectiva. Por este motivo consideramos que es merecedora de un mayor apoyo institucional con medios y recursos públicos que permita la consecución de sus proyectos pendientes.

ACUERDOS

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal Contigo Por Las Rozas en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno los siguientes ACUERDOS para que sean considerados en este Pleno Municipal:

1. Reconocimiento del Pleno municipal a la labor cultural que realiza la asociación AFEMAT, sus socios y voluntarios en la difusión y puesta en valor de la historia de Las Matas y su patrimonio ferroviario.
- 2.- Apoyar al Equipo de Gobierno en la labor de promoción del Museo del Ferrocarril de Las Matas, y en las siguientes medidas:
 - a) Incluir en los Presupuestos 2018 una partida no inferior a 50.000 € para abordar la ampliación del museo con un nuevo vagón histórico;
 - b) Formalizar un convenio de colaboración con Afemat dotado con una partida no inferior a 3.000 € para la reparación y conservación de piezas del museo, así como para la dinamización de actividades culturales relacionadas con el mundo del ferrocarril.
 - c) Agilizar la firma de los acuerdos con ADIF para la cesión del uso de los terrenos anexos al museo."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la moción presentada por el Grupo Contigo por Las Rozas, de apoyo institucional a la actividad de la Asociación de Amigos del Ferrocarril de Las Matas, con la enmienda "in voce" introducida por el Grupo Popular.

Acto seguido interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando: sólo se ha aceptado la enmienda del Partido Popular, que es la que se ha manifestado que se aceptaba en el turno de intervenciones de la Sra. García Cruz, que es lo que hemos votado y que se ha aprobado por unanimidad.

Dicho lo cual, como ha dicho la Concejala, se estudiará, se preguntará, se mirarán las posibilidades de ampliar eso, siendo conscientes de que no se puede obligar a nadie a ir a un museo, por muy municipal que sea, incluido los colegios e institutos.

14º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para el impulso del turismo mediante la puesta en marcha de un centro de interpretación de la historia de Las Rozas. (Ac. 109/2018-PL).

Para exponer el contenido de la moción tiene la palabra el **Sr. Pérez-Juste Abascal**, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos: creo que la bandera de Las Rozas la conocemos todos de sobra, pero no sé si todos conocemos el significado del escudo de Las Rozas y su heráldica. Nos podemos imaginar que la cigüeña es la cigüeña María y nos podemos imaginar que el árbol hace alusión a la Dehesa Navalcarbón, pero seguro que muchos no nos imaginamos que el hecho de que esté el árbol arrancado significa que Las Rozas hace cientos de años trabajaba haciendo carbón vegetal para la Corona Real. Pero seguro que muchos no sabemos, y seguramente el Alcalde tampoco, qué significa el sol y que significa el agua que hay en el escudo de Las Rozas. ¿Alguien lo sabe? Yo, se lo voy a contar: el agua simboliza el Canal del Guadarrama y simboliza el río Guadarrama que acaba en el Océano Atlántico, y el sol simboliza el sol de poniente que es el sol que se acaba poniendo en el Atlántico como símbolo de ese Canal que intentó hacer Carlos III y que al final no se llevó a cabo. Por eso tenemos un sol y por eso tenemos el agua en el escudo de Las Rozas.

Las Rozas, igual que ha pasado aquí con el escudo, que hay gente que no conocía lo que era el escudo porque te lo tienen que haber contado; hay mucha gente que no conoce la historia Las Rozas en su conjunto porque nadie se la ha contado, y en nuestro grupo creemos que Las Rozas tiene potencial suficiente como para ser un referente en cuanto a turismo, en cuanto a cultura y en cuanto a patrimonio en nuestro municipio.

Les voy a contar algunas de las cosas que tenemos; aunque algunas ya las hemos tratado en este Pleno y las conocemos:

- Tenemos la Presa del Gasco: es un canal que intentó hacer Carlos III para unir Madrid con el Atlántico para llevar los barcos. Hubiera sido unas de las construcciones más altas que hubiera hecho el hombre hasta el momento y está en Las Rozas.

- Tenemos el Museo del Ferrocarril: Hoy hemos estado hablando de él. Y el tren; que sin él no existiría Las Matas. Por lo tanto, podemos asegurar que gracias al ferrocarril existe Las Rozas y existe Las Matas.

- Hemos sido escenario de rodaje de películas famosas de Hollywood: 55 días en Pekín, La caída del Imperio Romano. Por aquí, por Las Rozas han paseado: Ava Gardner y Charlton Heston.

- Somos el municipio de la Comunidad de Madrid con más resto de la Guerra Civil.

- Tenemos el Puente del Retamar, un puente del siglo XVII que se construyó para unir Madrid con San Lorenzo del Escorial.

- Tenemos el Molino de la Hoz, un molino que desde la Edad Media estuvo funcionando y que se paró hace 50 años.

- Tenemos a Marga: una artista una referencia de las "sin sombrero" y sobre todo, tenemos la historia de Las Rozas. Un municipio del que se tiene constancia de su existencia desde el año 1.300.

Con esto muchos municipios de España y de Europa habrían hecho una puesta en valor mucho más fuerte de la que se ha hecho en este municipio. Por eso nosotros pensamos que se tiene que hacer una puesta en valor, y una apuesta firme por la cultura en nuestro municipio. Antes hemos afirmado que no se ha hecho una apuesta firme en este municipio por eso traemos esta moción. Traemos una moción que lo que pretende es crear un centro de interpretación que recoja todas estas cosas para que los roceños las conozcan.

Apostamos por la cultura, apostamos por el patrimonio, pero también apostamos por una gestión eficiente de los recursos públicos porque lo que queremos es que los edificios están vacíos ahora mismo en Las Rozas darles un uso, como puede ser el edificio que está en Navalcarbón, que se hizo con el Plan-E y que está vacío.

Queremos un centro didáctico, queremos un centro moderno, queremos un centro entretenido, que al fin y al cabo, atraiga a la gente para que vaya a verlo. Un centro que se apoye en la hostelería que hay en este municipio, un centro que cree marca de ciudad, y sobre todo, un centro que cree un impacto económico positivo para nuestro municipio mientras estamos deleitándonos y disfrutando de la cultura y del patrimonio que tenemos aquí.

A muchos alumnos de Las Rozas nos llevaron a la fábrica de Coca-Cola, a la fábrica de Nestlé y nos llevaron a la fábrica de Cuétara, pero miren, yo estudié en Las Rozas y me llevaron a todos estos sitios; pero nunca jamás me llevaron a la Presa del Gasco.

A continuación toma la palabra la **Sra. Arenas Llorente**, Concejala no Adscrita, manifestando: hay que ser profundamente desconocedor de las distintas clases de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

turistas que nos visitan para relacionar nuestro patrimonio histórico y cultural con alguno de ellos. No sé si proviene del desconocimiento o del actuar sin pensar, que es algo que suelen hacer habitualmente, buscando el titular más que el bienestar de nuestro municipio y nuestros vecinos.

La mayoría de estos turistas lo hacen con un pack cerrado muy hábilmente suscrito entre uno de los centros comerciales y varias cadenas hoteleras. También destacan las visitas turísticas recibidas por este municipio en la Ciudad del Fútbol. Ninguno de ellos son visitantes potenciales a ningún centro a parte de los mencionados.

Por ello, la creación de este centro; en caso de su instalación, no tendría ninguna influencia en el tráfico turístico de nuestro municipio. Entendería la existencia de este centro como la creación de una fuente fiable de información para todos los interesados que facilite todos los hechos objetivos a su alcance para promover su estudio por expertos independientes que acudan interesados a nuestro municipio. Pero eso, ya se lleva a cabo a través de la Concejalía de Educación y Cultura, y la Oficina Municipal de Turismo.

Por todo ello, votaré en contra.

Acto seguido interviene el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito, para decir: gracias Sr. Pérez-Juste por su exposición bastante emotiva y bien fundamentada. Creo que aunque el fondo es muy bueno, su idea no está suficientemente desarrollada. Le voy a explicar un poquito el porqué. Yo voy a dar por buena todas las cifras que usted nos acaba de aportar, pero creo que no podemos confundir visitantes de La Rozas con turistas de Las Rozas, son dos cosas totalmente diferentes. Creo que podemos poner como ejemplo que todos los que vamos o han ido alguna vez a Nueva York, todos hemos aparecido por Central Valley, aunque verdaderamente lo que hemos ido a ver es la tienda de "Woodbury Common" porque tiene unos descuentos en precios extraordinarios. Entonces los millones y millones de visitantes que tiene esa tienda, es evidente, y la población, no tienen absolutamente nada que ver con los visitantes que tiene como turistas Nueva York o Manhattan, que es lo mismo que nos pasa en Madrid.

¿Vienen turistas a Las Rozas?, sí, pocos, pero vienen. ¿Queremos potenciarlo? También, me parece una idea francamente buena. ¿Cómo? Pues es ahí donde no estoy de acuerdo con la propuesta que usted realiza, porque me parece excesivo sin tener datos fidedignos crear un centro de interpretación con los gastos que eso supone. Es decir, creo que lo que tenemos que hacer, si es que es necesario y puede ser una vía viable, potenciar la oficina de turismo que ya tenemos, en un sitio que precisamente vienen los visitantes. Dudo mucho que se desplacen a Navalcarbón como acaban de decir y luego habrá que testar si hay demandada (testar significa que hablemos con Turoperadores, hablemos con gente experta en turismo; y que nos digan hasta qué punto el perfil de la persona que viene aquí iría a un museo). Después de todo esto si se obtiene un sí, habrá que probar un producto mínimo viable, es decir, hacer un proyecto piloto para ver hasta qué punto esto funciona antes de acometer un gasto importante, fijo y permanente en Navalcarbón, en el centro de Las Rozas o

donde usted considere oportuno. Ojalá tuviéramos más afluencia de cultura, pero creo que no es el perfil de las personas que vienen a Las Rozas.

Coincido con usted de poner en valor estos grandes patrimonios que ya tenemos históricos, como la Presa del Gasco y otros más y creo que potenciar eso puede ser una buena idea, pero sinceramente con todos mis respetos, me parece una ocurrencia lo del Centro de Interpretación.

El Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, seguidamente expresa: vaya por delante D. Fabián que vamos a votar a favor de esta moción, y lo vamos a hacer porque lo que declaran en la parte expositiva de la puesta en valor de nuestro patrimonio y la apuesta firme por el turismo, coincide con lo que siempre hemos pensado en UPyD.

Fijense que yo mismo lo decía, y voy a leer parte del acta del Pleno celebrado en noviembre de 2013, hace 5 años, al hilo de la moción que presentamos nosotros sobre "Recuperación, conservación y aprovechamiento pedagógico y turístico de los restos de fortificaciones de la Guerra Civil en Las Rozas: *"... Hemos visto que hay ya un par de asociaciones que se están dedicando a esto, han catalogado, han hecho videos, están organizando visitas guiadas y, a nosotros nos parece que ha llegado el momento de poner en valor, como se suele decir, estos restos. Que Las Rozas no solo esté en el mapa por la Federación de Fútbol, que tiene sus éxitos deportivos, o por la zona comercial, sino también aportar algún interés histórico y cultural que complemente las visitas que los forasteros hacen a nuestro pueblo..."*

Esto lo dije yo hace 5 años. Su propuesta incluye otros elementos como la obra civil como es la Presa del Gasco y el Canal del Guadarrama, o el Museo del Ferrocarril, que hace un rato estábamos hablando aquí de ponerle en valor, u otras actividades culturales. Por lo tanto, especifica algo más de lo que nosotros decíamos sólo de restos de la Guerra Civil, que deben de darse a conocer y ser más valorados por la sociedad en general. Estamos absolutamente de acuerdo.

Permítanme, que además como hay poco público, haga una referencia personal que algunos ya conocen. Hace unos días estuve por las playas del Desembarco de Normandía que se produjo el día 6 de junio de 1944. Prácticamente todas las ciudades, y por supuesto, todos los pueblos de la zona tienen su museo o su centro de interpretación, pequeño o grande. Me llamó la atención el de la Playa de Juno, que es donde desembarcaron los canadienses y está gestionado por el gobierno Canadiense. Había por supuesto todo el interés museístico y a mí desde el punto de vista médico, me podía interesar cómo eran los botiquines, las curas, cómo hacían las transfusiones de sangre en primera línea avanzada, pero realmente lo que más me llamo la atención fueron dos cosas:

- Primera: cómo ellos contaban lo que había pasado en Canadá en los años 20 y 30, para llegar a una segunda Guerra Mundial. Qué errores habían cometido para intentar no volverlos a cometer.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Segunda: qué valores habían movido a sus jóvenes de 30 años que se cruzaron desde Australia, de Nueva Zelanda, de Canadá... para venir a dar su vida por unos ideales en el continente europeo.

He querido hacer este inciso porque creo que más allá de lo meramente bélico; que aquí puede haber ruinas interesantes, ese es el enfoque que culturalmente debemos enriquecer y dar cuando nosotros hablemos de un futuro reclamo turístico de Las Rozas, es decir, además de mostrar, además de conservar patrimonio, debemos de intentar educar, mantener memoria y formar. Creo que eso es en el fondo lo que Ciudadanos pretende con esta moción.

Entrando en detalle, quizás bastaba con el primer acuerdo, porque obviamente para cumplirlo es necesario una coordinación con la Oficina Turística por lo que hace falta una partida presupuestaria. En cuanto al edificio propuesto, tampoco, nos parece mal. Nosotros llevamos años diciendo que nos parecía bien que ahí fuera una ludoteca, acabamos de ver hacer unos días el anteproyecto de que, por fin, se va a hacer esa ludoteca, no exactamente en ese edificio sino al lado, dentro del propio Polideportivo, por tanto, tampoco nos parece mal esa ubicación en Navalcarbón.

Para acabar, en nuestra moción de 2013, todos los grupos votaron a favor, menos la mayoría absoluta del Partido Popular, que en ese momento no lo estimó oportuno y tumbó nuestra moción. De verdad, esperamos de corazón, que esta vez Ciudadanos tenga más suerte. Contará con nuestro voto afirmativo.

A continuación el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta: una moción veraniega que nos trae Ciudadanos. Se les ha olvidado algo que yo les voy a pedir. Nosotros en el número 16 del NODO ya estábamos saliendo y aquí habían pasado cosas. También pasaron aquí cosas durante los años 40, que es la historia de España más reciente de la que usted hablaba. Creo que merece la pena también no solo hablar de eso que está muy bien, pero que también hay otras cosas que no se deben ocultar de la memoria de los españoles. Ya que nos hablan en esta moción de Samuel Bronston; que por cierto hay otro NODO sobre Samuel Bronston y que está publicado, pero la parte de Franco parece que se les ha olvidado a ustedes. Me gustaría saber si esta parte también se va a enseñar en el centro que ustedes nos dicen.

Yo les recomendaría que a Molino de la Hoz, que dicen que hay que llevarlos, no los lleven porque huele que apesta porque los vertidos que se realizan desde la red municipal, aquello está como está. No lo pongan aquí en la moción hasta que no se arregle porque a lo mejor no vuelven los turistas.

En centro de interpretación que ustedes proponen habrá que ponerlo donde realmente llegan los turistas: Rozas Village, Heron City, etc. Si usted se lo lleva allí, a no sé dónde, no va ir nadie.

Creo que deberían haberle dado una vuelta y haber hecho una memoria económica de esa que no suelen hablar. Deberían haber dado una vuelta a la moción antes de haberla presentado. Es verdad que usted nos lo hace con mucha pedagogía, pero sinceramente, conmigo no necesita esa pedagogía, no sé si los demás

Concejales la necesitan. A mí me lo puede meter en un ladrillo, que me he leído algún Aranzadi. No necesito que me lo ponga en fotos, que se levante y que me haga aquí el show. Lo que sí que necesitaba es que nos contaran las cosas y que nos pusieran las cosas que realmente necesita el municipio. Aprovecho para decirle que esto me recuerda al chiste de las campanas. Dicen:

- *"Instar al Gobierno Municipal para que cree el Centro de Interpretación"*. Yo estoy de acuerdo si no es en ese sitio, y es en un sitio donde realmente están los turistas, no allí perdido de la mano de Dios que no va a ir nadie.

- *"Instar al Gobierno Municipal a coordinar las labores del Centro de Interpretación de Las Rozas con una Oficina Municipal"*. ¿Saben a qué me suena esto?: A lo que ustedes siempre han estado criticando. Muy alambicado sobre todo la gestión, que no digo yo que no se tenga que coordinar, pero va de "schwa".

- *"Instar al Gobierno Municipal a firmar convenios"*. Perfecto, me parece bien el tercer punto. Además, creo que es una clave muy interesante. Ahí, han puesto el dedo en la llaga. Ahí les felicito.

- *"Para que puedan llegarse a cabo estas acciones reflejadas en los tres puntos anteriores se deberá dotar en los próximos presupuestos municipales de una partida que posibilite su cumplimiento"*. Si ustedes meten este cuarto punto nosotros votaremos en contra de toda la moción, así se lo digo, porque ese punto es como decir que todo lo anterior no vale para nada y me lo cargo, a no ser que ustedes tengan previsto votar favorablemente los presupuestos generales al Gobierno. ¿Por qué no dicen que se haga una modificación presupuestaria mañana? ¿Qué quieren, que no se siga a efecto su moción? Si quieren que se lleve a cabo su moción lo que tienen que hacer es instar a un cambio de los presupuestos actuales, no cuando se aprueben los presupuestos generales, que a lo mejor, es el año que viene o nunca. No sé si lo otro era para rellenar papel, pero desde luego eso es ir contra su moción.

No sé si han oído en la Cadena Ser lo que se está sacando sobre el nombramiento de Franco en el verano de 1967 como Caudillo Mayor del Ayuntamiento. Desde luego, dirigió aquí una carta al Ayuntamiento de Las Rozas. Eso también se puede expresar aquí. A mí, me gustaría saber, aprovecho y lo digo, por si por parte del gobierno, si está nombrado, qué medidas se van a tomar sobre este tema que ha salido en la Cadena Ser.

A continuación tiene la palabra el **Sr. Villarroel Ortega**, Concejales del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, que manifiesta: estaríamos todos los grupos de acuerdo en la importancia del conocimiento de la historia, que nos permite saber quiénes somos, de dónde venimos, pero sobre todo entender y comprender procesos sociales del pasado y también del presente. Está claro que los centros de interpretación pueden ser una de las vías para esa educación en la historia, pero también es importante el respeto al patrimonio histórico.

Quiero hacer una reflexión rápida antes de entrar al núcleo de su propuesta: Es recordar un poco lo que el Partido Popular puede hacer o puede evitar que se haga en defensa del patrimonio histórico de Las Rozas, como pueden ser:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Evitar que la empresa Levitt demuela el edificio de Kodak; que ya está siendo reconocido como un importante valor como elemento de arquitectura industrial.
- Evitar el deterioro de las Casas Parroquiales.
- Poner en valor otros elementos del patrimonio.
- Sacar definitivamente el Catálogo de Bienes Protegidos.

Volviendo a la propuesta del centro de interpretación, compartimos con el Grupo proponente la inquietud sobre que es necesario mejorar la difusión entre los vecinos de la historia de Las Rozas y del patrimonio. Nos parece que puede ser interesante, desde luego, explorar la posibilidad de animar una cierta actividad económica en torno al turismo. Sin embargo, nos parece que la propuesta de ustedes, de alguna forma, según la hemos interpretado, va como muy rápido y pretende directamente plantear un centro de interpretación, cuando previamente había que hacer sería: analizarlo, planificar y desarrollar lo que los especialistas denominan un producto turístico. Es decir, diseñar el producto turístico. ¿Qué significa diseñar un producto turístico? Significa:

Primero: analizar el potencial turístico del patrimonio con el que se cuenta. Según algunos especialistas en Las Rozas, 3 de los más potentes son: los fortines de la Guerra Civil, la Presa del Gasco junto al primer tramo del Canal de Guadarrama, y por supuesto, todo lo que hay entorno al ferrocarril; que precisamente hemos hablado anteriormente.

Segundo: seleccionar a qué público se dirige. Puede ser perfectamente el público que viene hacer compras a Las Rozas, o puede ser también, el público estudiantil del municipio. ¿Por qué hay que hacer esto? Porque la disposición, el contenido, los mensajes a transmitir para un mismo patrimonio se adaptan a ese público objetivo. Hay que establecer de alguna forma una narrativa. Según algunos especialistas, el poder contar con algún tipo de centro relacionado con los fortines de la Guerra Civil, si es actualmente una oportunidad interesante y seguramente uno en Las Rozas podría estar quizá centrado en la Guerra de Trincheras, o cual permite también hablar de más cosas que se tienen en Las Rozas. Hablar de la Guerra de Trincheras de la Guerra Civil, en España en general, y por supuesto, en otras guerras anteriores. Lo cual, puede generar un producto turístico más interesante.

Hace falta también diseñar servicios complementarios: los que pueden ser necesarios para completar la visita - unas guías -, o los que pueden generar ingresos complementarios: una tienda de recuerdos, servicios de restauración etc.

Diseñar un plan de difusión, o al menos, unas líneas generales de cómo se debe difundir para llegar a ese público objetivo, y realmente, mostrarle el atractivo de ese producto turístico, por supuesto, presupuestar no solamente para implementar, sino sobre todo, para mantener. Quizás llegan a cientos los centros de interpretación que hay en Madrid que están abandonados. Por eso, les proponemos, una enmienda de adición, que sería el primer punto que vendría a decir algo así:

"Instar al gobierno municipal a analizar el potencial de aprovechamiento turístico del patrimonio histórico de Las Rozas, y en base a ello, presentar una propuesta de actuación". En caso de que lo aceptasen, por lógica, habría que modificar el primer acuerdo de ustedes que diría algo del tipo: *"Instar al Gobierno Municipal en base a la propuesta de actuación a iniciar los trámites..... etc"*, que se quedaría de la misma forma.

Sobre la ubicación que ustedes proponen consideramos que es un poco prematuro ahora mismo plantearlo, en todo caso, si queremos plantear la preocupación de que cualquier tipo de actuación allí no pudiese menoscabar los usos deportivos que pudiesen ser necesarios ubicar en ese espacio.

A continuación toma la palabra la **Sra. Fernández Álvarez-Robles** Concejala-Delegada de Economía, Empleo y Consumo, diciendo: lo primero que quería hacer es reconocer el excelente trabajo que ha traído aquí el Sr. Pérez-Juste en su labor de exposición de los motivos a la hora de solicitar un mejor conocimiento y puesta en valor de lo que significa Las Rozas y todo el patrimonio cultural y artístico. Le quería felicitar por ello, y felicitar y agradecer el tono del resto de partidos en la línea de buscar lo mejor y más positivo y poner en valor el patrimonio de Las Rozas.

Si que le tengo que señalar Sr. Ferrero, que el tema de ustedes con la Guerra Civil me hace reflexionar. Ustedes los de la izquierda están más que empeñados en el ejercicio hacer recordar el pasado, no son capaces de superarlo y demostrar que la sociedad española es un ejemplo de concordia y reconciliación. Los que vivieron la Guerra Civil fueron capaces de perdonar y dejar ese legado en aras de ir construyéndose, la verdad es que su tono no lo he entendido. Es una falta de alternativa de la izquierda, como siempre, ante los problemas actuales de los españoles con su empeño en recordar el pasado. Y como no, ustedes son capaces de llegar al poder gracias al apoyo de proetarras y golpistas y no importarles para nada. Vamos a centrarnos y a poner en valor lo que queremos en realidad en nuestro municipio.

Ahora paso a hablar si me permiten de la parte de la moción que a todos los atañe. Es conocido que el sector turístico es uno de los más importantes motores de la economía y fuente de creación de empleo, riqueza y bienestar. Las Rozas somos una gran ciudad, y el turismo nos da muchísimos motivos para hablar bien de nuestro municipio. Cada año son más los visitantes y los turistas que vienen a decirnos que Las Rozas es una ciudad que merece la pena conocer, visitar, admirar y vivir. Hoy Las Rozas es una de las ciudades más importantes a la hora de generar confianza entre los agentes económicos y sociales, prueba de ello, en el ámbito en que se desarrollan mis competencias, por ejemplo, son las alianzas estratégicas que estamos haciendo en materia de empleo con las empresas con sede local, con compromiso para la contratación y generar oportunidades de empleo que ya van más de quince; y terminaremos este 2018 con más de 50 acuerdos en este sentido.

Les garantizo que nos ocupamos de cuidar lo que funciona, de mejorar lo que puede funcionar mejor, y corregir lo que no funciona. Creo que es un orgullo vivir en una ciudad como Las Rozas, con una variedad de oportunidades, de actividades, con



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

una variedad de vecinos que se respeta, que convivimos y nos enriquecemos constantemente. Todo nos une porque forma parte de nuestra cultura.

Hoy aprovecho, además para agradecer a mis padres, hace ya 33 años, haber elegido Las Rozas para vivir, para crecer y disfrutar en este municipio. Aquí he estudiado, he crecido, he visto desde primera línea la transformación de nuestra ciudad. Es la ciudad en la que elegí vivir igual que mi familia, mis hermanos, donde crecen mis sobrinos y, además, tengo la inmensa suerte de poder servir a Las Rozas desde mi humilde trabajo como Concejal al servicio de todos en aras de seguir mejorando nuestro municipio con ilusión, esfuerzo, trabajo y lealtad a los principios de esta vocación de servicio con la que me identifico y que resumo en la pasión por Las Rozas en toda su plenitud.

Sr. Pérez-Juste, la calidad de los servicios es básico para el turismo. Al turismo le beneficia todo lo que beneficie a Las Rozas y esto se entiende muy bien. Quiere decir, que desde este Equipo de Gobierno se han establecido políticas en materia de seguridad; que como son buenas, benefician al turismo. Se han establecido políticas de mejoras de infraestructuras; que como son buenas, benefician a nuestro turismo. Lo mismo ocurre con las políticas de cuidado del patrimonio, de la protección del medio ambiente, de la promoción de la actividad deportiva, cultural y en tantos ámbitos, como son buenas, benefician a nuestro municipio.

Los turistas vienen a Las Rozas y vivimos en Las Rozas porque hay buenos servicios, porque las cosas funcionan, porque se cuida y protege nuestro patrimonio histórico, artístico, cultural y natural.

Es por eso que trabajamos en las líneas que se establecen en esta área desde septiembre de 2017. El plan Estratégico de Promoción de Las Rozas, en la que voy a destacar 3 líneas, que junto con la Oficina Municipal de Turismo y un pliego de apoyo para el turismo que está en Coordinación Jurídica, vienen a completar las líneas estratégicas de actuación que seguro comparten con nosotros. Las tres líneas son:

- La dinamización turística dirigida al segmento ocio-familiar, que son las razones para visitar Las Rozas. Todas las actividades en familia, aire libre, naturaleza, gastronomía, cultura, deporte, y otras actividades, así como su agenda. Poner en común su agenda, como llegar, establecer los puntos de alojamiento, que como ustedes saben nos hemos reunido con todas las entidades hoteleras.

- La dinamización del turismo corporativo. Razones para quedarte en Las Rozas: espacios para reuniones, establecer los networkings con las empresas locales (pequeñas, medianas y grandes empresas) para poder establecer vínculos de servicios u otros recursos que pudieran entender o necesitar cualquiera de ellos.

- La dinamización del turismo local y su área de influencia: razones para conocer Las Rozas. Todo esto hay que señalarlo dentro del ámbito en el que estamos trabajando como son las líneas dentro de la Concejalía de Cultura. Con todas las actividades que se realizan con la Asociación Histórico Cultural CIERZO, donde se establecen diferentes rutas, como ya saben: las rutas por la Dehesa, las rutas por la Presa del Gasco, las rutas por Las Matas y por el casco histórico de Las Rozas,

recorrido por el pueblo para conocer nuestros orígenes. Y como no, y no voy a entrar en detalle porque hemos tenido la fortuna de conocerlo, con la Asociación AFEMAT toda parte de las visitas al museo, la locomotora Mikado y el Barrio de Las Matas. En esta línea, vamos a complementar estas magníficas actividades con la exposición "Historia de Las Rozas. Un paseo por la historia", que ya les estuve anunciando dentro de la Comisión, donde vamos a hacer una exposición para dar a conocer los orígenes del municipio y todos los hitos más potentes que hemos repasado en las diferentes intervenciones. Estará el próximo trimestre en funcionamiento y tendrá una localización inicial en el auditorio. Además, les puedo anunciar que con motivo del Centenario de la Planta transformadora de Las Matas y el X Aniversario del Museo del Ferrocarril, junto con la Concejalía de Cultura, llevaremos esta exposición a Las Matas con especial dedicación a este barrio mateño.

Queremos un turismo sostenible y diversificado, con una oferta de calidad. Esto es querer lo mejor para el sector turístico y querer lo mejor para Las Rozas y para las roceñas y roceños. Hablemos bien de Las Rozas, sintámonos orgullosos de nuestra ciudad, y que aquí, estemos dispuestos a seguir sirviendo a nuestro vecinos.

Por eso, le propongo Sr. Pérez-Juste, dados los comentarios que se han establecido, reunir todos los puntos como un punto de apoyo de inicio hacia todo lo que queremos poner en valor y sería: *"Apoyar al Gobierno a realizar los trámites necesarios para poner en marcha la exposición sobre la historia del municipio "Un paseo por Las Rozas" en 2018 en el auditorio y en 2019 en Las Matas con el motivo del centenario de la Planta Transformadora de Ferrocarril de Las Matas y el X Aniversario del Museo del Ferrocarril"*, de forma, que ya podemos trabajar, poner en valor y unir todo lo que nos une.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. **Pérez-Juste Abascal**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, diciendo: el centro de interpretación de la historia de Las Rozas ayudaría a crear marca de ciudad, que creo que eso es importante. Nosotros pensamos que los pueblos se definen por sus valores. Los valores que les importan a los roceños, entre otras cosas, son la historia y la cultura de su municipio. Lo demuestra la Sociedad Civil, lo demuestra la Asociación el Cierzo, lo demuestra AFEMAT, lo demuestra la prensa con las noticias que están sacando últimamente sobre este tema, y lo demuestran los bloc de historia que hay escritos por roceños ahora mismo, que se están poniendo en funcionamiento. Este tipo de centros son casos de éxito. Está pasando en municipios, donde por ejemplo, se ha rodado Juego de Tronos, que no iba nadie nunca, y ahora tienen cientos de visitantes. Aquí también se han rodado importantes películas. Hay también empresas que apuestan a través de sus fundaciones por la cultura y por el patrimonio de otros municipios y aquí también podrían venir.

Contestando a lo que comentaba UPyD, estamos de acuerdo con la exposición de motivos que ha hecho y hablando de medicina en la guerra, comentarle que durante la Guerra Civil hubo un médico que vivía en Majadahonda que fue tan importante que salvó miles de vidas, no solo en la Guerra Civil sino durante toda la Guerra Mundial, porque muchas de las técnicas que él aplicó, luego fueron las que salvaron las vidas de miles de personas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

No se puede contentar a todos. UPyD nos comenta que bastaba con un acuerdo. Contigo por Las Rozas nos dice que habría que afinar más. El Partido Popular que apoyemos. Al final, lo que tenemos que hacer es conseguir llegar a consenso, y ver dónde todos vamos a poder estar de acuerdo, que es lo que voy a intentar a lo largo de esta moción y voy a intentar que salga por unanimidad.

Al Sr. Ferrero le diría que se le ve resentido, igual la gente no lo ha escuchado, pero ha traído una moción el Sr. Ferrero esta mañana hablando sobre un trabajo que estaba haciendo Ciudadanos con el Gobierno, que le estaba comunicando un problema sobre una discoteca que hacía ruidos, y cuando se lo hemos comentado a usted no le ha gustado, ha pedido la palabra que lo iba a hacer otra compañera suya porque usted estaba resentido. Nos dice que no necesita pedagogía, y que no necesita que le contemos nada. Él ya sabía lo que significaba, por ejemplo, el escudo de Las Rozas y también sabía lo que significa el sol y el agua sobre el escudo de Las Rozas. Por eso, también nos ha indicado que la bandera que está ahora mismo en este Pleno de Las Rozas está mal. Porque como usted no necesita pedagogía nos lo ha indicado en su intervención. Le digo que la bandera que está aquí, está mal. Es el escudo que no se aprobó porque tiene la piel de oso alrededor. Por eso, como usted lo sabe no hace falta que yo se lo cuente.

~~Nos hablaba~~ que, lamentablemente, ha habido saludos franquistas en este pueblo pero también ha habido saludos comunistas y a mí el único saludo que me gusta es el hola, ¿qué tal estas!? Hablando de saludos, me gustan los saludos democráticos, que son los que se hacen cada 4 años en las elecciones y los que se hicieron durante la transición española. Esos son los saludos que me gustan.

Además, hablando con Contigo por Las Rozas, aceptaría la enmienda que nos han hecho pero vamos a aprobar la enmienda del Partido Popular y eso hace que fuese incongruente.

Con respecto a la ubicación que estamos planteando es buena por varios motivos:

- El primero: Es un edificio que se hizo con el Plan-E y que lleva 10 años vacío. Está al lado de los Fortines de la Guerra Civil, y al lado de parte de los trazados del Canal del Guadarrama. Por eso, es un lugar idóneo, porque nos haría ahorrar dinero, aprovecharíamos un edificio vacío y estaría en un enclave que sería envidiable.

Con respecto al Partido Popular le diría a la Concejala que gracias por sus felicitaciones, pero también quiero agradecerle la exposición que nos ha hecho y las indicaciones que nos ha hecho sobre "Un paseo por la historia". Le diremos que seremos de los primeros en estar ahí en la puerta.

Vamos a aceptar su enmienda pero nos gustaría que esta moción se tratara en Comisión para que en un futuro veamos qué salidas puede tener, porque la política consiste en ceder en llegar a acuerdos y nosotros hemos venido aquí a hacer política.

Interviene a continuación el **Sr. Alcalde-Presidente** diciendo: la enmienda es de sustitución, se han sustituido los cuatro puntos con esta enmienda transversal. Sra. Fernández, ¿puede leerlo otra vez, por favor?

Seguidamente la **Sra. Fernández Alvarez-Robles** procede a leer la propuesta de acuerdo de la enmienda presentada por el Grupo Popular:

“Apoyar al Gobierno a realizar los trámites necesarios para poner en marcha la exposición sobre la historia del municipio “Un paseo por Las Rozas”, en el 2018 en el Auditorio y en 2019 en Las Matas, con motivo del Centenario de la Construcción de la Planta Transformadora del Ferrocarril de Las Matas y el X Aniversario del Museo del Ferrocarril.”

Concluye el **Sr. Pérez-Juste Abascal**, Concejal del Grupo Ciudadanos, diciendo: a ser posible añadir que cuando se acabe esto, que en una Comisión Informativa lo tratemos para ver a futuros si podemos hacer algo más.

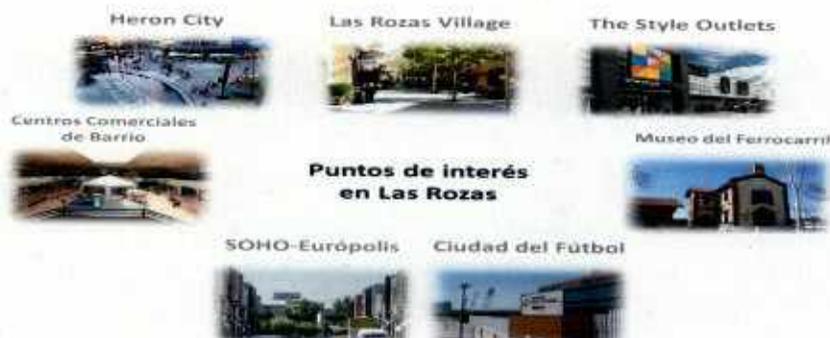
Finalizado el turno de intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente** la somete a votación.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Ciudadanos, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 15983 de dieciocho de julio de dos mil dieciocho, para el impulso del turismo mediante la puesta en marcha de un centro de interpretación de la historia de Las Rozas, que con la enmienda “in voce” del Grupo Popular, es del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Muchos de nuestros vecinos eligen Las Rozas para vivir, al verse atraídos por el medio ambiente, por la oferta deportiva, etc. Pero nuestro municipio tiene otro polo de atracción menos conocido y que está aún por explotar: nuestra riqueza patrimonial.

Actualmente, Las Rozas recibe 4 millones de turistas al año, esta gran afluencia de visitas es debida al éxito que tiene la oferta de compras. Un éxito, que podríamos complementarlo mediante nuestra oferta hostelera y una apuesta firme por el turismo ligado a nuestro patrimonio histórico.





**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Puesta en valor de nuestro patrimonio.

Cabe destacar y poner en valor algunos de los atractivos turísticos que se deberían fomentar en Las Rozas.

Presa del Gasco y Canal del Guadarrama



La presa de El Gasco es una presa inacabada junto a un gran canal navegable. Carlos III la ordenó construir en el último tercio del siglo XVIII sobre el río Guadarrama. Sus ruinas se encuentran en Molino de la Hoz. Mediante este proyecto, se pretendía realizar un canal navegable de 771 km, que uniera Madrid con el Océano Atlántico.

Fortines Militares



Las Rozas es uno de los municipios con mayor número de restos de fortines militares en toda la comunidad de Madrid, debido a la larga línea de trincheras que se estuvo presente en el municipio durante dos años.

Barrio ferroviario



La historia de Las Matas se empieza a fraguar al iniciarse la construcción de la línea férrea Madrid-Irún. En el año 1915 se inician las obras de lo que sería la estación de clasificación de mercancías, que dio origen al barrio. Actualmente cuenta con un museo del ferrocarril que es gestionado por AFEMAT.

Cine y Samuel Bronston



Las Rozas fue el lugar elegido por productor de cine Samuel Bronston, para rodar la película "55 días en Pekín" protagonizada por Charlton Heston y Ava Gardner, también fue escenario de rodaje de "La caída del Imperio Romano". La participación de los roceños en los rodajes fue muy activa.

Marga Gil Röesset



Marga Gil Röesset fue escultora, ilustradora y poetisa española perteneciente a la Generación del 27 y a las "sin sombrero". Se la considera una escultora formidable, que fue admirada en su época por la intelectualidad. Por desgracia nos abandonó prematuramente en 1932 en una de sus estancias en Las Rozas.

Historia de Las Rozas



Las Rozas es un municipio con mucha historia, los primeros documentos que hacen referencia al lugar de Las Rozas son del año 1376, pero se cree de la existencia de restos Romanos y Visigodos en nuestro municipio. Sin duda un gran patrimonio por conocer y divulgar.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Molino de la Hoz



El Molino de la Hoz, es uno de los edificios más antiguos de los que se tiene constancia en Las Rozas. Las referencias más antiguas lo sitúan en la Edad Media. Con las lógicas transformaciones, este molino ha mantenido una actividad ininterrumpida hasta la segunda mitad del siglo XX.

Puente del Retamar



El Puente del Retamar data de finales del siglo XVII. Este hermoso puente está situado sobre el río Guadarrama en el camino del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, era paso obligatorio para ascender desde Las Rozas a Galapagar y Colmenarejo.

Apuesta firme por el turismo

Como hemos podido comprobar, el potencial existente en Las Rozas ya supone una oferta turística muy atractiva, haciendo posible competir con muchos municipios de nuestro entorno.

Para hacer una apuesta firme por el turismo en nuestro municipio, es necesario poner en marcha un nuevo equipamiento, un Centro de Interpretación de Las Rozas que acoja la exposición de la historia de nuestro municipio.

Su función principal sería promover un ambiente para el aprendizaje creativo, buscando revelar al público el legado cultural, patrimonial e histórico que tiene nuestro municipio. Su existencia estaría ligada a cubrir cuatro funciones básicas: Investigación, conservación, divulgación y puesta en valor del objeto que lo constituye.

Una posible alternativa sería el edificio situado en el Navalcarbón, pero se pueden estudiar otras localizaciones.



¿Dónde?

- En el edificio vacío situado junto a la Dehesa del Navalcarbón de Las Rozas.
- Otros edificios vacíos o en desuso



¿Por qué?

- Esta situado junto a los restos militares y el Canal de Guadarrama (conjunto presa del Gasco).
- Esta vacío desde su construcción (aproximadamente desde hace 7 años).
- Esta cerca de la zona de turismo de Shopping.



Possible localización del Centro de Interpretación (Fuente: realización propia)

ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para aprobar el siguiente acuerdo:

Apoyar al Gobierno a realizar los trámites necesarios para poner en marcha la exposición sobre la historia del municipio "Un paseo por Las Rozas", en el 2018 en el Auditorio y en 2019 en Las Matas, con motivo del Centenario de la Construcción de la Planta Transformadora del Ferrocarril de Las Matas y el X Aniversario del Museo del Ferrocarril."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la moción presentada por el Grupo Ciudadanos, para el impulso del turismo mediante la puesta en marcha de un centro de interpretación de la historia de Las Rozas, con la enmienda "in voce" del Grupo Popular.

15º.- Moción del Grupo Municipal Popular solicitando la reducción de la velocidad de los trenes en las proximidades de la estación de Las Rozas. (Ac. 110/2018-PL).

Para exponer el contenido de la moción tiene la palabra el **Sr. Álvarez de Francisco**, Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes: D.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Miguel Ángel hoy parece que tiene interés especial de que cada vez que hablo interviene él también. Enhorabuena a Bárbara y a los 24 Concejales que estamos aquí de que la anterior moción haya salido de forma conjunta para dar a conocer y vitalizar la historia del municipio.

Entrando en la moción, no es habitual que un Equipo de Gobierno presente una moción en un Pleno, porque se nos puede decir que el Equipo de Gobierno lo que tiene que hacer son las políticas necesarias para llevar a cabo aquello que pretende hacer que para eso está gobernando. Pero a veces se dan circunstancias especiales que pueden llevar a engaño o a un no conocimiento absoluto de lo que está sucediendo. ¿Qué circunstancias son esas?: Cuando los temas que se tratan aquí en beneficio de los vecinos de Las Rozas están fuera de la competencia de este propio municipio, es decir, un Equipo de Gobierno tiene la obligación de ir adelante en todo aquello que sea de su propia competencia, y en lo que va más allá siempre actúa; pero como la competencia es de fuera, podría darse la circunstancia de que si el propio grupo que sustenta el Equipo de Gobierno, que en este caso es el mismo, no hace esa misma profesión de fe que hace el resto de grupos políticos - en cosas que estamos de acuerdo- pudiera parecer que al que se le está instando es al Equipo de Gobierno municipal en algo que no tiene competencia. Esto es un caso paradigmático, ya que el Grupo Popular ha presentado en muy pocas ocasiones una moción.

¿Qué nos encontramos? Nos encontramos desde hace unos meses con un problema de unos vecinos en una zona concreta de Las Rozas. Por la información que nos va llegando, tanto de los vecinos como la que hemos podido ir apreciando, se han producido unas obras en la vía ferroviaria en un tramo concreto - el que está más cercano a la Urbanización Arizónicas y a la calle Ruiseñores - en donde parece detectarse que con motivo de las obras ha habido una variación en la intensidad o velocidad de la circulación ferroviaria que pudiera estar poniendo en peligro la calidad de vida de los ciudadanos de Las Rozas de ese entorno; por el posible aumento de ruido y también por posible aumento de vibraciones que pueda afectar a las construcciones.

¿Es competente el Ayuntamiento de Las Rozas? No. ¿Puede el Ayuntamiento de Las Rozas o cualquier grupo político de Las Rozas cuando un vecino del municipio viene nos cuenta un problema que le afecta de esa forma tan importante a la calidad de vida; mirar para otro lado y decir: vaya usted a la ventanilla del Ministerio de Fomento o de ADIF o de Renfe y presente la solicitud? Creo que tenemos que ir algo más allá. Porque si los Ayuntamientos somos algo en España es porque somos la Administración Pública más cercana al ciudadano. Y porque hemos sido durante décadas la primera ventanilla, como decía antes, donde va el ciudadano. Creo que tenemos la obligación que aunque no seamos competentes hacer lo que esté en nuestra mano para poder avanzar.

¿Qué nos encontramos con este problema con Renfe? Hace ya tiempo -no sé si fue en diciembre- la opción del Equipo de Gobierno era actuar como Equipo de Gobierno: hablar con ADIF, pedir a la Subdirección de Medio Ambiente que viniese y midiesen ellos, mandar al Arquitecto Municipal..., y pensamos que eso podría situarnos en dónde estaba el problema. Han pasado los meses, entre unas cuestiones y otras, y la verdad es que la medición de ADIF - aunque he hablado con el

Subdirector - no se ha producido.

En el último Pleno, una vez finalizado el mismo, el propio Alcalde hablando con los vecinos comprendió que es posible que sea bueno aquello que propuso en su momento Ciudadanos de hacer una medición – llamémosle externa - y hemos procedido al vecino con el que tenemos contacto que nos pasara los datos de la empresa o de la entidad universitaria para tramitar un AD.

Creo que debemos de votar ahora como grupo lo que en aquel momento a lo mejor tenemos que haberlo hecho y buscando otras vías que a lo mejor no fueron las más adecuadas, hay que reconocer las cosas como son.

Un segundo punto que nos preocupa, y que también queremos traer a este Pleno, y creo que podemos contar con todos los grupos porque creo que es de nuestra competencia, es la peligrosidad que puede haber en las viviendas si a causa de unas vibraciones se producen grietas que pueden afectar a la seguridad de las mismas y puedan producir algún tipo de accidente.

La Arquitecta Municipal ya ha ido. Nuestra obligación es que vayan cada cierto tiempo de forma regular técnicos del Ayuntamiento que vayan testando si las vibraciones van a más, si significan algún peligro e incluso, aunque no lo pone en la moción, a parte de las relaciones que podamos tener con vecinos en concreto, tal vez institucionalizarlo a través de las comunidades de vecinos si existieran o asociaciones de vecinos que puedan englobar a todos los vecinos de la zona para que todos pudieran tener conocimiento de lo que allí está sucediendo.

En cuanto al tercer punto queremos dejar constancia de lo que ya hemos empezado a hacer. Yo acompañando al Alcalde a una reunión en ADIF ya pusimos sobre la mesa el problema que hay con estas vibraciones y con el tema del ruido. Les hizo llegar el Alcalde que en algunos municipios la solución que se ha dado ha sido reducir la velocidad en 50 km por hora como fue en Getafe, porque según algunos técnicos al aumentar la velocidad parece que se multiplican exponencialmente los ruidos.

Se ha expuesto verbalmente, pero creo que es bueno que el Equipo de Gobierno lo traiga a este Pleno para hablarlo y para recabar el apoyo de todos los grupos; para que aparte de que en cada reunión lo defienda el Alcalde, que se sepa que institucionalmente el Ayuntamiento de Las Rozas en defensa de nuestros vecinos les piden que tengan eso en cuenta y de que a ser posible que lo hagan.

En este caso, en defensa de unos vecinos en algo que las competencias no son nuestras, nos hemos atrevido a traer esta moción al Ayuntamiento y pedir el apoyo al resto de los grupos políticos que están aquí representados.

Acto seguido toma la palabra la **Sra. Arenas Llorente**, Concejala no Adscrita, diciendo: son muchos los vecinos que han expresado su preocupación con las vibraciones y ruidos que causan los trenes a su paso por ciertas zonas residenciales. También son muchos los que han denunciado grietas en sus viviendas, incluso con ligeras desprendimientos en las fachadas y una pérdida de calidad de vida notable al



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

verse afectados por el incremento del impacto acústico que provoca el paso de estos trenes con el cambio de traviesas.

Me gustaría expresar mi apoyo a todos estos vecinos que están sufriendo estas molestias que no solo afectan a su bienestar sino a su seguridad. Creo que es el deber de todos nosotros garantizar la estabilidad de estas viviendas, y asegurar un entorno sereno y tranquilo en la medida de nuestras posibilidades. En base a todo lo puesto votaré a favor.

Seguidamente el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito, interviene para expresar: con diferencias notables el problema que abordamos ahora mismo tiene ciertas similitudes con lo que acabamos de ver hace un rato con la moción que ha traído el PSOE debido a los ruidos generados por una discoteca a otros vecinos nuestros.

Creo que no hablo en balde en nombre de todos, esto es un tema que nos preocupa muy mucho a todos los Concejales de este Ayuntamiento. Creo que la protección de la casa de alguien –que es nuestro hogar, es nuestro castillo, donde tenemos nuestras familias, crecen nuestros hijos - es vital. El ruido es un problema pero aquí está añadido por un problema de vibraciones y creo que ya afecta a algo más que a la molestia de poder dormir o no, sino prácticamente a la de poder vivir dentro de unas viviendas que hasta hace poco eran un sitio agradable y donde todos nuestros vecinos que están por esa zona cercanas a la vías eran felices y estaban a gusto.

Creo que el problema al que nos enfrentamos es parecido al anterior ya que dependemos de otra Administración. Poco podemos hacer de una manera propia, salvo ayudarles y argumentar el problema que tienen con datos más fidedignos de cara a hacer presión. Pero creo igual que antes que es importante que esta moción del Grupo Popular tenga un apoyo unánime de todos para poder transmitir una idea clara a ADIF de que todos los grupos municipales, -porque a todos los he oído anteriormente expresar su preocupación y su apoyo - estamos totalmente de acuerdo (no ya con la propuesta del Partido Popular, me da igual la firma ya que podría ser del PSOE o de Contigo). Creo que todos hemos estado en mayor o medida de acuerdo con propuestas que signifiquen intentar solucionar lo antes posible y de manera definitiva este problema en Las Rozas sobrevenido por una actuación creo que poco responsable de ADIF en lo que respecta a autorizar que los trenes pasan a toda velocidad a las viviendas cercanas a la vía del tren. Contad, no solamente en este caso, sino en todos los sucesivos que se puedan producir en este Pleno, con el apoyo de mi persona con respecto a la solución más rápida para este tipo de problemas.

A continuación toma la palabra **Sr. Brown Sansevero**, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, exponiendo: en primer lugar solidarizarnos con los problemas que tienen los vecinos de la Urbanización Arizónica y la calle Ruiseñores, pues los conocemos todos los Concejales de este Ayuntamiento. Déjeme decirle Sr. Álvarez, que en cierto modo a nuestro grupo nos sorprendió que el Partido Popular presentase esta iniciativa, pero principalmente porque lo que ustedes están pidiendo saben perfectamente que lo pueden hacer ya, sin ni siquiera pasar por este Pleno. Hemos hablado mucho de competencias de esta Administración, pero los tres

acuerdos que incluye su moción lo pueden empezar a hacer ya. Me parece muy bien que lo traigamos a este Pleno, pero ustedes ya no engañan a nadie y menos a los vecinos que están sufriendo este problema. Aceptemos que hay una pequeña intención por parte del Partido Popular de solucionar realmente el problema.

Les pediría a ustedes que no pierden el tiempo y todos los acuerdos de esta moción que se va a aprobar aquí hoy, pónganse ya a trabajar en ellos, no esperen aprobar el acta del Pleno, no esperen al mes de septiembre, no se vayan de vacaciones si tienen que estar aquí para solucionar un problema que llevamos tiempo recordando desde la oposición. Los mismos vecinos que ustedes quieren atender con esta iniciativa son los que sufren el problema de la parada de autobús que ustedes no han sido capaces de resolver en un año. Les recuerdo que el 8 de julio, desde el Pleno pasado a este, se ha cumplido un año desde que han quitado la parada autobús a estos vecinos que ustedes pretenden hoy solucionar un problema, o pretenden mejor dicho engañar con esta iniciativa, porque lo que ustedes van a hacer hoy lo pueden hacer desde ya, dado que no necesitan la mayoría absoluta de este Pleno. Es verdad, es un gesto positivo hacia la ciudadanía, estoy seguro que aquí todos los Concejales votaremos a favor de esta moción; es más me siento en cierto modo cómplice de su engaño hacia los vecinos a la hora de pedir que votemos a favor algo que ustedes ya podían haber hecho. De hecho, el Sr. Alcalde, ahora mismo no está sentado en su sitio. Creo que ya se le cae la cara de vergüenza, viendo que no ha sabido solucionar el problema de unos vecinos de la zona de El Torreón, y trae una iniciativa. Sr. Alcalde, ahora que ha vuelto, le di que póngase ya a trabajar desde mañana en cumplir los acuerdos de esta moción: es elevar un escrito a Renfe, es el poner a los trabajadores de este Ayuntamiento a realizar unas mediciones...

Presentar una iniciativa el Partido Popular ha sido algo sorprendente, novedoso, pero como he dicho anteriormente, no engañan ustedes a nadie, son especialistas en perder el tiempo, han perdido mucho tiempo esta legislatura y los vecinos se lo van a recordar en mayo de 2019, porque para ser Concejales y hacer política municipal hay que saber gestionar y ustedes han venido aquí a traer una iniciativa de buenas intenciones. Se tenían que haber puesto a trabajar sobre esto mucho antes y ustedes lo saben.

Otro dato importante que hay que mencionar: ha salido este tema en los medios de comunicación que es realmente lo que a ustedes les importa. Se han puesto a trabajar en una iniciativa cosmética, que pretende engañar a los vecinos así que, solo espero que ya que es cosmética del Partido Popular, y ya que pretenden hacernos cómplices de este engaño a los vecinos, mañana se pongan a trabajar y no se vayan de vacaciones sin haber dejado los tres acuerdos de esta iniciativa cumplidos.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo: yo también estoy muy sorprendido pero en este caso muy gratamente porque con este asunto llevamos ya bastante tiempo. Cuando he visto la moción – la anterior no sé cuándo la trajeron –, me da la sensación que fue la que pusieron el día de antes que cesara el gobierno socialista del Gobierno de España, que pretendían hacer un túnel para llevar al VAO hasta la Carretera de El Escorial. Búsquela, está en el 2012, la presentó el Portavoz del Gobierno. Yo sigo



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

yendo por allí y no veo el túnel.

Esto de las mociones del Gobierno, a mí siempre me ha parecido un poco extraño ya que creo que el Gobierno está para hacer. Coges, voy y lo hago y no tengo que hacer una moción. La moción queda más para la oposición que es un planteamiento de una visión política, porque instamos al Gobierno porque no estamos en la Junta de Gobierno. Está bien este nuevo sistema, pero no lo dejen aquí. Si cada 8 años nos van a traer una moción..., la anterior creo recordar que es en la que yo le dije cuando el Ministerio de Fomento estaba gobernado por Pepe Blanco, y que no le iban a dar ustedes el pico y la pala para que hiciera el túnel puesto que quedaba un mes para que cesara sino que lo hiciesen ustedes puesto que iban a gobernar. Nada, ni túnel ni Dios que lo fundó.

Simplemente lo pongo de manifiesto para que luego dentro de 2 meses no vengan diciendo que no se ha podido. Ustedes se han vinculado al problema y ahora queremos que se resuelva. La vamos a votar a favor. Creo que casi toda la Corporación, -por no decir la unanimidad de la Corporación- les va a votar a favor. Ahora tienen que resolverlo porque no puede ser que mientras que había un Ministro no se resolvió y ahora meto una moción al día siguiente del cese de mi Ministro.

Convendrán conmigo que ha sido demasiado forzada su actuación, pero olvidémonos de lo forzado si ustedes quieren. Nosotros les vamos a dar el voto favorable para a ver si lo resuelven. Les voy a decir más, yo metería un cuarto punto que dijera: *"Comunicar y explicar estos acuerdos al Consorcio de Transportes con el fin de implicarles en la solución"*. Porque el Consorcio Regional de Transportes es importante que conozca y además, creo que estamos muy apoyados, porque si se está haciendo en otros sitios por qué no se va a hacer aquí. Por lo tanto, impliquemos a todo el mundo y metan el cuarto punto.

De verdad, aunque les he dado mucha leña porque creo que hay un propósito político partidario de primer nivel; como lo que nos importa son los vecinos, me congratulo gratamente y para adelante, a ver si es verdad que se arregla.

A continuación el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, Portavoz del Grupo Municipal de Contigo por Las Rozas, manifiesta: en primer lugar desde Contigo por Las Rozas saludamos a los vecinos del Barrio de El Torreón, de la Urbanización Arizónica, calle Ruisseñores y calle Camino Viejo de Madrid, que son vecinos que llevan meses viniendo a este Pleno a reivindicar sus derechos. En este sentido, yo personalmente estuve hace algunas semanas en sus viviendas y comprobé de primera mano que tienen razón; que no se están inventando nada y que están sufriendo a diario unos niveles de ruido que resultan incompatibles con hacer una vida normal en sus casas. Además está el problema, como ha dicho el grupo proponente, que si puede ser competencia municipal lo relativo a la aparición de grietas muy preocupantes dentro de sus viviendas.

Estos vecinos llevan meses viniendo aquí a defender sus derechos porque estos vecinos tienen derecho a no soportar estos ruidos todos los días. Esto no lo decimos nosotros, lo dice la propia responsable de poner solución a este problema que es ADIF, y lo dice la Ley del Ruido; porque lo que está sucediendo en este barrio

es que se está incumpliendo la Ley.

En este sentido, los vecinos nos han contado aquí varias veces que los problemas se agravaron en el mes de septiembre de 2017 cuando se cambiaron las traviesas –las obras a las que se refería el Concejal de Gobierno-. Fue entonces cuando aumentó el ruido y las vibraciones y la cuestión, no es solo esas obras Sr. Álvarez, la cuestión es que la situación que se estaba viviendo allí ya antes era ilegal. Eso está documentado por ADIF.

En marzo de 2016 -como supongo que usted sabrá-, hace más de 2 años ADIF hizo unos mapas de ruido en todo el recorrido de la línea de ferrocarril. Éste es el resultado para esta zona que estamos hablando:

- En el ruido diurno: vemos las viviendas de la Urbanización Arizónica lindando con la línea de 65 dB que es el límite legal. Esto fue antes del cambio de traviesas.

- En el ruido nocturno: vemos que las viviendas de la Urbanización Arizónica y de la calle Ruiseñores están entre 60 y 65 dB. El límite legal es de 55 dB por la noche.

- En el ruido diario, es decir, la suma del día y de la noche: vemos que las viviendas están muchas por encima de los 65 dB que es el límite legal y algunas lindando con la línea de 70 dB.

Insistimos, datos de antes de la obra que ha incrementado mucho estos problemas.

En este sentido, la propia ADIF en 2016, cuando hizo estos mapas, hizo también un informe en el que hablaba de informes de conflicto, en las cuales ADIF se comprometía a hacer planes de acción destinados a disminuir el impacto por el ruido ferroviario. En estas zonas de conflicto, salía en Las Rozas –precisamente- estas calles: la zona de la calle Ruiseñores y del Camino Viejo de Madrid, es decir, lo que tiene que hacer ADIF es simplemente cumplir la Ley y cumplir sus compromisos. Todas las Administraciones, empezando por este Ayuntamiento, tenemos que poner todos los medios para obligarle para que así sea y que lo cumpla.

Como ADIF pertenece al Ministerio de Fomento, nosotros nos hemos dirigido a nuestro grupo de referencia en el Congreso de los Diputados - al Grupo Parlamentario de Unidos Podemos -, y a través del Diputado Alberto Garzón hemos formulado una pregunta a ADIF preguntando qué va a hacer para cumplir con sus propios compromisos, con su propio plan y con la Ley.

En este sentido, pues bienvenida sea esta moción del Partido Popular, pero tienen que reconocer que en los últimos meses como Gobierno podrían haber hecho mucho más y muchas más cosas más rápido para resolver este problema, especialmente en todo el periodo en el que el Partido Popular estaba en el Gobierno Central. Hemos echado de menos, al igual que los vecinos, más compromiso por su parte.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Presumirá el Alcalde, y puede que usted también Sr. Álvarez ahora en la réplica, de que ha hablado de este problema con el anterior Ministro de Fomento, -que está muy bien- pero estos problemas de gestión cotidiana no se resuelven hablando con el Ministro, sino que se resuelven teniendo una relación fluida con ADIF, aunque sea con cargos intermedios y aunque no haya allí fotos para luego colgar en Twitter y para el autobombo del Alcalde. Llama la atención que ADIF, que es un actor fundamental en este municipio, echamos de menos mucha más coordinación de este Gobierno con este organismo. Necesitamos a ADIF para poner solución a estos problemas de ruidos y de vibraciones, pero también necesitamos ADIF para que nos cedan un terreno en el Museo del Ferrocarril, -como hemos estado hablando en una moción de nuestro grupo previamente-, para que las estaciones de cercanías sean accesibles para personas con movilidad reducida - que es una demanda histórica desde hace años -, para que nos cedan la titularidad de las calles del Barrio de Renfe de Las Matas y podamos reparar un alcantarillado en el que están saliendo ratas, es decir, para resolver muchos de los principales problemas que tienen nuestros vecinos.

En este sentido, está muy bien que hoy aquí presenten esta moción, pero hay que reconocer que les queda muchísimo por hacer y muchísimo por mejorar en la relación con ADIF, y en la solución a este problema.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Pérez-Juste Abascal, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, diciendo: lo primero, saludar a los vecinos afectados que están aquí presentes y lo siguiente agradecer al Partido Popular que traiga esta moción en modo de "mea culpa" o en modo "me he confundido, lo siento", porque vamos a contar lo que ha pasado con este asunto de los ruidos, de los trenes y las grietas:

En septiembre de 2015 los vecinos nos transmitieron a nosotros y al Equipo de Gobierno este problema, según el acta de Pleno donde la Sra. Gómez-Ángulo lo reconoce. El día 15 de septiembre de 2017, nos comunicaron este problema y nosotros lo que hicimos fue ponernos manos a la obra, consultando a expertos, consultando a ENAC y ver que se podía hacer. Lo que nos recomendaron es lo que plasmamos en una moción que consistía en hacer una serie de mediciones para diagnosticar el problema -como cuando tú vas al médico, que no te da unas pastillas sin saber qué tienes, primero te hace un análisis -.

Si me permiten la ironía, vamos a jugar a las cinco diferencias entre el 27 de diciembre de 2017 -que es cuando nosotros presentamos la moción- y el 25 de julio de 2018, -que es cuando el Partido Popular presenta la moción-:

- Primera diferencia: "El Gobierno de España del Partido Popular y Rajoy" y ahora "El Gobierno Socialista del Sr. Sánchez". Claro, cuando están mis amiguitos en el Gobierno no quiero ir a tocarles las narices no vaya a ser que luego me pase factura, y ese es el motivo número uno por el que el Gobierno trae hoy esta moción.

- Segunda diferencia: el 27 de diciembre de 2017 esto no salió en prensa pero da la casualidad de que este Grupo junto con los vecinos nos hemos movilizado y la prensa se ha hecho eco de ello. Hoy, 25 de julio de 2018, la prensa lo está

denunciando. Este es el motivo número dos por el cual el Gobierno trae esta moción aquí.

- Tercera diferencia: el 27 de diciembre de 2017, los vecinos tenían cierta confianza en ese Gobierno ya que muchos de ese barrio habían votado al Partido Popular. A día de hoy ya no tienen esa confianza y por eso vienen aquí a quejarse, Pleno tras Pleno, hartos de que nadie les haga caso. Ese es el punto número tres por el que el Partido Popular ha traído esta moción al Pleno.

- Cuarta diferencia: el 27 de diciembre de 2017 fue el Grupo Ciudadanos quien trajo la moción, y claro, cuando el Partido Popular ve algo que está haciendo bien Ciudadanos lo que hace es quitarlo de en medio no vaya a ser que la gente se dé cuenta de lo que somos, que somos útiles.

- Quinta diferencia: nos decían que lo que estábamos pidiendo era ilegal. Nos llegaron a decir, que habían trasladado nuestra propuesta a la Concejalía y que nosotros no teníamos competencia para hacer la medición del impacto porque era ilegal.

No sé cuánto miente el Partido Popular, si es más mentiroso el 27 de diciembre de 2017 o es más mentiroso el 25 de julio de 2018. Creo que el Partido Popular era mentiroso el 27 de diciembre de 2017 y que es ahora cuando está diciendo la verdad.

Sabemos estos desde el 15 de septiembre de 2017. Ha pasado un año. Un año en el que ya no tenemos diagnóstico. Si ya tuviéramos el diagnóstico estaríamos manos a la obra; y ahora vamos con retraso.

Si esto fuera una empresa ustedes estarían despedidos porque lo que han hecho es una gestión nefasta de esta crisis, que afecta al descanso de los vecinos, sus casas y hasta que no ha venido aquí implorando como si esto fuera juego de tronos, usted no ha movido ni un dedo.

Las consecuencias: hemos perdido un año y los vecinos siguen con el problema y todavía no sabemos cuál es la magnitud del problema. Por eso, lo que vamos a hacer es votar a favor de esta moción para hacer legal lo que ya era legal, aunque ustedes decidan que era ilegal.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Álvarez de Francisco**, Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, diciendo: saludo también a los vecinos, que como estoy en esta parte no los veía. Les agradezco la presencia y la efusividad.

Voy a plantear un poquito lo que he dicho antes porque no sé si estaban los vecinos y ahora quiero recalcar. Además, ha hablado sobre ello D. Cristiano, D. Miguel Ángel y D. Fabián, que en un excelente mitin no comparto ninguna de las 5 circunstancias que varían. Pero esa es su opción política, no la mía.

Nos planteamos aquí, que cuando ustedes, en el momento que sea, hacen una moción sobre lo que sea; aunque eso no sea competencia del Ayuntamiento han hecho todo lo que hay que hacer por los vecinos. Yo les digo: eso es hacer nada o ¿es



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

hacer mucho? Si es hacer nada, la moción nuestra es hacer nada –como todas las de ustedes- y si es hacer mucho su moción, la nuestra es hacer mucho por los vecinos. Creo que las mociones, las presente quien la presente, tienen validez o no la tienen.

¿Qué hemos querido visualizar aquí? Le voy a decir la verdad, este Equipo de Gobierno desde que lo conoce lleva trabajando, lleva pidiendo a ADIF, en el Ministerio, intentando moverse (escribiendo, reuniéndose con todo el mundo). Ustedes que dicen que van a votar a favor esta moción, parecen dar a entender que es que el Equipo de Gobierno no ha hecho nada. También nosotros estamos de acuerdo con los vecinos, que tenemos que defenderlos y lo estamos haciendo porque parece que no nos creen y encima nos llaman mentirosos como D. Cristiano. Digamos que no utilizamos toda la verdad de forma adecuada. Traemos esta moción para demostrarles a todos y para que se visualice nuestro compromiso siempre con los vecinos.

He dicho antes, no sé si estaban los vecinos, que nosotros entendemos y quiero que ustedes también desde sus partidos, que los Ayuntamientos como Administración más cercana al vecinos, aunque no tengamos competencias, nos tenemos que implicar en todo aquello que afecte a la calidad de vida de los vecinos y ahí vamos a estar juntos.

D. Cristiano dice que empecemos ya, pero es que estamos. Ya le he dicho que la última reunión con ADIF pidiendo lo de la velocidad y planteándolo con uno de sus directores fue el 3 de julio. Yo acompañé al Alcalde y el Alcalde lo defendió. La última vez que hablé con el Subdirector de Medio Ambiente de ADIF fue hace una semana. La última vez que he estado hablando con los técnicos nuestros para poder girar visitas ha sido también hace 5 o 6 días, porque no se pudieron hacer hace unas semanas. Vamos a seguir trabajando, incluso si no se aprueba la moción. Lo único que sí que creo positivo es que con las diferencias que podamos tener de haberlo hecho antes o después, de haberlo dicho de una forma o de otra, creo que es positivo que haya una moción conjunta, unánime de este Ayuntamiento y el Equipo de Gobierno incluido, en donde podamos demostrar ante las instituciones competentes en la materia, que pedimos todos el arreglo de este problema.

En ese apartado que es el que nos une, agradezco a todos los grupos la verdad, la comprensión que han tenido. También comprendo que como oposición nos tiren de las orejas y que piensen que podía haberse hecho de otra forma, pero decirles que el compromiso nuestro y en este caso, del Alcalde, es innegable. Vamos a seguir trabajando, y es más; les vamos a pedir a ustedes en sucesivas veces de según como se vayan desarrollando las peticiones que hacemos a otras administraciones y las respuestas que tengamos de eso, poder pactar con ustedes cualquier tipo de moción, petición o acción que de forma unánime pueda dar a entender a las demás Administraciones que estamos al lado de nuestros vecinos y defendiéndoles.

Ha hecho una enmienda D. Miguel Ángel. El Partido Popular no ve ningún problema en comunicar al Consorcio esta moción, D. Miguel Ángel. De hecho, el Consorcio si cambia la velocidad en algún momento dado por prohibición de tráfico de ADIF o porque Renfe lo estima oportuno, pues tendrá que adaptar los horarios, en su caso, que no lo sé. Creo que es positivo si le parece a D. Miguel Ángel, poner algo así como: *"Comunicar esta moción al Consorcio Regional de Transportes para su*

conocimiento y a los efectos oportunos". ¿Le parece bien? Incluimos ese cuarto punto. Me parece oportuno que también el Consorcio sepa, - aparte de que se lo hayamos dicho verbalmente-, que lo estamos haciendo también de forma oficial de toda la Corporación.

Finalizado el turno de intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente** la somete a votación.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Popular, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 15942 de dieciocho de julio de dos mil dieciocho, solicitando la reducción de la velocidad de los trenes en las proximidades de la estación de Las Rozas, que con la enmienda "in voce" del Grupo Socialista consistente en la adición de un punto 4º, es del tenor literal siguiente:

"Durante los últimos meses los vecinos de Las Rozas del entorno de Ruiseñores y Arzónicas han venido denunciando el aumento de las vibraciones y del ruido del tren que pasa junto a sus viviendas, muy especialmente desde que se cambiaron las traviesas y consecuentemente se produjo un aumento de velocidad de los diversos convoyes que se desplazan por ellas.

El Equipo de Gobierno ante esta situación, que puede afectar a la seguridad y la habitabilidad de las viviendas cercanas a esa línea férrea en esa zona, se ha mostrado partidario de tomar todas las medidas necesarias en favor de conseguir unas actuaciones que permitan la habitabilidad necesaria en ellas y apoyar a los vecinos que están sufriendo las molestias ocasionadas y que están afectando gravemente a su vida cotidiana.

En consecuencia con ello se ha realizado una visita, e informe correspondiente, de la arquitecta municipal para analizar las grietas producidas y también se ha realizado un ofrecimiento para girar una nueva visita, de los técnicos municipales, para que pueda analizar la evolución de las grietas existentes. Ofrecimiento que por parte de los afectados se ha considerado adecuado aplazar para más adelante.

Igualmente se ha pactado con el Subdirector de Medio Ambiente de ADIF una medición de las vibraciones en la zona, poniendo en contacto a dicho responsable con vecinos afectados de la zona para efectuar la medición, con la oferta de mediación del Ayuntamiento de Las Rozas para cualquier cuestión que fuera necesaria para esta medición.

Representantes del equipo de Gobierno se han reunido en los pasados meses en 3 ocasiones con responsables de ADIF para tratar estos temas, la última con la presencia del Alcalde el pasado 3 de julio con el Director de Patrimonio de ADIF, en el que se trató de este tema, así como de otros asuntos pendientes (Museo ferroviario, etc.)

Recientemente se ha planteado por vecinos afectados la reducción de la velocidad de los trenes al paso por esta zona. Este asunto ya estaba siendo analizado por el equipo de gobierno, tras estudiar las medidas que se tomaron en Getafe, en situaciones que se podrían considerar similares, y ya se han puesto sobre la mesa a representantes de ADIF.

Ante la relación de las acciones efectuadas por el equipo de Gobierno, unidas a otras peticiones de diferentes Grupos Municipales del Ayuntamiento (como por ejemplo Ciudadanos pidiendo la medición de ruidos por el Ayuntamiento o Contigo por Las Rozas que ha elevado a través de sus representantes preguntas en el Congreso de Diputados sobre este asunto), consideraríamos muy positivo que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid expresara por medio de una moción aprobada por su Pleno Municipal, máximo representante de los vecinos



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

rócenos, la petición de la resolución de estos problemas que están afectando negativamente a la vida de centenares de habitantes de nuestra localidad.

Por estas razones se propone al Pleno Municipal de Las Rozas de Madrid la aprobación de la siguiente Moción.

- 1) Instar a la realización por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la medición de las condiciones acústicas a las que están sometidos los vecinos de esta zona del municipio.
- 2) Instar a continuar, por medio de los técnicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, al seguimiento y control de las grietas que se han producido en estas viviendas, para proteger la seguridad de los residentes en ellas.
- 3) Solicitar a ADIF y a RENFE la reducción de la velocidad de los trenes en este tramo a un máximo de 50 KM/hora para paliar los efectos negativos que se han producido en esta zona.
- 4) Comunicar esta moción al Consorcio Regional de Transportes para su conocimiento y a los efectos oportunos".

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la moción presentada por el Grupo Popular solicitando la reducción de la velocidad de los trenes en las proximidades de la estación de Las Rozas, con la enmienda "in voce" introducida por el Grupo Socialista consistente en la adición de un punto 4).

16º.- Ruegos y Preguntas.

El turno de preguntas lo inicia el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, formulando la primera de las dos preguntas que realizará su Grupo:

1ª) ¿Cómo valora el Equipo de Gobierno los problemas que sufren nuestros vecinos por causa de los ruidos y qué medidas han tomado en esta legislatura?

Responde el **Sr. Vives Peñaranda**, Concejal-Delegado de Política Ambiental y Transparencia: con mucha preocupación y ocupación.

El **Sr. Brown Sansevero** replica: no tengo la menor duda –supongo que ya ha terminado el Sr. Vives- de que su preocupación por el ruido es tan larga como su respuesta. Creo sinceramente que anteriormente el Concejal no me ha entendido. Lo que ha hecho el Partido Popular en esta materia ha sido perder el tiempo. Para Unión Progreso y Democracia creo que lo he dejado muchas veces claro, y este es nuevo en este Pleno, pero lo recuerdo una vez más, que combatir el ruido para nosotros es una prioridad. Es una prioridad, y ya no hablo única y exclusivamente de los ruidos que sufren los vecinos en las horas de descanso. Hablábamos anteriormente de los problemas que genera esta discoteca de Majadahonda o me viene a la mente los problemas del botellón, principalmente en verano. Hablamos de otro tipo de problemas, como por ejemplo, los ruidos que generan autobuses en algunos sitios, concretamente en la Avenida Lazarejo, y que el estudio de transporte no ha querido tener en cuenta. Un estudio de transporte, ya voy adelantando, será la clave del principio del próximo curso político que dará comienzo el próximo mes de septiembre.

Ustedes ni siquiera han atendido al acuerdo que tenemos para paliar los ruidos en la Carretera de El Escorial, y estamos esperando que se publique la redacción del proyecto para unas obras que consideramos necesarias que mitigue este problema.

Hablábamos anteriormente del ruido que producen los trenes. Sres. del Equipo de Gobierno, ¿cuándo se van a enterar que Las Rozas tiene una casuística especial debido a las carreteras y a las vías de ferrocarril que tenemos? Ustedes en esta materia tampoco han hecho absolutamente nada. Ustedes lo que han hecho en esta legislatura ha sido perder el tiempo. Ustedes no saben gobernar sin mayoría absoluta. Ustedes, y principalmente el Sr. Alcalde, no sabe gestionar un Ayuntamiento porque este Ayuntamiento tiene dinero. Nosotros les hemos dado unos presupuestos, hemos conseguido un préstamo, y ustedes no han transformado esto en inversiones que beneficien a los vecinos de Las Rozas.

Ustedes como gestores tienen un suspenso, por no decir, un uno o un dos, por no ponerles un cero. Señores del Partido Popular para solucionar el problema de los ruidos de Las Rozas hace falta ambición y voluntad política. Ustedes necesitan un Plan Estratégico contra el ruido que estudie los problemas de ruido en todo el municipio. Ustedes, sin embargo, solo saben gobernar día a día, sin una mentalidad a medio y largo plazo. A ustedes les falta proyecto de futuro para Las Rozas, les falta capacidad de gestionar. Ustedes van al día y el tiempo va pasando.

En materia de ruidos ustedes prácticamente no han hecho nada. Han traído hoy una moción como decía anteriormente "para intentar engañar a los vecinos o un lavado de cara", pero la realidad es que son incapaces de gestionar, de gobernar y en materia de ruido han sido incapaces de poner soluciones a los problemas que tienen los vecinos de Las Rozas. Eso es lo que ha hecho el Partido Popular en lo que va de legislatura.

Contesta el **Sr. Vives Peñaranda**: no se enfade Sr. Cristiano, que entre todos podemos buscar soluciones. Dentro de las competencias que he asumido, los ruidos son los que afectan, y mucho, y muy directamente a la calidad de vida de algunos de los ciudadanos de Las Rozas, y la verdad es que mi voluntad es aportar todo lo que pueda en su solución. Sr. Brown, soy un convencido defensor de la política como medio para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Con respecto a esto, déjeme que le cite un artículo de la Constitución de Cádiz: "*el objeto del Gobierno es la felicidad de la Nación*". Pues bien, D. Cristiano, en estos meses que restan de legislatura, mi voluntad es aportar todo lo que esté absolutamente en mi mano para la mejora de los problemas que me competen, y todo lo que usted me quiera y me pueda aportar, ya sea con la M-505, con las paradas de autobuses, con los vecinos de Arzónica... será bienvenida.

Seguidamente formula la segunda y última pregunta del Grupo Unión, Progreso y Democracia, su Portavoz, el **Sr. Brown Sansevero**:

2ª) Recientemente hemos sufrido problemas con la red, la telefonía y las comunicaciones de los edificios públicos. Problemas, que por ejemplo, causaron que la Policía Local estuviese sin centralita, sin teléfono durante más de 24 horas. ¿Qué opinión tiene el Equipo de Gobierno sobre estos hechos?



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Contesta el **Sr. Cabrera Portillo**, Concejal-Delegado de Familia, Políticas Sociales y Distrito Centro: de una graduación del 1 al 10, y 10 siendo máximo, pues la máxima puntuación de gravísimo. Un servicio esencial como es el que cualquier ciudadano necesite la asistencia de los servicios –en este caso de policía- y no puedan contactar, pues es gravísimo porque no se sabe qué consecuencias puede tener.

Como a mí me gusta contestar directamente y no entrar en segundas respuestas, yo sí le pediría – modestamente -, que no hagan, causa política de un tema técnico. Se lo rogaría si es que va a ser el caso.

Ayer mismo tuvimos también otro percance a las 17:15 horas, y en aras de la transparencia como no podía ser de otra manera y como siempre hacemos gala, se restableció el servicio a la 1 de la mañana.

El fallo consistió en que borraron una ruta en sus servidores la compañía adjudicataria Orange, con lo cual provocó el fallo. Igualmente, en los días anteriores fue migrado por error, -por los técnicos de Orange- a su red digital. Si quiero poner de manifiesto que yo me siento muy orgulloso de los trabajadores que tengo en el Departamento de Informática. Son muy competentes. Ayer mismo ante la crisis que se volvió a producir estuvimos intentado resolverla echando una mano y al final somos los que aportamos la solución a la Compañía Orange. Estando una persona en sus vacaciones en Alemania aportando su granito de arena, estando dos personas descansando en sus casas igualmente echando una mano. Por eso, quiero recalcar el orgullo que siento por los trabajadores que tengo en el departamento, que son inmejorables.

Aprovechando este hecho, la Policía me remitió una carta que dice: *"Por medio de la presente le hago llegar la felicitación del servicio de Policía Local para los técnicos D. David Lázaro Maestro y D. Víctor Rubio Escalera por el magnífico trabajo llevado a cabo el día 2/07 con ocasión de la migración del Servicio de Telefónica y Comunicaciones a otro operador"*.

Replica el **Sr. Brown Sansevero**: coincido con usted, y de hecho el motivo por el que hacemos esta pregunta es porque:

En primer lugar, los hechos son sumamente graves.

El segundo motivo, es porque sí. Porque consideramos que tiene que haber responsabilidades y hasta el día de hoy nadie ha asumido responsabilidades, por no solo lo que ha ocurrido, si no lo que está ocurriendo en este Ayuntamiento, como bien ha explicado usted. Seguimos teniendo problemas día sí, día también. Eso es un motivo más por el que traemos aquí esta pregunta.

Sali tremendamente preocupado de la Comisión Informática donde le preguntamos a usted por este asunto, porque vi a un Concejal que quería echar balones fuera, vi a un Concejal más preocupado por otras historias que de analizar exactamente lo que está ocurriendo en su departamento, porque la realidad es que

aquí hay una serie de procedimientos que usted fue incapaz de decirme si fue: firmado, validado, aceptado por este Ayuntamiento antes de ponerse en marcha. Parecía ser que estaba comunicado, parecía ser que conocíamos, pero nadie validó bajo su responsabilidad lo que está ocurriendo. Sr. Concejal, usted es el máximo responsable de esto. Ha dicho: "No convierta esto en una causa política". Usted es el máximo responsable del Área de Administración Electrónica, por lo que lleva más de 100 días, no como en otras áreas que le acaban de dar la delegación. Usted es el máximo responsable, y sí que le pediría que analizase de forma no partidista qué no está funcionando exactamente en el Área de Administración Electrónica. Estoy de acuerdo que tenemos grandes profesionales, -no pensaba decir nombres concretos, pero ya que lo ha dicho usted estoy de acuerdo y me consta del trabajo de D. David y D. Víctor para reestablecer el servicio. Sé que hay grandes profesionales. Pero usted tiene que analizar exactamente que está fallando ahí. ¿Por qué estos planes de migración no han funcionado o no están funcionando correctamente? Aquí el máximo responsable es usted. Desde que el nuevo adjudicatario ha asumido el servicio va de mal en peor. Hablamos de temas muy graves: como tener a la Policía Local sin comunicación. Así que le digo al Sr. Alcalde que no gaste esfuerzos en otras direcciones y céntrase única y exclusivamente en buscar responsabilidades por los fallos que está habiendo. No vaya a usted a buscar otras cosas, porque aquí lo que le debería preocupar principalmente es que la Concejalía que está bajo su responsabilidad funcione adecuadamente. En esto de la comunicación este Ayuntamiento está teniendo problemas muy graves y es usted consciente. Así que le decimos Sr. Concejal que se ponga las pilas, porque si no tendrá que asumir usted las responsabilidades por todo lo que está funcionando mal.

Contesta **Sr. Cabrera Portillo**: no coincido en casi nada de lo que ha dicho. Decirle que los errores humanos existen, pero no por parte de ninguno de los trabajadores que están en la Concejalía. Comprenderán que si existen problemas en la migración de una compañía telefónica a otra en nuestros propios domicilios, pues no le digo ya en lo que es toda una organización como puede ser un Ayuntamiento. Estaba dicho y hablado que no se podía realizar ninguna modificación de la migración porque la red que hay en Policía es analógica y la han derivado a la red digital, un error por parte de la compañía adjudicataria ha provocado esto. No es culpa de ninguno de los técnicos, y me voy lógicamente a exculpar, ni del Concejal que les está hablando. Ayer mismo, a las 21:00 horas cuando tuve noticias del fallo que estaba ocasionándose en Policía, nos pusimos a trabajar desde el departamento llamando a todas las personas para solucionar el problema.

No hay ningún problema en la Concejalía, se trabaja denodadamente y con muchas ganas. Vuelto a felicitar a todos los trabajadores del departamento.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, para formular la primera pregunta de las tres que realizará su grupo:

3ª) ¿Cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno gastarse los excedentes financieros de 2017 y años anteriores, en inversiones que mejoren la infraestructura y los barrios de nuestra ciudad?



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Responde el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, **Sr. Álvarez de Francisco**: en primer lugar, quisiera agradecer al Grupo Socialista, como viene haciendo en los últimos Plenos, que nos haga preguntas donde pone de relieve la buena actuación del Equipo de Gobierno Popular.

En la propia pregunta realizada –aunque me mire un poco extrañado D. Miguel Ángel y D. Cesar- habla de superávit. Creo que siempre es bueno por un grupo de la oposición como ustedes, reconocer que el buen hacer económico y de trabajo de este Ayuntamiento, ha llevado a que tengamos un resultado presupuestario ajustado positivo en 2015 de 17,7 millones; en 2016, de 11,2 millones y en 2017, de 14 millones. Eso ha posibilitado –gracias a la gestión y a la colaboración en el Pleno de todos los grupos también de la oposición- que hayamos podido reducir prácticamente 200 € de deuda por habitante, es decir, más de 20 millones. Que tengamos una de las deudas más bajas de municipios con nuestro número de habitantes en la Comunidad de Madrid. De ello ha dado como resultado la bajada de la deuda –debido a como usted bien sabe D. Cesar- a que la Ley marcaba antes que era prioritario el bajar la deuda. Este año ha variado ya que nos permite invertir y puedo informar aquí, -como ya lo hice con sumo gusto a todos los compañeros en la Comisión de Hacienda- que gracias a que la Ley nos permite ahora invertir más del superávit en obras nuevas, en vez de solamente en lo que sería en quitar deudas; y a pesar de que no se podía empezar casi hasta junio, en estos momentos hemos dispuesto gastos por más de 11 millones de euros en obras que se están realizando.

Hay otra cuestión que plantea a veces D. Cesar: ustedes llevan 11 o 12 millones y da igual de gasto autorizado, pero pagado sólo 2 millones. Hasta que no se acaben las obras no podemos pagar, por lo que no sería una prevaricación sino sería una malversación. El dato es que más de 11 millones en obras puestas en marcha con dinero retenido en este presente ejercicio.

Replica **Sr. Pavón Iglesias**: es un clásico que usted se responda a sí mismo con cosas que yo le voy a sacar. D. José Luis, el que este Ayuntamiento genere excedentes tiene su cara B y es que el objeto no es tenerlos en caja como tienen ustedes 32 millones de euros de media, o 35 millones de media durante el año. Yo no sé si a los roceños les gustará que nosotros hagamos ese servicio tan interesante a la banca de tener 32 millones a tipo 0, y que el activo de la banca dirá: "Estamos estancados, con este y con muchos Ayuntamientos que no invierten".

El fondo de la pregunta es que el Ayuntamiento de Las Rozas lleva invertido, es decir, ejecutado, –pero no porque se acabe la obra -, 2,8 millones de euros. D. José Luis, usted sabe como yo, que los contratistas emiten facturas y certificaciones por obra ejecutada. No diga usted a los roceños que no ha acabado las obras, no. Cuando se hace un tramo de obras, mensualmente se hace la factura, y normalmente se cobra. Como muy bien decía usted, a julio de 2018 levamos 2,8 millones de obras ejecutadas. A junio llevábamos 2,5 millones de euros, es decir, en un mes ustedes han certificado 237.000 €. Como usted dice, y es verdad, y yo le arrimo un poco el hombro, tienen ustedes AD de esos contratos que ya tienen aprobados y que van a ejecutar, que Dios sabe cuándo, por importe de 10 millones de euros. La realidad es que ustedes tienen la disponibilidad de gastarse en inversiones, en mejoras para los barrios, en mejoras para las infraestructuras de estos barrios, 47,8 millones de euros y

se han gastado sólo 2,8 millones de euros. ¿Cuánto viene de un año y cuánto viene de otro? Yo creo que los roceños deben de saber el desglose de estos 48 millones:

- De unos presupuestos prorrogados vienen 8 millones.

- De unos créditos extraordinarios y de unas modificaciones de créditos que ustedes mismos han hecho este año que son: el Plan cuatrienal de inversiones que hicieron con UPyD y las inversiones sostenibles, que eso suma la bonita cifra de 25 millones de euros y de eso están haciendo ustedes muy poco.

En fin, tienen remanentes incorporados, es decir, saldos de años anteriores que no han ejecutado y que tienen que pasar por importe de 13,8 millones. No será porque ustedes no tengan capacidad inversora, por lo menos, en el presupuesto. Pero es que además lo tienen en caja, porque si hacemos un prorrateo de lo que tienen en caja ustedes tendrán disponibles aproximadamente el 48% de la Tesorería, que es la inversión del presupuesto, que son 13 millones. Pero es que además, tiene un préstamo disponible que hicieron con UPyD que les quedan 13 millones por gastarse. Pero le digo más, es que el PRISMA les ha autorizado a ustedes casi 6 millones de euros.

D. José Luis, yo le digo a usted que puede hacer de hoy para mañana 32 millones de euros. No entendemos que problemas hay para no hacer las obras. Tenemos dinero, tenemos presupuesto, tenemos capítulo. ¿Cuál es el problema? ¿Tenemos que llamar a Iker Jiménez para que nos lo solucione? Porque esto es un misterio. De verdad, como profesional no lo entiendo D. José Luis. Más fácil pensar que se lo están guardando para 2019. No llega Sr. Alcalde, no llega. Tiene usted la ciudad en zanjas, pero no llega a inaugurar obras.

Responde el **Sr. Álvarez de Francisco**: como bien pone de manifiesto D. Cesar la última preocupación del Alcalde y de este Equipo de Gobierno es inaugurar nada antes o después de las elecciones; sino hacer las obras que se deben hacer en cada momento. La preocupación es de ustedes. Yo llegaría a decir que en vez de Iker Jiménez tendríamos que tener un mejor canal de comunicación, pero no, tenemos un canal de comunicación bastante adecuado entre todos los miembros de esta corporación, y creo que usted defiende una postura política y yo defiende otra.

Tengo que decirle que se debe jugar con datos reales, es decir, no se puede pagar si no hay certificación. El Ayuntamiento puede tener 30 millones de euros en el banco, pero si no está hecha la certificación no podemos pagar.

Segundo punto. Remanentes: Lógicamente hay que incorporar siempre el dinero que no se ha gastado en un año, bien sea por inversión (iría con un fin determinado), o bien sea de gastos generales de facturas que han llegado en noviembre o diciembre, y no se han pagado en un año y que pasan al otro. Es habitual en el mundo municipal –que usted conoce como yo - aquí afortunadamente a pesar de que tenemos el IBI más bajo que permite la Ley, el IAE más bajo de la Comunidad de Madrid, el Impuesto de Circulación más bajo que permite la Ley, aun sí tenemos superávit y no sucede como en otros municipios que usted sabe que sucede que pasan unos meses mal hasta que llega en noviembre el IBI y pagan casi las deudas



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

anteriores de los meses que suelen coincidir con las fiestas de agosto. Aquí, afortunadamente tenemos una buena tesorería y van funcionando.

Pasando al tema de las obras, uno puede tener diferencias políticas, pero hay una cosa que es tremenda D. Cesar, que es la pura, total y absoluta realidad. Usted sale ahora mismo de aquí y tenemos en obras la calle Real: Eso contabiliza más de 5 millones. Hemos pagado poquito porque se ha certificado lo que se ha certificado. Le voy a dar una pequeña relación de obras:

- Pavimentación de Molino de La Hoz. Finalizada: 257.000 €
- Reforma Parque calle Tulipán. Finalizado. Se ha inaugurado hoy o puesto en servicio y es una maravilla que invito a todos a visitar. 387.000 euros.
- Alumbrado de la Urbanización del Golf de mejora en los puestos de mando 1, 6, 7, 8, 10 y 11. S está ejecutando: 398.000 €.
- Pasarela en la A-6 que se va a hacer en agosto con los permisos que nos dé ya de una vez Demarcación de Carreteras: 529.000 €.
- Reforma de la calle Real, lo acabo de decir.
- Instalación de alumbrado en el Puente de Las Matas: 140.000 €.
- Aceras en Parque Rozas. En ejecución: 290.000 €.
- Rehabilitación del Polígono de Európolis en Las Rozas. En fase de firma de contrato: 2.474.000 €.
- Reforma de Colegio en los veranos de 2018: 269.000 €.
- Alumbrado exterior en Parque calle Castillo de Atienza, e iluminarias Parque Mirador, la rotonda San Miguel, y El Montecillo. Se iniciarán en unos días: 45.000 €.

Además saben que tenemos contratos de mejoras y de mantenimiento en Distrito Centro actualmente un funcionamiento o hecho, que son:

- Ejecución de aparcamiento de la calle Comunidad de Aragón, comenzado desde esquina con calle Comunidad de Madrid. Finalizando.
- Desplazamiento de farolas del Barrio del Yucatán, calle Morcuera. Se inician en agosto.
- Ensanchado y mejora de acerado en Avda. Atenas frente al Colegio Público Cantizal desde la calle Academia hasta Plaza de Creta. Inicio en agosto
- Ejecución de paso elevado e iluminado frente a la Biblioteca Leon Tolstoi. Iniciada.

En Distrito Norte:

- Ejecución de nueva acera en la calle Playa de América. Iniciada.
- Reparación de enterramientos en la Urbanización del Golf. Iniciada.
- Bacheo de calzada calle Gabriel Enríquez de la Orden. Iniciada.

Un ejemplo único para que vea la realidad D. Cesar: de obras adjudicadas en Mesas de Contratación de las tres que ha habido en julio, por ejemplo, para iniciar las obras:

- Remodelación de los vestuarios y las salas de musculación en Navalcarbón.

- Remodelación de sala de pilates y relajación en Navalcarbón.
- Remodelación de las 4 pistas polideportivas exteriores.
- Remodelación del Parque Otero Besteiro para poner el Skate Park.
- Cambio de césped y remodelación del campo de fútbol de Navalcarbón.
- Cambio de césped y remodelación del campo de fútbol Recinto ferial.
- Cambio de césped y remodelación del campo de rugby El Cantizal.

Ya me quedo sin tiempo. En la siguiente pregunta del próximo mes seguiré.

Para formular la segunda pregunta del Grupo Socialista interviene su Portavoz **Sr. Ferrero Andrés:**

4º) En relación a las recalificaciones del entorno Kodak y la situación del edificio. ¿Entiende el gobierno que tiene que proteger pinar y nunca debió proceder a su recalificación de la que solo han sacado partido ciertas fortunas?

Responde el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, por las funciones asumidas por la baja del Concejal de Urbanismo, **Sr. Álvarez de Francisco:** un recuerdo para nuestro compañero Gustavo Rico que en este punto ya ha intervenido varias veces y seguramente le hubiera gustado estar.

Quiero decirle que este Equipo de Gobierno y el anterior del Partido Popular, hemos hecho una cosa muy concreta, que es: el Plan General de Ordenación Urbana de 1994, era más lesivo para los intereses municipales y los vecinos de Las Rozas y con la modificación se mejoró para los vecinos, lo que estaba allí previsto por el Gobierno Socialista haciendo un mayor acopio de zona verde. Si quiere usted le doy más detalles en la réplica.

Réplica el **Sr. Ferrero Andrés:** ya le había preguntado, esa era la réplica. Si quiere usted esperar para luego a ver si puede hincar el diente en algo, pues haga usted lo que tenga por oportuno.

El 26 de septiembre de 2013, en el Pleno Municipal les dijimos que se estaba realizando un expolio por la recalificación de terrenos. ¿Sabe por qué? Pues porque recalificaron para 720 viviendas para que las tuviera Levitt, en este caso, y para que la Federación Española de Fútbol se pudiera legalizar. Es decir, 720 viviendas lo que significan unas 2.500 personas, sin nuevas infraestructuras. Y ya hilo con la siguiente presunta que les voy a hacer luego: con los colectores y los vertidos. Les hablábamos de artimañas. ¿Sabe lo que recibimos los roceños por esta infausta recalificación? Un euro que nos dio la Federación Española de Fútbol. Ustedes no fueron capaces ni siquiera de pedir a la Federación los 20 céntimos por el alquiler correspondiente a los primeros 16 años, les pidieron el euro por los siguientes 75 años. Para mayor inri recalificaron 720 viviendas (2.500 nuevas personas en Las Rozas) sin nuevas infraestructuras, sin nuevas carreteras a la ciudad, con nuevos atascos, etc.

Usted nos dice hoy que ha reducido el déficit en 200 € por habitante. 46 millones de euros que le ha regalado a la Federación más esto que le ha regalado a Levitt, sólo lo de la Federación son 460 € por habitante. Se supone que el ahorro lo iba a hacer de todas maneras, ¿pero dónde están nuestros 460 € de cada uno de los que



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

estamos aquí, y de los otros 100.000 roceños? ¿Y los 5.300 € que nos van a pedir por los colectores? Eso se lo pregunto luego.

Pero también tiene otros reportes, que ustedes los deben de ver muy positivos. Un pinar desaparecido o que va a desaparecer. Reporte para los roceños. ¿Qué más reportes tenemos? Estas cosa favorables que ustedes nos hacen. No pagan el IBI. 100.0000 € multiplicado por el tiempo que lleva, 3 millones de euros de reporte para los roceños en negativo, es decir, que se lo lleva otro y que nosotros perdemos los 3 millones de euros. Ustedes han recalificado en el 2013 eso. Ustedes han metido 720 viviendas ahí en el 2013. Y lo han hecho para la Federación Española de Fútbol. Y ahora van a talar un pinar. Se lo dijimos en su momento: "eso que están haciendo va a tener consecuencias". Cómo en ese momento no había ningún pinar talado, pues no había consecuencias. Ahora viene "Paco con las rebajas", ahora se va a talar el pinar. Pues les vamos a recordar cada cosa que dijimos. Usted dice que se lo pregunté hace 5 o 6 meses, pues vaya apuntando porque va a tener tela con este asunto, porque cada árbol que van a talar se lo voy a preguntar. Y por cada euro se lo debía seguir preguntando porque los roceños tenemos derecho a saber dónde está nuestro dinero. A mí me gustaría saber dónde está todo este dinero.

En fin, no nos ha salido nada gratis tener a la Federación Española de Fútbol, y cada día peor, y no me hablado ni siquiera de los negocietes que tienen ahí, por 7,5 millones de euros, que tampoco percibimos lo más mínimo. En este caso no perdemos, pero tampoco percibimos.

Contesta el **Sr. Álvarez de Francisco**: cuando habla D. Miguel Ángel de déficit no es un lapsus. No hay déficit y él lo sabe. Pero en vez de decir que el endeudamiento que había ha bajado, habla de déficit. Aquí hay superávit. Es muy hábil D. Miguel Ángel, empieza preguntando por Kodak, le digo que eso lo calificó el PSOE y se mejoró la calificación con el Partido Popular y finaliza hablándonos de la Federación. Podía habernos hablado de la Plaza de Toros o de cualquier otra cuestión. Entiendo que haya cambiado, en relación a la primera pregunta, para que podamos decir todo el superávit que tenemos y todas las obras que hacemos y la segunda pregunta para que podamos mostrar lo mal que lo hacía cuando gobernaba hace décadas el PSOE.

Somos tan malos en el Partido Popular que toda esta zona verde se va a perder cuando el PP califica. ¡Pues no! Cuando estaba el Plan General que hizo el PSOE en 1994, esto que ven en verde tan pequeñito es lo que era la zona verde pública. Con la mala gestión urbanística del Partido Popular esas pequeñas zonas se transforman en todo eso que se ve verde, y que es zona verde pública, no privada. No estará cerrado como hasta ahora y podrá ser aprovechado por todos los vecinos de Las Rozas. Si usted se empeña en que digamos cada más lo mal que lo hicieron hace décadas, y que tuvimos que solucionarlo, lo seguiremos diciendo.

Ya que le gustan los ejemplos futbolísticos a D. Miguel Ángel, lo hacemos visualmente en plan fútbol. Con el PSOE habría conseguido la ciudad de Las Rozas 2 campos de fútbol en zona verde y con el PP miren usted. Se lo hemos mostrado. Si quiere que cada mes los vecinos sepan lo que ustedes habían propuesto y hemos mejorado; lo seguiremos haciendo. Sigán ustedes con una pregunta para decir lo que

hemos hecho bien y otra para decir lo que ustedes han hecho mal.

Para formular la tercera pregunta del Grupo Socialista interviene su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés**:

5ª) ¿Conoce ya el Equipo de Gobierno quién y por qué no se construyó la Red necesaria en cada punto que el Canal de Isabel II estima las deficiencias?

Contesta **Sr. Vives Peñaranda**, Concejal-Delegado de Política Ambiental y Transparencia: disculpe Sr. Ferrero, que no me encuentro muy bien y me pilla bajo de forma. ¿Podría concretarme de dónde saca usted que hay que invertir 163 millones de euros en colectores? Se lo digo porque no quiero creer que usted tenga la desfachatez de mezclar el dinero: los 163 millones que viene en el documento que le pasamos por cortesía que analiza los 400 km. del sistema de saneamiento de Las Rozas con afirmar que esos 163 millones son lo que hay que invertir.

Replica el **Sr. Ferrero Andrés**: cuando se hace una modificación puntual normalmente es lo que suele pasar, que vas modificando el Planeamiento, no se entera nadie, porque claro, tú vas modificando... ¿y qué pasa con el tiempo? Pues que sale lo que sale del suelo. Todos sabemos lo que está saliendo del suelo ¿verdad? Sale lo que va por los colectores. Que no es nada limpio lo que va por los colectores. Eso va saliendo a la superficie y el estudio que nos ha presentado Canal nos habla de vertidos directos (sin depuradora). Por cierto, hoy también ha publicado la Cadena Ser no sé si han sido 12.000 millones de euros que va a multar la Unión Europea a España por este tipo de cosas.

Ustedes van por buen camino y ¿saben por qué? Porque el 10% de las obras que hay que hacer en la Comunidad de Madrid, ¿sabe dónde hay que hacerlas? En Las Rozas. Fijese que alumnos aventajados son ustedes. El 10% de todo Madrid. El 10% "de la caca" aquí en Las Rozas. Lo que va por los colectores y eso es muy, muy malo para el medio ambiente. Eso va contra nuestra salud, y eso va por los colectores. Claro, y dice: "no que eso no es por las modificaciones puntuales". Eso es por las modificaciones puntuales, porque ustedes han modificado el Plan de poco en poco y han llegado hasta 20 modificaciones. Por ejemplo, la Federación Española de Fútbol: Hacen una recalificación urbanística, meten 720 viviendas; por cierto, en la Federación Española de Fútbol es donde más vertidos hay, una zona nueva. Y Navalcarbón, otra zona nueva donde más vertidos hay. ¿Cómo se puede hacer esto en las zonas nuevas? Es decir, los vertidos están en las zonas nuevas, léase usted el informe del Canal. Dónde peores vertidos hay es en las zonas nuevas, en la Urbanización Molino de la Hoz y en la Urbanización del Golf.

¿Cómo es posible que hayan hecho hasta 20 modificaciones del Plan? Ya se lo dijimos: "Si empiezan a modificar a cachos, van a hacer estrangulamientos en los colectores". ¿Y qué pasa? Pues que en vez de decirles que hicieran una nueva red a cada Modificación Puntual para asumir lo que va a ir por esos colectores; que si no va a salir a la superficie... ¿qué hicieron? Se les perdonó a los que tenían con construirlo hacer más obras. ¿Eso que supone? Supone que hay algunos que han salido muy bien parados: los constructores y hay otros que tenemos que pagar 163 millones de euros: los roceños. Calculen 163 millones de euros divididos entre las casas que hay



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

en Las Rozas: 5.300 € por casa y yo no quiero pagar esta cantidad ¿Por qué no se lo exigieron a los que tenían que hacer la obras de los colectores? ¿Por qué hay colectores con pendiente negativa? Claro que quiero que lo miren en el planeamiento. Deberían de mirar cada punto y cada estrangulamiento en el Planteamiento y decir: "oiga, este es el culpable. ¿Le podemos pedir explicaciones? ¿sí o no?" Si se le pueden pedir que le se las pidan, si no se las pueden pedir, pues por lo menos yo les voy a dar una solución: mientras que les piden responsabilidades y no les piden responsabilidades, ya que nos habla del IBI D. José Luís, apliquen el mismo IBI en Las Rozas para las grandes superficies y multinacionales que aplican en Majadahonda y en Pozuelo. Ya está: 6 millones de euros anuales. Y ahí van pagando hasta los 163 millones durante 30 años. No nos lo cobren a nosotros. Cóbrenle lo mismo que están cobrando en Majadahonda o en Pozuelo a las grandes superficies. Qué paguen lo mismo las grandes superficies que nosotros cuando utilizan más Policía, cuando utilizan más acera, cuando utilizan más vía pública, cuando utilizan más asfalto que nosotros no tiene sentido. Por eso, hay un IBI especial para ello. Ustedes lo tienen prácticamente igual que lo que nos cobran a los vecinos.

Contesta el **Sr. Vives Peñaranda**: no me encontraba muy bien pero me ha espabilado usted. En política la demagogia está fea, la media mentira es bastante fea, pero la mentira y gorda es que hay que desenmascararla y señalarla.

El Plan Director divide las inversiones de los más de 400 kilómetros de saneamiento, que por eso dice usted que es el 10% de las inversiones de la Comunidad de Madrid, porque somos el tercer municipio por extensión detrás de Madrid y Getafe. Por eso, señala tanta posible inversión real a corto plazo. Divide esas inversiones en varias prioridades:

- La prioridad uno coincide precisamente con el urbanismo socialista de los años 80: el del Plan General de 1988 y el del Plan General de 1994. Casualmente ese Plan General establecía -y no es porque fueran malísimos en la época- si no porque la época no era tan exigente.

Esos colectores del "puño y la rosa", sabe usted que van en paralelo: fecales y pluviales. Y el problema gordo -y lo sabe usted perfectamente-, que aunque vino media hora a la reunión, en esa media hora se lo contaron, esos colectores de pluviales y fecales llevan un pozo de registro compartido. Y ahí es donde se ahorró el dinero. Esos no son los colectores nuevos ni las urbanizaciones nuevas, esos son de la época socialista. ¿Qué es lo que pasa? Que cuando se atasca porque alguien tira algo a un colector, se atasca fecales y cuando vuelve para atrás el atasco en vez de salir a las superficie, localizarlo y arreglarlo; se mete en pluviales y va por pluviales en vez de a depuradora.

La prioridad número uno que no son 160 millones como dice usted -que sé que encima se lo ha inventado- sino que son 30 millones de euros, establece para arreglar precisamente esos problemas del urbanismo penoso de los años 80, que por ahorrar dinero a promotores de esas urbanizaciones, ponían un pozo de registro dividido con un bonito ladrillo para separar. Y eso, ni cumple normativa y es precisamente lo que agrava cualquier vertido. Esos son 30 millones de euros que ya buscaremos, y ya pido la responsabilidad de toda la Corporación para que entre todos busquemos la solución

de cómo encontrar, o dónde invertir esos 30 millones urgentes para solucionar los colectores del "puño y la rosa."

Seguidamente toma la palabra la Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas **Sra. García Cruz**, para realizar la primera pregunta de las tres que formulará su grupo:

6ª) ¿Ha contemplado el Equipo de Gobierno la incorporación al pliego de condiciones de la nueva licitación del Servicio de Control de Accesos y Servicios Auxiliares, el acuerdo del Pleno para garantizar una subida salarial de los trabajadores vinculados al servicio de 1,5 veces el salario mínimo?

Responde el **Sr. Santos Baeza**, Concejal-Delegado de Sanidad, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección Civil, Movilidad y Distrito Norte: efectivamente Sra. Concejala, como ya le he informado tanto en privado como en Comisiones, estamos estudiando la realización del mejor pliego para los roceños y para los trabajadores.

5
Replica la **Sra. García Cruz**: esta pregunta no la hacemos porque sí. Efectivamente este asunto lo hemos tratado en Comisión Informativa y lo que usted nos ha contestado es que habían contemplado una subida del presupuesto para el servicio nuevo de 500.000 € y hasta donde sabemos esa cantidad no cubre el gasto que supondría para el contrato la subida salarial de 1,5 veces el salario mínimo. Es decir, que ese acuerdo no se podría cumplir. Por eso nosotros traemos este asunto aquí, porque queremos que dé las explicaciones oportunas sobre esto, porque no nos parece que por las contestaciones que nos ha dado en Comisión Informativa tengan ustedes la voluntad de llevar a cabo ese acuerdo, que para nosotros es muy importante. Recuerdo a la gente que nos esté viendo que esta subida salarial viene de una Moción que presentó este Grupo Municipal en octubre de 2017, y que fue aprobada con el voto a favor de toda la Corporación Municipal. Lo que se aprobó exactamente es que en el pliego de condiciones del nuevo contrato para este servicio se introdujese una tabla salarial que obligara a la empresa adjudicataria del servicio a establecer un salario base para los trabajadores que fuera de, al menos, 1,5 veces el salario mínimo. Esto lo pedimos porque el salario base de estos trabajadores es de 707,70 € al mes por 164 horas de trabajo mensuales. Para llegar a 1.000 € al mes estas personas tienen que trabajar una media de 70 horas a la semana en turnos de 12 horas rotativos cubriendo las 24 horas del día de lunes a domingo. Nos parece una situación de absoluta precariedad laboral sobre un servicio que está privatizado. Recuerdo que fue adjudicado en el año 2015 a una empresa que incumplía sistemáticamente los derechos laborales de los trabajadores, que dejó de pagar las nóminas y que llevó a los trabajadores a una situación de auténtico calvario.

Después de toda esta circunstancia, y después de que el Ayuntamiento tardó meses en reaccionar para resolver el contrato con la empresa, se convocó un concurso por urgencia de un año de duración, en teoría nos dijeron ustedes que para cubrir el servicio lo antes posible y dar un plazo para ir preparando el pliego del nuevo concurso, que se iba a hacer mejor y además, se supone que iba a incluir este acuerdo. Resulta que ese año ha vencido, ustedes no tienen el pliego aprobado, no tenemos tampoco a la vista que se vaya a convocar el concurso nuevo. O sea, que no han hecho los deberes y como digo en la Comisión Informativa usted nos informó que



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

han previsto una mejora del precio del contrato que no cubre y no garantiza esa subida salarial.

Nosotros lo que queremos es recordarle que usted se comprometió con nosotros a esto en el Pleno y también se comprometió -lo más importante- con los trabajadores, que usted sabe que están pendiente de esto. Nos preguntan a nosotros, le han pedido una reunión, y que creo que son las primeras personas con las que usted debería de comprometerse y de asumir ese acuerdo, y garantizar eso que se aprobó en el Pleno.

Replica el **Sr. Santos Baeza**: no le iba a dar réplica porque es verdad que pensaba en reafirmarme en mi primera intervención diciéndoles lo que le he contado: queremos el mejor servicio para el Ayuntamiento de Las Rozas y para los vecinos, y el mejor servicio que podamos mejorar a los trabajadores.

Lo que pasa es que usted ya me ha picado y me vengo arriba. Primero: Si me he reunido con los trabajadores como siempre que me lo han solicitado. Creo recordar que el lunes estuve con ellos reunidos, una hora u hora y media, lo que hizo falta. Pero no me diga que el Ayuntamiento tardó en reaccionar. El Ayuntamiento no tardó en reaccionar, el que todavía está tardando en reaccionar son sus homólogos en el Ayuntamiento de Madrid para pagar a los mismos trabajadores que todavía les deben las nóminas. Aquí se reaccionó excepcionalmente bien por parte de todos los servicios municipales, con una implicación extra en solucionar un problema que nunca vino agravado por un contrato mal hecho en Las Rozas, sino por otras circunstancias de otros contratos de fuera de Las Rozas. El Ayuntamiento de Las Rozas consiguió pagar todas las nóminas a los trabajadores de PROMAN.

El **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, interviene para formular la segunda pregunta de su Grupo:

7ª) ¿Va a conceder el Equipo de Gobierno la licencia de demolición solicitada por la constructora Levitt para derribar el edificio KodaK?

Contesta el **Sr. Álvarez de Francisco**, Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes: aunque yo lleve en funciones 10 días en la Concejalía de Urbanismo, tampoco hace falta saber de urbanismo para lo que tengo que contestar. La concesión de una licencia es un acto reglado que tiene que ser informado por los técnicos, y este Concejal, con muchos años en la vida política, no voy a firmar nunca nada que no lleve los informes favorables de los técnicos. No lo tengo delante, no sé lo que voy a hacer.

Sí que quiero informarle porque es de interés para usted, para todos los vecinos y para el Pleno, de la situación del Catálogo de Bienes Protegidos, que viene motivando un poco esta pregunta. En estos momentos está pendiente de un informe de la Secretaría General y es intención de este Equipo de Gobierno, cuando esté este informe y reúna todos los requisitos el expediente, ponerse en contacto con el resto de grupos, y si fuera necesario hacer un Pleno extraordinario ahora o a principios de septiembre para darle la mayor agilidad posible.

Responde **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**: es cierto que está usted en funciones desde hace 10 días en la Concejalía de Urbanismo, pero también es cierto que ha tenido muy mala suerte. Le han tocado 10 días muy malos y muy importantes, porque usted, aunque sea en funciones, tiene que tomar una serie de decisiones políticas que toca tomar ahora.

Habla de informes, pero aquí ya existen informes sobre este edificio, concretamente este de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid de 16 de noviembre de 2016. Este otro, de la misma Dirección General de Vivienda y Rehabilitación más reciente (15 de enero de 2018). En estos dos informes pone que el edificio principal, al menos, del conjunto de Kodak tiene que protegerse y tiene que incluirse en el Catálogo de Bienes Protegidos. ¿Qué pasa? Que ese edificio principal, el 20 de junio pidió demolerlo la constructora Levitt, que es la misma que quiere demoler este edificio para construir 720 viviendas y un edificio de oficinas. Es decir, es la menos interesada en que esto se proteja.

Nosotros entendemos que con estos informes hay una protección jurídica de estos bienes. Estos ya no son unos edificios normales y corrientes, no es una vivienda normal de un vecino, esto son unos inmuebles que salen en unos informes vinculantes. Por lo cual, no se puede hacer ahí cualquier cosa. Con ese argumento y con jurisprudencia en la mano, nosotros el día 11 de mayo pusimos esta denuncia por lo penal en el Juzgado de Majadahonda contra la constructora Levitt por el deterioro que estaba teniendo el edificio. Con eso mismo argumento –yo lo siento mucho- pero si ustedes conceden la licencia, nosotros entenderemos que también ustedes estarán cometiendo delitos penales, delitos contra el patrimonio histórico y delitos de prevaricación, por lo cual, también les denunciaríamos. Esperamos desde luego, no tener que llegar ahí, y para eso también les tendemos la mano en todo lo que podamos, de verdad, ayudarles para evitar que este edificio acabe demolido.

¿Qué habría que hacer teniendo en cuenta que este edificio está protegido? Entendemos que denegar la licencia, o como poco, hacer lo que hicieron ustedes en una situación idéntica en el año 2015 y con mayoría absoluta: coger el expediente de la licencia y enviarlo a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid para que se pronuncie dado que es un inmueble que ha pedido incluir en el catálogo. Eso deben hacerlo ustedes y deben hacerlo mañana para que no quepa ningún tipo de duda respecto a plazos administrativos. Otra vía, que por supuesto, no es alternativa es complementaria porque hay que ir por las dos. Como usted ha dicho aprobar de una vez el Catálogo de Bienes Protegidos, que llevamos esperando más de 2 años e incluir este edificio. Y no solo este edificio, sino todo el conjunto. También desde nuestro Grupo les hemos enviado a ustedes, a todos los grupos de aquí, y a la Comunidad de Madrid un informe técnico con argumentos técnicos que demuestran que lo que hay que proteger es todo el conjunto; no solo el edificio principal.

¿Qué más deben hacer ustedes? Deben continuar con el expediente que se ha abierto a la empresa por el deterioro del edificio, el mismo caso que hemos denunciado nosotros en los Juzgados, por el cual, la empresa tenía 2 meses desde el mes de mayo para restituir el edificio a su estado original. Se ha pasado ese plazo de 2 meses y el edificio no está en su estado original. También entendemos que el



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ayuntamiento debe hacer un informe de si esto se ha cumplido o no - entendemos que no - y tomar las medidas pertinentes.

Por lo cual, yo entiendo Sr. Álvarez, que usted tiene Hacienda, tiene Recursos Humanos, tiene Transportes, y ahora por sustitución, le ha tocado también tener Urbanismo, pero usted tiene que tomar medidas y las tiene que tomar ya porque es su responsabilidad, y porque es una situación que podría dar lugar a cuestiones muy graves, como que se demuela el edificio de Kodak, que además, podría tener responsabilidades incluso penales. No somos nosotros quienes queremos llegar ahí.

Estas son las medidas urgentes que deberían hacer ya. Además de eso, por supuesto, les pedimos que paralicen el proyecto de urbanización, la tala de 1.400 árboles, la demolición de la nave, y que busquen también soluciones urbanísticas a más largo plazo para todo el conjunto de Kodak. Pero desde luego, creemos que enviar el expediente de licencia a la Dirección General de Vivienda de la Comunidad de Madrid, desatascar el Catálogo de Bienes Protegidos incluyendo todo este inmueble y continuar con el expediente que se ha abierto a la empresa deberían ser prioridades que ustedes no deberían demorar ni un día más.

Replica el **Sr. Álvarez de Francisco**: gracias D. Gonzalo, la verdad es que aprecio su intervención porque considero que usted como arquitecto conoce la materia urbanística mucho más que yo. Lo que sí que voy a hacer es coger su intervención, y con los técnicos urbanistas de la casa, que me analicen - porque ahora es mi responsabilidad, al menos temporalmente -, todas las cuestiones que ha planteado y lo que usted entiende como vinculante o no vinculante, que yo no soy capaz de decirlo como usted, para eso está la Arquitecto Municipal, el Técnico Urbanista, etc.

Indudablemente, bajo esa óptica D. Gonzalo, yo no le puedo decir, como le he dicho antes, lo que voy a hacer o no voy a hacer porque dependerá de los informes favorables o no de los técnicos. Si lo que dice usted es claro, tan blanco en botella, me imagino que un Técnico no querrá prevaricar. Hará el informe adecuado y de acuerdo a Ley. Tengo confianza en los Técnicos de este Ayuntamiento.

El tema de solución definitiva es el Catálogo. A ver si pronto podemos tener acabo el expediente con ese informe y llevarlo a Pleno. La propuesta va en el sentido que una vez se apruebe provisionalmente se suspenden las licencias, con lo que ya se acabarían los problemas, y si luego está solamente el edificio o la sede social y ustedes plantean que las naves posteriores o no, me imagino que ustedes harán una alegación, pero bueno, es más a más para estudiar, pero estaría aprobado provisionalmente y de momento quedaría suspendido.

Mi compromiso en el tiempo que esté temporalmente, a parte de mantener con ustedes las relaciones que le agradecería que me informase de todo de lo que usted sabe, es intentar agilizar la aprobación del plan, intentar que sean los informes de los Técnicos los más adecuados a la legalidad para firmar lo que sea oportuno. Estoy viendo que me toca juzgado, bien por ustedes o bien por la propiedad, qué se va a hacer, entra en el sueldo, ya que cuando alguien considera que se lesionan sus derechos, nos puede denunciar, está en su derecho. Nosotros tenemos la obligación de siempre actuar de acuerdo con los informes de los Técnicos que son los que nos

validan. Entonces, en esa actitud y asumiendo todo lo que le he dicho, iremos hacia adelante.

A continuación la **Sra. García Cruz**, Concejala del Grupo Contigo por Las Rozas, toma la palabra para formular la tercera pregunta del su Grupo:

8ª) ¿En qué situación se encuentran los vertidos denunciados recientemente por la Fiscalía de Medio Ambiente ante los Juzgados de Majadahonda?

Contesta el **Sr. Vives Peñaranda**, Concejala de Política Ambiental y Transparencia: como diría Juan Blasco, antiguo compañero: "me alegra que me haga esta pregunta". La verdad es que no tenemos comunicación alguna del Juzgado y le pediría que me concrete a qué vertidos se refiere.

Replica la **Sra. García Cruz**: nosotros la primera noticia que tuvimos sobre el asunto, que supongo que también les ha llegado a ustedes, es que esto salió en prensa hace unas semanas, y por eso motivo nosotros como Grupo Municipal nos pusimos a investigar sobre el asunto, y de hecho hemos conseguido una copia de la denuncia. Sí sabemos a qué vertidos se refieren y algunos medios han dado información sobre ese asunto, pero bueno, yo se lo cuento: hace unos semanas en la prensa salió que la Fiscalía de Medio Ambiente había presentado una denuncia en Majadahonda por la existencia de vertidos continuados de aguas residuales en arroyos de Las Rozas que podrían ser constitutivos de un presunto delito contra los recursos naturales y el medio ambiente. Esto además, lo hacen parece ser, como respuesta a una denuncia que presentó sobre vertido de aguas residuales la Asociación Vía Natura, que es una asociación conocida por todos en la Corporación y que además, como sabemos todos, realizó hace un tiempo un informe sobre vertidos que se nos ha entregado a todos los Grupos Municipales donde denunciaba muchos de estos vertidos. Este tema ha generado una gran alarma social, por eso preguntamos aquí, porque queremos que se den explicaciones oportunas y públicas sobre este asunto, que se basa en una serie de diligencias practicadas por la Fiscalía en el año 2017, en las que se concluye que hay muchos cauces y arroyos del municipio donde se han localizado vertidos de aguas procedentes de urbanizaciones, de zonas urbanizadas, y donde se ha constatado que estos vertidos son de aguas residuales de origen urbano que están siendo vertidos al medio sin depuración.

En concreto, se señalan siete:

- 1º. Arroyo del Tomillarón.
- 2º. Arroyo de la Fuentecilla.
- 3º. Arroyo de Lazarejo.
- 4º. Arroyo del Plantío.
- 5º. Dos tuberías en la zona de Molino de la Hoz
- 6º. El Arroyo Carrieles.

Concluye que estos vertidos suponen una alteración grave de la calidad de las aguas y que afectan en general a las dos zonas pertenecientes a los dos parques regionales.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En esa denuncia lo que se dice es que se comunique al Ayuntamiento este asunto y se recabe del Secretario del Ayuntamiento de Las Rozas un informe sobre la identidad de la totalidad de las personas que han ejercido los cargos de Alcalde y Concejal de Medio Ambiente de este Ayuntamiento desde el año 2008 hasta el momento actual. Si no les ha llegado ninguna notificación de esto entiendo que les llegará. Lo que se dice sobre estos vertidos es que muchos ya estaban identificados y que muchos han sido ya denunciados por el SEPRONA en años anteriores, con lo cual, ustedes deberían tener conocimiento de esta situación porque habían sido objeto de sanciones anteriores.

Queremos saber qué medidas han tomado después de esta denuncia. Nos sorprende con independencia de que les haya llegado esto o no, que no hayan tratado de informarse o hacer ningún tipo de averiguación sobre este asunto porque ya ha salido en los medios de comunicación hace varias semanas y deberían de ser los primeros preocupados en enterarse de qué pasa con esto, qué vertidos son, si es necesario iniciar expedientes sancionadores contra los responsables de los vertidos, y tratar de tomar medidas para paliar la situación.

Responde el **Sr. Vives Peñaranda**: a mí lo primero que me sorprende es que el Ayuntamiento no tenga comunicación todavía ninguna de una actuación judicial y si lo tengan ustedes. Le pediría que la información que tenga nos la pase.

Decía que me alegra que me haga esta pregunta básicamente porque quiero explicar, de lo que yo pueda ser responsable, que es lo que he hecho desde el 28 de junio que asumí las competencias en Política Ambiental. Aun así, aunque no lo conozco en primera persona, se ha hecho muchísimo. Por lo que decía o he leído en ese medio de comunicación de esos supuestos vertidos, la gran mayoría de ellos ya se han solucionado: podrían ser roturas, podrían ser vertidos ilegales de privados que pican en una tubería que piensan que es de fecales, meten un desagüe y es pluviales.... La gran mayoría ya se han solucionado, pero aun así, desde el 28 de junio (que no llega al mes) le cuento lo que se ha hecho: tanto la Corporación como yo como Concejal de Política Ambiental, tenemos la determinación de cualquier vertido que quede privado, que se pueda localizar y perseguir, sea solucionado en los próximos meses. Para ello, he dado las instrucciones pertinentes para supervisar con una alta frecuencia los aliviaderos de aguas pluviales. Tienen que tener en cuenta que esto es un sistema vivo y que es imposible evitar que un vecino pueda sacar la tubería del baño de la casa del jardín y llevarlo y meterlo en una tubería pluvial. Para eso, hay que estar supervisando constantemente para que en el momento que alguien haga eso solucionarlo.

Estos vertidos, en su gran mayoría están absolutamente secos. No hay vertido alguno. Y en los que hay agua, se ha mandado analizarlo para ver si se trata de aguas limpias –que puedan ser por riegos, por escapes de piscina- o si son aguas fecales que puedan suponer algún efecto al medio ambiente.

Aun así, den limpios o sucios esos análisis estamos investigando la procedencia del agua. Hace dos o tres semanas que he empezado a enviar cartas a los posibles responsables informándoles que tienen un mes de plazo para solucionarlo o se girará inspección por parte de los técnicos y en caso de que se localice algún

ilícito penal comunicarlo al Ministerio Fiscal.

El compromiso es absoluto. No se puede evitar que un privado pueda incumplir la Ley y enganchar un cuarto baño, una lavadora a una tubería pluvial, pero estamos encima, se ha hecho mucho y se va a seguir haciendo.

Por último, me gustaría pedir a la Corporación que en estos diez meses que nos quedan logremos entre todos llegemos a un acuerdo sin demagogias de los 163 millones que todos sabemos que no tienen nada de realidad, para buscar las inversiones que son a 40 años vista para solucionar ese urbanismo mal hecho de los años 80. Que entre todos los grupos busquemos la mejor solución, porque no es para esta legislatura ni para las siguientes, es para los próximos 40 años.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos **Sr. Sánchez de Mora Chía**, para realizar la primera pregunta de las cuatro que formulará su Grupo:

9ª) ¿Qué protocolo sigue el Equipo de Gobierno para desarrollar soluciones a los problemas que plantean los vecinos mensualmente en sus preguntas en el Pleno?

Contesta el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, **Sr. Álvarez de Francisco**: el protocolo que se sigue es que cada vez que viene aquí un vecino, lo primero que se hace es la comprobación por parte de la Concejalía correspondiente. Una vez que se comprueba que se está produciendo una cuestión que pudiera ser subsanable o mejorable, actuar directamente y en su caso, si esto es así, el poder comunicárselo a los vecinos.

Yo, por ejemplo, normalmente no solía tener preguntas en el Pleno, pero ahora con Transportes, tuve una el mes pasado, al poquito hablé con uno de los vecinos y con los otros tuve una reunión ayer para explicarles cómo estaba la situación de lo que estábamos tratando. Por lo que yo sé el resto de compañeros hacen igual ese seguimiento y tratan de solucionar aquellas cosas que son solucionables que han puesto de manifiesto los vecinos en el Pleno, o por Registro de Entrada o como tengan a bien hacerlo.

Replica el **Sr. Sánchez de Mora Chía**: como mi pregunta tiene que ver con los vecinos pues les voy a dar la bienvenida a todos los que han venido hoy a hacer, en este caso 6 preguntas, pero 3 de ellas son:

- Una la realizará D. Álvaro que tiene que ver con ruidos y vibraciones. Cara conocida ya en este Pleno.

- Otra la va a realizar D. Luís Carlos Martínez, que tiene que ver con viviendas de El Montecillo, también cara conocida. Vemos ya hasta como va envejeciendo.

- La tercera la formulará D. Bruno Sagui, que tiene que ver con la eliminación de las paradas del autobús.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Creo que estas preguntas ya les suenan a ustedes. Muchos de estos vecinos llevan ya algunos de ellos más de un año –caso de las viviendas de El Montecillo– preguntando en cada Pleno. Vienen simplemente a preguntar qué están haciendo ustedes para solucionar los problemas que ellos tienen. Lo primero de todo, es agradecerles su infinita paciencia, porque la verdad es que hay que tener paciencia para venir aquí todos los meses a volver a preguntar lo mismo y que te digan que: “se están haciendo cosas pero que no se avanza” y también por supuesto, su educación, porque la educación con la que hacen las preguntas es importante

Vienen cada mes a este Pleno a preguntarles, creo que vienen sin demasiada esperanza, a ver si ha habido algún avance. Cada mes les vuelven a decir ustedes que están trabajando en ello, pero todo sigue igual, pasan los meses e incluso los años y todo sigue sin resolver. Yo no sé si a ustedes se les cae o no la cara de vergüenza de ver lo que está pasando aquí. Ya lo ha dicho antes el Sr. Brown, pero desde luego a mí como miembro de esta Corporación se me cae la cara de vergüenza de ver a estos señores que llevan años viniendo cada mes a este Pleno a preguntar por lo suyo, y sigue todo igual.

Le voy a poner el ejemplo de esta, lo que yo denomino “automoción”, que han traído ustedes sobre el tema de los ruidos. Han tardado 7 meses al final en tomarse un poquito en serio esta situación insoportable que nos describía D. Álvaro en el Pleno pasado, en la que ellos ni siquiera pueden dormir. Pero es que además, ustedes votaron en contra de la moción que presentó nuestro Grupo Municipal en diciembre del año pasado; en la que pedíamos que se midieran los ruidos para saber qué teníamos que hacer. Ahora 7 meses más tarde ustedes proponen medir. Sinceramente, esto es surrealista, y estos señores llevan 7 meses viniendo aquí a preguntar lo mismo.

También llevan viniendo un año los vecinos de El Torreón que preguntan sobre la eliminación de las paradas del autobús y siguen un año más tarde sin saber cuándo se van a volver a instalar esas paradas. Les cuentan ustedes que han tenido reuniones, y reuniones..., incluso hasta con el Ministro y se hacen fotos con él, pero ni el Ministro ni nadie solucionan esto. Estos señores siguen viniendo, hoy también, a preguntar por su problema que sigue sin resolverse.

¡Qué le voy a decir de los señores de El Montecillo! Creo que este señor merece una medalla porque desde hace casi 2 años están abandonados a su suerte. Pero bueno, son constantes y el que la sigue la consigue, D. Luís.

Lo único que les pido es que se tomen, por favor, las cosas en serio. Que no esperen a que les estallen los problemas en las manos, que no esperen a que salgamos en las noticias de Telemadrid, en El País o en La Vanguardia, que es al final por lo único que ustedes se mueven. Actúen antes, prevengan, trabajen sin descanso, den soluciones a los problemas de nuestros vecinos, que son los que nos pagan nuestros sueldos y, por tanto, son a los que nos debemos.

Y ya para terminar, voy a utilizar las mismas palabras que ha dicho usted D. José Luis, en una de sus intervenciones previas: “lo primero son los vecinos”. Les pido que lo apliquen en su gestión de cada día y así tendrán un mejor resultado.

Responde el **Sr. Álvarez de Francisco**: creo D. Miguel Ángel que estamos de acuerdo en el fondo, pero la verdad, utilizar la demagogia que ustedes utilizan no está muy bien

Los vecinos –lo he dicho varias veces hoy y lo vuelvo a decir- están en su derecho de pedir a la Administración Local lo que estimen oportuno. Somos la administración más próxima, somos los que estamos con ellos, con los que nos cruzamos por la calle, a quién nos votan para ser sus representantes, incluso en cosas que no sean competencia nuestra, como dos de las que ha dicho. Nos vemos en la obligación, lo hacemos todos los Concejales, de hacer todo lo posible para ello. Yo por ejemplo, le puedo decir que desde que llevo la competencia de transportes he tenido preguntas de vecinos, con D. Álvaro y con D. Bruno he hablado con ellos en más de una ocasión, y les he informado, y ahora, por respeto, porque ellos están aquí y me van a hacer las preguntas, pues les contestaré cosas que ya adelanté a D. Bruno ayer, más no puedo hacer. Puedo implicarme, puedo pedir, puedo traer aquí una moción, puedo pedir la ayuda de todo el mundo, y es lo que hago, dentro de los límites de mis fuerzas y de mi tiempo. En eso les agradezco los apoyos que nos hacen a nuestra moción.

Luego hay otras cuestiones. Puede haber vecinos que defendiendo sus intereses, como D. Luis Carlos, y que el Equipo de Gobierno no esté de acuerdo con el planteamiento que hace un vecino. Un vecino puede, en uso de su derecho, preguntarnos o acudir jurisdiccionalmente donde estime oportuno. Se puede no coincidir con lo que un vecino pide con lo que ha tenido que hacer el Ayuntamiento de acuerdo con los informes que en aquel momento disponía. Todo es debatible y es asumible. Habría que ver que hacen usted porque les han preguntado a ustedes también.

Hay otra cuestión que afortunadamente no hacen los vecinos, porque los vecinos son inteligentes. Vienen aquí cuando tienen un problema, que a veces se puede solucionar y a veces no, que a veces se puede compartir y estar de acuerdo jurídicamente conforme a lo que nos dicen los Técnicos. A veces sucede que incitan algunos Grupos Políticos, Ciudadanos es muy de eso. Ciudadanos en un día de esos que se levanta y dicen: "voy a hacer un moción veraniega", como decía D. Miguel Ángel. "Pues voy a proponer un puerto deportivo en Las Rozas". Pues mire, no hay ni río suficiente ni mar, por mucho que me lo diga usted todos los meses es imposible. Eso los vecinos afortunadamente no lo hacen, eso solamente lo hacen algunos Partidos Políticos. Como lo que los vecinos plantean son cosas que tienen problemas; vamos a seguir trabajando, vamos a hacer todo lo posible, vamos a informarles de lo que estamos haciendo, vamos a informar al Pleno, y vamos a pedir siempre al resto de los Concejales de este Ayuntamiento el apoyo para aquellas cosas que no dependan de nosotros y que podamos mostrar la unanimidad, o una mayoría fuerte de esta Ayuntamiento para intentar solucionar problemas de otras Administraciones que afecten a la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

La **Sra. Priego Álvarez**, Concejala del Grupo Ciudadanos, acto seguido formula el siguiente ruego:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

10ª) Como todos saben el pasado día 28 se celebró el día del orgullo. Yo ya llevo aquí 3 años en este Ayuntamiento en los que me sorprende y pregunto: ¿por qué la bandera del orgullo no luce en este Ayuntamiento? No lo logro entender.

Por eso, este mes, desde Ciudadanos Las Rozas les traemos un ruego y esperamos que el Equipo de Gobierno deje ya sus complejos a un lado y el próximo año coloque la bandera LGTBI junto al resto de las banderas en el balcón del Ayuntamiento, ya que esta bandera tiene un sitio más que merecido.

Nuestro ruego es el siguiente:

"Que el Ayuntamiento de Las Rozas adopte las medidas oportunas para que la bandera que representa estas fiestas reivindicativas luzca en el balcón del Ayuntamiento junto al resto de las banderas a partir del año 2019 y en sucesivos años. No solo en la Concejalía de Servicios Sociales."

Contesta el Concejal-Delegado de Familia y Servicios Sociales, **Sr. Cabrera Portillo**: como no es una pregunta y es un ruego, tomo nota para que la pongan.

El **Sr. Pérez-Juste Abascal**, Concejal del Grupo Ciudadanos, acto seguido formula la segunda pregunta de su Grupo:

11ª) ¿Qué medidas ha llevado a cabo este Equipo de Gobierno para solucionar los problemas de ruido que sufren algunos vecinos de Las Rozas por la discoteca situada en Majadahonda?

Contesta el **Sr. Vives Peñaranda**, Concejal-Delegado de Política Ambiental y Transparencia: parece que se han puesto de acuerdo los cuatro, se han repartido entre todos.

El objetivo es a pesar de las barreras administrativas que todo el mundo puede entender que tiene un problema de un municipio que afecta a los vecinos de otro, tenemos la voluntad de que se solucione lo antes posible. En cuanto se nos comunicó, nos pusimos en contacto, tanto la Jefatura de Policía como varios Concejales de este Ayuntamiento con nuestros homólogos de Majadahonda, para exigir una solución. Aquí estamos para proteger a nuestros vecinos de otros vecinos o empresarios incívicos estén en este municipio o en el contiguo.

Replica el **Sr. Pérez-Juste Abascal**: por hacer un breve recorrido de lo que estamos hablando, resulta que Majadahonda ha hecho un Centro Comercial que está a varios kilómetros de los vecinos de Majadahonda pero está a 200 metros de los roceños. En ese Centro Comercial hay una discoteca que no deja dormir a estos vecinos. Me contaba una vecina que su hija pone el shazam por las noches desde el cuarto y le coge las canciones - para que os hagáis una idea de lo que están sufriendo estos vecinos -. Otro vecino, que lamentablemente su mujer estaba enferma, y que pasa los últimos días de su vida así, pues la verdad, que se me está poniendo la piel de gallina ahora mismo, pero no es el trato que debe recibir una persona.

Al enterarnos de esto el 12 de julio, presentamos una carta al Sr. Alcalde donde le indicábamos que estaba ocurriendo esto, también se la entregamos en mano a la secretaria de la Concejal de Servicios a la Ciudad y al Sr. Vives. En esa carta le pedíamos tres cosas, que creo que podemos hacer rápido para que no ocurra como en lo de las grietas de las viviendas de El Torreón, y para que en septiembre no tenga que venir aquí el vecino por ser uno más de los que tienen problemas. Esas tres cosas son:

1ª.- Que se haga una queja por escrito al Ayuntamiento de Majadahonda sobre la situación. Nos gustaría que esta carta se hiciera y que cuando la mandaran nos remitieran una copia.

2ª.- Que empezaran a coordinarse con el Ayuntamiento de Majadahonda que es lo que hemos estado debatiendo esta tarde y que no voy a ampliar más.

3ª.- Que los Servicios Técnicos Municipales vayan allí, a medir el ruido, para saber qué nivel de ruido están soportando ahora mismo los vecinos para acabar con esto de una vez por todas.

Le pido y le imploro, Sr. Concejal, que se ponga manos a la obra. Le vemos que viene de nuevas, que viene con ganas, y yo creo que esto le viene bien a este Gobierno que está ya exhausto y que necesita sangre fresca. Pensamos que usted, si se pone las pilas de verdad, esto lo puede solucionar en dos tardes.

Responde el **Sr. Vives Peñaranda**: excepto en lo de exhausto, que no puedo estar más en desacuerdo, en el resto estoy bastante de acuerdo. Coordinar ya lo hemos hecho y medir no dude en que lo haremos. Y mandar una carta, no tenga usted ningún problema en que lo haré cuanto antes.

Finaliza el turno de intervenciones la **Sra. Lima González**, Concejal del Grupo Ciudadanos, para formular la última pregunta de su Grupo:

12ª) ¿Tiene pensado el Equipo de Gobierno hacer accesible la pasarela de El Torreón por la entrada de la calle Tórtolas aprovechando la reforma de la parada de autobús de la A-6?

Contesta la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, **Sra. Rey Riveiro**: la verdad Sra. Mylai es que no he entendido muy bien su pregunta, por la forma en que está formulada, que seguramente usted me la aclare, porque puede ser que se refiera a que la pasarela no cumple las condiciones de accesibilidad y nos solicita que la adecuemos, que en este caso, le informo que esa pasarela es del Ministerio de Fomento, no es municipal.

Puede ser que la zona de entrada a la pasarela cuente con alguna barrera arquitectónica, en cuyo caso, procederemos. O, puede ser que nos esté solicitando que exista un recorrido accesible desde la parada que se pretende reubicar hasta la pasarela. He visto un twit suyo, en el cual, es usted bastante más clara, y con la intención de que formulen ustedes las preguntas para que podamos contestar como



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

corresponde, le agradecería que me lo aclare y luego volveré a intervenir.

Replica la **Sra. Lima González**: me refiero directamente al acceso a la pasarela, porque obviamente la pasarela es del Ministerio de Fomento, pero la acera es nuestra. La pasarela no es nada accesible, le invito a que pase y la vea. Obviamente, si van a hacer el recorrido accesible desde la parada hasta la pasarela pues sería lo ideal. Pero aun así, en este momento, la pasarela no es accesible. Si se hace esta reforma se puede incluir hacer accesible esta pasarela. Aunque por lo visto, la parada de la A-6 está como la canción de "Despacito", porque a estas alturas todavía no tienen fecha de cuándo van a restituir esa parada, que como ya sabemos ha dejado a numerosos vecinos sin ese importante servicio. También está como la canción "Despacito" el proyecto de hacer Las Rozas accesible, que no vemos que comiencen las obras por ningún lado.

A veces tengo la sensación de que los vecinos realmente no les interesan demasiado. Tampoco los vecinos de movilidad reducida, porque desde hace tiempo estoy preguntando cuándo van a hacer accesibles los edificios municipales. Supuestamente hay un proyecto, pero ya le digo, como en la canción "Despacito", algún día lo veremos.

No sé si hay voluntad política o lo que no hay es corazón. Los vecinos no tienen nada de accesibilidad. Yo les voy a enseñar una foto. Por ejemplo, aquí se ve claramente que esta acera no tiene ni siquiera un metro de ancho, es súper estrecha. Aquí se ve la curva que es completamente incómoda para entrar y por ahí no pasa una silla de ruedas. Aquí podemos ver, por ejemplo, un carrito de bebé que tiene muy difícil que pueda subir por ahí, es sumamente incómodo. Y por ejemplo, lo que es bajar por aquí; si una persona va en muletas o con un bastón, pues la verdad que lo tiene bastante complicado.

Al final esta pregunta la puedo convertir en un ruego. De que por favor, se tome en cuenta esta pasarela, y sobre todo, que se ponga Las Rozas accesible, porque realmente estamos incumpliendo la Ley. No solamente es por un tema de los vecinos con movilidad reducida, es que estamos incumpliendo la Ley en este momento. Se lo traslado como un ruego y esperemos que pronto lo veamos.

Responde la **Sra. Rey Riveiro**: la verdad es que al final convierten ustedes las preguntas y las réplicas en mociones. Aprovechan ustedes para decir todo lo que les ocurre que no se han podido decir durante el Pleno y lo mezclan ustedes todo. A mí me encantaría tener tiempo para contestarle a todo lo que usted dice en lo que vamos "Despacito", pero no se crea usted, que si usted gobernara iría más "rapidito" que nosotros.

Con respecto a su pregunta, efectivamente, en la zona de entrada a la que usted se refiere con dos escalones en el lado de la calle Tórtola, en el embarque la misma, si bien no pertenece a la propia pasarela, sino a la acera. Está cuestión no tiene por qué vincularse a la recuperación de la parada porque no tiene nada que ver. Le voy a decir que se le ha olvidado a usted una cosa en todas las fotos ha hecho: para llegar ahí, hay una foto que es importante ver, en la que existe un cartel que pone: "Prohibido aparcar. Urbanización privada. Solo Residentes". Nosotros no

tenemos ningún problema y vamos a ir a verlo, si desde luego lo podemos arreglar lo haremos, pero necesitaremos también el permiso de los vecinos.

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 19:25 horas del día indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE,

